BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 88 PAGINAS — Buenos Aires, lunes 4 de octubre de 1948 — Año LVI — Número 16172

INSTITUTO REGIONAL DE CIRUGIA EN CASILDA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 29.745. — Bs. As., 28|9|48.

VISTAS estas actuaciones que tramitan en el Expediente 7451-1947 del Ministerio de Obras Públicas, relativas a la transferencia del inmueble en el cual se construye el edificio destinado al Instituto Regional de Cirugía, en la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe; y Teniendo en Cuenta: Que en el item 14, partidas 20 y 234, planilla "C" del texto ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815 se asignan dos subsidios de $ 120.000. — y $ 100.000.—, respectivamente, cuyas leyendas son las siguientes:

Partida 20 — Casilda. Sociedad de Caridad y Asistencia Social. Para obras.

Partida 234 — Casilda. Sociedad de Asistencia Social de Casilda. Cantina Maternal y Hogar del Niño. Construcción e instalaciones.

Que con cargo al crédito acordado en la partida 20 se dispuso su entrega mediante las órdenes de pago números 848|39, 346|41, 854|41 y 265|42 por $ 50.000.—, $ 35.000.—, $ 10.000.— y 25.000.—, respectivamente, extendidas sobre la base de los documentos aprobados por la S. R. del 1º de octubre de 1940, Expediente 22.188-A-1940, que incluye un presupuesto básico de $ 565.352,80 y un contrato, por ajuste alzado, de $ 579.481,65, celebrado entre la Sociedad de Caridad y Asistencia Social de Casilda, Santa Fe, y la empresa Candía, Delannoy y Geppel y Cía., relativo a la construcción del edificio destinado al Instituto Regional de Cirugía, dependiente de dicha Sociedad, que se levanta en el terreno donado por la Municipalidad local con la condición expresa de levantar en él el instituto de referencia; Que con los fondos entregados oportunamente se certificaron y liquidaron obras por pesos 85.300.— existiendo depositados en la sucursal Casilda del Banco de la Nación Argentina la suma de $ 9.700.— y en la Tesorería General de la Nación la de pesos 25.000.— cuya entrega se dispuso por la orden de pago 265|42; Que la Sociedad de Caridad y Asistencia Social de Casilda, Provincia de Santa Fe, en razón de los inconvenientes de orden financiero con que tropieza para llevar a cabo las obras de construcción del edificio del Hospital e Instituto Regional de Cirugía, resolvió, en Asamblea General Extraordinaria, transferir a título gratuito, a favor de la Provincia de Santa Fe, el citado bien, con el cargo de que ésta cumpla los propósitos de dotar el edificio a la prestación de servicios médicos asistenciables, que diera origen a la ayuda financiera del Tesoro de la Nación; Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto por la Sociedad de Caridad y Asistencia Social, de Casilda, Santa Fe, aceptó la transferencia del bien de que se trata, remitiendo a los efectos de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Nación, el respectivo Decreto número 06813 (S. P. 549) del 1º de Julio de 1948, en el cual manifiesta hacerse cargo de la prosecución de las obras respectivas, a fin de dotar el edificio para la instalación del Instituto, llamado a cumplir una función médico asistencial y hospitalaria en la ciudad de Casilda, Santa Fe; Que la transferencia cuya aprobación se solicita no desvirtúa los propósitos tenidos en cuenta para acordar la ayuda financiera del Tesoro de la Nación y que la operación de referencia viene a consolidar la obtención de los beneficios de bien público en favor de la comunidad; Que de acuerdo con los informes producidos y atento a que la transferencia en cuestión lo es a título gratuito y que la misma no se encuentra supeditada a condición ni reserva alguna que desvirtúe la prestación de los servicios hospitalarios; y Visto lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, interino,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase **la transferencia que a título gratuito y a favor de la Provincia de Santa Fe, hace la Sociedad de Caridad y Asistencia Social de Casilda, Santa Fe, del inmueble sito en la ciudad de Casilda, Santa Fe, en el cual se construye el edificio destinado al Hospital e Instituto Regional de Cirugía.**

Art. 2º — Declárase que en el presente caso no es de aplicación lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 11.672, edición 1943.

Art. 3º — Unifíquense los créditos acordados en las partidas 20 y 234, planilla "C" del texto ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815 cuya leyenda queda modificada en la siguiente forma: "Casilda. Hospital e Instituto Regional de Cirugía dependiente del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Obras, instalaciones y habilitación".

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, para que formule la respectiva orden de contabilización modificatoria del corresponsable de la entidad beneficiaria, de la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 25.000.— m|n.), cuya entrega se dispusiera por orden de pago Nº 265|42, que se encuentra pendiente de cobro en la Tesorería General de la Nación.

Art. 5º — El Ministerio de Hacienda queda facultado para recabar del Banco de la Nación Argentina que la suma de Nueve Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional ($ 9.700.— m|n.), depositada en la sucursal Casilda, a la orden conjunta del Presidente de la Sociedad de Caridad y Asistencia Social de Casilda, Provincia de Santa Fe, y del interventor técnico arquitecto Roberto C. Hope, se consigne a la del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Santa Fe y del interventor técnico nombrado.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas interino y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, hágase saber en su oportunidad al H. Congreso y pase a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Hacienda a los fines pertinentes; fecho, vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — Juan Pistarini

AGREGADO MILITAR AUXILIAR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 29.789. — Bs. As., 29|9|48.

VISTO la nota Reservada Nº 547|47, Cde. 134, de fecha 14 de Septiembre de 1948, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase **término a la misión de los Tenientes Coroneles señores Eduardo Antonio Navarro y Julio Angel Maglio, como Agregados Militares Auxiliares a las Embajadas en los Estados Unidos de América y en los Estados Unidos del Brasil, respectivamente.**

Art. 2º — Nómbrase **Agregado Militar Auxiliar a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al Teniente Coronel, D. Julio Angel Maglio.**

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Humberto Sosa Molina

DIRECTOR DE LA MARINA MERCANTE

SECRETARIA DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 29.842. — Bs. As., 29|9|48.

ATENTO a lo propuesto por el señor Secretario de Transportes de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Desígnase en el cargo de Director de la Marina Mercante, al Capitán de Navío (R) don Juan Domingo Secco** (Cl. 1892, D.M. 2, Matrícula 306.537, Céd. Ident. Nº 288.571, Pol. Cap. Fed.), con imputación al Anexo 9 Bis, Inciso 1º, Partida A. 1-2 del presupuesto de 1948 y con la remuneración mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500.— m|n.), con retención del cargo de Vicepresidente de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de la Capital Federal, del que es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Hacienda, este último a cargo interinamente del Departamento de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Transportes de la Nación a sus efectos; fecho, archívese.

PERON
Humberto Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo. — Juan F. Castro

DEJANSE SIN EFECTO REBAJAS EN FLETES

SECRETARIA DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 29.520. — Bs. As., 25|9|48.

VISTO que la Comisión especial de estudio, revisión y coordinación de los sistemas tarifarios, creada por la Secretaría de Transportes de la Nación —Resolución Nº 29, del 29 de Julio próximo pasado—, propone a ese Departamento de Estado la supresión de las rebajas del 20 o|o de los fletes por acarreo de materiales destinados a la construcción de obras públicas costeadas por vecindarios que, en la actualidad, acuerdan los Ferrocarriles Sud y Midland de Buenos Aires, mediante disposición de sus Libros Clasificadores de tarifas ordinarias; y CONSIDERANDO: Que la medida propuesta por la Comisión referida, está destinada a completar la supresión de franquicias y tarifas preferenciales, concordante con la letra y el espíritu del Superior Decreto Nº 25.821, del 27 de Agosto de 1948, dictado por iniciativa de aquel Departamento de Estado; De acuerdo a lo aconsejado por la Comisión especial de estudio, revisión y planificación de los sistemas tarifarios y lo propuesto por el señor Secretario de Transportes de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase **sin efecto, a partir del 1º de Octubre de 1948, la rebaja del 20 o|o en los fletes de los materiales para la construcción de obras públicas, que conceden los Ferrocarriles Sud y Midland de Buenos Aires,** mediante las Disposiciones Nros. 14 y 18, respectivamente, de sus Clasificadores de Cargas del Libro de Tarifas Ordinarias.

Art. 2º — Derógase todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, interinamente a cargo del de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Transportes de la Nación, a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — Juan F. Castro

DEROGANSE DECRETOS SOBRE VIGILANCIA DE EXTRANJEROS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 29.815. — Bs. As., 29|9|48.

VISTAS estas actuaciones, Expedientes números 33.611—L—1946 y 25.071—L—1948, y CONSIDERANDO: Que la aplicación de los Decretos números 7.058|45, su reglamentario número 7.527|45 y modificatorio número 11.417|45, si bien ha deparado firme resultado, lográndose plenamente los objetivos que se persiguieran en defensa de la libertad política del Estado amenazada por las actividades de elementos y entidades nacionales de países enemigos de la República, con los cuales se mantiene aún el estado de guerra, no debe prolongarse en pro de la tranquilidad de la población afectada al cumplimiento de tales disposiciones y en mérito a la esencia misma de la situación que diera lugar a su sanción; Que las principales potencias del grupo de naciones aliadas, directamente afectadas y en lucha en el último conflicto bélico, han suspendido la aplicación de medidas de contralor de sus residentes nacionales de países enemigos; Que las actuales condiciones del orden público y los intereses de la Nación aconsejan la adopción de análogas medidas derogatorias de un régimen especial que la necesidad y oportunidad determinaron aplicar en su hora; **Que se han cumplido los compromisos internacionales de defensa política del continente respecto de las garantías y seguridades ofrecidas por el Estado mediante el contralor efectivo de los residentes nacionales de países enemigos, hallándose a la fecha asegurado el orden público en cuanto a sus actividades concierne;** Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Derógase á partir de la fecha el Decreto número 7.058|45 de Abril 2 de 1945, su reglamentario número 7.527|45 de Abril 6 de 1945 y modificatorio número 11.417|45 de Mayo 23 de 1945.**

Art. 2º — **Las armas y documentos personales que han sido incautados, serán restituídos a sus propietarios, contra entrega de la Cédula Especial de Extranjero, de que fueron oportunamente provistos, quedando éstas sin validez alguna.**

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi

SUMARIO VER (PAGINA 16)

Registro de Patentes y Marcas. (1 suplemento de 8 páginas).

FRANQUEO A PAGAR

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Secretaría de Educación

DECRETO Nº 23.970. Buenos Aires, 2[illegible] de Septiembre de 1948.

VISTO: El Expediente Nº 21.636/948, del Registro de la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio de la Secretaría de Educación, relacionado con el pedido formulado por el Instituto Tecnológico del Sur de que sea modificado, en la forma que indica, su presupuesto para el año 1948 aprobado por Decreto Nº 14.032 del 14 de Mayo de 1948, y CONSIDERANDO: Que la modificación requerida se fundamenta en la necesidad de dotar a la Escuela de Ciencias Comerciales del Instituto recurrente, de un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos; Que para tal fin el citado instituto tiene prevista en su presupuesto para el año 1948 una partida global; Que por aplicación de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 11 de la Ley 12.961, puede procederse a la modificación de los créditos vigentes para el Instituto de origen; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase, de conformidad al detalle obrante en la planilla anexa a este artículo, el presupuesto para el año 1948 del Instituto Tecnológico del Sur, aprobado por Decreto Nº 14.032 del 14 de Mayo de 1948.

Art. 2º — Las modificaciones dispuestas se compensan y no alteran, por lo tanto, los totales de "Gastos en Personal" y de "Otros Gastos" del presupuesto para el año 1948 del Instituto Tecnológico del Sur, aprobado por Decreto Nº 14.032 de fecha 14 de Mayo de 1948.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON.
Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo.
Angel G. Borlenghi. — Oscar Ivanissevich.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

I) GASTOS EN PERSONAL

Inciso Instituto Tecnológico del Sur

Partida Principal	Partida Parcial	Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Remuner. mensual	Créditos vigentes: Nº de cargos	Créditos vigentes: Crédito anual (1) Parcial	Créditos vigentes: Crédito anual (1) Principal	Modificaciones autorizadas por el P. Ejecutivo: Nº de cargos	Modificaciones autorizadas por el P. Ejecutivo: Crédito anual Parcial	Modificaciones autorizadas por el P. Ejecutivo: Crédito anual Principal	Modificaciones dispuestas por este Decreto: Nº de cargos	Modificaciones dispuestas por este Decreto: Crédito anual (1) Parcial	Modificaciones dispuestas por este Decreto: Crédito anual (1) Principal	Créditos definitivos: Nº de cargos	Créditos definitivos: Crédito anual (1) Parcial	Créditos definitivos: Crédito anual (1) Principal
			a) **Sueldos:**				495.263						— 400			494.863
			Partidas individuales		77	479.000					1	2.500		78	**481.500**	
			Partidas globales			16.263						— 2.900			**13.363**	
			Personal docente				301.763						— 400			301.363
	1		Partidas individuales		37	285.500					1	2.500		38	**288.000**	
			Ayudante de Trabajos Prácticos ..	250	15	37.500					1	2.500		16	**40.000**	
	2		Partidas globales			16.263						— 2.900			**13.363**	
			Para atender nuevas necesidades, a distribuir con aprobación del Poder Ejecutivo			16.263						— 2.900			**13.363**	
			b) **Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos:**				50.[illegible]						209			51.109
1			Sueldo anual complementario ...				47.906						209			48.109
	1		Personal docente			28.550						209			**28.759**	
			c) **Aporte Patronal:**				33.837						191			34.028
1			Aportes a Cajas de Jubilaciones ..				31.614						163			31.777
	1		Personal docente			18.843						163			**19.006**	
2			Aporte seguro colectivo (Ley 13.003)				2.223						28			2.251
	1		Personal docente			800						28			**828**	
			Total Gastos en Personal ...				580.000						—.—			580.000

(1) Marzo a Diciembre.

Nota: Las partidas principales y parciales que no se mencionan, no modifican.

USO DE COCHES PARTICULARES EN SERVICIO OFICIAL

Secretaría de Industria y Comercio

DECRETO Nº 20.151 — Bs. As., 22|9|48

VISTO el Expediente Nº 154.776|47 (SIC), atento a lo solicitado por la Dirección de Vitivinicultura, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, referente a la utilización de automóviles de propiedad particular, puestos al servicio del Estado; lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto "Edición 1943"; la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda; lo informado por la Dirección General de Administración de la citada Secretaría, y CONSIDERANDO: Que los servicios de inspección y fiscalización de las distintas zonas del país efectuados por el personal de la Secretaría de Industria y Comercio, requieren la utilización de automóviles, por tratarse de un medio de movilidad práctico y económico; Que por el aumento constante de esos servicios y la circunstancia de no contar dicha Secretaría con los medios necesarios para adquirir los automóviles, es conveniente aceptar los que ofrece el personal que realiza tales tareas; Que para la designación de dichos funcionarios es requisito indispensable la comprobación de poseer automóvil de su propiedad y su afectación al servicio del Estado; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, a partir de las fechas establecidas en la planilla anexa, la utilización para el servicio oficial, de los automóviles que se detallan en la misma, de propiedad de empleados de la Dirección de Vitivinicultura, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2º — Las adscripciones autorizadas sólo tendrán efecto cuando los vehículos se empleen efectivamente en funciones de inspección y fiscalización.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON
Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

NOMINA DE INSPECTORES TECNICOS CON COCHE PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AFECTACION AL SERVICIO DEL ESTADO

Nombre y apellido	Cargo	Función	Marca	Año	Motor	Tipo	S/afectación desde el
Barceló, Manuel	A. Princip.	Técnico	Ford	1934	648.897	Sedan	8/5/47
Bringuer, Pedro	,,	,,	Chevrolet	1936	3.760.831	Sedan	14/5/47
González Cabello, Antonio	,,	,,	Ford	1932	4.776.178	Sedan	19/5/47
Loza, Juan Antonio	,,	,,	Ford	1929	1.550.033	D. Faeton	1/1/47
Mena, Antonio	,,	,,	Ford	1937	18F. 3.999.778	Sedan	3/5/47
Moll, Fernando	,,	,,	Ford	1929	431.505	Sedan	19/5/47
Padró, Enrique	,,	,,	Ford	1938	4.394.094	Sedan	19/5/47
Puigdengolas, Hipólito	,,	,,	Ford	1928	13.183.447	Sedan	8/5/47
Segovia Cota, José	,,	,,	Ford	1933	4.458.463	Sedan	7/2/47
Spadoni, Juan Carlos	,,	,,	Whippet	1927	6.232	D. Faeton	19/6/47
Vera, Orlando Soriano	,,	,,	Ford	1936	18F. 3.036.229	Sedan	26/5/47
Balmaceda, Ernesto F.	,,	,,	Renault	1947	47.201	Sedan	1/7/47
Fernández, Francisco F.	,,	,,	Opel	1934	23.974	Sedan	14/8/47
Godoy Toledo, Carlos	,,	,,	Ford	1931	744.173	Sedan	4/7/47
Cortapassi, Agustín A. N.	,,	,,	Rugby	1927	424.889	D. Faeton	14/8/47
Máspoli, Abdón Osvaldo	,,	,,	Chevrolet	1936	6.406.136	Sedan 2p.	18/8/47
Ibáñez, Edmundo	,,	,,	Opel-Olimpia	1939	386.686	Sedan	20/8/47
Benavídez, Carlos C.	,,	,,	Chevrolet	1933	341.115	Cupé	21/8/47
Pescatori, Pedro	,,	,,	Chevrolet	1938	345.988	Sedan	16/8/47
Yanson, Roberto de la Cruz	,,	,,	Chevrolet	1935	5 323.674	D. Faeton	22/9/47
Del Pópolo, Leonardo	,,	,,	Opel	1938	742	Sedan	14/10/47
Formento, Juan	,,	,,	Hudson	1942	162.450	Sedan	1/10/47

Créase la Dirección de Ayuda Social para el Personal del H. Congreso de la Nación

LEY Nº. 13.265

POR CUANTO:

Sancionada: Setiembre 17-1948.
Promulgada: Septiembre 29-1948.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Apruébanse con fuerza de ley, desde la fecha en que fueron dadas en virtud de la autorización conferida por las Leyes 12.932 y 13.073, las resoluciones de las presidencias de ambas Cámaras del Congreso de 2 de septiembre de 1947, sobre creación de la Dirección de Ayuda Social para el personal del mismo, y de 29 de diciembre de dicho año, referente al reglamento de la mencionada Dirección, que a continuación se transcriben:

2 de septiembre de 1947.

El presidente del Honorable Senado de la Nación y el presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Apruébase el anteproyecto de bases para la organización de un servicio de ayuda y previsión social entre el personal del Honorable Congreso de la Nación, redactado por la comisión integrada por los funcionarios y empleados de ambas Cámaras legislativas, señores: doctor Eduardo T. Oliver, don Juan J. Stagnaro, don José D. Achábal, don Pedro Luis Müller, don Justo José Galarreta, doctor Julián Dalhberg, don Miguel Palant, don Alejandro Barraza, don Pedro Pablo Lalanne y don Eduardo Villagra.

Anteproyecto

Artículo 1º — Créase la "Dirección de Ayuda Social" para el personal del Honorable Congreso de la Nación, que funcionará bajo la inmediata dependencia de los señores secretarios de ambas Cámaras, de conformidad a los turnos que se establezcan en la reglamentación respectiva.

Art. 2º — La dirección que se crea por la presente resolución, tendrá a su cargo la dirección y fiscalización de todo asunto relacionado con la asistencia y previsión social entre el personal del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — Para el cumplimiento de sus fines, la dirección contará con una Comisión Administradora compuesta de siete miembros, integrada por dos representantes del personal del Honorable Senado, dos de la Honorable Cámara de Diputados, dos de la Imprenta del Honorable Congreso y uno de la Biblioteca, cuyo mandato durará tres años, designados la primera vez directamente por las autoridades correspondientes, y en lo sucesivo, por las mismas, pero de una lista a propuesta, e integrada por un número de candidatos igual al doble de los cargos a llenar. La lista se formará con los nombres de los socios que resulten más votados en una elección directa, en la que intervendrán todos los socios y en la forma que lo establezca la reglamentación.

Art. 4º — Bajo la inmediata dependencia de la Comisión Administradora a que se refiere el artículo anterior se organizarán las siguientes dependencias:

a) Una Secretaría General;
b) Sección Asistencia y Previsión Social;
c) Sección Asistencia Sanitaria;
d) Sección Economía Familiar;
e) Sección fianzas por alquileres; préstamos y anticipos sobre sueldos y salarios;
f) Sección Contaduría;
g) Sección Deportes y Fomento de Turismo;
h) Sección Asuntos Legales.

Art. 5º — Los servicios y beneficios, que sin exclusión de otros deberán organizarse de inmediato, son los que a continuación se enumeran:

a) Asistencia médica a domicilio y en consultorios externos;
b) Internación en hospitales, sanatorios y maternidades;
c) Servicios de farmacias;
d) Asistencia en consultorios odontológicos;
e) Subsidio para los casos de licencia por enfermedad, sin goce de sueldo;
f) Ayuda para gastos de entierro;
g) Facilidades en servicios y gastos de inhumaciones a miembros de familia;
h) Economía familiar (sastrería, almacén y proveeduría);
i) Fianzas por alquileres, préstamos y anticipos;
j) Centros de esparcimientos y campos de deportes;
k) Consultorios jurídicos.

Art. 6º — Para cubrir los gastos que se ocasionen y para el otorgamiento de beneficios, la Dirección contará con los recursos que a continuación se expresan:

a) Aporte obligatorio de los afiliados de conformidad a la siguiente escala mensual:

Sueldos hasta	$	200			1.—
„ de	„	201	a $	300	2.
„ „	„	301	„ „	500	3.—
„ „	„	501	„ „	700	4.—
„ „	„	701	„ „	1.000	6.—
„ „	„	1.001	„ „	1.200	8.—
„ „	„	1.201	„ „	1.500	10.—
„ „	„	1.501	en adelante		12.—

b) Los recursos asignados para la obra de ayuda social entre el personal del Honorable Congreso, en el anexo 3, inciso 39, del presupuesto vigente por la Ley 12.932 y los que en adelante se le asignen por leyes especiales;
c) Las sumas que ingresen en concepto de retribución de servicios;
d) Donaciones, legados y todo otro ingreso emergente de la actividad para la que ha sido creada.

Art. 7º — Podrán también afiliarse voluntariamente, en la forma que establezca la respectiva reglamentación, los que hayan pertenecido al personal del Honorable Congreso, como asimismo los miembros de la familia del afiliado que fallezca sin dejar derecho a pensión.

Art. 8º — Para la inmediata iniciación de su cometido la dirección contará con la suma de $ 500.000 m|n. asignada en el anexo 3, inciso 39, del presupuesto vigente, cuya entrega será gestionada por las autoridades de ambas Cámaras, ante quien corresponda.

Art. 9º — Dentro de los noventa días de su constitución, la Comisión Administradora someterá a la aprobación de las autoridades de ambas Cámaras un anteproyecto de reglamentación, para el otorgamiento de los beneficios a que se refiere el artículo 4º de la presente.

ARTICULO 2º — Desígnase para formar la Comisión Administradora a que se refiere el artículo 3º del anteproyecto, en representación del personal del Honorable Senado, a los señores Julián Dalhberg y Pedro P. Lalanne; en representación de la Honorable Cámara de Diputados a los señores, doctores Eduardo T. Oliver y Horacio Correa Luna; en representación de la Imprenta del Congreso a los señores José D. Achábal y Francisco Rodríguez, y en representación de la Biblioteca al señor Carlos Balaguer.

J. H. QUIJANO	**RICARDO C. GUARDO**
Presidente de la H. C. de Senadores	Presidente de la H. C. de Diputados
SANTIAGO A. JOB	R. V. GONZALEZ
Secretario	Secretario

Reglamento

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1947.

Naturaleza y fines de la entidad

Artículo 1º — La Dirección de Ayuda Social para el Personal del Honorable Congreso de la Nación, creada por resolución del 2 de septiembre de 1947, es un organismo administrativo dependiente de las autoridades del Poder Legislativo, encargado de orientar, dirigir, administrar y reglamentar el "plan de obra social a desarrollar por estas presidencias" autorizado por las Leyes 12.932 y 13.073, de 22 de diciembre de 1946 y 30 de septiembre de 1947, respectivamente.

Art. 2º — Para el mejor desempeño de su cometido la Dirección está capacitada, por delegación de facultades de las autoridades de ambas Cámaras y dentro de los fines y recursos asignados en el presente reglamento, para:

a) Realizar toda clase de gestiones ante los otros poderes del Estado, instituciones oficiales o privadas y personas;
b) Adquirir derechos y contraer obligaciones.

Cuando se trate de adquirir, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles por una suma mayor de 20.000 pesos moneda nacional será necesaria la autorización previa de ambas presidencias. En todos los casos de adquisición de bienes deberán cumplirse, además, las formalidades exigidas por la ley de contabilidad 12.961 y disposiciones complementarias para esta clase de operaciones.

Art. 3º — Los servicios que, sin exclusión de otros, deberá organizar la Dirección, son los siguientes:

a) Asistencia médica y odontológica;
b) Internación en hospitales y sanatorios;
c) Protección maternal e infantil;
d) Servicio de farmacia;
e) Subsidio para los casos de licencia por enfermedad sin goce de sueldo;
f) Ayuda para gastos de entierro;
g) Propender a la vivienda decorosa y económica, en propiedad o locación;
h) Fianzas por alquileres y anticipos mensuales sobre sueldos y salarios;
i) Economía familiar (sastrería, almacén, proveeduría, etcétera);
j) Estímulo de la cultura intelectual y física;
k) Consultorio jurídico;
l) Cursillos de perfeccionamiento administrativo y para el conocimiento de idiomas extranjeros.

Art. 4º — Establécese como principio general la gratuidad de los servicios que preste a sus afiliados la Dirección de Ayuda Social.

En aquellos que por su naturaleza o costo se haga necesario establecer una compensación, el respectivo reglamento determinará el monto de la misma.

Patrimonio

Art. 5º — El patrimonio de la Dirección estará formado por:

a) Los recursos asignados por las Leyes 12.932 y 13.073 y los que en adelante se le asignen por la ley de presupuesto o por leyes especiales;
b) El aporte obligatorio de los afiliados;
c) Las sumas que ingresen en concepto de retribución de servicios;
d) Los bienes muebles e inmuebles que en adelante se adquieran;
e) Las donaciones, legados y todo otro ingreso emergente de la actividad para la que ha sido creada.

Art. 6º — Los fondos pertenecientes a la Dirección deberán depositarse en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del presidente y tesorero de la Comisión Administradora.

De los afiliados

Art. 7º — Los afiliados tienen derecho a gozar de los beneficios que la Dirección otorgue y a hacer uso de los servicios que organice, en las condiciones que se determinan por este reglamento y demás disposiciones que se dicten en su consecuencia. Serán provistos de una credencial de identificación, la que deberán exhibir toda vez que utilicen los servicios sociales.

Art. 8º — A los efectos del artículo anterior establécense las siguientes categorías de afiliados:

a) Activos;
b) Voluntarios;
c) Participantes;
d) Adherentes;
e) Protectores.

Art. 9º — Todos los afiliados tienen la obligación de conocer y cumplir el presente reglamento y demás disposiciones que se dicten en su consecuencia.

Afiliados activos

Art. 10. — La condición de empleado u obrero permanente del Honorable Congreso de la Nación, cualquiera sea su categoría, confiere la calidad irrenunciable de afiliado activo de la Dirección de Ayuda Social.

Art. 11. — Los afiliados activos tienen las siguientes obligaciones y derechos:

a) Responder por las compensaciones de servicios tarifados que la Dirección preste a los afiliados participantes que de ellos dependan;
b) Utilizar todos los servicios sociales, de conformidad con las respectivas reglamentaciones;
c) Intervenir en las elecciones de candidatos para integrar la Comisión Administradora y ser elegidos para formar parte de ésta;
d) Presentar a la Comisión Administradora iniciativas tendientes al mejoramiento de los servicios sociales.

Afiliados voluntarios

Art. 12. — Podrán solicitar por escrito a la Dirección de Ayuda Social su admisión, en calidad de afiliados voluntarios, los empleados del Congreso que por cualquier motivo dejaren o hubieren dejado de pertenecer a su personal, excepto en el caso de exoneración fundada en sumario.

Las personas que a la fecha de la aprobación del presente reglamento se encuentren en las condiciones señaladas en este artículo deberán solicitar su admisión dentro de los 180 días. En lo sucesivo, dicho plazo será solamente de 60 días, a partir del momento del cese en el servicio del afiliado activo.

Art. 13. — Los afiliados voluntarios tendrán derecho a los servicios de la Dirección enumerados en los incisos a), b), c), d), i), j) y k) del artículo 3º del presente reglamento.

Art. 14. — Los afiliados voluntarios responden por las compensaciones de servicios tarifados que se presten a los afiliados participantes que de ellos dependan.

Afiliados participantes

Art. 15. — Los miembros de la familia y personas a cargo de los afiliados activos o voluntarios pueden ingresar con el carácter de afiliados participantes. Conservarán este carácter al fallecimiento del afiliado de quien dependen, mediante declaración escrita ante la Dirección dentro del término de 90 días de producido aquél y el pago de la cuota establecida en el inciso c) del artículo 28.

Podrán igualmente ingresar como participantes, en las condiciones establecidas en el párrafo anterior, los miembros de la familia de los ex empleados del Congreso que hubieren fallecido con anterioridad a la fecha de la vigencia del presente reglamento, siempre que lo soliciten dentro de los 180 días de la misma.

Art. 16. — A los fines establecidos en el presente reglamento se considerarán miembros de la familia:

a) Cónyuge;
b) Hijos varones solteros hasta los 18 años de edad, o mayores incapacitados;
c) Hijas solteras hasta los 22 años, o mayores a su cargo;
d) Padres a su cargo;
e) Hermanos solteros hasta los 18 años de edad a su cargo, o mayores incapacitados en las misma condición;
f) Hermanas solteras a su cargo hasta la mayoría de edad, o en la situación prevista para los varones en el inciso anterior.

Art. 17. — Los afiliados participantes, después de tres meses de afiliación, tendrán derecho a los servicios de la Dirección enumerados en los incisos a), b), c), d), i), j) y k) del artículo 3º del presente reglamento, mediante el pago de los aranceles que se fijen.

Art. 18. — Los afiliados que tengan a su cargo parientes de los determinados en el artículo 16, deberán hacer constar esta circunstancia en una declaración jurada. Cuando el domicilio de esos parientes no fuere el mismo

que el del afiliado, éste deberá explicar por escrito la forma en que subviene al sostenimiento de aquéllos. Quedan, asimismo, obligados a justificar en el momento y por los medios de prueba que les sean requeridos, las circunstancias en virtud de las cuales los participantes hacen uso de los servicios de la Dirección.

Art. 19. — Los afiliados deberán poner en conocimiento de la Dirección, dentro de los diez días de producido todo cambio de estado o circunstancia que altere las condiciones establecidas en el artículo 16, para la admisión de miembros de su familia como afiliados participantes.

Afiliados adherentes

Art. 20. — Los legisladores nacionales, mientras dure su mandato, podrán afiliarse a la Dirección de Ayuda Social y tendrán en tal caso la calidad de adherentes y las mismas obligaciones y derechos que los afiliados activos, excepto el de elegir y ser elegidos.

Afiliados protectores

Art. 21. — Se entiende por afiliado protector toda persona que queriendo favorecer a la Dirección abone una cuota mensual mínima de quince pesos y haga renuncia al uso de los servicios que ella presta.

Pérdida de la afiliación

Art. 22. — Se pierde el carácter de afiliado por exclusión o por:

a) Cesación en el cargo, los afiliados activos;
b) Renuncia, los afiliados voluntarios, adherentes y protectores;
c) Renuncia, o haber variado las circunstancias enumeradas en el artículo 16, los participantes.

Art. 23. — Son causas de exclusión:

a) Incumplimiento reiterado de las obligaciones impuestas por los reglamentos;
b) Ocasionar daño intencional a los intereses de la Dirección;
c) Emplear dolo para la obtención de algún beneficio social;
d) Adeudar tres mensualidades consecutivas, salvo los casos previstos en el presente reglamento.

De las cuotas

Art. 24. — El aporte obligatorio del afiliado activo se hará de conformidad con la siguiente escala:

			$ m/n.			$ m/n.
Sueldos	mensuales	hasta	200		....	1.—
,,	,,	de	201	a	300	2.—
,,	,,	,,	301	,,	500	3.—
,,	,,	,,	501	,,	700	4.—
,,	,,	,,	701	,,	1.000	6.—
,,	,,	,,	1.001	,,	1.200	8.—
,,	,,	,,	1.201	,,	1.500	10.—
,,	,,	,,	1.501	en adelante	....	12.—

A los fines de la aplicación de la precedente escala, al sueldo básico asignado al personal en actividad se le adicionarán las bonificaciones y suplementos que perciba, en tanto éstos les sean computados a los efectos jubilatorios.

Art. 25. — Las respectivas oficinas de pago retendrán el importe de las cuotas e ingresarán su producido a la Dirección de Ayuda Social dentro de los diez días siguientes al de su percepción.

Art. 26. — El afiliado activo en uso de licencia sin goce de sueldo por razones de enfermedad queda liberado, mientras ella dure, del pago de la cuota, sin que esta circunstancia interrumpa sus derechos.

Art. 27. — Cuando la licencia sin goce de sueldo obedezca a causa distinta de la prevista en el artículo anterior, el pago de la cuota correspondiente será voluntario, pero el interesado no podrá beneficiarse con las prestaciones y servicios de la Dirección si no está al día en el pago de su cuota.

Art. 28. — La escala del artículo 24 será igualmente de aplicación para los afiliados voluntarios, procediéndose para la fijación de la cuota correspondiente en la siguiente forma:

a) Jubilados: Su aporte será determinado por el monto del haber jubilatorio;
b) Ex empleados del Honorable Congreso sin derecho a jubilación: Se tomará en cuenta la última retribución mensual percibida;
c) Miembros de la familia de los afiliados y de los ex empleados fallecidos: Abonarán individualmente una suma mensual de tres pesos, sin que el conjunto exceda la cuota que pagaba el afiliado a la fecha de su fallecimiento, o la que le hubiere correspondido en el caso de ex empleados fallecidos sin afiliación.

Art. 29. — El pago de las cuotas de los afiliados a que se refiere el artículo anterior, se efectuará por éstos directamente en las oficinas de la Dirección, del 1º al 10 de cada mes vencido.

La demora en el pago de tres mensualidades producirá, sin más trámite, la caducidad de la afiliación, y la rehabilitación no podrá ser acordada sino por una sola vez, previo pago de las mensualidades atrasadas.

Art. 30. — Ningún servicio será prestado si el afiliado no se encuentra al día en el pago de sus cuotas.

Art. 31. — Los afiliados que dejen de pertenecer por cualquier motivo a la Dirección de Ayuda Social no tendrán derecho a exigir la devolución de las cuotas que hubieren abonado.

De la Comisión Administradora

Art. 32. — La Dirección de Ayuda Social será representada, dirigida y administrada por una comisión integrada por dos representantes titulares del personal de la Cámara de Senadores, dos del personal de la Cámara de Diputados, dos del personal de la Imprenta, uno del personal de la Biblioteca y otro del personal de la Contaduría del Congreso, los que durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos por un período más. Para poder ser reelecto candidato a uno de los cargos de la comisión, se requiere el voto de las dos terceras partes, por lo menos, de los sufragios emitidos en la respectiva asamblea.

Art. 33. — Los representantes seccionales en la Comisión Administradora serán designados por la autoridad administrativa de superintendencia por selección de una lista a propuesta de la respectiva asamblea, que estará integrada por un número de candidatos igual al doble de los cargos a llenar. La lista se formará con los nombres de los afiliados activos que resulten más votados en elección directa y secreta, y los que no sean designados para integrar la comisión como titulares tendrán el carácter de suplentes, mientras dure el mandato de aquéllos.

Art. 34. — Para ser miembro de la comisión se requiere ser afiliado activo, argentino, tener capacidad para obligarse y una antigüedad, por lo menos de cinco años en la administración pública. Ninguna persona que se encuentre prestando servicios remunerados por la Dirección puede ocupar cargos en la Comisión Administradora.

Art. 35. — Los miembros de la comisión terminan su mandato por expiración del término o por pérdida de la condición de empleado en el orden administrativo.

Art. 36. — La comisión será presidida por rotación anual entre los secretarios administrativos de ambas Cámaras correspondiéndole al del Senado desempeñar la presidencia durante los años impares del calendario, y al de la Cámara de Diputados durante los años pares.

Art. 37. — Una vez integrada, la comisión procederá a elegir de entre sus miembros, a simple pluralidad de sufragios, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un prosecretario y un protesorero.

Art. 38. — La Comisión Administradora se renovará por mitades, para lo cual la primera vez efectuará un sorteo de los miembros que resultaren elegidos, para determinar quiénes durarán un año y quiénes tres en su mandato. Cuando las secciones tengan más de un representante, el cese no podrá ser simultáneo, a cuyo efecto los sorteos se realizarán por secciones, considerándose para ello como integrantes de una sola sección el representante de la Biblioteca y el de la Contaduría del Congreso.

Art. 39. — El mandato del afiliado elegido para integrar por período completo la Comisión Administradora se entiende desde el 1º de enero del primer año al 31 de diciembre del tercero, no pudiendo por ningún motivo prorrogarse o descontarse tiempo alguno por demoras en la ocupación del cargo.

Normas a que debe ajustar su procedimiento la Comisión Administradora

Art. 40. — Se reunirá, por lo menos, una vez cada quince días, y a pedido de su presidente o a solicitud de tres de sus miembros, previa citación, en todos aquellos casos en que a juicio del primero la urgencia del asunto a considerar así lo requiera.

El quórum será de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

En la primera reunión del año se fijarán los días y horas de sesión ordinaria.

El presidente votará únicamente en caso de empate.

Art. 41. — Para tomar resolución válida se requiere el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo en aquellos casos en que por el presente reglamento se exige un número mayor.

Art. 42. — En las reuniones ordinarias se considerarán únicamente aquellos asuntos incluídos con anterioridad en el orden del día por el presidente o por la comisión en mayoría. Para poder considerar de inmediato cualquier asunto no incluído en el orden del día se requerirá el voto afirmativo de seis de sus miembros, por lo menos.

Toda resolución tomada en contravención a lo dispuesto en el presente artículo será insanablemente nula y hará pasible a los que hayan incurrido en ella de la sanción administrativa que a juicio de las autoridades sea procedente, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondieren.

Deberes y atribuciones de la Comisión Administradora

Art. 43. — La Comisión Administradora:

a) Ejecuta las resoluciones de las autoridades, cumpliendo y haciendo cumplir el presente reglamento y demás disposiciones;
b) Dispone la reglamentación de los distintos servicios enumerados en el artículo 3º y de cualquier otro que tienda a beneficiar a los afiliados en el orden cultural o espiritual;
c) Administra los fondos de la Dirección, los que no podrán ser invertidos en fines ajenos a los establecidos en este reglamento;
d) Convoca a asambleas seccionales para la elección de sus miembros;
e) Publica anualmente memorias, balances e inventarios;
f) Nombra y remueve al personal técnico-profesional, administrativo y de servicio, determinando sus obligaciones, derechos y remuneraciones;
g) Reglamenta el cobro de las cuotas sociales;
h) Resuelve sobre la admisión de los afiliados participantes, voluntarios, adherentes y protectores;
i) Suspende o excluye a los afiliados por las causales determinadas en el artículo 23;
j) Adquiere, grava o enajena los bienes muebles o inmuebles de la Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º;
k) Nombra comisiones internas;
l) Nombra apoderados especiales o generales para que la representen;
ll) Resuelve en los casos no previstos en el presente reglamento, con cargo de dar cuenta a las autoridades en el término de diez días.

Del presidente y vicepresidente

Art. 44. — El presidente es el representante de la Dirección y tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Convoca y preside las reuniones de comisión, con voto en caso de empate;
b) Preside, por sí o por representante, las asambleas, con voto en caso de empate;
c) Autoriza con el secretario toda orden de pago y con el tesorero los documentos de la tesorería, no permitiendo que los fondos de la Dirección se inviertan en fines distintos a los establecidos en el presente reglamento;
d) Fija los asuntos a considerar en el orden del día;
e) Designa las comisiones escrutadoras;
f) Firma las actas de las reuniones de la comisión y todo documento que emane de la misma;
g) Aplica medidas disciplinarias al personal dependiente de la Dirección;
h) Adopta, en caso de urgencia, las medidas indispensables, dando cuenta a la comisión en la primera reunión que ésta celebre.

Art. 45. — El presidente es solidariamente responsable con el tesorero de los pagos que se efectúen, y con el secretario, de los actos subscriptos por ambos que no hayan sido autorizados por la comisión.

Art. 46. — El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento, con los mismos deberes y facultades.

Del secretario

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del secretario:

a) Ejercer las funciones de jefe de la secretaría;
b) Refrendar la firma del presidente en todo documento que emane de la entidad;
c) Llevar un registro de afiliados con las anotaciones necesarias, inclusive los gastos que su asistencia ocasione;
d) Redactar el acta de las reuniones de la Comisión Administradora;
e) Cursar con la debida anticipación el orden del día y las citaciones para las reuniones de la Comisión Administradora;
f) Comunicar a tesorería el ingreso de nuevos afiliados y las bajas que se produzcan;
g) Organizar el archivo.

Del tesorero

Art. 48. — Son deberes y atribuciones del tesorero:

a) Ejercer la función de jefe de la tesorería;
b) Percibir las cuotas mensuales de los afiliados y toda suma que por cualquier concepto ingrese a la entidad, extendiendo los recibos correspondientes;
c) Elevar mensualmente a la Comisión Administradora la nómina de afiliados morosos;
d) Depositar en el Banco de la Nación Argentina todos los fondos que ingresen y elevar al presidente un parte diario del movimiento de los mismos;
e) Efectuar los pagos autorizados por la Comisión Administradora;
f) Presentar a la comisión balances mensuales;
g) Llevar los libros de contabilidad exigidos por la ley y los auxiliares necesarios;
h) Dar cuenta inmediatamente a la comisión de cualquier anormalidad en los asientos o en los balances de fondos.

Del prosecretario y del protesorero

Art. 49. — El prosecretario y el protesorero reemplazarán al secretario y al tesorero, respectivamente, en los casos de ausencia o impedimento de éstos, con sus mismos deberes y atribuciones.

De los vocales

Art. 50. — Los vocales y demás miembros de la Comisión Administradora deberán concurrir con la mayor asiduidad a las reuniones de la misma e integrar las comisiones especiales para las que sean designados. La ausencia, sin causa justificada, a tres reuniones consecutivas producirá su cesantía como miembro de la comisión.

El de mayor edad, en caso de impedimento o ausencia del presidente y vice, ejercerá las funciones de éstos.

De los suplentes

Art. 51. — En los casos de fallecimiento o separación del cargo de los titulares, los suplentes completarán el período para el que aquéllos fueron elegidos.

Del cuerpo médico

Art. 52. — El cuerpo médico de la Dirección estará formado por un médico director de servicio y por los demás profesionales que la comisión designe.

Art. 53. — El director ejercerá las funciones de jefe del servicio médico y como tal será responsable ante la comisión de la actuación de sus subordinados.

Art. 54. — El director propondrá a la comisión la adopción de las medidas que considere necesarias para la mayor eficiencia de los servicios. Elevará anualmente una memoria de todas las actividades de la sección, con los datos estadísticos que la ilustren.

Del personal rentado

Art. 55. — El personal rentado de la Dirección se clasifica en técnicoprofesional, administrativo y de servicio. Lo designa la Comisión Administradora en las condiciones que se establezcan y sólo podrá ser removido por ella, previo sumario.

De la Junta de Fiscalización

Art. 56. — La fiscalización estará a cargo de una junta compuesta de dos afiliados activos, los que deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembro de la Comisión Administradora, y serán designados por los presidentes de ambas Cámaras. Durarán un año en sus funciones y no podrán ser reelegidos sino con un período de intervalo. El mandato expirará el 31 de diciembre.

Art. 57. — Son atribuciones de la Junta de Fiscalización:

a) Examinar los libros y documentos;
b) Asistir a las reuniones de la comisión, en las que tendrán voz, pero no voto;
c) Dictaminar sobre la memoria, inventario y balance;
d) Convocar a asamblea seccional cuando omitiera hacerlo el órgano directivo;
e) Vigilar el cumplimiento de leyes, estatutos, revoluciones y reglamentos;
f) Vigilar las operaciones de liquidación.

La Junta de Fiscalización cuidará, en el desempeño de su cometido, de no entorpecer la tarea de la Comisión Administradora.

De las asambleas seccionales

Art. 58. — Las asambleas seccionales se llevarán a cabo en el mes de octubre y serán convocadas por la Comisión Administradora, en los casos previstos por el presente reglamento, y en ellas sólo intervendrán los afiliados activos.

Art. 59. — Las asambleas darán comienzo a la hora indicada en la citación con la mitad más uno de la totalidad de los afiliados, o una hora después con el número que se halle presente.

Art. 60. — En las elecciones de candidatos para ocupar cargos en la Comisión Administradora el voto será secreto y las listas serán sometidas para su oficialización a la Comisión Administradora, con 48 horas de anticipación por lo menos.

Art. 61. — Todas las listas de candidatos deberán ser impresas en papel blanco, de diario, de 13 x 18 centímetros.

Art. 62. — En aquellas secciones administrativas que cuentan con más de un miembro en la Comisión Administradora la mitad de los candidatos serán elegidos por el personal del item 1, y la otra mitad por el de los item 2 y 3, a cuyo efecto los actos electorales se realizarán por separado.

Art. 63. — El escrutinio lo realizará una comisión de tres miembros, designada por el presidente de la asamblea.

Art. 64. — Serán elegidos candidatos los afiliados que reúnan el mayor número de votos, debiendo ponerse en conocimiento de la respectiva autoridad de superintendencia, dentro de las 48 horas, el resultado del escrutinio.

Art. 65. — Las asambleas designarán dos afiliados para que redacten y firmen con el presidente el acta de las mismas.

Disposiciones generales

Art. 66. — Organizado el servicio de asistencia médicofarmacéutica, la Dirección de Ayuda Social está obligada a la prestación de los servicios de profilaxis a que se refiere el artículo 5º de la Ley 12.331.

Art. 67. — La Dirección podrá celebrar toda clase de convenios o pactos con entidades afines, asociaciones civiles o comerciales y personas, para la mejor atención de los servicios sociales.

Art. 68. — Las comunicaciones de la Dirección a sus afiliados serán dirigidas en todos los casos al último domicilio registrado en secretaría o, en su defecto, a la oficina en que presta servicios el afiliado activo.

Art. 69. — La reforma del presente reglamento se llevará a cabo únicamente por resolución de las autoridades de ambas Cámaras.

Art. 70. — En caso de disolución de la entidad, el sobrante de la liquidación de sus bienes será destinado al fondo creado por la Ley 12.921 (decreto 24.499/45) para el mantenimiento de policlínicos y colonias de vacaciones.

Disposición transitoria

Art. 71. — La Comisión Administradora está facultada para gestionar la obtención de la personería jurídica para la entidad, quedando autorizada para aceptar las modificaciones que la autoridad competente introdujere en el presente reglamento.

J. H. QUIJANO — RICARDO C. GUARDO
Santiago A. Job — Rafael V. González

ARTICULO 2º — A partir de la sanción de la presente ley, modifícanse los artículos 2º, 12, 15, 20, 28, 35, 43, incisos a) y e), 51, 55, 59, 65, 69, 70 y 71 del reglamento transcrito en el artículo 1º, en la siguiente forma:

Artículo 2º — Substituir el primer párrafo por el siguiente: "Para el desempeño de su cometido, la Dirección está capacitada, dentro de los fines y recursos asignados en el presente reglamento, para:".

Artículos 12 y 15. — En lugar de "180", "360".

Artículo 15. — Modificar el primer párrafo en la siguiente forma: "Los miembros de la familia y personas a cargo de los afiliados activos, voluntarios o adherentes pueden ingresar con el carácter de afiliados participantes".

Artículo 20. — Agregar como último párrafo: "Los ex legisladores nacionales podrán afiliarse en calidad de voluntarios, con los mismos derechos y obligaciones establecidos para éstos".

Artículo 28. — Agregar como inciso d) el siguiente: "Ex legisladores nacionales: Para la fijación de su aporte, se estará a lo determinado en los incisos a) y b) según corresponda."

Artículo 35. — Reemplazarlo por el siguiente: "Los miembros de la comisión terminan su mandato por expiración del término, por renuncia o por pérdida de la condición de empleado en el orden administrativo."

Artículo 43, incisos a) y e), substituirlos por los siguientes:

"a) Cumple y hace cumplir el presente reglamento y demás disposiciones."

"e) Publica anualmente memorias, balances e inventarios, que elevará al finalizar cada ejercicio a las presidencias de ambas Cámaras, para su aprobación."

Artículo 51. — Reemplazarlo por el siguiente: "En los casos de renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares, los suplentes completarán el período para el que aquéllos fueron elegidos. En caso de ausencia del titular por licencia, el suplente lo reemplazará en las reuniones de la Comisión Administradora y mientras dure aquélla."

Artículo 55. — Agregar como párrafo final, el siguiente: "Gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones establecidas en el artículo 20 para los afiliados adherentes."

Artículo 59. — Substituirlo por el siguiente: "El acto electoral dará comienzo y finalizará a la hora fijada en la convocatoria."

Artículo 65. — Reemplazarlo por el siguiente: "El presidente, juntamente con la comisión a que se refiere el artículo 63, redactará y firmará el acta correspondiente."

Artículo 69. — Derogado.

Artículo 70. — Pasa a ser 69.

Artículo 70 (nuevo). — "Exceptúase a la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación del pago de sellado en sus actuaciones, como así también de todo otro impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal."

Artículo 71. — Derogado.

ARTICULO 3º — Tranfiérese al anexo Poder Legislativo, II - Otros gastos, como inciso 7º, con la misma leyenda, el crédito fijado en el anexo 10, inciso 9º, partida 145, de las planillas de modificaciones al presupuesto general de gastos para 1948, Ley 13.073, y autorízase a la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Honorable Congreso de la Nación a invertir durante el año en curso los fondos percibidos en virtud de la Ley 12.932 (anexo 3, inciso 39), cuya rendición de cuentas se efectuará juntamente con la de 1948.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO — H. J. CAMPORA
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el Nº 13.265 —

Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1948

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
MINISTERIO DEL INTERIOR
DECRETO Nº 29.203.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi.

Autorizan Pagos Directos por el M. de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO Nº 29.415. — Bs. As., 24|9|48.

VISTO el presente Expediente 25.517|1946 cde. 15 (MG), lo propuesto por el Ministerio de Guerra, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 40 de la Ley 12.961, debe fijarse para cada jurisdicción el monto hasta el cual podrán efectuar pagos directos las tesorerías de los Ministerios; Que el Ministerio de Guerra necesita contar con una autorización similar a la que le otorgó el Acuerdo General de Ministros de fecha 17 de Septiembre de 1943, a fin de hacer efectivas, por sus propias tesorerías, cuentas por cualquier importe, en ciertos casos en que su abono por la Tesorería General de la Nación demoraría los pagos, con el consiguiente perjuicio para los acreedores y para el Estado, en razón de que aquéllos recargan sus precios en función de la mora que prevén; Que asimismo, debe contemplarse, en el régimen a establecer, la conveniencia de abonar por las tesorerías del Ministerio de Guerra, cuando se trate de sueldos, jornales y asignaciones, suministros de racionamiento, cuentas que deban abonarse imprescindiblemente al contado, obligaciones que deban atender las entidades mutualistas o de carácter comercial dependientes del Ministerio de Guerra y gastos de carácter secreto; Que la Dirección General de Fabricaciones Militares por su autarquía y características especiales en materia de contrataciones debe continuar con su régimen actual que le permite efectuar pagos por cualquier importe; Que para los demás casos puede establecerse el importe máximo a abonar por las propias tesorerías del Ministerio de Guerra, estimándose como lógico fijarlo en veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), a fin de que se puedan abonar directamente las contrataciones que se efectúen por licitación privada; Y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley Nº 12.961, que determina que el Poder Ejecutivo debe reglamentar el mismo para cada jurisdicción;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Guerra a abonar por sus propias tesorerías los créditos a favor de terceros que no excedan de la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) y también aquéllos que, excediendo ese importe, correspondan a sueldos, jornales y asignaciones; suministros para el racionamiento de sus efectivos; cuentas que deban abonarse imprescindiblemente al contado; pagos que deban realizar las entidades mutualistas o de carácter comercial dependientes del Ministerio de Guerra y obligaciones derivadas de contrataciones, trabajos, servicios o gastos de carácter secreto.

Art. 2º — El Ministerio de Guerra, por intermedio de su Dirección General de Administración, formulará las respectivas órdenes de pago, encuadrándolas en el régimen establecido por los artículos 32 al 37 de la Reglamentación General de la Ley Nº 12.961 y debiendo limitar los pedidos periódicos de fondos que realice para pagos de sueldos, jornales, asignaciones y gastos, al monto de las liquidaciones respectivas o compromisos en condiciones de cancelar.

Art. 3º — Los pagos no comprendidos en el artículo 1º se realizarán por la Tesorería General de la Nación, a cuyo efecto se formularán las respectivas órdenes de pago por intermedio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Art. 4º — Exceptúase a la Dirección General de Fabricaciones Militares del régimen establecido en los precedentes artículos y facúltase a la misma para efectuar, por su propia tesorería, pagos directos sin limitación de importe, debiendo tramitar por intermedio de la Dirección General de Administracón el libramiento de sus órdenes de pago.

Art. 5º — Las reparticiones descentralizadas y las que rinden cuentas directamente ante la Contaduría General de la Nación podrán retirar de la Tesorería General de la Nación los fondos correspondientes a sus órdenes de pago, previa conformidad de la Dirección General de Administración en el recibo respectivo.

Art. 6º — Los pagos que se realicen se ajustarán a las disposiciones de los artículos 40 al 43 de la Reglamentación de la Ley Nº 12.961 y normas de detalle que establezca el Ministerio de Guerra, encuadradas en los mismos.

Art. 7º — Los pagos autorizados por los artículos 1º y 4º se realizarán mediante cheques a la orden cuando excedan de la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), salvo que se trate de sueldos, jornales y asignaciones del personal y gastos de carácter secreto, que podrán abonarse en efectivo.

Art. 8º — Los pagos que deban efectuarse las dependencias del Ejército entre sí o los que corresponda abonar a otras reparticiones nacionales podrán realizarse mediante transferencias bancarias y, cuando así se proceda, el documento que justifique la transferencia realizada constituirá, juntamente con la respectiva factura o documentación del gasto, el comprobante de inversión a elevar con la rendición de cuentas pertinente.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON
Humberto Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Agricultura

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

26.006|28|8|48. — D. Gral. de Agricultura: Ofic. 3º Ing. Agr. D. Carlos Remussi.

27.907|13|9|48. — En Ministerio: Aux. Mayor, D. José Ramón Pissarello.

28.303|16|9|48. — En Ministerio: Director de Asistencia Social, interino, Cnel. (R. A.) D. Máximo Oscar Landivar.

28.486|18|9|48. — D. Gral. de Tierras: Aux. Principal, D. Juan Yanzi Oro.

28.747|21|9|48. — D. Gral. de Ganadería: Aux. 2º D. Pedro C. Castro; Aux. 4º Da. Haydee Bardie de Valler, D. Gral. de Economía Agropecuaria y Coordinación: Aux. 2º Da. Sylvia Carolina Argerich de Sierra; Aux. 4º Da. Juana Cardozo de Avila y Magdalena Martínez Zuviría. D. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología: Aux. 4º Da. Elvira Tesoni de Silva. D. Gral. de Laboratorios e Investigaciones: Aux. Principal, Dr. Tomás Korimblum. D. Gral. de Agricultura: Aux. 6º Da. Alicia Nilda Musa.

29.274|23|9|48. — D. Gral. de Ganadería: Aux. 6º D. Pedro Borgo, déjase sin efecto.

29.275|23|9|48. — D. Gral. de Administración: Aux. 6º Da. Angélica Bernarda Bonahora Igarzábal, déjase sin efecto. D. Gral. de Ganadería: Aux. 4º D. Eusebio de las Nieves Vergara Muro, déjase sin efecto.

29.279|23|9|48. — Corporación Nac. de Olivicultura: Presidente, Ing. Agr. D. Guillermo Renato Aubone.

Promociones

27.846|13|9|48. — D. Gral. de Enseñanza y Fomento Agrícola: Ofic. 7º, D. Juan Francisco Miguel.

27.908|13|9|48. — Instituto Nac. de la Fiebre Aftosa: Director Técnico, Dr. Abel Angel Rottgardt; Subdirector Técnico, Dr. Eduardo Enrique Palma; Ofic. Mayor, Dr. Juan Mario Lamuse, Héctor Guillermo Aramburu, Alfredo J. García Pirazzi; Ofic. 1º Dr. Roberto Ezcurra y Cayetano Viviano; Ofic. 5º D. Juan José González Bandera y Federico León Irusta; Ofic. 9º D. Pascual Fernando Lauría; Aux. Mayor, D. Eduardo Roberto Harrison; Aux. Principal, Da. María Inés Delponte; Aux. 2º D. Roberto Justino Ramírez; Ofic. 9º Elido Angel Roveda; Aux. Principal, D. José Castro. D. de Cultivos Especiales: Ofic. 1º, D. Obdulio Diego Ignacio Fanti; Ofic. 3º Ing. Agr. D. Elbio Eugenio Meggio, Dr. Aldo Romeo Riganti y Miguel Angel Garrido; Ofic. 6º D. Angel Manuel Bra y José María Abad; Ofic. 7º D. Roselio Oscar Oliveros, Enrique Tanzi, Raúl Alberto Antognoli e Ing. Agr. D. José Raúl Marchese; Ofic. 8º D. Eduardo Martin González Laguinge; Ofic. 9º D. Alfredo Juan Ferioli, Juan Pedro Luha y Vicente Bianchi; Aux. Mayor, D. Benjamin Nesterow; Aux. Principal, D. Juan Bautista Larreguy; Aux. 2º Da. Saturnina Esteban.

28.582|18|9|48. — D. Gral. de Laboratorios e Investigaciones: Ofic. 9º Da. María Angela Tofanelli de Bellagamba.

29.277|23|9|42. — D. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología: Ofic. 7º D. Valentín Amores.

29.278|23|9|48. — Corporación Nac. de Olivicultura: Jefe Seccional, Ing. Agr. D. Dante Floreal Mársico; Ofic. 1º D. Ricardo Torchio; Ofic. 3º Ing. Agr. D. Pedro Segundo Garrot, D. Raúl Correa Lascano, Juan Emilio Cacheda y Fernando Sánchez Iturbe; Ofic. 7º D. Alfredo Gervasio Rodriguez Moyano; Ofic. 8º D. Carlos Gil Capdevila; Ofic. 9º D. Daniel Alberto Vernet Amadeo; Aux. Mayor D. Emilio Onofre Manghesi, Nicolás Alejandro Severini y Ana Casariego; Aux. Principal, D. Juan Carlos Pérez, Da. Elvira Cornejo; Aux. Mayor D. Antonio Salido Rico; Aux. Principal, D. Daniel Benito Martinez y Alcides Juvenal Carballo.

Renuncias

29.281|23|9|48. — De Ministerio: Aux. 4º Da. María Herminia Gorsse de Berardone. D. Gral. de Administración: Ofic. 1º D. Federico Eduardo José Filippini; Ofic. 9º D. Ovidio De Matthaeis; Aux. 2º José Fernández Gómez. D. Gral. de Bosques: Aux. Mayor, D. Osvaldo Zalazar; Aux. 1º Ing. Agr. D. Raúl Augusto Marcenaro; Aux. 6º D. Leandro Vildosola. D. Gral. de Laboratorios e Investigaciones: Ofic. 3º Ing. Agr. D. Félix Aldo Marrone; Ofic. 9º D. Juan Miguel Ternavasio; Aux. 4º D. Alfredo Luís Davreux. D. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología: Ofic. 9º D. Antonio Vázquez Noya, Ing. Agr. D. Alfredo Arcadio Colombino y Enrique Sempe Doncel; Aux. Principal, Da. Susana Rocha de Cortejarena. D. Gral. de Tierras: Aux. Mayor, D. Isidro Hugo de Hoyos; Aux. Principal, D. Carlos M. Tarantino. D. Gral. de Economía Agropecuaria y Coordinación: Aux. 1º, D. Mario Máximo José Cabassi. D. Gral. de Ganadería: Aux. 3º D. Italo Angel Ortolani; Aux. 4º D. Samuel Alvarez. D. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología: Aux. 4º D. Santiago González; Aux. 1º D. Mario Campagnano, Jesús Quintana y Lindor C. Rodriguez. D. de Cultivos Especiales: Aux. Mayor, D. Juan Carlos Rivas.

DECRETOS

29.282|23|9|48. — De Ministerio: Aux. Mayor, Dr. Felipe Arpón O'Connor. D. Gral. de Ganadería: Ofic. 3º Dr. César A. Labarthe. D. Gral. de Laboratorios e Investigaciones: Ofic. 5º Ing. Agr. D. Héctor Cristóbal Santa María; Aux. 4º D. Guillermo Morana. D. Gral. de Bosques: Aux. 4º D. Raúl Rodríguez. D. Gral. de Agricultura: Aux. Mayor, D. Francisco Javier Ramasco Padilla y Ayud. Principal, D. Hortensio Alejandro Rolland. D. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología: Aux. 2º D. Armando Ataulfo García Rey y Aux. 1º D. José Ignacio Villalba.

Adscripción

25.848|27|8|48. — Al Ministerio de Marina, hasta el 31|12|48, al Aux. 2º de la D. Gral. de Agricultura, D. Jorge de la Serna.

Inasistencia con goce de sueldo

27.906|13|9|48. — Justifícase, como caso de excepción, la del Aux. Mayor, D. Jorge Carlos Alfonzo, del 10 de febrero al 2 de marzo de 1948.

Contratación de servicios

27.910|13|9|48. — Fíjase a favor del Profesor J. S. Papadakis, a partir del 1º|9|48, $ 3.000.— mensuales como retribución.

Término de funciones

28.302|16|9|48. — Del Director, interino, de Asistencia Social, Dr. Manuel M. de la Vega y Contador Tesorero, Asesor Gral. de la D. Gral. de Administración, D. Enrique Eduardo Márquez.

Licencia

29.276|23|9|48. — A Ofic. 7º de la D. Gral. de Bosques, Ing. Agr. Da. Hilda Mabel Valente, un año para trasladarse a Francia a efecto de realizar estudios sobre química de la madera.

Rectificación de nombramientos

29.280|23|9|48. — Ing. Agr. D. Enrique Schiel, matrícula Nº 504.201; Ing. Agr. D. José Daniel Faldini, Cédula de Identidad Nº 2.567.637 y 209.973; Ing. Agr. D. Juan Hugo Azzollini, matrícula Nº 514.796; Aux. 2º Da. Emilia Schüren, debe ser: Augusta Emilia Schüren; Ofic. Mayor, D. Rafael Schiuma, debe ser: Rafael Francisco Verdi Schiuma; Aux. 3º Da. Corina María Del Fornayo, debe ser: Corina María Del Fornaio.

LICITACIONES APROBADAS

29.287|23|9|48. — Pública, provisión diversos materiales destinados construcción de un criadero para aves, por pesos 29.040.20 m|n.

29.288|23|9|48. — Privada, provisión diversas máquinas y elementos destinados a la campaña de lucha contra la langosta, por $ 7.951.30 m|n.

29.372|24|9|48. — Privada, provisión diversas máquinas y herramientas para la reparación de vehículos destinados a prestar servicios en la campaña de lucha contra la langosta, por $ 27.890.— moneda nacional.

29.374|24|9|48. — Privada, provisión de material para impresión, por pesos 23.382.25 m|n.

29.472|24|9|48. — Pública, provisión de 8 teodolitos y 9 anteojos prismáticos, por $ 26.495.— m|n.

29.473|24|9|48. — Privada, provisión de materiales de impresión, por $ 20.298.— m|n., y autorízase adquisición directa de los renglones desiertos, a las firmas Gráfica Mayo y "Duperial" Ind. Químicas Argentinas, por $ 869.40 m|n.

ADQUISICIONES AUTORIZADAS

29.283|23|9|48. — Hasta 25.000 kilogramos de semilla de cáñamo, por un valor de $ 55.000.— m|n.

29.273|24|9|47. — Al I. A. P. I. 20 "Jeeps" reacondicionados, por $ 140.000 moneda nacional.

29.375|24|9|48. — Al I.A.P.I., diversas máquinas de escribir y calcular, por $ 146.700.— m|n.

INFRACCIONES A LA LEY Nº 12.566

24.480|24|9|48. — A D. Danilo J. Cha, $ 500.— de multa.

29.477|24|9|48. — A la firma Mondino Hnos., $ 300.— de multa.

29.478|24|9|48. — A D. Miguel J. Wehby, $ 100.— de multa.

29.479|24|9|48. — A D. Raimundo Vittori, $ 100.— de multa.

29.481|24|9|48. — A Da. Marta S. de Ruiz, sobreséese.

28.014|14|9|48. — A D. Martín Benítez, exento de de responsabilidad.

CAZA MARITIMA

28.013|14|9|48. — Justifícase, como caso de excepción, la inactividad en la caza de lobos marinos de un pelo, a que debió someterse en el período reglamentario correspondiente al año 1947, el concesionario D. Augusto Oscar Huber.

TIERRAS FISCALES

RESERVAS

Chubut

29.488|24|9|48. — Para el Consejo Nac. de Educación, 50 ha. en la legua a del lote Nº 13, Fracción A, Sección III.

29.490|24|9|48. — Para construcción cementerio, 6 ha. en el lote Nº 9, Fracción A, Sección D.

Chaco

29.489|24|9|48. — Para la Gendarmería Nacional, la quinta Nº 9, del pueblo "Colonias Unidas".

VENTAS

Santa Cruz

29.485|24|9|48. — Cancélase hipoteca de la sup. de 4.942 ha., 27 a., 92 m2., de propiedad de D. Jesús Lázaro Larrañaga, ubicadas en la parte Centro Norte del lote 77, Sección II de la Colonia "Leandro N. Alem".

MENSURA

Chaco

29.486|24|9|48. — Apruébanse operaciones realizadas por el Ing. Armando E. Jonas, en la sup. de 2.607 ha., 93 a., 37 m2., en la Colonia "Tacuarí", arrendada a Da. Amalia Batain de Salas.

CONTRATOS

La Pampa

29.487|24|9|48. — Nº 4.399 celebrado con D. Marcos Diaz, por arrendamiento de 1.450 ha. en la fracción Norte del lote Nº 18 de la Fracción D, Sección XV.

TITULOS DE PROPIEDAD

Chaco

29.574|25|9|48. — A Da. Joaquina Colombo de Esquivel, su sucesión, en la mitad Norte del solar c de la manzana Nº 43 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña".

29.576|25|9|48. — A D. José María Corveira y Murias, en el lote agrícola Nº 14. Sección IV de la Colonia "Gral. Necochea".

29.582|25|9|48. — A D. Ramón Urtiaga, en el lote agrícola Nº 192. Sección II de la Colonia "Gral. Necochea".

29.584|25|9|48. — A D. Antonio Zon, en el lote Nº 88 y la Fracción N.O. del lote Nº 87, ambos agrícolas, Sección I de la Colonia "Gral. Necochea".

29.588|25|9|48. — A D. Manuel Isidro Lázaro, en la fracción al S.E. del lote agrícola Nº 174 del Ensanche Norte de la Colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña".

29.590|25|9|48. — A D. Felipe Baz Arroyo, en el lote agrícola Nº 24. Sección XII de la Colonia "Gral. Necochea".

29.592|25|9|48. — A D. Boleslao Zalasky, en la fracción al N.O. del lote agrícola Nº 262. Sección II de la Colonia "Gral. Necochea".

29.594|25|9|48. — A D. Luis Pochón, en el lote agrícola Nº 21. Sección XI de la Colonia "Gral. Necochea".

29.600|25|9|48. — A D. Juan Bautista Barale, en el lote agrícola Nº 20. Sección LL de la Colonia "Gral. Necochea".

29.604|25|9|48. — A D. Juan Aquilino, en el lote agrícola Nº 45. Sección VI de la Colonia "Gral. Necochea".

Santa Cruz

29.578|25|9|48. — A D. Menotti Torresi, en la mitad S.E. del solar f de la manzana Nº 299 del pueblo "Río Gallegos".

29.580|25|9|48. — A D. Simón Kusik, en el solar e de la manzana Nº 22 del pueblo "Oberá".

Río Negro

29.586|25|9|48. — A Da. Isabel Angel de Amar, en la fracción I del solar e y la fracción II del solar f, ambos de la manzana Nº 53 del pueblo "Gral. Roca".

29.602|25|9|48. — A D. Isaac Ponisovsky, en el solar f de la manzana Nº 37. Sección B del pueblo "Viedma".

Neuquén

29.596|25|9|48. — A D. Valeriano Hernández, en el solar h de la manzana Nº 51 del pueblo "Cutral-Co".

Formosa

29.598|25|9|48. — A D. Cayetano Pelosi, en el solar A de la manzana Nº 59 del pueblo "Comandante Fontana".

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Ocupación tierras fiscales

29.484|24|9|48. — Dase intervención al Procurador Fiscal Federal, para que inicie acción judicial por cobro, por dicho concepto, contra: D. Abelardo Bolaña, $ 3.829.50, Sucesión Adriano Quisulef, $ 1.790.—, Francisco Lagos, $ 437.75, Gerónimo Gómez, $ 491.96, Servando Bulacio, $ 175.96, Silvio Lopez, $ 253,25, Severo Sulpicio Otero, $ 1.984.05, Ricardo Stuit, $ 3.044.—, Maceo López, pesos 2.614.68, Victor Conqueo, $ 2.623.86, Juan Bautista Solis, $ 1.470.51, Clemente Aniceto Fonzalida, $ 3.710.25 m|n.

Pago de multas

29.482|24|9|48. — Dase intervención al Procurador Fiscal Federal, para que inicie acción judicial por cobro de dicho concepto, contra: Da. Lucrecia S. de González, $ 49.60 y $ 75.—, D. Andres M. Vanoli, $ 100.—, Lucilo Tomás Aspillaga, $ 400.—, Vicente Romo & Co., $ 988.—, Buzzi Hnos., $ 300.—, Hipolito Lacasse, $ 543.—, Cecilio J. Orellano, $ 100.—, Enrique Igartua, $ 100.—, Luis Corral, $ 50.—, Garcia Maizregui & García, $ 175.—, Guillermo & Emma Acosta, $ 150.—, Agustín Prenna, $ 100.—, Mauricio Frias, $ 31.80, Angel Esteban Gutiérrez, $ 21.30, Fortunato Becerra, $ 26.50, Homero A. & Antonio Cesio Ficone, $ 458.—, Fernando Fernández García, $ 173.—, Abdon Mac Dougall, pesos 739.—, Labourcade & Longstaff, $ 233.—.

29.476|24|9|48. — Dase intervención al Procurador Fiscal Federal, para que inicie acción judicial por cobro de dicho concepto, contra: Pedro Alesso e hijos, $ 50.—, Sucesión Filemón Cabanillas, $ 500.—, Roque Torres, $ 400.—, Emeterio Rasjido, $ 41.25.

29.475|24|9|48. — Dase intervención al procurador Fiscal Federal, para que inicie acción judicial por cobro de dicho concepto, contra D. Antonio Moyano, $ 100.— m|n.

Incumplimiento orden de compra

29.474|24|9|48. — Acción judicial contra la firma Antonio de Palma, tendiente a obtener el cobro de $ 508.40 m|n. por el concepto expresado.

Reconsideración de desalejo

29.491|24|9|48. — Desestímase pedido formulado por D. José Vildarraz y hácese efectiva la sentencia recaída en el juicio seguido contra el nombrado y D. Carlos Vallejo hijo.

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

28.012|14|9|48. — Autorízase para importar del Uruguay, dos toros puros de "pedigree" de raza Polled Hereford, para el establecimiento "El Tatú" de D. Ernesto Kern, San Pereyra, F.C.C.A.

29.284|23|9|48. — Autorízase al Mercado Olivarero del Uruguay, S. A., a exportar, como caso de excepción, hasta 25.000 plantas de olivo de las variedades Arbequina, Picudilla, Arauco, Manzanilla, Mission y Lechín, con destino al Uruguay.

ELABORACION DE LANGOSTICIDA

27.985|14|9|48. — Por la firma Quimica Schering, 420 toneladas de "Effusan 3456" envasado en bolsas de papel, por $ 357.000.— m|n.

PLAN DE REFORESTACION

29.285|23|9|48. — Autorízase entrega sin cargo al Ministerio de Marina, las plantas siguientes: 2.000 Picea engelmanni de 2 años; 3.000 Picea sitchensis de 2 años; 500 Betula péndula de 3 años; 200 Pinus contorta de 30 meses; 500 Pinus ponderosa de 18 meses; 500 Pinus rigida de 3 años; 1.000 Pseudotsuga viridis de 3 años; 50 Ulmus pumila de 3 años; 3.000 Pinus ponderosa acopulorum de 3 años.

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

29.286|23|9|48. — Déjase sin efecto suspensión, por 6 meses, a la firma Casa Otto Hess, S. A. y justifícase demora en entrega de elementos adquiridos.

SILOS SUBTERRANEOS

27.988|14|9|48. — Justifícase mora incurrida por las firmas Guillermo Buzón & Agustín Estévez & Co. en la construcción de los mismos y condónanse las multas a que se han hecho acreedores. Apruébanse convenios celebrados "ad referéndum" del P. E., rescindiendo los contratos suscriptos.

REPRODUCTORES LANARES

28.011|14|9|48. — Apruébanse convenios de cesión, con carácter de préstamo, de 50 Carneros raza Corriedale a la Prov. de Mendoza y 50 Borregos de igual raza a la Prov. de San Luis, con destino al fomento de la producción.

INDEMNIZACION DENEGADA

28.010|14|9|48. — No ha lugar a lo solicitado por D. Romualdo Nine, a raiz del choque de un "jeep" con el automóvil de su propiedad

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIONES APROBADAS

Dirección de Suministros

28.110—15|9|48. — Privada Nº 17.156, provisión de una (1) alfombra tipo "Sparta" extra de 25.28 x 5.33, destino "Jardín de Invierno" de la Presidencia de la Nación, por $ 21.560.— m|n., a las firmas Dandolo & Primi, S. A.

26.111—15|9|48. — Privada Nº 5 VP, provisión de tablas y tirantes de madera, destino construcción de casas en Sgo. del Estero, por $ 164.011.40 m|n., a las firmas C. Giordano e hijos, S. R. L., Chiesa Hnos. Ltda. S. A. y Angel Muzzio e hijos Ltda.

28.114—15|9|48. — Pública Nº 1.269, provisión de 50.000 mosaicos de cemento comprimido, destino D. G. de Arquitectura, por $ 20.800.— m|n., a la firma Manuel F. Marengo & Co.

28.115—15|9|48. — Pública Nº 1.286, provisión artículos de limpieza, por pesos 23.928.90 m|n., a las firmas Mendizábal & Cadle, S. A., Alejandro Llauró e hijos S. A., Productos Ricol de Kochmann Hnos., Siegmond Kulberg y Caico & Cía.

28.116—15|9|48. — Pública Nº 1.283, provisión artefactos eléctricos, por pesos 161.170.— m|n., a las firmas The Anglo Argentina Gral. Electric Co. Ltda., Salvo Ltda. y Cía. Argentina de Electricidad.

28.117—15|9|48. — Pública Nº 1.276, provisión de 4.600 m. de Tela Metálica y 16.800 m. de Tejido de Alambre, por $ 84.946.— m|n., a las firmas José Ferrarini, Rondinón & Santalla, Justo Hnos. & Co., S. A. y Mackintosh & Co. S. R. L.

28.118—15|9|48. — Pública Nº 1.179, provisión de 115.000 hojas de acero para cortar metales y 16.500 mts. de Sierra sin fin, por $ 125.028.20 m|n., a las firmas Renz & Kurz, Descours & Cabaud, T. Froeschle & Co., Casa Veneziani y J. B. García Velázquez.

23.119—15|9|48. — Pública Nº 1.303, provisión de 1.200 machos para roscar y 1.180 llaves, por $ 35.395.80 m|n., a las firmas Arlón S. R. L., Meincke & Co., A. Yastremiz e hijo, Pfeiffer & Co. Ltda. S. A., Agar Cross & Co. Ltda. S. A., y Tasco Import, S. R. L.

28.120—15|9|48. — Pública Nº 1.325, provisión de 120.000 mts. de caños de acero para instalaciones eléctricas, por $ 200.400.— m|n., a las firmas Cía. Argentina Electromecánica, S. R. L. y Morano & Co.

28.121—15|9|48. — Privada Nº 16.603, provisión de 2 máquinas hormigoneras y 2 mezcladoras, destino obras del barrio Nº 1, del Aeropuerto Nac. de Ezeiza, por $ 34.870.— m|n., a las firmas Juan D. Massa e hijos y Mari Industrial y Comercial, S. A.

23.123—15|9|48. — Privada Nº 16.613, provisión de Escaleras y Diversas Herramientas para Carpintero, Picapedrero, Hojalatero, Armador, Herrero y Albañil, destino construcción de viviendas en la "Ciudad Evita", por $ 26.629.75 m|n., a las firmas Eterna, S. R. L., Juan B. Rimoldi Hno. e hijo, Hasenclever & Co., Guanziroli & Co., David Hogg & Co., Ferretería "Dante", Sturla Hnos y R. Copello Co.

28.124—15|9|48. — Privada Nº 17.093, provisión de 6 bombas Autocebantes, modelo 30 Mc. "Carter", destino Obras del Aeropuerto Nac. de Ezeiza, por pesos 38.100.— m|n. a la firma Storer & Co., S. R. L.

28.126—15|9|48. — Privada Nº 16.639, provisión de 5 máquinas Mezcladoras, 1 Romper Cascotes y 1 Autocarro Transportador de Mezcla, destino construcción barrio Nº 1, del Aeropuerto Nac. de Ezeiza, por $ 29.180.— m|n., a las firmas Mari Ind., Com., S. A. y Juan D. Massa & Cía.

28.317—16|9|48. — Pública Nº 1.248, provisión papel de lija, tela esmeril, cerrojos, retenes, cabos para palas, etc., por $ 111.252.— m|n., a las firmas Arlón, S. R. L., Juan B. Rimoldi Hnos. e hijo, Fco. Aurelio S. R. L., Casa Corti, Hasenclever & Co. y Agar, Cross & Co.

28.318—16|9|48. — Pública Nº 1.262, provisión de baldes y canastos de hierro para albañil y mechas para taladros, por $ 77.106.— m|n., a las firmas Stachesky & Nisinman, M. Seldes, Arlón S. R. L., Ferretería Dante y Agar, Cross & Co. Ltda.

28.319—16|9|48. — Pública Nº 1.260, provisión de diversas herramientas para albañil y carpintero, por $ 167.648.— m|n., a las firmas Dante Dematteis, Leopoldo W. Torres, Meincke & Co., Guanziroli & Co., Descours & Cabaud; Agar, Cross & Co. Ltda., M. Seldes y Adamoli & Turini.

28.320—16|9|48. — Pública Nº 1.310, provisión de Calderas para Agua Caliente, Tanques Intermediarios y Bebederos, destino Aeropuerto Nac. de Ezeiza, por $ 49.040.— m|n., a las firmas Pastorino & Maccio S. R. L.; Agar, Cross & Co. Ltda., S. A., Talleres Metalúrgicos San Martín.

ADQUISICIONES APROBADAS

Dirección de Suministros

27.593—11|9|48. — Al I. A. P. I., 6 grúas sobre tractor marca "Internacional", modelo C. T. 9 y 2 tractores marca "Caterpillar", modelo D. 4, con pala topadora, por $ 335.700.— m|n.

28.122—15|9|48. — A la Fábrica Cerámica Alberdi, S. A., un millón de Tejas Cerámicas media caña, tipo "Colonial", marca "Alberdi", por $ 535.000.— m|n.

28.125—15|9|48. — A la firma Collazo & Co., S. R. L., 10.000 mts.2 de madera pino "Paraná", por $ 89.200.— m|n., destino barrio "Gral. Perón".

28.321—16|9|48. — A las firmas A. Casanovas & Hnos., J. A. Diharce & Co. La Serminadora S. R. L., Francisco García Toledo, Casa de Ambrosi S. R. L. y Venieri Baglietto & Co., césped, semillas y plantas, por $ 87.197.— m|n., destino barrio "Gral. Perón".

28.733—20|9|48. — A la firma Harrods Ltda., 2.000 sábanas de algodón blanco, por $ 21.800.— m|n.

EXPROPIACION DE INMUEBLES

LEY 12.815

28.330—16|9|48. — El sito en la calle Laprida 772 de Rosario, Santa Fe, con destino a la Delegación Regional de la Dirección de Asistencia Social, fijándose con valor de $ 430.000.— m|n.

23.322—16|9|48. — Los de propiedad de D. Carlos Campopiano, Rafael Sambrana, Suc. Ernesto M. Valdez, Dolores Valenzuela, Jorge Olivero, Lorenzo Giachero, Emilio y Antonio Razzetto, Domingo Belloqui, Suc. de Máximo Goyret, Basilio Bernard y Consejo de Educación de la Prov. de Entre Ríos, fijándose como valor de los mismos, $ 27.554.31 m|n.

RESOLUCION

Secretaría de Trabajo y Previsión

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES, MUTUAL Y PROFESIONAL

Apruébase Nuevo Estatuto

RESOLUCION Nº 246. Buenos Aires, 26 de Agosto de 1948.

Expte. 70.335-C-46. — VISTO el pedido de aprobación del nuevo estatuto efectuado por la "Asociación de Capitanes, Baqueanos y Prácticos de los Ríos de Protección Mutual", que posee personería gremial por Resolución de fecha 10 de Julio de 1947, y los informes agregados en el Expediente Nº 70.335-C-46, y CONSIDERANDO: Que el nuevo estatuto se ajusta al régimen legal vigente para asociaciones profesionales; Que la modificación solicitada ha sido efectuada en asamblea válidamente convocada de acuerdo a las previsiones estatutarias de la recurrente; Que la nueva denominación propuesta de "Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional" está encuadrada dentro de la disposición del Art. 23 del Decreto 23.852|45 (Ley 12.921): Por ello,

El Secretario de Trabajo y Previsión,

Resuelve:

1º — Apruébase en la forma de fojas cuarenta y dos (42) a cincuenta y cuatro (54) el nuevo estatuto sancionado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de Abril de 1947 de la citada asociación, así como su nueva denominación de "Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional".

2º — Publíquese en el Boletín Oficial los estatutos aprobados, comuníquese a quien corresponda, otórguese testimonio; fecho, archívese en la Dirección de Asociaciones Profesionales.

Freire.

CAPITULO I

Objeto y bases de la Asociación

Artículo 1º — Con antigüedad al veintidós de Abril de mil novecientos cinco, queda constituída una "Asociación de Capitanes, Baqueanos y Prácticos de los ríos Paraná, Paraguay, Uruguay, Alto Paraná y Alto Paraguay" cuya personería jurídica fué concedida por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos ocho; que posteriormente se denominó: "Asociación de Capitanes, Baqueanos y Prácticos de los Ríos de Protección Mutual", de acuerdo al Decreto Nº 3.501|44, y que en lo sucesivo se denominará "Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional".

Art. 2º — Los propósitos y fines de la Asociación, en general, son: Elevar el nivel moral e intelectual de sus asociados, facilitando la adquisición de los conocimientos prácticos y teóricos relacionados con la profesión de cada uno, y en particular: a) Propender a su bienestar material por ayuda mutua y por el mejoramiento de las condiciones del trabajo profesional; b) Gestionar la adopción de reglamentos apropiados para el ejercicio de la profesión de Capitán, Patrón, Práctico y Baqueano Fluvial; c) Auspiciar la creación de escuelas y bibliotecas profesionales y generales o fundarlas cuando sus recursos lo permitan; d) Fomentar entre sus asociados el amor al trabajo, la disciplina y la moralidad en el cumplimiento de sus deberes profesionales, así como todos los sentimientos que dignifican al hombre, en sus relaciones con la Sociedad y con la Patria; e) Auxiliar a sus asociados en caso de necesidad, invalidez o pérdida de patente, y en caso de fallecimiento, a|o las personas designadas por aquéllos y en la forma que el Reglamento Interno lo determine; f) Crear en carácter de rama de la Asociación, una caja de ayuda mutual para los asociados y sus familiares, y cuando los fondos sociales lo permitan construirá un panteón social en una Necrópolis de la Capital, cuya organización y administración será proyectada por la C. D., aprobada por la Asamblea, la Inspección General de Justicia y la Dirección de Mutualidades; g) Establecer un caja para facilitar préstamos a los asociados en cuanto el tesoro social lo permita y en la forma como lo reglamente la C. D. y lo apruebe la Inspección General de Justicia y la Dirección de Mutualidades; h) Constituir y participar en Federaciones; i) Celebrar toda clase de contratos compatibles con el carácter de la Asociación, siempre que obedezca a razones de utilidad para la misma y para sus asociados; j) Fomentar y secundar toda iniciativa que tienda al engrandecimiento de la Marina Mercante Argentina; k) Fomentar el ahorro entre sus asociados; l) Defender y representar los intereses de cada uno de sus asociados, ante los Institutos de Previsión Social, la Justicia y toda repartición del Estado, como asimismo ante los armadores; ll) Fomentar y practicar el mutualismo, bajo el lema "hoy por ti, mañana por mi", con la ayuda a los socios activos que por falta de trabajo o enfermedad están obligados a permanecer inactivos, ayuda que se hará efectiva con el aporte subsidiario de los socios embarcados, alcanzando también esta ayuda a los socios que sean radiados por las autoridades competentes. La C. D. reglamentará el importe y la forma en que se hará su distribución. Quedan exentos de estos beneficios todos aquellos socios que gozaren de otro, en virtud de la Ley Nº 12.612, o de otra similar.

Art. 3º — La Asociación está capacitada para adquirir bienes muebles, contraer obligaciones y realizar todos los actos a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires.

Art. 4º — La Asociación prescindirá de toda intervención en actos que revisten carácter político, religioso o racial, estando prohibidas las discusiones sobre estos tópicos.

Art. 5º — Declárase día festivo el veintidós de Abril, día de la fundación de la Sociedad, para celebrarlo podrá iluminar el frente de su edificio y embanderarlo con insignias argentinas, estando facultada la C. D. para celebrar esta fiesta social en la forma que crea conveniente.

Art. 6º — La Asociación además de la fecha establecida en el artículo anterior, podrá festejar el 25 de Mayo, 20 de Junio (día de la Bandera), 9 de Julio, 12 de Octubre (día de la Raza) y todas las de carácter nacional que declare el Poder Ejecutivo, en la misma forma que lo dispone el Artículo 5º.

Art. 7º — La insignia de la Asociación la constituye un emblema de color blanco en el centro de una bandera rectangular de fondo azul, el cual formará de una rueda de timón atravesada con un ancla y las letras A. C.B. F.

Art. 8º — El año de su ejercicio económico se contará del uno de Julio al treinta de Junio.

Art. 9º — De acuerdo con la exigencia del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 9 de Noviembre de 1938, queda terminantemente prohibido en los locales y dependencia sociales, la práctica de todo juego de azar y en particular los denominados bancados.

CAPITULO II

Del Patrimonio

Art. 10. — Forma el patrimonio de la Asociación: a) Las cuotas de ingreso; b) Las cuotas mensuales; c) Las donaciones, los intereses de su capital, y toda otra utilidad, entrada o renta que provenga de operaciones lícitas de sus fondos y propiedades; d) Sus inmuebles y accesorios; e) Los muebles y útiles de sus oficinas; f) Los depósitos de dinero en los Bancos y sus existencias en caja; g) Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que se le acuerden.

CAPITULO III

De los Socios

Art. 11. — Los socios son de cuatro categorías: a) Activos; b) Participantes; c) Honorarios; d) Incorporados.

Art. 12. — Son socios activos los Capitanes y Baqueanos Fluviales que hayan sido aceptados como tales por la C. D. y gozarán de todos los beneficios sociales, que acuerden los Estatutos y el Reglamento interno en tanto mantengan su estado de actividad social.

Art. 13. — Son socios participantes los socios activos que se acogieron a los beneficios de la Ley 12.612, o se dediquen a otras actividades ajenas a la Asociación; en tal caso los interesados están obligados a hacerlo saber por nota a la C. D. dentro del mes posterior a su retiro. No podrán elegir ni ser elegidos para ocupar los cargos determinados por los Estatutos, teniendo derecho únicamente al subsidio pro-fallecimiento, sin otra obligación que el pago de la cuota mensual ordinaria y de la correspondiente a pro-fallecimiento que establezca este Estatuto.

Art. 14. — Son socios honorarios, las personas que por sus servicios a la Asociación, sus funciones públicas o sus virtudes ciudadanas, se hagan acreedores de este título como un homenaje a sus relevantes méritos. Serán nombrados por Asamblea General a propuesta de la C. D. No pagarán cuota alguna, pero tendrán la obligación moral de proteger a la Asociación en la esfera de su fuerza y atribuciones y suministrar los consejos que ésta le solicite por intermedio de la C. D.

Art. 15. — Son socios incorporados, los comprendidos en las disposiciones del Artículo 12, inciso e) del Decreto Ley 24.499|45, con los derechos y atribuciones que del mismo emanen.

Art. 16. — Para ingresar como socio activo se requiere: a) No tener más de 50 años de edad; b) Poseer título de Capitán o de Baqueano Fluvial; c) No estar incluído en el Artículo 17.

Art. 17. — No serán admitidos como socios los que sufren o hayan sufrido prisión por causas desdorosas y los procesados, hasta no ser absueltos, quedando "ipso-facto" separados de la Asociación los que se encuentren dentro de esas circunstancias, salvo cuando sean por motivos profesionales.

Art. 18. — Los Capitanes de Ultramar que se dediquen a la navegación fluvial de manera permanente, podrán ser socios activos de esta Asociación, siempre que reúnan los requisitos del Artículo 16 y previo pase del centro a que pertenecen.

Art. 19. — En cualquier tiempo que se comprobase que los socios hayan sido admitidos en mérito a justificativos o afirmaciones falsas, serán radiados de la Asociación.

Art. 20. — No podrán ser socios las personas que explotasen por cuenta propia o en sociedad con otras, la profesión de armadores, cualquiera sea el número de embarcaciones aunque reúnan las exigencias del Artículo 16, como así tampoco los que actúen como Capitanes de Armamento.

Art. 21. — Son obligaciones de los socios activos: a) Abonar la cuota ordinaria que fije una Asamblea, debiendo pagar además las correspondientes al mes que fueran admitidos; b) Aceptar y desempeñar las comisiones y funciones que la C. D. le confíe, a no mediar circunstancias que justifiquen el impedimento; c) Abonar las cuotas subsidios o porcentajes [illegible] que [illegible] la C. D. para los fines pertinentes; d) Cura-

plir estrictamente los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, velando cuidadosamente por el buen nombre y progreso de la misma; e) Concurrir a las Asambleas y llamados de la C. D.; f) Acatar las resoluciones de la Asamblea y la C. D.; g) Dar cuenta a Secretaría de cualquier irregularidad que llegase a su conocimiento, cometido por otro socio o persona extraña, en fraude, perjuicio o desmedro de la Asociación o sus asociados; h) Dar aviso a la C. D. cuando le fuese imposible desempeñar el cargo, puesto o cometido que le hubiese sido confiado.

Art. 22. — Todo socio activo o participante, tiene la obligación de declarar por escrito en un formulario "ad-hoc" que le entregará la Asociación, la persona o personas que deberán percibir el subsidio establecido en el Artículo 33, sus domicilios, la forma de pago y la parte proporcional que deberá ser entregada a cada uno. Esta declaración que el asociado podrá modificar en cualquier momento, deberá estar en un sobre lacrado y sellado el que ostentará el título del socorro, el nombre y el apellido del asociado y su firma. Dicho sobre deberá ser depositado en la oficina de la Asociación para su custodia y solamente se abrirá después de la muerte del asociado.

Art. 23. — Para gozar de los beneficios que la Asociación acuerda a sus asociados, es de rigor tener pagadas las cuotas que establece el Artículo 21, incisos a) y c) de estos Estatutos y de acuerdo al Reglamento Interno.

Art. 24. — El socio que incurriese en mora de cuatro meses, en el pago de sus cuotas sociales, será eliminado de la Asociación, salvo casos especiales que a juicio de la C. D. no procedan. Para ser readmitido, deberá pagar las correspondientes a todo el tiempo de su separación. Cuando el retiro sea voluntario, deberá así manifestarlo por escrito, y estar al día en el pago de las cuotas sociales, para poder gozar del beneficio del reingreso, sin la imposición de pago como socio moroso.

Art. 25. — El hecho de ser admitido como socio activo, implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones, derechos y obligaciones que se establecen en estos Estatutos y Reglamentos, quedando aclarado que todas aquellas cuestiones que no resultaren expresas, serán determinadas por la C. D.

Art. 26. — Para ingresar como socio activo de esta Asociación, el interesado deberá llenar, firmar y presentar el formulario, de solicitud de ingreso correspondiente, a propuesta y suscripta por dos socios activos. La solicitud será expuesta previamente durante quince días en la Secretaría como conocimiento de los socios, quienes podrán formular los reparos que consideren propios para el rechazo, por nota dirigida a la C. D.

Art. 27. — Toda solicitud de ingreso, haya sido o no objetada, será resuelta mediante votación secreta de la C. D., no estando obligada ésta a dar explicaciones de su resolución, cuando fuera de rechazo, sino a a los socios proponentes, pudiendo éstos recurrir a la próxima Asamblea en grado de apelación.

Art. 28. — Por derechos de ingreso, los socios abonarán la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, suma que la Asamblea podrá reducir, elevar o suprimir temporalmente y a pagarse en forma tal, o en cuotas dentro de los seis meses de la fecha de aceptación.

Art. 29. — Como documento que acredite el carácter de socio, y para mayor eficacia y contralor, de los servicios sociales, se adopta una Célula de Identidad Social (carnet) conteniendo la fotografía y firma del interesado, Presidente y Secretario de la Asociación. La tenencia de este carnet, será obligatoria para todo socio, siendo el importe del mismo a su cuenta.

Art. 30. — Son derechos de los socios activos: a) Recibir un diploma que acredite su carácter de tal; b) Hablar en las Asambleas, formular proposiciones y votar las que se trate; c) Proponer a la C. D. por escrito, todo proyecto que merezca los estudios de la misma, en favor de la Asociación a sus asociados; d) Recibir los auxilios y subsidios en efectivo, conforme lo establece el Reglamento Interno, así como la protección moral y material que se pudiese proporcionar; e) Asistencia médica y medicamentos gratuitos, cuando estos servicios sean incorporados a los beneficios que la Asociación otorga a sus asociados; f) Y todos los demás derechos que los Estatutos y los Reglamentos le fijen.

Art. 31. — Todos los socios deben consideración y respeto a los miembros de la C. D. en el desempeño de sus cometidos, y acatamiento a las disposiciones de la misma. La falta de esta prescripción será penada por la C. D. con amonestación, suspensión temporaria de sus derechos de socio, o expulsión según la gravedad de la falta

Art. 32. — Cuando ocurriese el fallecimiento de un socio activo o participante, la C. D. remitirá, en nombre de la Asociación una corona de flores naturales, y a los deudos designados, por el extinto, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, para servicios de primeros lutos, siempre que los recursos sociales lo permitan. Además se nombrará una Comisión de acompañantes en representación social y se enviará una nota de pésame a la familia. La insignia social permanecerá a media asta durante tres días.

Art. 33. — Al producirse el deceso, todo asociado tiene la obligación de abonar una cuota de diez pesos moneda nacional, como subsidio pro-fallecimiento, y el total será entregado a o las personas que por testamento hubiese designado el causante, de acuerdo al Artículo 22.

Artículo 34. — Si los deudos no pudiesen costear el sepelio o el extinto no estuviese en el país o por cualquier otra causa, la Asociación se hará cargo del mismo, a costa del subsidio pro-fallecimiento que le corresponda. Este servicio, constará de un carruaje fúnebre y cuatro coches de acompañamiento.

Art. 35. — Cuando la Asociación posea panteón propio, los despojos de sus asociados, serán depositados gratuitamente en él, con sujeción a los reglamentos que se dicten para su uso.

CAPITULO IV

Pérdida del carácter de socio

Art. 36. — Los socios dejarán de formar parte de la Asociación: a) Por renuncia; b) Por morosidad en el pago de las cuotas sociales ordinarias o extraordinarias; c) Por agraviar a los miembros de la C. D., o a otro socio cualquiera por motivos sociales u ocasionar desórdenes por discusiones que estatutariamente están prohibidos; d) Por causas prescriptas en los Artículos 17, 19, 20, 24 y 31; e) Por negarse a dar a la C. D. cualquier dato referente a su carácter de socio o de su profesión, u otro antecedente que sea de interés para la Asociación; f) Por no acatar los fallos y resoluciones de las Asambleas o de la C. D. que se refieran a sus obligaciones como socio o por infracciones a los Estatutos y Reglamentos Sociales; g) Adeudar cuatro mensualidades de las cuotas ordinarias o extraordinarias. La C. D. obligatoriamente deberá notificar la morosidad a los asociados afectados, con diez días de anticipación a la fecha en que será eliminado, por telegrama recomendado u otra forma que demuestre de manera fehaciente el cumplimiento de esta disposición.

Art. 37. — El socio separado podrá apelar, de la resolución de la C. D., ante la primera Asamblea que se celebre, siempre que así lo manifieste por escrito a la C. D. dentro de los diez días inmediatos al de la notificación de expulsión.

Art. 38. — Para decidir la separación de un socio, la C. D. actuará con nueve de sus miembros como mínimo y la resolución será adoptada por las dos terceras partes de los miembros presentes, salvo los casos expresamente previstos en este Estatuto.

Art. 39. — El asociado que fuera expulsado de la Asociación, o renunciare a su carácter de tal, no tendrá derecho a devolución de cuotas pagadas ni a reclamo alguno.

CAPITULO V

De la Comisión Directiva

Art. 40. — La dirección de administración de la Asociación estará a cargo de una Comisión Directiva, compuesta de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y veinte Vocales elegidos por votación secreta y confirmados en la Asamblea. Durarán dos años en sus funciones, sin ninguna remuneración ni ventajas sobre los demás asociados, renovándose anualmente por mitades y pudiendo ser reelectos. Para las reelecciones sucesivas se requerirá la aprobación de las tres cuartas partes de los votantes, cualquiera fuere el cargo electivo que hubiere desempeñado.

Art. 41. — Para ser miembro de la C. D. se requiere: ser socio activo, con una antigüedad no menor de tres años para los cargos directivos y de dos para el de vocal.

Art. 42. — Los miembros de la C. D. serán solidariamente responsables del manejo o inversión de los fondos sociales y de la gestión administrativa, salvo que existiera constancia expresa de su oposición al acto que perjudique a los intereses de la Asociación, o no hayan tomado parte en el mismo.

Art. 43. — Los miembros cesantes de la C. D. terminan sus funciones diez días (10) después de la Asamblea de elecciones y los entrantes empiezan a funcionar el primer día hábil después de esa fecha, previa recepción en forma de todo lo que atañe a la Asociación, labrándose el acta respectiva.

Art. 44. — La reunión de C. D. estará en quórum con la mitad de miembros en primera convocatoria y con seis de los presentes media hora después, siempre que entre ellos se halle el Presidente o uno de los Vicepresidentes. En ausencia accidental del Presidente o Vices presidirá las reuniones de la C. D. o Asambleas el miembro más representativo por su cargo que a tal efecto se designe en su oportunidad.

Art. 45. — En las reuniones de la C. D. todos los miembros tienen voz y voto, excepto el Presidente o el que haga sus veces, que solamente vota para desempatar. Sus resoluciones son válidas por el voto de la mitad más uno de los presentes. Los socios activos sin cargo tienen voz solamente.

Art. 46. — Todas las renuncias serán consideradas por la C. D. y en ningún caso se admitirán en forma colectiva; todas las que se formulen serán hechas individualmente y por escrito.

Art. 47. — La inasistencia de los miembros de la C. D. sin aviso o causa justificada a más de cuatro reuniones consecutivas u ocho alternadas será considerada implícitamente como renuncia al cargo y será considerada causa suficiente para su eliminación.

Art. 48. — Cuando se produzcan vacantes, cualquiera fuera el cargo excepto el de Presidente, por renuncia, inhabilidad o fallecimiento de los miembros de la C. D., se llenarán éstas con los asociados que en la última elección, hayan obtenido mayor número de votos y estén más próximos al que será sustituído, hasta completar el período correspondiente.

Art. 49. — Es atributivo de la C. D. reglamentar los servicios mutuales que se permitan en estos Estatutos, sometiéndolos a la aprobación de la Inspección General de Justicia y Dirección de Mutualidades y designar al socio en el cargo, de acuerdo a lo solicitado a la Asociación.

Art. 50. — Las sesiones de la C. D. tendrán lugar en los días que la misma determine y sus resoluciones no podrán ser consideradas, hasta después de seis meses, si no lo fuesen en la reunión siguiente, pero para ello será imprescindible cuente con igual o mayor quórum y mediante dos tercios de votos. Cuando no existan días fijados para las reuniones de la C. D., sus miembros serán citados por circular enviada por correo con anticipación a tres días y cuando los asuntos a tratar sean de suma urgencia, por el medio más rápido, a objeto de efectuar la reunión lo antes posible.

Art. 51. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva: a) La administración, representación legal y oficial y el manejo de los fondos de la Asociación; b) Cumplir y hacer cumplir estrictamente los Estatutos y Reglamentos, como también sus propias resoluciones; c) Sancionar los Reglamentos de Orden Interno que crea necesario; d) Autorizar los gastos necesarios e indispensables para la buena marcha de la Asociación; e) Resolver todo asunto de interpretación de los Estatutos o en los casos no previstos en los mismos; f) Aprobar o rechazar la admisión de los candidatos a socios; g) Aplicar las penalidades o medidas disciplinarias correspondientes por las infracciones a los Estatutos o Reglamentos Sociales; h) Fijar las cuotas o subsidios extraordinarios que sean necesarios para bienestar de los asociados o buena marcha de la Asociación; i) Designar las Sub-Comisiones que estime necesarias o convenientes para el mejor desempeño de la gestión social; j) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y ejecutar sus resoluciones de la mejor forma posible; k) Convocar a una Asamblea Extraordinaria de socios en todos los casos en que una situación grave o imprevista pusiera en peligro los intereses o finalidades de la Asociación, como ser: Posibilidad de un conflicto interno con las autoridades o con los armadores u otros asuntos importantes de interés general. La Asamblea resolverá la actitud a adoptarse en tal emergencia; l) Todas las demás atribuciones y deberes que estos Estatutos le fijan.

CAPITULO VI

De las Elecciones

Art. 52. — La Asociación se encargará de la impresión y distribución de las listas de candidatos a ocupar los cargos vacantes de la C. D. siempre que sean remitidos al Presidente, durante la primera quincena de Junio propiciadas con la firma de diez socios activos y que no figuren en esas listas. Los candidatos deberán reunir las condiciones estatutarias para ser electos y manifestar conformidad por escrito con su inclusión en la lista

Art. 53. — Los que propicien una lista de candidatos designarán un fiscal para que los represente en sus gestiones ante la C. D.

Art. 54. — A todos los socios activos se le remitirá antes del 1º de Julio, una ficha electoral para que con ella registren su firma, adjuntándosele un sobre con la palabra "Elecciones" en un ángulo y todas las listas oficializadas aceptadas por la C. D.

Art. 55. — El período de elecciones comprende desde el 1º de Julio al 10 de Agosto inclusive de cada año.

Art. 56. — Se formará un padrón de los asociados en condiciones de intervenir en las Asambleas, al que se dará publicidad con una anticipación de treinta días hábiles a la fecha de las mismas, debiendo actualizarse cada cinco días. En dicho padrón, y por medio de la ficha electoral se marcará al margen la palabra "Votó", y el sobre voto se depositará en la urna, que lacrada y firmada por el Presidente y tres socios será colocada en la Jefatura de Turno.

Art. 57. — Los socios ausentes podrán remitir su voto por carta certificada dirigida al Presidente, adjuntando la ficha electoral que se le remita para su correspondiente contralor.

Art. 58. — Los votantes no podrán depositar más de una boleta en cada sobre, ni poner firma ni señal alguna en ella, que permita individualizarlos como tampoco remitir dos sobres de elección con distinta lista. Los votos en tales condiciones serán considerados nulos.

Art. 59. — Los votantes podrán tachar de la lista los candidatos que deseen, a los cuales podrán reemplazar por otros, siempre que los mismos figuren en las otras listas oficializadas.

Art. 60. — Al iniciarse la Asamblea General Ordinaria, después de leída y aprobada la memoria correspondiente al ejercicio administrativo vencido, se designará una junta escrutadora, formada por tres miembros y presidida por un miembro de la C. D. o el vocal más antiguo y los fiscales de las listas propiciadas. Se procederá a la apertura de la urna, efectuándose el recuento de los votos insaculados y los remitidos por los socios ausentes, confrontándolos con el padrón, anunciándose el número total de sufragios. La junta escrutadora extraerá las listas de los sobres cerrados, las que para ser válidas deberán estar de acuerdo con lo prescripto precedentemente y procederá a computar los votos de cada candidato, formulando la lista de los electos la que será proclamada a la Asamblea por el Presidente.

Art. 61. — En una pizarra destinada al efecto en el local social en cuanto termine el escrutinio, se exhibirá la lista de candidatos con el número de votos obtenidos. Este resultado será hecho conocer a todos los socios, autoridades nacionales correspondientes y asociaciones gremiales afines por medio de una circular.

Art. 62. — Si el número obtenido por dos o más candidatos, resultara empatado, la junta escrutadora decidirá el empate practicando un prorrateo al efecto.

Art. 63. — Se formará una lista de los cinco primeros candidatos que sigan el número de votos a los electos, para ocupar los diferentes cargos, a efecto de ocupar las vacantes de acuerdo al Artículo 48. Estos socios actuarán obligatoriamente en todas las reuniones de la C. D. en calidad de suplentes con voz sin voto.

CAPITULO VII

De las Asambleas

Art. 64. — Habrá dos clases de Asambleas; Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 65. — Las Ordinarias se celebrarán una vez al año, en la primera quincena de Agosto y en ella se deberá: a) Considerar el Inventario, Balance, Cuenta de Gastos, Recursos y Memorias presentadas por la C. D. e informe del Organo de Fiscalización; b) Elegir los miembros de la C. D. y Organo de Fiscalización que reemplacen a los cesantes e integrar los demás órganos sociales previstos en los Estatutos; c) Sancionar el presupuesto de gastos para el año siguiente; d) Tratar cualquier otro asunto incluído en la convocatoria.

Art. 66. — Las Asambleas Ordinarias serán convocadas y notificadas por circular remitidas al domicilio de los socios, con una anticipación no menor de diez días hábiles a la fecha de su realización. Con la misma antelación deberá publicarse la convocatoria en uno de los diarios o periódicos de mayor circulación diez días consecutivos y remitirse a los socios la Memoria e Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Organo de Fiscalización y detalle completo de cualquier otro asunto incluído en la convocatoria.

Art. 67. — Cuando haya que reformar los Estatutos o reglamentos la C. D. enviará a los socios el anteproyecto, de

acuerdo a la prescripción del Artículo precedente para su discusión y, aprobación posterior en la Asamblea que a tal efecto se convoca.

Art. 68. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la C. D. lo juzgue conveniente por requerirlo así asuntos de especial importancia para la Asociación o cuando lo solicite el Organo de Fiscalización o el diez por ciento de los asociados con derecho a voto.

Art. 69. — La convocatoria a Asamblea Extraordinaria será notificada a la Dirección de Mutualidades, con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de realización incluyendo en la Orden del Día y detalles completos de los asuntos a considerar.

Art. 70. — Los pedidos de Asamblea Extraordinaria de acuerdo al Artículo 66, serán comunicados a la Dirección de Mutualidades por la Asociación dentro de los diez días hábiles de haberlo recibido, con la amplitud de detalles que la presentación tenga. La C. D. no podrá demorar su resolución más de treinta días hábiles a la fecha de presentación.

Art. 71. — Las Asambleas Extraordinarias que tengan relación con asuntos gremiales o profesionales, se podrán realizar sin previo permiso o notificación de acuerdo al Artículo 21 del Regimen Legal de Asociaciones Profesionales, siempre que ellas se efectúen en local cerrado y serán convocadas con la antelación necesaria que el o los asuntos a considerar lo requieran.

Art. 72. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su reemplazo por uno de los Vice o el Secretario o el Vocal más antiguo que la Asamblea designe para tal efecto.

Art. 73. — Todo gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de la Asociación como asimismo la adquisición o venta de inmuebles, reforma de Estatutos y disolución de la Asociación sólo podrá autorizarse en Asamblea convocada a ese efecto y con la aprobación de los dos tercios presentes siempre que representen como mínimo el quince por ciento de los asociados con derecho a voto.

Art. 74. — Las Asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en primera convocatoria, y con el número presente una hora después. Cuando se consideren asuntos comunes o sea los no especificados en el Artículo anterior, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Ningún socio podrá tener más de un voto y representar a otro ausente. Los miembros de la C. D. y el Organo de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Art. 75. — Un miembro de la Asamblea sólo podrá hablar dos veces sobre un mismo asunto ya sea la discusión en general o en particular a menos que se declare libre el debate o tenga que rectificar acerbaciones equivocadas que se hubieren hecho sobre sus palabras. El Presidente sólo puede interrumpir al orador para llamarlo al orden cuando haga uso ilegal de la palabra o esté fuera de la cuestión en debate.

Art. 76. — En las Asambleas Extraordinarias y Ordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los incluídos en las convocatorias.

Art. 77. — Los modos de votar en las Asambleas son: Nominalmente por signos, por aclamación y de pie por la afirmativa y sentado por la negativa.

Art. 78. — Las Asambleas designarán dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta respectiva.

Art. 79. — Todos los socios tienen facultad de recurrir en apelación a las Asambleas de las resoluciones de la C. D. que afecten los derechos e intereses de los asociados. El mismo derecho les asiste a los excluídos o expulsados pudiendo concurrir a las Asambleas a su efecto con voz pero sin voto.

CAPITULO VIII

Del Presidente y Vices

Art. 80. — Son deberes y atribuciones del Presidente: a) Representar a la Asociación a la C. D. en todos los actos públicos y privados; b) Convocar a las Asambleas y a las sesiones de la C. D. y presidir, dirigir sus debates y decidir con su voto en caso de empate; c) Firmar con el Secretario las actas, notas, comunicados, libros, carnets, diplomas y todos los demás documentos que las Asambleas y la C. D. expida en nombre de la Asociación; d) Firmar con el Tesorero, los balances, libramientos bancarios, órdenes de pago y cualquier otro donde se requieran ambas firmas; e) Conceder el uso de la palabra por orden de pedido, a quien lo solicitara para las deliberaciones y retirarla del que se apartare del tema en discusión; f) Suspender o levantar las sesiones de las Asambleas, o de la C. D. cuando toda exhortación resultara ineficaz para mantener el orden de la misma; g) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación y por el estricto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos sociales y de las resoluciones de las Asambleas y de la C. D.; h) Suspender a cualquier empleado que no cumpla debidamente con sus obligaciones, dando cuenta inmediatamente a la C. D.; i) Resolver de por sí cualquier asunto urgente ad referéndum de la C. D. debiendo dar cuenta a ésta en su primera reunión para su confirmación; j) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria, una Memoria sobre el estado de la Asociación, gestiones y labor realizada por la C. D., Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; k) Todas las demás atribuciones y deberes de los estatutos le fijan.

Art. 81. — Cuando se produzca la vacante del Presidente lo sustituirá inmediatamente en el cargo hasta la próxima Asamblea Ordinaria, el Vicepresidente 1º o en su caso el Vicepresidente 2º.

Art. 82. — Cuando por cualquier causa se produjese la vacante del Presidente y de los dos Vicepresidentes o de más de la mitad de los miembros de la C. D. el Presidente del Organo de Fiscalización solicitará de que ejerza la Presidencia la convocatoria inmediata a Asamblea Extraordinaria, a objeto de elegir sustitutos a los cargos vacantes debiendo los que salgan electos completar el período de los cargos acéfalos.

Art. 83. — El Presidente puede ser acusado de mal desempeño de sus funciones o notoria negligencia, por dos tercios del total de los miembros de la C. D. o por un tercio de los socios activos, ante una Asamblea convocada y presidida por uno de los Vicepresidente.

Art. 84. — Para ser Presidente o Vicepresidente se requieren las condiciones establecidas en el Artículo 41.

CAPITULO IX

Del Secretario

Art. 85. — Son deberes y atribuciones del Secretario: a) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y de toda resolución emanada de la C. D. o de las Asambleas; b) Refrendar la firma del Presidente en todas las actas, carnets, diplomas, comunicaciones y demás documentos sociales; c) Redactar las actas de las Asambleas y sesiones de la C. D.; d) Llevar el registro de socios con la fecha de ingreso, separación y demás datos establecidos; e) Leer el orden del día; las actas, correspondencia y notas puestas en consideración; f) Dar aviso al Tesorero del movimiento de socios; g) Redactar la correspondencia oficial y la Memoria anual de la Asociación; h) Todas las demás atribuciones y deberes que los Estatutos le fijan.

Art. 86. — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Secertario, lo sobstituirá en el cargo el Prosecretario, con todas las atribuciones y deberes que los Estatutos y el presente Capítulo le fijen.

CAPITULO X

Del Tesorero

Art. 87. — Son deberes y atribuciones del Tesorero: a) Percibir la cuota que debe abonar cada socio según su categoría, así como todo ingreso de fondos; b) Depositar en el o los Bancos que la C. D. designe, a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero o Presidente y Secretario o Tesorero y Secretario, todos los fondos percibidos, con excepción de la suma que fuera autorizada para gastos urgentes; c) Fiscalizar de manera general y permanente todos los asuntos de orden económico de la Asociación; d) Visar con el Presidente y efectuar el pago de gastos presupuestados y cuentas ordenadas por la C. D.; e) Firmar los recibos de cuotas de socios y de todo otro ingreso, haciéndole con el Presidente o Secretario, los libramientos bancarios y cualquier otro donde se requieran firmas conjuntas; f) Presentar mensualmente un balance parcial a consideración de la C. D. y del Organo de Fiscalización y preparar el general anual del ejercicio vencido el 30 de Junio, que debe ser firmado también por el Presidente y por los miembros del Organo de Fiscalización; g) Firmar con el Presidente y el Secretario, los diplomas y libros de contabilidad social; h) Llevar los libros de contabilidad legales y archivar los comprobantes; facilitará a la C. D. y al Organo de Fiscalización cualquier dato o informe que le solicitaran; i) Abonar los subsidios y auxilios asignados a los socios que por los Estatutos o Reglamentos tuvieran derecho a ellos u otros debidamente autorizados por la C. D.; j) Todas las demás atribuciones y deberes que los Estatutos le fijen.

Art. 88. — Las funciones que el Tesorero no pueda desempeñar personalmente serán delegadas expresamente a una persona idónea o diplomado con la aprobación de la C. D.

Art. 89. — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Tesorero, lo substituirá en el cargo el Protesorero con todos los deberes y atribuciones establecidos en el presente capítulo.

CAPITULO XI

De los Vocales

Art. 90. — Son atribuciones y deberes de los Vocales: a) Asistir puntual y obligatoriamente a las Asambleas y sesiones de la C. D.; b) Desempeñar la misión de integrar las Subcomisiones que la C. D. le asigne, con el mayor celo y rectitud; c) Contribuir inteligentemente con sus ideas y propuestas en todos los asuntos que sean para beneficio moral o material de la Asociación puestas a consideración de la C. D.; d) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos internos y de toda resolución emanada de la C. D. o de las Asambleas; e) Denunciar en la primera reunión de la C. D. de cualquier irregularidad que notare y es o puede ser, en perjuicio de la Asociación o de sus asociados; f) Todas las demás atribuciones y deberes que estos Estatutos y Reglamentos le fijan.

CAPITULO XII

Del Organo de Fiscalización

Art. 91. — El Organo de Fiscalización estará compuesto de cinco miembros, elegidos en las mismas condiciones exigidas para los miembros de la C. D. Durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos en las condiciones establecidas en el Artículo 40.

Art. 92. — Son deberes y atribuciones del Organo de Fiscalización: a) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores; b) Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada tres meses; c) Asistir a las reuniones de la C. D.; d) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario General y Cuenta de Gastos y Recursos presentada por la C. D.; e) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiera hacerlo la C. D.; f) Solicitar a la C. D. la convocación a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesaria, elevando los antecedentes a las autoridades competentes, cuando se negare a acceder a ello la C. D.; g) Verificar el cumplimiento de las leyes, Estatutos, Reglamentos y Resoluciones; en especial en los derechos de los asociados y las condiciones que se otorguen los beneficios sociales; h) Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación; i) Todas las demás atribuciones que estos Estatutos y Reglamentos le confieren.

Art. 93. — El Organo de Fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la Administración social. Estará en quórum para tomar resoluciones que le incumben con tres de sus miembros. Cuando por razones de ausencia justificada, de sus miembros, no pueda formar quórum a objeto de revisar el Balance parcial de un mes, uno de sus miembros puede nombrar para tal efecto a dos socios activos, para que conjuntamente puedan satisfacer dicha tarea, sin perjuicio de que en su oportunidad los demás miembros puedan hacer lo propio y dar su visto bueno y rubricarlo.

CAPITULO XIII

Movimiento Administrativo

Art. 94. — Todo el movimiento administrativo de la Asociación, estará a cargo de un empleado rentado con el título de Gerente, a quien el Tesorero ha delegado sus funciones, de acuerdo al Artículo 88, y que al no ser socio activo, podrá acogerse a los beneficios del Artículo 13 con los derechos y obligaciones, que en él se estipulan.

Art. 95. — Serán sus obligaciones, además de las normales de administración social, las necesarias para vigilar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos, Reglamentos y Resoluciones emanadas de la C. D. y Asambleas.

Art. 96. — La designación del Gerente será hecha por una Asamblea y la persona designada, ejercerá sus funciones sin tiempo fijo y mientras cumpla correctamente sus deberes. El sueldo que debe devengar será sancionado cada año, conjuntamente con el presupuesto social.

Art. 97. — Todas las demás personas que en alguna forma sean rentadas (exceptuando los delegados) se considerarán subalternas del Gerente y las órdenes que la C. D. dé para aquéllas, deberán ser trasmitidas por su intermedio.

CAPITULO XIV

De la Disolución

Art. 98. — Ninguna Asamblea podrá resolver la disolución de la Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales Mutual y Profesional mientras su patrimonio social permita costear los gastos de su mantenimiento y haya diez socios dispuestos a sostenerla y cumplir las finalidades expresadas en el Artículo 2º. La Asamblea que trate la disolución de la Asociación será Extraordinaria y convocada para tal efecto, de acuerdo a los preceptos del Artículo 73.

Art. 99. — En caso de declararse disuelta, por no tener la Asociación recursos ni el mínimo de socios indicados en el Artículo anterior, en la misma Asamblea se designará una Comisión Liquidadora que podrá ser la misma C. D., la cual dispondrá la venta de los muebles sociales y el pago de las deudas que hubiera, destinándose el remanente conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, inciso d), de la Ley de Mutualidades. — Secretario.

Nota: El presente estatuto de la "Asociación Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional", se publica sin cargo, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 del Decreto Nº 23.852|45.

RECAUDACION

del Boletín Oficial correspondiente al día 30 de Setiembre de 1948

AVISOS VARIOS	$	11.433.—
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	,,	1.528.—
SUSCRIPCIONES	,,	329.50
VENTA DE EJEMPLARES	,,	42.60
TOTAL	$	13.333.10

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de palas topadoras de acero, rodillos lisos para ser aplicados a tractores marca "Loyd" y rodillos "pata de cabra" para ser arrastrados por tractores marca "Loyd", destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.4 oct.-Nº L-5.427-v.21 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 476

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Muebles y maderas para talleres industriales" (Año 1949).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 oct.-Nº L-5.380-v.21 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 4.098|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (40) cuarenta máquinas de escribir de 140 espacios. (Expediente Nº 4.098|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Octubre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.4 oct.-Nº L-5.382-v.8 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para el día 15 de Octubre de 1948 a las 14 horas, para la construcción de 120 muebles-estanterías, de pino Paraná, de dos cuerpos. Uno de metros 1.20 x 0.46 x 0.95 y otro de metros 1.20 x 0.46 x 1.95, requerido por la Direc. General de Tierras en el Expediente Nº 58.403|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2º piso. — Natalio Marzorati, Contador Público Nacional, Director General de Administración.

e.4 oct.-Nº L-5.381-v.15 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para la adquisición de útiles para escritorio y dibujo, requerido por la Direc. General de Tierras, en el Expediente Nº 57.878|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.4 oct.-Nº L-5.426-v.15 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de dos (2) electrobombas de eje vertical, para pozo profundo, con cañerías, válvulas de aire, piezómetro, accesorios y repuestos; un (1) transformador trifásico en baño de aceite; un (1) tablero de alta tensión; dos (2) tableros de cajas blindadas de baja tensión y dos (2) medidores de caudales sistema Venturi, con destino a las Estaciones Elevadoras Nros. 53 y 55 de la Administración Mar del Plata (Buenos Aires), que tramita por Expediente número 15.269-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 11 de Octubre próximo a las 15,15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, el Secretario General Administrativo.

e.4 oct.-Nº L-5428-v.8 oct.

Expte. 22.959-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) electrobomba centrífuga de eje vertical, para pozo profundo, con piezómetro, válvula de aire, cañerías, accesorios y repuestos, un (1) tablero de baja tensión y un (1) medidor Venturi, con destino al Pozo Nº 34 de la Administración Lomas de Zamora (Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 23 Septiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.4 oct.-Nº L-5429-v.15 oct.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la instalación de una planta para la fabricación de cañerías de hormigón armado de 0,300 m. a 1,000 m. de diámetro, para presiones de 1 a 15 atmósferas, que tramita por Expediente 7.312-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, el Secretario General Administrativo.

e.4 oct.-Nº L-5430-v.8 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de equipos para fabricar ladrillos, Sede Distritos en la Patagonia, $ 50.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 16 de octubre a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.4 oct.-Nº L-5.376-v.15 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 152 para el día 22 de Octbre de 1948, a las 16.30 horas, para la provisión de: útiles de oficina, papelería e impresos, con destino a diversas dependencias de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la Sección Compras (Calle Defensa Nº 628 Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 8.30 a 18.00 horas y Sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Demetrio Arancete, Director General de Adm.

e.4 oct.-Nº L-5.341-v.-21 oct.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 79|948, a las 10.00 horas. Termos y carros termos.

Licitación Pública Nº 80|948, a las 10.15 horas. Guillotina, máquina impresora, minerva, cosedora, fichas metálicas, gavetas metálicas y material tipográfico; que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi - Comandante de Intendencia - Director Interino de Intendencia Aeronáutica.

e.4 oct. - Nº L- 79 y 80-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 77|948
a las 9 horas

Vestuario para Suboficiales, Cadetes, Aspirantes y personal que trabaja con flúido etílico: borceguíes; suspensores y peines.

Licitación Pública Nº 76|948
a las 9.15 horas

Botas de goma, guantes, hilo para coser, impermeables para casa, mechas para faroles, manteles, baldes de lona, bolsas camas, cofres y emblemas para empavesado.

Licitación Pública Nº 77|948
a las 9.30 horas

Bazar y menaje.

Licitación Pública Nº 78|948
a las 9.45 horas

Carteras para navegador y elementos para la misma.

Que se realizarán en la calle Parera número 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia. Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.

e.4 oct.-Nº L-5432-v.14 oct.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL
DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 24|948, para el día 19 de octubre, a las 10 horas, para la provisión de: Materiales de Cirugía, Clínica, Utiles y Aparatos para Farmacia y Laboratorio, Odontología y Ortodoncia.

Pliegos de Condiciones y Especificaciones, diariamente, de 7.30 a 13 horas, en la calle Potosí Nº 4353, Buenos Aires, T. E. 43-0510. Precio del ejemplar m$n. 2.—. — Manuel Agustín Argibay Molina. — Vicecomodoro Médico. — Director General de Sanidad de Aeronáutica.

e.4, 6, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16-Nº L-5433

Secretaría de Salud Pública

DE LA NACION
DIRECCION DE ASISTENCIA DE ALIENADOS

Llámase a Licitación Pública Nº 238 (segundo llamado), para el día 11 de octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, F. C. C. Buenos Aires, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Hogar Colonia citada, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expte. Nº 65.660|48. Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Director General de Administración.

e.4 oct.-Nº L.5.257-v.8 oct.

Dirección de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital, dondo podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8.30 a 11 horas:

15 de Octubre 1948, 16 horas. Carburo de calcio. OC. 65|48. Ax. 2.

25 de Octubre 1948, 15 horas. Acero común en barras exag. OC. 3|48. Ax. 17.

25 de Octubre 1948, 16 horas. Acero común en barras redondas. OC. 3|48. Ax. 21.

26 de Octubre 1948, 14 horas. Jabones varios. OC. 23|48. Ax. 2.

26 de Octubre 1948, 15 horas. Fundas impermeables. OC. 41|48. Ax. 6.

26 de Octubre 1948, 16 horas. Chapas lisas hierro galv. OC. 19|48. Ax. 6.

27 de Octubre 1948, 14 horas. Carpas de lona. OC. 16|48. Ax. 12.

27 de Octubre 1948, 15 horas. Aceiteras, canas de mimbre, lesnas, broches, etc., para oficina. OC. 46|48. A. 20.

27 de Octubre 1948, 15.30 horas. Tela negra y de color para talleres gráficos. OC. 47|47. Ax. 21.

16 Noviembre 1948, 15 horas. Tractores tipo Caterpillar. OC. 54|48. Ax. 16.

16 Noviembre 1948, 16 horas. Puentes grúa. OC. 57|48. Ax. 3. — La Administración.

e.4 oct.-Nº L-5.379-v.15 oct.

Secretaría de Educación

Expediente Letra C. Nº 15.208|48
LICITACION

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948.

Llámase a licitación pública para las 15 del 20 de Octubre de 1948, para contratar los servicios de alimentación e inherentes para las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires), Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), que funcionarán en el período de 1948 a 1949.

Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.30 sep.-Nº L. 5.281-v.1º oct.
e.1 oct.-Nº L. 5.281-v.12 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Letra D. Nº 19.920|48
LICITACION

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1948.

Llámase a licitación pública para las 15 del 15 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de muebles y artículos varios con destino a los clubes escolares dependientes de la repartición.

Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General

e.30 set., 1º, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13-Nº L. 5.280-14 oct.

Expediente Letra D Nº 19.446|1948
Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1948.

Llámase a licitación pública para las 15 del 14 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de muebles, máquinas y artículos varios con destino a oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.29, 30 set.; 1, 4, 6, 7, 8, 9, 11 oct. Nº L. 5.236-v.13 oct.

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA
DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 449, para el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, material fotográfico, impresos, encuadernaciones, papel mimeógrafo, muebles de madera y acero, máquinas de escribir, etc., con destino al uso de la Dirección General de Prensa de esta Subsecretaría de Informaciones. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicados y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.24 set.-Nº L-5.241 v.5 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 451, para el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, para contratar la provisión de útiles para escritorio, libros de fabricación especial, impresos varios, máquinas de escribir y calcular, una máquina escribir eléctrica, ventiladores, muebles, etc., con destino a la Dirección General de Administración durante el año 1949.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.23 sep. Nº 5.227-v.4 oct.

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 24|48
(Expediente Nº 3.241|48)

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de octubre de 1948, a las 10 horas, para contratar la Pavimentación, en hormigón, del tramo de la Avenida Central de la Ciudad de San Juan, comprendido desde la calle Salta hasta la calle Rawson, de conformidad y en un todo de acuerdo a los Planos, Pliego de Condiciones y Especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Presupuesto Oficial aproximado pesos 500.000.00. — Plazo para la ejecución de la Obra 10 meses. — Precio de la Documentación $ [illegible].

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 850), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de Ley ($ 2,00 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito de garantía equivalente al 1 % del presupuesto oficial (Art. 14 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064).

Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la Oficina, antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán tomar vista de los Pliegos de Condiciones, en las respectivas Cámaras o Centros de Construcción.

San Juan 22 de Septiembre de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.1º oct.-Nº L-5.331-v.6 oct.

Licitación Pública Nº 21|48
Expediente Nº 6.182|48

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "Precio Unitario", la construcción de las obras para riego del arbolado del casco central de la Ciudad de San Juan, de conformidad y en un todo de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Importe estimado de las obras (aproximado): $ 6.313.457,06. Plazo para la terminación de las obras: 30 meses. Precio de los pliegos de condiciones y documentación técnica $ 150,00.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de ley ($ 2.00 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito de garantía equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial (Art. 14 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064).

Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras o Centros de Construcción. — San Juan, 7 de Septiembre de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.30 sep.-Nº L. 5.279-v.22 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Aviso de Licitación Pública Nº 27 (C.)
19 de Octubre de 1948, a las 16,— ho-
Llámase a licitación pública para el día
ras, para la construcción de edificios con destino al funcionamiento de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de: Puerto Santa Cruz y Cabo de las Vírgenes (Territorio de Santa Cruz).

Para el pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento Nº 181, 6º piso, Capital Federal o Cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos).

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera mencionada hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto Oficial: $ 1.075.751.—.

Valor de la documentación: $ 100.— m|n. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30 set.-Nº L-5.346-v.16 oct.
e.19 oct.-Nº L-5.346-v.19 oct.

Licitación Pública Nº 471

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Máquinas, motores, herramientas, carbón de fragua y precintos de plomo" (Año 1949) para Talleres Industriales.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de octubre de 1948 a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entrada) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18,00 y sábados de 8.30 a 13,00 horas.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 oct.-NºL- 5.336-v.14 oct.

Licitación Pública Nº 470

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Cajas de empalme y bridas de acero" para la Dirección Técnica.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de octubre de 1948 a las 16.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entrada) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18,00 y sábados de 8,30 a 13,00 horas.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 oct.-Nº L-5.337-v.7 oct.

Licitación Pública Nº 472

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Artículos de proveeduría general" (Utiles de escritorio, sellos, artículos de limpieza, matafuegos, banderas, etc.) — (Año 1949).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de octubre de 1948 a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entrada) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18,00 y sábados de 8,30 a 13,00 horas.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 oct.-Nº L-5.338-v.14 oct.

Licitación Pública Nº 474

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la adquisición de "1 Transformador para División de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de octubre de 1948, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles, de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 oct.-Nº L-5.360-v.14 oct.

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 del mes de Octubre de 1948, a las 11 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de Mar del Plata, (Provincia de Buenos Aires), para instalar la correspondiente Delegación de la Policía Federal.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, y en la sucursal del Banco de la Nación, de la Ciudad de Mar del Plata.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.28 set.-Nº L-5.274-v.8 oct.

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 84, para el 18 de Octubre de 1948, a las 15.00 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles y ficheros de acero, muebles de madera, máquinas de escribir, máquinas de oficina, ventiladores, relojes, estufas, jeep, bicicletas, felpudos, salivaderas, canastos para papeles, máquinas enceradoras y aspiradoras, heladera, etc., destinados a las Secretarías Electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.22 set.-Nº L-5.161 v.8 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 85, para el día 6 de octubre próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de camisas, destinadas al uso de la policía y bomberos de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno - 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain - Director General de Administración.

e.23 set.-Nº L-5.196-v.4 oct.

Licitación Pública Nº 468

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Calzado para personal uniformado" (Año 1949)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15 sep.-Nº L-5.010-v.7 oct.

Consejo de Reconstrucción de San Juan
Licitación Pública Nº 20/48
Expediente Nº 5.913/48

Llámase a licitación pública para el día 14 de Octubre de 1948, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las siguientes obras de urbanización en la Villa María Eva Duarte de Perón: Obra básica de las vías públicas con sus correspondientes obras de artes, acequias para riego y pavimento de calzada, consistente en base estabilizada con tratamiento bituminoso triple.

Presupuesto oficial aproximado: pesos 2.360.000. — El plazo para la ejecución de las obras será de dos etapas de once meses cada una. Precio de la documentación: $ 100,—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de ley (2.00 pesos en cada original), bajo sobre sellado y lacrado acompañando un depósito de garantía equivalente al 1 % del presupuesto oficial (Artículo 14 de la ley de Obras Públicas 13.064). Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan podrán tomar vista de los pliegos de condiciones en las respectivas cámaras o centros de construcción.

San Juan, 31 de Agosto de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.15 set.-Nº L. 4.963 v.7 oct.

Licitación Pública Nº 469

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "Repuestos, materiales, maquinarias y herramientas varias" para oficina Movimiento, año 1949.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de octubre de 1948 a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18.00 y sábados de 8,30 a 13,00 horas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 set.-Nº L-5.210-v.7 oct.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para las 10 horas del día 13 de Octubre de 1948, para la provisión de motosidecars tipo militar y policial.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Capital. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.1º oct.-Nº L-5.352-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1948, a las horas que a continuación se indican para:

10.00 horas — Nº 38: Torno revólver, balancín y máquina a botella.

10.30 horas — Nº 39: Repuestos y accesorios para automotores "Chevrolet" Canadiense tipo militar doble tracción 101" y 158".

11.00 horas — Nº 40: Muebles y afines (camas, ficheros, cajas de hierro, butacas para fotocine, ventiladores y heladera).

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Capital. — Fdo. Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.28 set.-Nº L-5.273-v.8 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 6.881|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (3) tres gabinetes ficheros Sistema Rotativo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1948 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.27 set.-Nº L-5.221-v.7 oct.

Expte. Nº 6.882|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (10) diez gabinetes ficheros Sistema Rotativo.

— La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1948 a las 16.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.27 set.-Nº L-5.222-v.7 oct.

Expte. Nº 7.911|48

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos y ambos (2.950 prendas) de brin de varios colores. (Expte. Nº 7.911|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Octubre de 1948 a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.25 set.-Nº L-5.179 v.6 oct.

Expte. Nº 8.234|48

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, cuellos y corbatas (5,850 prendas). Expte. Nº 8.234|48. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Octubre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.25 set.-Nº L-5.185 v.6 oct.

Expte. Nº 8.129|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (2.740) dos mil setecientos cuarenta metros de sarga de lana peinada y paño de color gris oscuro. (Expediente Nº 8.129|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1948, a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.24 sep.-Nº L-5.156.-v.5 oct.

Expte. Nº 8.149|48

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes y sobretodos para ordenanzas y chóferes. (Expediente número 8.149|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.24 sep.-Nº L-5.175.-v.5 oct.

Expte. Nº 7.824|48

Llámase a licitación pública para la provisión de casillas prefabricadas (Expediente Nº 7.924|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de octubre de 1948. a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.23 sep.-Nº L-5.153.-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles en blanco (Expte. 263.125|48).

La apertura de las propuestas se efectuará el 7 de Octubre de 1948 a las 15 horas. — Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Oficina de Suministros, Avda. de Mayo 1365, 9º piso.

e.25 set.-Nº L. 5.255 v.6 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos formularios (Expediente 270975|48).

La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de Octubre de 1948, a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Oficina de Suministros, Avenida de Mayo 1365, 9º piso.

e.28 set.-Nº-L 5.272-v.8 oct.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 14 de Octubre, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fon-

do amortizante, vencimiento 1º de Noviembre de 1948, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 3 o|o 1945|55, v$n. 1.690.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 2 hasta el 30 de Noviembre próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948.

e.30 set.-Nº L. 5.353 v.14 oct.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de equipos de proyección, amplificación y sonido en el camión de propaganda de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 13 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en la Administración Central de esta Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso. — Buenos Aires, Septiembre de 1948. — La Administración.

e.28 set.-Nº L-5.268-v.8 oct.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para el ajuste y reparación de la locomotora Diesel Deweka, tipo D. 100, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 11 de octubre, a las 17 horas, en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1948.

e.28 set.-Nº L-5.233-v.8 oct.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de chapas y perfiles de hierro, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 8 de octubre a las 17 horas, en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1948.

e.1º oct.-Nº L-5.286-v.6 oct.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios relacionados con los movimientos de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en las zonas "B" (Unidades III y IV), "D" (Unidades IX y X) y "E" (Unidad XI) del Puerto de Buenos Aires.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital Federal, donde se entregarán a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones por el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 19 de Octubre de 1948 a las 14 horas en el citado Departamento de Administración, con la presencia de funcionarios de esta Comisión Nacional, de los proponentes que concurran y del representante del Escribano General de Gobierno de la Nación.

e.30 set.-Nº L. 5.351 v.18 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 229|48, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 10.10 horas, para la provisión de Cojinetes y Repuestos para Cojinetes, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.27 sep.-Nº L-5261-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 232|48, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 10.40 horas, para la provisión de: Acido Nítrico Comercial con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.27 sep.-Nº L-5263-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 231|48, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de: Mineral Bióxido de Manganeso Comercial, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.27 sep.-Nº L-5262-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 230|48, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 10.20 horas, para la provisión de: Maquinarias y Herramientas (Tijera para cortar chapa, Máquina de punzonar, Sierras, Tornos, Máquinas de cepillar, Taladradoras), con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.27 sep.-Nº L-5267-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 228|48, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión de: Repuestos y Accesorios para Tanques (Plafoniera, chapitas para llavero, cierres para caja de munición, guanteras, tornillos, mariposas, montacadena, cadenas, zapatas, grilletes, faro, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.27 sep.-Nº L-5260-v.7 oct.

Llámase a licitación pública Nº 1.024|1948 para el día 4 de Octubre de 1948 a las 11.30 horas para la venta de Escoria de plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 set.-Nº L-5.135-v.4 oct.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para la provisión de artículos de valijería en general; baúles ropero, cabina y bodega; billeteras y agendas.

Apertura de propuestas el día 18 de Octubre de 1948, a las 16,00 horas.

Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877 - 2º piso - División Compras. — Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int., Jefe Div. Compras.

e.25 set.-Nº L. 5.203 v.6 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para la provisión de carteras porta documentos y porta pliegos; dragonas; fustas; tiro para generales; juegos de cinturón, bandoleras y tiros para Oficiales; cinturones para Suboficiales; bandoleras; tiros; tahalíes; bridones; estribos; bozales; maneas; cabestros; falsas barbadas; palanganas de goma; bolsas de lona para ropa; bolsas de lona para monturas y equipos; porta cartas; sillas plegadizas de campaña; sudaderas y pretales de suela; sillas de equitación; juegos de riendas y cabezadas de equitación; bozalejos, estriberas, estribos, frenos, filetes, falsas barbadas, y cinchas de galón y suela para equitación; asientos para monturas de polo; muserolas de polo; cinchas de galón blanco; bajadores, estriberas, martingalas, juegos de riendas y cabezadas, bridones, cinchas, frenos, cabezadas de taco, cascos, bochas, pretales, mandiles y tacos para polo; baldes plegadizos de campaña; baldes de lona para agua; brújulas reglamentarias; compases militares; caramañolas completas; cascos de fieltro y de corcho; catres y cofres de campaña; linternas, mandiles de cuero y fieltro para equitación, mandiles de suela para polo; mandiles de fieltro para equitación y salto; sillas, mandiles verde oliva, cabezadas, estriberas, cinchas de galón, pretales, juegos de maletas delanteras y laterales, frenos, filetes y tahalíes para monturas de campaña; espuelas; correas para espuelas; cepillos para pomada y lustrar; pomadas; thermos y asientos para monturas de salto. — Apertura de propuestas el día 28 de Octubre de 1948, a las 16,00 horas. — Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras. — Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int., Jefe Div. Compras.

e.21 set.-Nº L. 5.106 v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de cuellos blancos volcados y militares; corbatas negras, verde oliva y arena; camisas reglamentarias blancas, verde oliva y arena; camisetas varias calidades; calzoncillos varias calidades; medias grises, negras y blancas; slips; camisas sport; pantuflas; pantalones blancos largos y cortos; ambos pijamas verano e invierno; pañuelos blancos; toallas para baño y cara; tricotas; tiradores; ligas; zapatillas de goma; alpargatas; colchas; frazadas; colchones; fundas; sábanas; almohadas; mosquiteros y salidas de baño.

Apertura de propuestas el día 27 de octubre de 1948, a las 16 horas.

Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int. Jefe Div. Compras.

e.18 set.-Nº L-5.095-v.5 oct.

División Ventas Cabildo 65 - T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1.201|48 para el día 20 de octubre de 1948 a las 11,30 horas, para la venta de motores eléctricos etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo (División Ventas) Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — El Director General.

e.2 oct.-Nº L-5.342-v.19 oct.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para la adquisición de Aparatos de Rayos X, y accesorios, radioterapia, aparatos para Radium, instrumental de radium, aparatos para laboratorio, balanzas, cámaras, material de cirugía y clínica, material hospitalario, material odontológico y prótesis, etc.

Apertura de propuestas el día once (11) de octubre de 1948 a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045.

Precio de la documentación $ 2.— (dos pesos moneda nacional).

Pliego e informes: diariamente de 7.30 a 17.30 horas.

e.28 set.-Nº L-5.275-v.9 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, guantes de goma, malla tubular, ovatina, tela adhesiva, material odontológico, formularios e impresos, etc.

Apertura de propuestas el día ocho (8) de octubre de 1948, a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045.

Precio de la documentación m$n. 2.— (dos pesos moneda nacional).

Pliego e informes: diariamente de 7.30 a 17.30 horas.

e.28 set. Nº L-5.277-v.8 oct.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública Nº 21, para el día 15 de octubre de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de diversos materiales de imprenta y encuadernación

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13.30 horas. Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948. Juan F. R. Barbosa Macoros, Mayor de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e.1º oct.-Nº L. 5.259-v.7 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

Llámase licitación pública 25 de Octubre próximo, a 17 horas, ejecución obra: "Construcción de Pistas", en la Base Aeronaval de Punta Indio — Presupuesto Oficial: $ 7.167.433,30 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero 351, Capital.

Consultas de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección General de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.20 sep.-Nº L-5.060-v.6 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 8 de octubre de 1948 a las 15 horas, para la adquisición de un tractor "Caterpillar" tipo D-7 Diesel, con topadora, requerido por la Direc. General de Bosques, en expediente Nº 75.284|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.

e.27 sep.-Nº L-5.238-v.7 oct.

Ministerio de Obras Públicas

COMISION MIXTA DE CONEXION VIAL ARGENTINO - BOLIVIANA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas en el camino Río Bermejo a Tarija, tramo Paso por Tarija, con un presupuesto de obras a ejecutar de $ 2.421.088,18.

Condiciones de pago: Certificados mensuales de obra ejecutada

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial al presentar la propuesta y hasta completar el 5 % del importo del contrato, a la firma del mismo.

Sellado de ley: Un sello de Bs. 20 por cada hoja de la propuesta o sean Bs. 149 y además un timbre de Bs. 5 en la última hoja.

Lugar, fecha y hora de apertura de propuestas: En la Dirección General de Vialidad, Avenida Camacho, edificio "La Urbana", La Paz, Bolivia, el día 11 de noviembre de 1948, a las 10 horas.

Las propuestas que se presenten en Buenos Aires (Argentina) deberán ser entregadas en la Administración General de Vialidad Nacional (División Gestiones, Licitaciones y Contratos), calle San Martín 871, 2do. piso, hasta las 11 horas del día 30 de octubre de 1948.

La documentación de obras en licitación puede consultarse en la Dirección General de Vialidad, La Paz, Bolivia, o en la Administración General de Vialidad Nacional, Buenos Aires, Argentina. Las empresas que deseen adquirirla, en Buenos Aires, deberán abonar $ 150 moneda nacional.

e.21 set.-Nº L-5.190-v.25 set.
e.29 set.-Nº 5.190-v.28 oct.

COMISION DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL AEROPUERTO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
— Licitación de muebles de madera —

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera destinados al Espigón Internacional del Aeropuerto Nacional de Ezeiza.

La documentación puede consultarse y retirarse en la sede de la Comisión, en Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso, donde se efectuará la apertura de las propuestas el 11 de Octubre de 1948 a las 16 horas. — Presupuesto oficial: $ 553.455.— m|n. — Comodoro (R) Alfredo Pérez Aquino, Director Comisión Estudios y Obras Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires.

e.17 set.-Nº L-5.061-v.4 oct.

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas del día 14 de octubre de 1948, para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo de trituración y 10.000 toneladas de arena silícea, para los hangares 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y edificios anexos del Aeropuerto Nacional. — La documentación puede retirarse en la Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nacional, Avenida 9 de Julio 1925, piso 3º, Buenos Aires. — Presentación y

apertura de las propuestas en las Oficinas de la Comisión citada. — Presupuesto oficial: $ 250.000.— m|n. — Comodoro (R) Alfredo Pérez Aquino - Director.

e.28 set.-Nº L.5.130-v.4 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 1.300 toneladas de pedregullo granítico ejdest. a la Avda. Pte. Ramón S. Castillo en la Base Naval de Puerto Belgrano, obras faltantes por vía administrativa. — Presentación propuestas: 13 de octubre, a las 15 horas, en el 19a. Distrito, calle Mitre 364, Bahía Blanca. Los pliegos de condiciones cuyo valor es de $ 3 pueden adquirirse en el referido Distrito.

e.1º oct.-Nº L-5.283-v.13 oct.

Licitación pública para la adquisición de pinturas para señales camineras y reflejadores multicelulares. Conservación (Distritos 1º, 2º, 7º y 25º), pesos 45.400, aproximadamente. Presentación propuestas: 14 de Octubre, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.1º oct.-Nº L. 5.362 v.13 oct.

Licitación pública para la adquisición de acero al cromo niquel. División Equipo y Almacenes, $ 25.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 11 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.29 set.-Nº L. 5.235 v.9 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Lago Futalaufquen a Lago Verde, km. 0,000|12,000, $ 1.012.625,70 y km. 12,000|36,949, $ 4.086 236,75. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o separadas. Estas obras se licitan hasta la suma de pesos 4.500.000. Presentación propuestas: 26 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.25 set.-Nº L. 5.245-v.13 oct.

Licitación pública de las obras del puente sobre el brazo del río Matanza, en el acceso al balneario del Ministerio de Obras Públicas en río Matanza, $ 366.310. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 26 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.25 set.-Nº L. 5.246-v.6 oct.

Licitación pública para la adquisición de máquinas de contabilidad, $ 400.000. Presentación propuestas: 14 de Octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.25 set.-Nº L-5.180 v.6 oct.

Licitación pública para la adquisición de motores "Chevrolet", Div. Equipo y Almacenes, $ 39.300, aproximadamente. Presentación propuestas: 7 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.25 set.-Nº L-5.184 v.6 oct.

Licitación pública para la adquisición de martillos neumáticos, Div. Equipo y Almacenes, $ 50 000, aproximadamente. Presentación propuestas: 6 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso escritorio 308, Capital.

e.21 set.-Nº L-5.158 v.5 oct.

Licitación pública de las obras de los caminos de Pergamino, límite con Santa Fe (km. 269,2|284), $ 1.506.199,90 y límite con Buenos Aires, Hughes (km. 284|296,721), $ 1.347.623,30.

Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales o por separado. Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.22 sep.-Nº L.5.120-v.8 oct.

Licitación pública para la adquisición de relojes y ventiladores, Div. Equipo y Almacenes. $ 56.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 9 de octubre, a las 10 horas, en Florida 835. 3er. p., esc. 308, Cap.

e.28 set.-Nº L-5.231-v.8 oct.

Licitación pública para la adquisición de bombas centrífugas, $ 27.775, aproximadamente. — Presentación propuestas: 8 de octubre, a las 14 horas, en Florida 835. 3er. p., esc. 308, Cap.

e.2 oct.-Nº L-5.333-v.7 oct.

Licitación pública para la adquisición de acero para la fabricación de repuestos. Div. Equipo y Almacenes, $ 90.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 15 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.2 oct.-Nº L-5.334-v.14 oct.

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones para transporte de suelos dentro de la Ciudad Evita, Dirección de las obras de acceso al Aeropuerto y pista Nº 2, $ 40.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 15 de octubre, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.2 oct.-Nº L 5.335-v.14 oct.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Lazzarino y de Lazzarino hacia Azul y hacia el Norte, $ 66.761,55. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 2 de noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.2 oct.-Nº L-5366-v.7 oct.

Licitación pública de las obras de ampliación del puente sobre el río Paclin, en el tramo de Portezuelo, La Merced, $ 289.050,90. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 2 de noviembre, a las 15.30 horas, en Florida 835. 3er. p., esc. 308, Capital.

e.2 oct.-Nº L-5367-v.14 oct.

Licitación pública de las obras del camino interno en la Base Naval de Puerto Belgrano, tramo Puerto Belgrano, Baterías, 1ra. Sección (km. 0|7 5), alt. I, pesos 1.715.617,52 y alt. II, $ 1.426.539,82; 2da. Sección (km. 7,500|13,629 y acceso a la 7a Batería, alt. I, $ 2.696.474,31 y alt. II, $ 1.972.052,81 y 3ra. Sección (km. 13,629|18,866), alt. I, $ 1.067.022,31 y alt. II, $ 639.533,21. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de las obras, en conjunto. Presentación propuestas: 2 de noviembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.2 oct.-Nº L-5368-v.20 oct.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Licitación Pública Nº 2 E.

Llámase a licitación hasta 25 de Octubre 1948, 14.15 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes:

Raíces, Escuela Nº 50, $ 648.735.10 m|n.

Salinas Grandes, Escuela Nº 57, pesos 427.846.23 m|n.

Mora, Escuela Nº 67, $ 433.566.23 m|n.

Marruchas, Escuela Nº 80, $ 274.104.60 m|n.

Tacuaral, Escuela Nº 90, $ 340.043.96 m|n.

Curtiembre, Escuela Nº 111, $ 550.172.14 m|n.

Manuel M. Mantilla, Escuela Nº 118, $ 511.547.99 m|n.

Gobernador Virasoro, Escuela Nº 160, $ 489.080.28 m|n.

Isoqui, Escuela Nº 275, $ 340.577.96 m|n.

Cerrito, Escuela Nº 283, $ 556.618.05 m|n.

Muchas Islas, Escuela Nº 393, pesos 190.435.35 m|n.

Arroyo González, Escuela Nº 421, pesos 559.085.05 m|n.

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes, VIIª Zona, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y en la IVª Zona, Gral. Urquiza 489, Gualeguaychú, Entre Ríos. Presentación propuestas: citada Dirección, 6º piso hasta día licitación y Juzgado Federal de Corrientes, hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial, $ 5.321.812.92 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. José A. Allaria, Director Nacional, Arquitectura Escolar.

e.25 set.-Nº L-5.228 v.13 oct.

Licitación Pública Nº 1 E.

Llámase a licitación hasta el 25 de Octubre próximo, a las 14 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes según detalles:

Ingenio 1er. Correntino, Escuela Nº 22, $ 183.526.33 m|n.

Laguna Brava, Escuela Nº 43, pesos 414.385.95 m|n.

Capillita. Escuela Nº 88, $ 431.909.45 m|n.

Colonia San Martín, Escuela Nº 89, $ 163.681.07 m|n.

Riachuelo Bardecci, Escuela Nº 100, $ 344.014.95 m|n.

Desaguadero, Escuela Nº 208, pesos 183.406.33 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso Capital Federal y sedes, VIIa Zona, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y IV Zona, General Urquiza 489, Gualeguaychú, Entre Ríos. Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Corrientes hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial, $ 1.720.923.19 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. José A. Allaria, Director Nacional, Arquitectura Escolar.

e.25 set.-Nº L-5.229-v.13 oct.

Licitación Pública Nº 3 E.

Llámase a licitación hasta 25 Octubre 1948, 14 y 30 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Entre Ríos:

Escuela Nº 1, Hernandarias, pesos 462.973.01 m|n.

Escuela Nº 7, Molino, $ 159.562.97 m|n.

Escuela Nº 19, Crecesitas, $ 253.136.91 m|n.

Escuela Nº 27, Quebracho, $ 183.257.83

Escuela Nº 32, Villa Elisa, $ 183.256.33 m|n.

Escuela Nº 35, Puerto Yeruá, pesos 327.715.15 m|n.

Escuela Nº 41, Colonia Nva. Montevideo, $ 376.342.40 m|n.

Escuela Nº 42, Estación Febre, pesos 337.304.96 m|n.

Escuela Nº 105, Colonia Carlos Calvo, $ 259.645.51 m|n. Total $ 2.383.744.29 m|n.

Pliego y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes, III Zona, Avenida Belgrano 344, Rosario, Santa Fe. IV Zona, General Urquiza Nº 849, Gualeguaychú, (Entre Ríos). V Zona, San Luis 3000, Ciudad de Santa Fe. En la conducción de esta Repartición, Boulevar Alsina Nº 455, Paraná, (Entre Ríos). Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso hasta día licitación y Juzgados Federales de la Ciudad de Paraná y Concepción del Uruguay hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial, $ 2.383.744.29 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. José A. Allaria, Director Nacional, Arquitectura Escolar.

e.25 set.-Nº L-5.230 v.13 oct.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 375

Llámase a licitación hasta 11 de Octubre próximo, 10 horas, para la construcción del edificio destinado a la Comisaría de Policía de la Sección 2a. de la Capital, calle Chacabuco 455-65. — Presupuesto oficial $ 1.695.072.44 moneda nacional.

Pliego y consultas: Oficina de Con- Capital Federal.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.17 set.-Nº L-5.060-v.4 oct.

Licitación Pública Nº 377

Llámase a licitación hasta el 22 de Octubre 1948, a las 16.30 horas, para la provisión y colocación de 7 secadores mecánicos de ropa y 6 centrífugas en los cuarteles de la División Bomberos de la Policía Federal.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 120.368,20 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.2 oct.-L.-Nº 5.375-v.14 oct.

Licitación Privada Nº 77

Llámase a licitación hasta 11 Octubre 1948, 16.30 horas, para la provisión e instalación de dos baterías, ascensores y un montaexpedientes en el edificio de la Superintendencia de Seguros de esta capital. Presupuesto oficial: $ 484.000.— m|n.

Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso hasta día licitación. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.2 oct.-L.-Nº 5.377-v.7 oct.

Licitación Pública Nº 376

Llámase a licitación hasta 22 Octubre 1948, a las 16 horas, para construcción de cámara frigorífica y modificación de planta frigorífica existente en Morgue Judicial.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación.

Presupuesto oficial: $ 192.225.00 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.2 oct.-L.-Nº 5.378-v.7 oct.

Licitación Pública Nº 378

Llámase a licitación hasta 26 octubre 1948, 15 horas, construcción 13 Destacamentos Policiales en la Avenida General Paz. Pliegos y consultas: Avenida 9 de Julio 1925, 10º piso, Oficina de Contratos.

Presentación propuestas: citada Dirección, 6º piso, hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial $ 322.962,35 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.2 oct.-Nº L-5370-v.14 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 29.698-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) equipos portátiles de filtración y purificación de agua. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Noviembre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.25 set.-Nº L. 5.220 v.6 oct.

Expte. 29.099-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices, pinturas, aceites y complementos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. El Secretario General Administrativo.

e.23 set.-Nº L-5.174 v.4 oct.

Expte.: 18.327—LP—1948

Llámase a licitación pública para la provisión de seiscientos treinta (630) grupos electrobombas para pozos profundos y seiscientos treinta (630) tableros blindados de baja tensión, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de noviembre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 13 setiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.20 set.-Nº L-5.100-v.6 oct.

Expte. 19.172-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de ciento cincuenta (150) grupos electrobombas centrífugas de eje horizontal, treinta y cinco (35) de eje vertical y ciento ochenta y cinco (185) tableros blindados de baja tensión, con cañerías, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Noviembre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.20 sep.-Nº 5.070-v.6 oct.

Expte. 27.491-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hormigón armado y juntas especiales, con destino a las zonas económicas Nros. 9, 10, 11, 12 y 13 en la Provincia de Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 4 de noviembre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 10 setiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.18 sep.-Nº L 5.075-v.5 oct.

Expte. 27.490-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta y piezas especiales de hierro fundido y válvulas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 8 de noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 11 setiembre 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.18 sep.-Nº L.5.076-v.5 oct.

Expte. 23.131-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) motobombas a dis-

tón para pozos profundos, accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.28 set.-Nº L-5.271-v.8 oct.

Expte.: 29.540-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) máquina para fabricar noyos, una (1) mezcladora de tierra para noyos, un (1) separador magnético de virutas de hierro, dos (2) equipos portátiles zarandeadores y acondicionadores de tierra de fundición y un (1) horno basculante para fundición de bronce con sus accesorios y repuestos, con destino al futuro Taller de Fundición de Bronce del Establecimiento Flores, Capital Federal. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.28 set.-Nº L. 5.247-v.8 oct.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.465 hasta 26 Octubre 1948, 16 horas, provisión armarios y escritorios metálicos, máquinas de calcular eléctricas superautomáticas, ventiladores de pie y cajas de acero.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190.

Pliego: Gratis. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.2 oct.-L.-Nº 5.374-v.14 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.241 hasta 28 Octubre 1948, 16 horas, provisión: grupos electrógenos; electrobombas centrífugas; rotativas; purificadores centrífugas; telégrafos dobles.

Consultas y propuestas: Carlos Calvo 190.

Pliego: $ 5.00 m|n. — Luis Elías Schulze. Coronel (R. A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.2 oct.-L.-Nº 5.376-v.20 oct.

Llámase Licitación Pública Nº 1.368, hasta 14 octubre 1948, 16 y 30 horas, provisión lanilla color celeste, blanco y rojo para banderas. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190. Pliego: $ 2.— m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.2 oct.-Nº L-5371-v.14 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre de 1948 a las horas que se indican, para contratar la provisión de:

Licitación Pública Nº 144: A las 15,30 horas: Artículos de vestuario en general, con destino a diversas dependencias de la S[...] de Trabajo y Previsión para atender sus necesidades durante el año 1949.

Licitación Pública Nº 145: A las 16,00 horas: Artículos de limpieza y desinfección, farmacia y droguería, ferretería, artefactos y muebles, con destino al Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Licitación Pública Nº 146: A las 16,30 horas: Artículos de limpieza y desinfección, útiles y libros de oficina, varios, artefactos, menaje, con destino a la Dirección General de Administración, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 8,30 a 18,00 horas y sábados de 8,30 a 13,00 horas.

e.24 sep.-Nº L-5.202-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1948 a las horas que se indican, para la provisión de:

Licitación Pública Nº 147: A las 15,30 horas: Utiles y libros de oficina, con destino a la Comisión de Conciliación, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Licitación Pública Nº 148: A las 16,00 horas: Artículos de limpieza y desinfección, útiles y libros de oficina, varios, menaje y moblaje, artefactos y tapicería, con destino a la Dirección General de Previsión Social, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Licitación Pública Nº 149: A las 16,30 horas: Artículos de limpieza y desinfección, farmacia, y droguería, papelería e impresos, electricidad, maderas, escritorio, máquinas de escribir, bazar y menaje, artefactos y muebles metálicos y de madera, con destino a la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa.

Por datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la Sección Compras (Calle Defensa Nº 628 Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 8,30 a 18,00 horas y sábados de 8,30 a 13,00 horas.

Demetrio Araneeta, Director General de Adm.

e.2 oct.-Nº L-5.340-v.14 oct.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 24|48, para el día 5 de octubre de 1948, a las 15 horas, para la provisión de 5.000 (cinco mil) resmas de papel "Obra 1ª alisado", de 80 gramos el m2., aproximadamente, con destino a la Oficina de Impresos de este Instituto.

El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 set.-Nº L-5.198-v.4 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 652

Exp. 9300/48

La Licitación Pública del rubro para adjudicar la Contrucción del Edificio para Hotel Nacional de Turismo en el Parque Nacional Lanín en la Zona Nonthue Margen Norte del Lago Lacar Jurisdicción del Territorio Nacional del Neuquén, que debía realizarse en fecha Octubre 5 de 1948 a las 16,00 horas, ha sido postergada para el día 20 del mismo mes a la hora indicada.

Pliegos de condiciones y especificaciones y planos, pueden consultarse o retirarse en: Oficina de Suministros Santa Fe Nº 690, Ciudad. Despacho del señor Juez Letrado de Neuquén o en las Intendencias A. G. P. N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquén) y San Carlos de Bariloche (Río Negro) FF. CC. del Estado, todos los días hábiles de 12 a 18,00 horas con excepción de Sábados que será de 8,30 a 13,00 horas.

Presupuesto de la obra: $ 5.164.810.05 m/n. — Limitación de obras para el año 1948 $ 172.000,00 m/n., Pliego $ 60.00 cada ejemplar completo.

Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.30 set.-Nº L. 5.289-v.18 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

Llámase a Licitación Pública número 6.365 para el día 11 de octubre de 1948, a las 16.30 horas, para la provisión de perforadores a proyectil.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.20 set.-Nº L-5.093-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 39, construcción de un secadero de carbón, postergada para el día 14 de Octubre a las 16 hs.; Nº 37: Grupos electrógenos, apertura 14 de Octubre a las 16.15 hs.; Nº 58: Cámaras y cubiertas para camiones. ap. 7 de Octubre a las 16 hs.; Nº 59: casillas de madera, desarmables, ap. 7 de Octubre a las 16,15 hs.; Nº 60: antiparras antipolvo, vidrios, respiradores, etc., ap. 8 de Octubre a las 16 hs.; número 61: materiales para obras sanitarias, ap. 8 de Octubre a las 16.15 hs.; Nº 62: Un torno paralelo, ap. 15 de Octubre a las 16 hs.; Nº 63: Rectificadora para cilindros, ap. 15 de Octubre a las 16.15 hs.; y Nº 64: Un terreno para la construcción de un laboratorio, superficie 7.000 a 10.000 m2.; ubicación: Dentro de un radio de 20 km. de la Capital Federal, considerando Km. 0, en Plaza Congreso. Apertura: 15 de Octubre a las 16.30 hs. Los pliegos de condiciones generales deberán retirarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.23 set.-Nº L-5.170 v.4 oct.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 14, a las 15 horas. (Pliego Nº 1.053) Transporte de coke, petróleo, carbón: carga y descarga, apilaje. Diadema. Dock Sur y Usina Corrales, San Nicolás. Octubre 14, a las 15.15 horas (Pliego Nº 1.055) Revisación, reparación y reacondicionamiento de válvulas en Planteles de gas de agua en La Plata. Octubre 14, a las 15,30 horas. (Pliego Nº 1.056) Reparación del Plantel de gas de agua en La Plata. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. Dirección General del Gas del Estado.

e.1º oct.-Nº L. 5.348-v.13 oct.

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 5, a las 15,15' horas (Pliego Nº 1.047), ampliación de la red eléctrica de la Usina Dique de La Plata. Octubre 5, a las 15,30' horas (Pliego Nº 1.049) Zanjadora (ancho de corte 20 o 30 cm., profundidad 1 m.). Octubre 5, a las 15.— horas (Pliego Nº 1.050) Tanques de chapa de acero para Administración Gas: Mendoza, Tucumán, Sgo. del Estero. Octubre 5, a las 16,— horas (Pliego Nº 1.051) Reparación general de techos, canaletas, desagües, en Usina de Gas La Plata.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.23 set.-Nº L-5.225-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública número 1.048, para el día 11 de Octubre a las 15 horas, para la contratación mano de obra para la instalación de 4.900 metros de cañería gasoducto. Corrales-Llavallol y Km. 5.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.23 sep.-Nº L-5.226-v.9 oct.

Llámase a licitación pública Nº 1.043, para el día 8 de Octubre a las 16.— horas para la construcción de un edificio para depósito de plantel, equipos y herramientas, calle Andonaegui 2974, esquina Congreso.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas, Dirección General del Gas del Estado.

e.21 set.-Nº L-5.138-v.7 oct.

Llámase a licitación pública Nº 1.044, para el día 15 de Octubre, a las 16.— horas, para la adquisición de: cilindros de acero para gas.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.21 set.-Nº L-5.139-v.14 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.052, para el día 9 de Octubre, a las 10,— horas, para la adquisición de: elementos de medición y accesorios (manómetros, registradores de válvulas).

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.30 set.-Nº L. 5.347 v.8 oct.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 269|48, para el día 26 de octubre de 1948, a las 14,30 horas, para la adquisición de equipos para seis (6) estaciones transformadoras y tableros de distribución con destino a Mendoza, Santa Fe y Paraná.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.24 sep.-Nº L-5.242-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública número 266|48, para el día 15 de octubre de 1948, a las 15.15 horas, para la adquisición de equipos tournadozer motor Diesel.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.20 set.-Nº L-5.115-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

1948 — Licitación Pública Nº 20

Expediente Nº 310.206-48

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 7 de octubre de 1948, a las 16.30 horas, para la adquisición de útiles de escritorio y papelería, solicitados por Despacho General, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418 - 1er. piso - Capital. — José Figuerola (h) - Subdirector General de Administración.

e.2 oct.-Nº L-5.424-v.7 oct.

1948 — LICITACION PUBLICA Nº 21

Expediente Nº 146.814-48

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 11 de octubre de 1948, a las 16,30 horas, para la adquisición de una (1) máquina encoladora o engomadora para hilado de algodón, con destino a la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 1er. piso, Capital. — José Figuerola (h.). Subdirector General de Administración.

e.2 oct.-Nº L-5.425-v.7 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración de Mendoza

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1948, a las 9 horas, a los efectos de contratar servicios de transportes de personal entre Mendoza y Campamento de Y. P. F.

Pliegos de condiciones y consultas en la Administración de Y. P. F., calle Salta 672 de Godoy Cruz. Oficina de Compras. — Jefe Servicio Comercial.

e.2 oct.-Nº L-5372-v.14 oct.

Llámase a licitación pública para el día 8 de octubre de 1948, a las 15 horas, para la construcción de Puertas, Ventanas y Mamparas.

Retirar pliego de condiciones y planos en la Oficina de Compras. Servicio Comercial. Destilería Fiscal de La Plata. — Jefe Servicio Comercial.

e.2 oct.-Nº L-5373-v.7 oct.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 69|948, para la provisión de birretes, distintivos, emblemas, escarapelas, sacos para bomberos, impermeables y paños de carpa individual, a realizarse el día 6 de Octubre de 1948, a las 9,30 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.

e.25 set.-Nº L-5.329-v.6 oct.

Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 70|948, a las 9 horas. Distintivos, calzoncillos, guardapolvos, lona para tapar carga o forrajes y manteles.

Licitación Pública Nº 71|948, a las 9,15 horas. Bazar y menaje.

Licitación Pública Nº 72|948, a las 9,30 horas. Máquinas combinadas para zapatero.

Licitación Pública Nº 73|948, a las 9,45 horas. Elementos para gimnasia (judo, esgrima y atletismo); equipos de fútbol. Balanzas para correspondencia.

Licitación Pública Nº 74|948, a las 10.00 horas. Elementos de cartografía.

Que se realizarán en la calle Parera número 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.

e.28 sep.-Nº 5.270-v.8 oct.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de nueve mil quinientos (9.500) termómetros y trescientos (300) geotermómetros - (2º llamado). — El pliego de bases y condiciones y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de octubre de 1948, a las 10 y 30 horas. — Enrique Ballero - Jefe División Administrativa.

e.20 set.-Nº L-5.116-v.5 oct.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de doscientas (200) anemovelefas. — El pliego de bases y condiciones, planos y detalles generales serán

obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de octubre de 1948, a las 10 horas. — Enrique Ballero - Jefe División Administrativa.

e.29 set.-Nº L-5.147-v.5 oct.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas. Nº 94/48 A "Provisión de 2.500 metros cúbicos de arena gruesa". Precio de la Documentación Técnica m$n. 13.— y 10 y 20 horas Nº 53 48 A (2º llamado) "Provisión de hierro redondo, ángulo, hierro "T" y en planchuelas". Precio de la Documentación Técnica m$n. 30.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones Técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1º oct.-Nº L-5.349-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Octubre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: Hora 10.— Nº 91|48 A. "Provisión de bancos para aula". Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.— 10 y 20 horas Nº 92|48 A. "Provisión de 100.000 Kgs. de bióxido de carbono y 20.000 lts. de líquido productor de espuma". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 13.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.1º oct.-Nº L-5.282-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre de 1948, para la ejecución de las siguientes obras:

Licit. Nº (Obras) 188, a las 12 horas. "Modificación y cambio de altura del techo del Pabellón Usina, Aeropuerto Moron (Prov. de Buenos Aires)". Precio doc. téc. m$n. 18.—.

Licit. Nº (Obras) 189, a las 12.15 horas. "Alambrado artístico perimetral, Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires". Pres. oficial m$n. 209.009. Precio doc. téc. m$n. 50.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754, pudiendo retirarse la documentación técnica en la Sección Licitaciones y Contratos. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 set.-Nº L-5.173 v.4 oct.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 27|48 para el día 29 de Octubre de 1948 a las 10 horas, por la provisión de transmisores de baja frecuencia de 150, 250 y 500 Watts de salida, según normas.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material de Aeronáutica, Departamento Administrativo, Tucumán Nº 1427, de 8 a 13 horas. — La Dirección General.

e.1º oct.-Nº L. 5.361 v.19 oct.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1948 por la provisión de materiales según detalle:

Licitación Nº 22|48 a las 10 horas, por pinturas y afines; drogas para fotografías e industriales.

Licitación Nº 23|48 a las 10,30 horas, por repuestos para transmisores Stardard Electric onda larga, para equipos Hallicrafter; impedancias; transformadores; condensadores; poders y neutralizadores.

Licitación Nº 24|48 a las 11 horas, por elementos para limpieza en general.

Licitación Nº 25|48 a las 11,30 horas, por bujías para motores de aviación.

Licitación Nº 26|48 a las 12 horas, por grabadores de alambre y alambre magnético para los mismos.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material de Aeronáutica, Departamento Administrativo, Tucumán Nº 1427. de 8 a 13 horas. — La Dirección General.

e.1º oct.-Nº L. 5.364 v.13 oct.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE DELEGACIONES REGIONALES Y COORDINACION FEDERAL

Expediente Nº 57.938/48

Llámase a licitación pública Nº 246. para el día 13 de octubre, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos de escritorio, artículos de limpieza y menaje destinados a distintos servicios de la citada Dirección. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.30 set.-Nº L.5.287-v.11 oct.

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 43.378|48

Llámase a Licitación Pública Nº 247 para el día 14 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, a realizarse para contratar la adquisición de 20 camiones sistema Diesel y 20 acoplados, necesarios a diversas dependencias de la citada Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.24 set.-Nº L-5.240 v.11 oct.

Expediente Nº 42.193|48

Llámase a licitación pública Nº 230, para el día 5 de Octubre, a las 14 horas, para contratar la adquisición de motores monofásicos destinados a la Sección refrigeración y lavaderos de la Fábrica de Elementos Electrónicos. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 set.-Nº L-5.133-v.4 oct.

DIRECCION
DE MEDICINA PREVENTIVA
Expte. Nº 65.963|48

Llámase a Licitación Pública Nº 236, para el 7 de Octubre próximo a las 14 horas, con el objeto de contratar el carrozado de camionetas rurales, necesarios a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la Dirección precitada sita en Paseo Colón 367, Capital, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 set.-Nº L-5.181 v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES CARDIO-VASCULARES
Expte. Nº 38.986|48

Llámase a Licitación Pública Nº 228, para el día 6 de octubre próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de 1 aparato de Rayos X y juego de válvulas destinados al Centro Cardiológico de Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Centro o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Septiembre 26 de 1948. — El Director General de Administración.

e.24 sep.-Nº L-5.160.-v.5 oct.

COMISION MIXTA DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Exptes. 72.448|48 y 72.449|48

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 244 y 245, para el día 14 de Octubre próximo, a las 14 y 15 horas respectivamente, para contratar la adquisición de: ropería, menaje, útiles de limpieza, ferretería, vehículos, muebles; drogas, instrumental de laboratorio, aparatos de Rayos X y accesorios, aparatos para gabinetes y laboratorios e instrumental y moblaje científico, destinados a la Ayuda Nacional a los Hospitales dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.24 set.-Nº L-5.239 v.11 oct.

DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA
Expediente Nº 59.010|47

Llámase a Licitación Pública Nº 241, a realizarse el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de artefactos eléctricos, destinados al Instituto de Clínica Tecnológica (Tucumán 366, Capital Federal). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 set.-Nº L. 5.256 v.6 oct.

DIRECCION
DE FABRICACIONES SANITARIAS
Expte. Nº 50.803|48

Llámase a Licitación Pública Nº 234, para el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de cubiertas, etiquetas, prospectos, papelería, máquinas impresoras, accesorios y moblaje, destinados a la oficina de Ventas de Productos Emesta, perteneciente a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 set.-Nº L-5.172 v.4 oct.

DIRECCION DE POLITICA Y CULTURA SANITARIA
Expediente Nº 57.485|48

Llámase a Licitación Pública Nº 243. para el día 5 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, con el objeto de contratar la realización de una película documental cinematográfica, destinada a la Cátedra de Puericultura —Primera Infancia— de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, dependiente de la dirección del epígrafe. Las propuestas se abrirán en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. Expediente Nº 57.485|48. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 sep.-Nº L-5.224-v.4 oct.

DIRECCION DE HEMOTERAPIA
Expte. Nº 65.594|48

Llámase a Licitación Pública Nº 237 para el día 7 de octubre próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de instrumental destinado a la habilitación de Servicios de Sangre en distintas localidades del interior de la República. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 set.-Nº L. 5.244-v.6 oct.

Expediente Nº 50.131

Llámase a licitación pública Nº 240, para el día 11 de octubre a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el año 1949 al Centro de Salud en Gualeguaychú - Entre Ríos. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819. Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Centro citado (Bartolomé Mitre 120, Gualeguaychú, Entre Ríos), o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.29 sep.-Nº 5.284-v.9 oct.

DIRECCION DE HOSPITALES
Expte. Nº 48.672|48

Llámase a Licitación Pública Nº 229, para el día 6 de octubre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Regional "J. J. de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse al Hospital citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1948. — El Director General de Administración.

e.24 sep.-Nº L-5.159.-v.5 oct.

Expediente Nº 59.317/48

Llámase a licitación pública Nº 242, para el día 13 de octubre a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos diversos destinados al Hospital de Zona de Añatuya —Santiago del Estero— necesarios durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efetuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes dirigirse al citado Establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.30 set.-Nº L.5.288-v.11 oct.

Expediente Nº 47.794|48

Llámase a Licitación Pública Nº 248, para el día 13 de octubre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Hospital de Zona "Aurelio Crespo" (Cruz del Eje - Córdoba), durante el año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al hospital citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1948. — El Director General de Administración.

e.30 set.-Nº L-5.332-v.11 oct.

Expte. Nº 16.317|48

Llámase a Licitación Pública Nº 250, para el día 15 de octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital de Zona "4 de Junio", en Roque Sáenz Peña, Chaco, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Pública, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al hospital citado, o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 oct.-Nº L-5365-v.14 oct.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública para las obras de "Construcción de un pabellón en el Hospital de Clínicas". Plano, pliego de bases y condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del establecimiento, calle Córdoba Nº 2149. — Las propuestas deberán ser presentadas por Duplicado en sobre cerrado y lacrado; la apertura se efectuará en acto público el día 6 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en el despacho del señor Director. — Evaloy J. Malla, Contador del Hospital de Clínicas.

e.11 set.-Nº L. 4.921 v.6 oct.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS
Expte. Nº 50.914|48

Llámase a Licitación Pública Nº 232, para el día 8 de octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el año 1949 al Centro de Vías Respiratorias en Santa Fe. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Centro citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 set.-Nº L-5.209-v.7 oct.

Expte. Nº 52.940|48

Llámase a Licitación Pública Nº 235, para el día 8 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición

de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Vías Respiratorias de Nueva Pompeya (Almafuerte 683, Capital) durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones o informes, dirigirse al establecimiento citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 set.-Nº L-5.207-v.7 oct.

Expte. Nº 52.613|48

Llámase a Licitación Pública Nº 227 para el día 6 de octubre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Vías Respiratorias, de Resistencia (Chaco), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Centro citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, sábados, de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.24 sep.-Nº L-5.157.-v.5 oct.

DIRECCION DE ONCOLOGIA
Expte. Nº 71.377|47

Llámase a Licitación Pública Nº 233, para el día 8 de octubre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios al Instituto Regional de Oncología "Nuestra Señora del Rosario" en Tucumán. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Instituto citado, San Lorenzo 672, Tucumán, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 set.-Nº L-5.203-v.7 oct.

DIRECCION DE OFTALMOLOGIA Y TRACOMA
Expediente Nº 44.536|48

Llámase a licitación pública Nº 249, para el día 7 de Octubre, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de cuarenta Equipos para Refracción destinados a Servicios de la citada Dirección. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para Pliegos de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.28 set.-Nº L-5.269-v.7 oct.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR
Expediente Nº 40.078/48

Llámase a licitación pública Nº 235 para el día 11 de octubre a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de diversos artículos destinados a las Escuelas Hogares dependientes de la Dirección del epígrafe, durante el año 1948. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la Dirección precitada (Ayacucho 1037, Cap. Federal), o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.29 sep.-Nº 5.235-v.9 oct.

DIRECCION DE DERMATOLOGIA
Expte. Nº 61.267|48.

Llámase a Licitación Pública número 251, para el día 18 de octubre de 1948 a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo necesarios al Sanatorio Colonia en Diamante —Entre Ríos— durante el año próximo. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Sanatorio citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 oct.-Nº L.5.431-v.11 oct.

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Ley

Decretos

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Industria y Comercio

Secretaría de Educación

Secretaría de Transportes

Resolución

Secretaría de Trabajo y Previsión

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Secretaría de Industria y Comercio

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Secretaría de Educación

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2, hasta el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, para la provisión de máquinas varias, con destino a los talleres de la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en esta Administración, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12.30). — El Administrador.

e.23 set.-Nº L-5.171 v.4 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 7 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de un órgano portátil, para corriente eléctrica, con destino a la Inspección de Música de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.25 set.-Nº L-5.186 v.6 oct.

Expediente Letra C. Nº 21.127|948

Llámase a licitación pública para las 15 del 5 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de equipos de vestuario, artículos varios, medicamentos, muebles, máquinas y útiles con destino a las colonias de vacaciones de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.15 set.-Nº L. 4.966 v.24 set.
e.27 set.-Nº L. 4.966 v.4 oct.

Expediente Letra D Nº 17.696|1948

Llámase a licitación pública para las 15 del 11 de Octubre de 1948, para contratar la adquisición de dos máquinas impresoras con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.29 set.-Nº L. 5.234 v.9 oct.

MUSEO MITRE
IMPRESION DE REVISTA

Llámase a licitación privada para la impresión de la Revista Ilustrada de este Museo. Apertura de propuestas el día 14 de octubre de 1948 a las 15 horas. Pliego de condiciones, propuestas y verificación de originales: San Martín 336, T. E. 31 - 2659.

Juan A. Fariní, Director. — F. L. Nieto, Contador Habilitado

e.1º oct.-Nº L.5.354-v.13 oct.

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º
Licitación Pública Nº 34

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1948, a las 15 horas, para la provisión y armado de galpones en la manzana B; delimitada por las calles José E. Uriburu, Córdoba, Azcuénaga y Paraguay.

Presupuesto Oficial: $ 317.000.00 m|n. Garantía: 1 % sobre el Presupuesto Oficial. Pliegos y consultas: Oficina de Suministros, José E. Uriburu 951, Capital.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Presidente de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 951, Capital. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión el día y hora señalado, ante los interesados que deseen presenciar el acto. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1948. — El Secretario.

e.24 sep.-Nº L-5.177.-v.5 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente V-7376|948

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, materiales y drogas, destinados a la Cátedra de Ortopedia a cargo del señor profesor doctor José Valls.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.27 sep.-Nº L-5264-v.20 oct.

Expediente C-8458|948

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de moblaje, publicaciones, aparatos y material de laboratorios, destinados a la Cátedra de Neurocirugía a cargo del señor profesor doctor Ramón Carrillo.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.27 sep.-Nº L-5265-v.21 oct.

Expediente V-3407|948

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de muebles y la contratación de obras de carpintería con destino a la habilitación del Centro de Salud "Carlos Felipe Astiz" dependiente de la Cátedra de Patología y Clínica de la Tuberculosis, a cargo del señor profesor doctor Raúl F. Vaccarezza.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.27 sep.-Nº L-5.266-v.22 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para proveer a las Cátedra de esta Facultad que a continuación se detallan, de aparatos, materiales e instrumental científico.

4 de Octubre de 1948:

9 horas: Cátedra e Instituto de Anatomía Descriptiva.

11 horas: Cátedra de Prótesis Clínica —Primer Curso—.

e.25 set.-Nº L. 5.249 v.4 oct.

5 de Octubre de 1948

11 horas: Cátedra de Clínica Pediátrica.

e.25 set.-Nº L. 5.250 v.5 oct.

6 de Octubre de 1948:

11 horas: Cátedra de Patología Bucal (Parte Quirúrgica).

e.25 set.-Nº L. 5.251 v.6 oct.

7 de Octubre de 1948:

11 horas: Cátedra de Microbiología y Parasitología.

e.25 set.-Nº L. 5.252 v.7 oct.

8 de Octubre de 1948:

11 horas: Cátedra de Química Analítica Biológica Aplicada.

La lista de artículos y pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo Nº 241, Córdoba), los días hábiles de 8 a 13 horas. — Córdoba, 24 de Setiembre de 1948. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.25 set.-Nº L. 5.253 v.8 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 13 de octubre de 1948, a las 11 horas, para proveer a la Cátedra de Tecnología Mecánica de esta Facultad, de lo siguiente: 1 fresadora universal número 2, características aproximadas; superficie útil de la mesa 1.000 x 280mm., potencia del motor 3 HP. 220|380 voltios, medidas generales 2.200 x 1.650; 1 esmeriladora eléctrica de 10'', equipada con motor para corriente alternada 220 v., 50 ó 60 ciclos, 1.500|1.800 revoluciones por minuto, potencia 1 HP., etc., etc.

La lista de artículos y el pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Avenida Vélez Sársfield 299), los días hábiles de 8 a 13 horas.

Córdoba, 2 de Octubre de 1948. — Ingeniero Civil Ernesto Garzón - Secretario.

e.2 oct.-Nº L-5.423-v.13 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA

Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre de 1948, a las 11 horas, para la provisión de 1.200 metros de vías férrea "Decauville", cruces, cambios, etc. Por pliegos y demás informes, dirigirse a Secretaría del Instituto, calle Belgrano 1211, Jujuy.

Jujuy, 15 de Septiembre de 1948. — Marcelino Vázquez, secretario.

e.25 set.-Nº L-5.183 v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

División Suministros

Licitación Pública Nº 86

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 15 días hábiles, a partir del 22|9|48 para resolver con destino a distintos establecimientos profesionales la adquisición de máquinas de coser, bordar y de guantería, y elementos para talleres de planchado y corte y confección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados, de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de octubre 1948 a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.22 sep.-Nº L.5.141-v.8 oct.

Licitación Pública Nº 87

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 15 días hábiles, a partir del 22|9|948 para resolver con destino a distintos establecimientos la adquisición de materia prima en general de madera y hierro y artículos de electricidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de octubre 1948 a las 16,15 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.22 sep.-Nº L.5.142-v.8 oct.

Secretaría de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8,30 a 11 horas:

21 de Octubre 1948; 14 horas. — Cartones para boletos. — OC. 46|48 A. 30.

21 de Octubre 1948; 15,30 horas. — Arpillera, lonas, banderas nacionales y de señales, etc., OC. 16|48 Ax.9.

21 de Octubre 1948; 15,45 horas. — Brines de algodón. — OC. 58|48 Ax. 38.

21 de Octubre 1948; 16 horas. — Sacos, blusas, mamelucos, etc. — O.C. 58|47 Ax. 69.

22 de Octubre 1948; 15 horas. — Acero común en barras. — O.C. 3|48 Ax. 18.

27 de Octubre 1948; 14.30 horas. — Cuero tipo búfalo. — O. C. 31|48 Ax. 2.

29 de Octubre 1948; 14 horas. — Alambre Copperwold. — O. C. 8|48 Ax. 24.

9 Noviembre 1948; 14 horas. — Sierras, tupíes, tornos, etc., para maderas. — OC. 51|48 Ax. 21.

9 Noviembre 1948; 15 horas. — Máquinas esmeriladoras, limados, agujereadoras, etc. — O. C. 51|48 Ax. 30.

9 Noviembre 1948; 16 horas. — Tornos mecánicos de precisión. — O. C. 51|48 Ax. 29.

10 Noviembre 1948; 14 horas. — Prensa hidráulica, máquinas cepilladoras, planeadoras, etc., para maderas. — O. C. 51|48 Ax. 31.

10 Noviembre 1948; 15 horas. — Máquinas fresadoras, agujereadoras, rectificadoras, etc. — O. C. 51|48 Ax. 27.

10 Noviembre 1948; 16 horas. — Tornos de rueda, máquinas cepilladoras de metales, etc. — O. C. 51|48 Ax. 28.

16 Noviembre 1948; 14 horas. — Estructuras metálicas. — O. C. 64|48 A. 5.

19 Noviembre 1948; 15 horas. — Materiales eléctricos para coches ferroviarios. — O. C. 52|48 Ax. 19.

La Administración.

e.1º oct.-Nº L.5.339-v.19 oct.

Ministerio de Hacienda

EDICTOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Planilla de Rezago Nº 2.229|948

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 408.857, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de Cinco Días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 408.857

Vapor: Chios; paquete: 7.944; fecha de entrada al puerto: Julio 12|947; marca: C. R. S. A.; números: 968|73; envase: cajón; cantidad: 6. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.383 v.8 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.577|947
Legajo de Rezagos Nº 408.580

Vapor: Tiba; paquete: 2.463; fecha de entrada al puerto: Marzo 2|47; marca: D. F. B.; números: 724|33; envase: cajón; cantidad: 10. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.384 v.8 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.300|48

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 423.582, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 423.582

Vapor: Mormacdawn; paquete: 2.272; fecha de entrada al puerto: 25|2|947; marca: ARGOS; número: s|n.; envase: piezas; cantidad: 12. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.385 v.21 oct.

Legajo de Rezagos Nº 405.127

Vapor: Pinios; paquete: 10.909; fecha de entrada al puerto: Setiembre 18|47; marca: J. Ferrer e Hijos, Puerto Rico; número: 15; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.386 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.162|48
Legajo de Rezagos Nº 423.569

Vapor: Mormacwve; paquete: 4.136; fecha de entrada al puerto: 9|4|947; marca: C. C. Sesemedes; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.387 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.317|48
Legajo de Rezagos Nº 423.375

Vapor: Mormackank; paquete: 2.953; fecha de entrada al puerto: 12|3|947; marca: A. Z. C.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.388 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.271|48
Legajo de Rezagos Nº 423.578

Vapor: Aldabi; paquete: 14.024; fecha de entrada al puerto: 25|11|947; marca: Nusia Goldfies; número: 1; envase: valija; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.389 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.287|48
Legajo de Rezagos Nº 423.580

Vapor: Phacak 11; paquete: 11.349; fecha de entrada al puerto: 28|9|947; marca: PROWC; números: 1|6; envase: tambores; cantidad: 6. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.390 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.232|48
Legajo de Rezagos Nº 423.857

Vapor: Turcklem; paquete: 7.074; fecha de entrada al puerto: 22|6|947; marca: Paul A. Panizza; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.391 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 542|48
Legajo de Rezagos Nº 423.863

Vapor: Río Iguazú; paquete: 11.760; fecha de entrada al puerto: 6|10|947; marca: A. Pannochia; número: 1; envase: caja; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.392 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.065|48
Legajo de Rezagos Nº 423.572

Vapor: Alhena; paquete: 10.990; fecha de entrada al puerto: 21|9|948; marca: José Anmer; número: 1; envase: maleta; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.393 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 2.648|48
Legajo de Rezagos Nº 423.568

Vapor: W. S. Halstad; paquete: 8.730; fecha de entrada al puerto: 30|7|948; marca: Yankelevich y Feinstein; número: 187; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.394 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.133|48
Legajo de Rezagos Nº 423.571

Vapor: Venezuela; paquete: 9.733; fecha de entrada al puerto: 24|8|947; marca: U.; número: 690; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.395 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.026|48
Legajo de Rezagos Nº 423.858

Vapor: Río Araza; paquete: 5.114; fecha de entrada al puerto: 8|5|948; marca: H LOT 27; número: s|n.; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.396 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.366|48
Legajo de Rezagos Nº 423.574

Vapor: Fresno Star; paquete: 2.363; fecha de entrada al puerto: 27|2|947; marca: H. C. y Cº 7.386; número: 9; envase: cajón: cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.397 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.067|48
Legajo de Rezagos Nº 423.573

Vapor: Alhena; paquete: 10.990; fecha de entrada al puerto: 21|9|947; marca: s|marca; número: 3.291; envase: cajón; cantidad: 1; número: 3.293; envase: cajón; cantidad: 1; número: 2.392; baúl; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.398 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 1.111|48
Legajo de Rezagos Nº 423.567

Vapor: Atlantic Breeze; paquete: 7.596; fecha de entrada al puerto: 3|7|1947; marca: J. F.; números: 1 A al 7 A; envase: cajón: cantidad: 7. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.399 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 1.030|948
Legajo de Rezagos Nº 423.865

Vapor: Naviero; paquete: 8.126; fecha de entrada al puerto: 10|7|947; marca: K. Tulaszewski; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.400 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.119|948
Legajo de Rezagos Nº 423.581

Vapor: Signa; paquete: 5.117; fecha de entrada al puerto: 4|5|947; marca: A. F.; número: 40; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.401 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 254|947
Legajo de Rezagos Nº 409.478

Vapor: Río Neuquén; paquete: 7.475; fecha de entrada al puerto: 14|7|946; marca: F. F. P.; número: 1; envase: caja; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.402 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.255|948
Legajo de Rezagos Nº 423.577

Vapor: Aldabi; paquete: 14.024; fecha de entrada al puerto: 25|11|947; marca: Gedalia Ryba s|o. León Tepper; número: 1; envase: valija; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.403 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.291|48
Legajo de Rezagos Nº 423.576

Vapor: Aldabi; paquete: 14.024; fecha de entrada al puerto: 25|11|947; marca: Szlama Bluwal; número: s|n.; envase: fardos; cantidad: 2; número: 3; envase: valija; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.404 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.261|948
Legajo de Rezagos Nº 423.579

Vapor: Aldabi; paquete: 14.024; fecha de entrada al puerto: 25|11|947; marca: Icek Schmuch c|o. Chune Feldstein; números: 1|3; envase: valija; cantidad: 3. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.405 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 3.378
Legajo de Rezagos Nº 420.125

Vapor: Río Paraná; paquete: 5.620; fecha de entrada al puerto: 17|5|947; marca: T. E.; número: 1; envase: fardo; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.406 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 1.287|948
Legajo de Rezagos Nº 423.566

Vapor: Balboa; paquete: 5.631; fecha de entrada al puerto: 18|5|947; marca: H. P. C.; números: 2|11, 13, 15, 16; envase: cajón; cantidad: 13. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.407 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 5.130|948
Legajo de Rezagos Nº 423.570

Vapor: Venezuela; paquete: 9.733; fecha de entrada al puerto: 24|8|947; marca: A. Bardach; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.408 v.21 oct.

Planilla de Rezago Nº 1.491|948
Legajo de Rezagos Nº 423.864

Vapor: Straat Matakka; paquete: 6.212; fecha de entrada al puerto: 31|5|1947; marca: E. A. O.; número: s|n.; envase: paquete; cantidad: 1. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.409 v.21 oct.

Muestras y Encomiendas Norte
Legajo de Rezagos Nº 131 M|48

Avión: N.C. 88.897; paquete: serie B 51.039; fecha de entrada: 3|11|1947; marca: 256.183; número: s|n.; un ventilador armado en madera; avión: N.C. 88.912; paquete: serie B 51.122; fecha de entrada: 1|11|1947; marca: 106.011; número: s|n.; dos mantas; avión: N.C. 88.939; paquete: serie B 51.831; fecha de entrada: 5|11|1947; marca: 97.843; número: s|n.; dos ventiladores hierro; avión: N.C. F.B.B.D.F.; paquete: serie B 51.901; fecha de entrada: 4|11|1947; marca: 522.557; número: s|n.; cuchillos y accesorios; avión: V Buenos Aires; paquete: serie B 52.197; fecha de entrada: 7|11|1947; marca: F. J.; número: s|n.; 12,500 kilos solventes; avión: N.C. Star Glean; paquete: serie B 52.215; fecha de entrada: 7|11|1947; marca: 43.207; número: s|n.; (1.000) relojes de acero. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.410 v.21 oct.

Avión: N.C. Star Mist; serie B 52.375|78; fecha de entrada: 9|11|1947; marca: 5.553; número: s|n.; artefactos de hierro; avión: N.C. 88.902; serie B 53.309; fecha de entrada: 6|11|1947; marca: 194.453; número: s|n.; porta minas y accesorios para lapiceras; avión: N.C. 88.899; serie B 52.749; fecha de entrada: 7|11|1947; marca: 542.434; número: s|n.; 2 voltímetros; avion: N.C. 88.940; serie B 52.900; fecha de entrada: 10|11|1947; marca: 596.489; número: s|n.; 2 aparatos de hierro para sellar; avión: N.C. 88.926; serie B 53.056; fecha de entrada: 12|11|1947; marca: 825.280; número: s|n.; 22,500 kilos caucho vulcanizado; avión: N.C. F.B.B.D.H.; serie B 53.123; fecha de entrada: 11|11|1947; marca: 523.936; número: s|n.; pieles de castor curtidas; avión V Uruguay; serie B 53.418; fecha de entrada: 14|11|1947; marca: L. F.; número: s|n.; 33 kgrs. esencia de pino; avión: N.C. Star Venture; serie B 53.458; fecha de entrada al puerto: 14|11|1947; marca: 43.917; número: s|n.; un vestido y un tapado; avión: N.C. 88.907; serie B 53.661; fecha de entrada: 14|11|1947; marca:

259.732; número: s|n.; 5 latas calcio; avión: N.C. 88.907; serie B 53.768|69; fecha de entrada: 14|11|1947; marca: 825.104; número: s|n.; caucho vulcanizado en tapones; avión: N.C. 88.936; serie B 53.787; fecha de entrada: 15|11|1947; marca: 88.936; número: s|n.; 7,250 kilos películas; avión: N.C. 88.936; serie B 53.869; fecha de entrada: 15|11|1947; marca: 72.513; número: s|n.; moldes de acero; avión: N.C. 25.653; serie B 54.149; fecha de entrada: 15|11|1947; marca: 830.281; número: s|n.; carreteles de alambre y cepillos; avión: N.C. 88.933; serie B 54.254; fecha de entrada: 17|11|1947; marca: 825.548; número: s|n.; 2 pirómetros; avión: J. Straat Soenda; serie B 54.791; fecha de entrada: 21|11|1947; marca: W. T. H.; número: s|n.; 3 pares de zapatillas de goma; avión: N.C. 89.114; serie B 55.156; fecha de entrada: 22|11|1947; marca: 825.673; número: s|n.; herramientas varias; avión: N.C. Star Venture; serie B 55.336; fecha de entrada: 23|11|1947; marca: 14.268; número: s|n.; un aparato pistón; avión: N.C. Star Venture; serie B 55.344; fecha de entrada: 23|11|1947; marca: 43.948; número: s|n.; púas de acero; avión: V Argentina; serie B 56.279|80; fecha de entrada: 28|11|1947; marca: L. A. Woddestye: número: s|n.; 6 confecciones de lana; avión N.C. 88.899; serie B 3.684; fecha de entrada: 26|11|1947; marca: Mauricio Bross; número: s|n.; 1 docena cuchillos mesa, 18 cuchillos postre. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.411 v.21 oct.

Muestras y Encomiendas Sud
Nota Nº 285 M|48

Vapor: Opal Artigas; serie W; fecha de entrada al puerto: 16|2|47; marca: s|n.; número: 220; envase: paquete; cantidad: 1. cintas métricas; vapor: Ciud. de Corrientes; serie W; fecha de entrada al puerto: 17|2|47; marca: s|n.; número: 224; envase: bultos; cantidad: 2. 7 encendedores. — El Jefe.

e.4 oct.-Nº 5.412 v.21 oct.

Muestras y Encomiendas Norte
Nota Nº 9 M|48

Avión: N.C. 88.817; serie 31.655; fecha de entrada: 22|7|47; marca: 920.103; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, tejido de seda; avión: 88.922; serie 34.194; fecha de entrada: 2|8|47; marca: 589.265; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, sombrero panamá; avión: N.C. 88.919; serie 34.321; fecha de entrada: 4|8|47; marca: 703.216; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, pieza hierro; vapor: Vulcania; serie 34.343; fecha de entrada al puerto: 31|7|47; marca: Luis Henida; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, medias; avión: N.C. F.B.B.D.O.; serie 34.449; fecha de entrada: 5|8|47; marca: 182.424; número: s|n.; envase: bulto: cantidad: 1, joyas falsas; avión: N.C. 88.895; serie 34.666; fecha de entrada: 6|8|47; marca: 357.303; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, 1 aparato; avión: N.C. 88.907; serie 35.114; fecha de entrada: 8|8|47; marca: 40.445; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, alambre plomo; avión: N.C. 88.923; serie 35.160; fecha de entrada: 8|8|47; marca: 904.342; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; avión: 88.940; serie 35.489; fecha de entrada: 12|8|47; marca: 44.668; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, 1 cámara fot. y varios; avión: 88.900; serie 35.821; fecha de entrada: 13|8|47; marca: 703.474; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, accesorios tocador; avión: 88.926; serie 36.129; fecha de entrada: 15|8|47; marca: 905.605; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, 1 chasis radio; vapor: P. Moumaclard; serie 36.783; fecha de entrada al puerto: 1|6|47; marca: E. P. Claendier; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1, 3 muñecas; avión: 33.610: serie 36.845; fecha de entrada: 19|8|47, 807216, s|n., 1 película; M. C. 38823, 73308, 24|8|47, 733.090, s|n., 1-10 más. fotos.; M. C., 37811. 24|8|47, 924.480, s|n., 1 tijera podar; 60110, 38019, 25|8|47, 821.190, s|n., 1 piedra esmeril; Río Deseado, 38055, 4|8|47, Cosain Lil, s|n., 1 conserva langosta; N. C. 25653, 38552, 28|8|47, 924.979, s|n., 1 muestrario ferretería; Argentina, 38197, 7|7|47, José T., s|n., 1, varios; N. C. Star Dem, 38623, 29|8|47, 28.573, s|n., 1, fotográfica; 90876, 38932, 31|8|47, 793.857, 1, patines.

e.4 oct.-Nº 5.413-v.21 oct.

ANTERIORES

ADUANA DE LA CAPITAL
DIRECCION DE ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 3.881|47
Legajo de Rezagos Nº 407.784

Vapor: Sheaf Crown; paquete: 3.550; fecha de entrada al Puerto: Marzo 26|47; marca: H. x C.; sin número; 1 fardo.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.291-v.5 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.829|47
Legajo de Rezago. Nº 407.785

Vapor: Sheaf Crown; paquete: 3.550; fecha de entrada al Puerto: Marzo 26|47; marca: C. L. C. Ltd. D. H. 1.050; sin número; 10 fardos.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.292-v.5 oct.

Planilla de Rezagos Nº 320|48
Legajo de Rezagos Nº 407.517

Vapor: Black Prince; paquete: 10.358; fecha de entrada al Puerto: Oct. 7|47; marca: Brugnaco 245-CJS. sin número; 1 bolsa.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.293-v.5 oct.

Planilla de Rezagos Nº 29|48
Legajo de Rezagos Nº 407.151

Vapor: Normaclale; paquete: 4.328; fecha de entrada al Puerto: Abril 15|47; marca: R. R. Figur; números: 12, 17, 19|22; 6 bolsas.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.294-v.5 oct.

Planilla de Rezagos Nº 312|48
Legajo de Rezagos Nº 407.519

Vapor: Black Prince; paquete: 10.358; fecha de entrada al Puerto: Oct. 7|47; marca: A. R. S.; número 1; 1 caja.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.295-v.5 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.102|48
Legajo de Rezagos Nº 408.360

Vapor: Bangkok; paquete: 5.344; fecha de entrada al Puerto: Mayo 12|47; marca: LL; número 2; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.296-v.5 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.079|47
Legajo de Rezagos Nº 407.500

Vapor: Tulane Victory; paquete: 4.459; fecha de entrada al Puerto: Abril 17|47; marca: Máximo Lamaro y Cía.; número 3; 1 cajón. — Dto. Gabriel Estilrich.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.297-v.5 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.042|47
Legajo de Rezagos Nº 407.773

Vapor: Y. H. Wertewelt; paquete: 4.586; fecha de entrada al Puerto: 21-4-47; marca Freire Anocis; número 3; 1 cajón. — Dto. D. A. de la Fuente.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.298-v.5 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 2.890|48
Legajo de Rezagos Nº 423.260

Vapor: Algorub; paquete: 11.957; fecha de entrada al Puerto: Oct. 10|47; marca: 10.187; número: 1; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.299-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 423.262

Vapor: Ciudad de Bs. Aires; paquete: 13.549; fecha de entrada al Puerto: Noviembre 14|17; marca: Ford; número: 9.813; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.300-v.18 oct.

Legajo de Rezagos s|n.

Vapor: Río San Juan; paquete: 8.150; fecha de entrada al Puerto: Julio 29|46; marca: M. P.; número 3.200; 1 cajón.

e.30 sep.-Nº 5.301-v.18 oct.

Legajo de Rezagos N 423.258

Vapor: Mormacguft; paquete: 7.204; fecha de entrada al Puerto: Julio 6|46; marca J. E. C. 377; sin número; 150 tambores.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.302-v.18 oct.

Planilla Nº 1924/48
Legajo de Rezagos Nº 421.546

Vapor: Juan de Garay; Paquete: 13.696; Fecha de entrada al puerto: Nov. 17/47; Marca: Química LAFI. B. Números 1; 1 Cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.303-v.18 oct.

Legajo de Rezagos Nº 423.266

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; Paquete: 13.549; Fecha de entrada al puerto: Noviembre 14/47; Marca R. Hnos.; Números 1; 1 Caja.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.304-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 5.196/48
Legajo de Rezagos Nº 423.275

Vapor: Mormacrio; Paquete: 10.549. Fecha de entrada al puerto: Set. 10/47; Marca: Librerías Mackern: Números 1/3; 3 bolsas.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.305-v.18 oct.

Planilla Nº 5.188/48
Legajo de Rezagos Nº 423.274

Vapor: Mormacrio; Paquete: 10.549. Fecha de entrada al puerto: Set. 10/47; Marca: Time W. Johnson; Números 757; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.306-v.18 oct.

Planilla Nº 3.154/48
Legajo de Rezagos Nº 421.545

Vapor: Río Corrientes; Paquete: 12.171; Fecha de entrada al puerto: Oct. 15/47; Marca: Alfredo Pagano y Cía.; Números 1/2; 2 Cajones.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.307-v.18 oct.

Planilla Nº 1598/48
Legajo de Rezagos Nº 421.111

Vapor: San Francisco; Paquete: 7404; Fecha de entrada al puerto: Junio 28/47. Marca: F. C. C.; Números: 1; 1 Cajón; Números 2: 1 Esqueleto.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.308-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2658/48
Legajo de Rezagos Nº 423.267

Vapor: Mary Ball; Paquete 6030; Fecha de entrada al puerto: Mayo 27 de 1947; Marca: Dr. Anger Figueras; Números 1; 1 Caja.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.309-v.18 oct.

Planilla Nº 3451/48
Legajo de Rezagos Nº 423.261

Vapor: Sestriere; Paquete: 11.693; Fecha de entrada al puerto: Oct. 4/47; Marca: C. T.; Números 648; 1 Cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.310-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.180|48
Legajo de Rezagos Nº 421.113

Vapor: Mormacs; paquete: 6870; fecha de entrada al Puerto: Junio 16|47; marca: J. V. P.; número 1; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.311-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.680|48
Legajo de Rezagos Nº 421.121

Vapor: Drina; paquete. 9.015; fecha de entrada al Puerto: Ag. 7|47; marca: Wassermann; número 1; 1 baúl.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.312-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.628|48
Legajo de Rezagos Nº 423.264

Vapor: Ugolino Vivaldi; paquete: 11.825; fecha de entrada al Puerto: Oct. 7|47; marca J. K.; números: 1|3; 3 cajones.

El Jefe.

e.30 sep.-Nº 5.313-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.033|48
Legajo de Rezagos Nº 421.112

Vapor: Naviero; paquete: 8.126; fecha de entrada al Puerto: Julio 16|47; marca: José Rey; número 1; 1 esqueleto.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.314-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.691|48
Legajo de Rezagos Nº 423.263

Vapor: Debrett; paquete: 10.910; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 18|47; marca: W. C. N.; número 1-2; 2 fardos.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.315-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 429|48
Legajo de Rezagos Nº 418.742

Vapor: Del Aire; paquete: 7.144; fecha de entrada al Puerto: Junio 23|47; marca: Delbene; número 15; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.316-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.891|48
Legajo de Rezagos Nº 423.268

Vapor: Algarao; paquete: 11.957; fecha de entrada al Puerto: Octubre 10|47; marca: 49.521: número 1; envase: 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.317-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.543|48
Legajo de Rezagos Nº 423.270

Vapor: William H. Kendick; paquete: 7.069; fecha de entrada al Puerto: Junio 22|47; marca: C. A.; número 9.813; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.318-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.676|48
Legajo de Rezagos Nº 421.120

Vapor: Drina; paquete: 9.015; fecha de entrada al Puerto: Agosto 7|47; marca: (G); número 6.022; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.319-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.888|48
Legajo de Rezagos Nº 423.271

Vapor: Mormactide; paquete: 11.140; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 23|47; marca: D.H.Y.C.; número: 16-17; 2 cajones.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.320-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 5.189|48
Legajo de Rezagos Nº 423.273

Vapor: Mormacrio; paquete: 10.549; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 10|47; marca: Sterer y C.; número 1; 1 caja.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.321-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.906|48
Legajo de Rezagos Nº 423.272

Vapor: San Francisco; paquete: 11.310; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 27|47; marca: CAYPAM; número s|n.; 10 damajuanas.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.322-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.959|48
Legajo de Rezagos Nº 423.265

Vapor: Ciud. de Bs. As.; paquete: 13.549; fecha de entrada al Puerto: Noviembre 14|47; marca: M.U.C.; número 8; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.323-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.589|47
Legajo de Rezagos Nº 407.107

Vapor: Fort St. Regis; paquete: 2.526; fecha de entrada al Puerto: Marzo 3|47; marca: S.Z.; número s|n.; 1 bolsa.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.324-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.841|48
Legajo de Rezagos Nº 421.119

Vapor: Elstree Grange; paquete: 8.207; fecha de entrada al Puerto: Julio 18|47; marca: LOX; número 7; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.325-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.411|48
Legajo de Rezagos Nº 421.547

Vapor: Saul Revere; paquete: 12.170; fecha de entrada al Puerto: Octubre 15|47; marca: Conraphain; número 1; 1 cajón.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.326-v.18 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.122|48
Legajo de Rezagos Nº 421.544

Vapor: Río Atuel; paquete: 8.844; fecha de entrada al Puerto: Agosto 2|47; marca: F. Pérez; número 1|6; 6 piezas.

El Jefe.

e.30 set.-Nº 5.327-v.18 oct.

Dirección de Alcaidía
OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 2.656|48
Legajo de Rezagos Nº 420.067|48

Vapor: Taus; paquete: 12.955; fecha de entrada al Puerto: Nov. 2|47; marca: T. C.; número 62; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.972-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 603|48
Legajo de Rezagos Nº 420.491|48

Vapor: Mercator; paquete: 6.817; fecha de entrada al Puerto: Junio 15|47; marca: L; número 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.973-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.641|48
Legajo de Rezagos Nº 420.479|48

Vapor: Prince; paquete: 7.147; fecha de entrada al Puerto: Junio 23|47; marca: Sra. Luisa Mana Sorbato de Feller; número 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.974-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 524|48
Legajo de Rezagos Nº 420.486|48

Vapor: Morinaesuger; paquete: 9.734; fecha de entrada al Puerto: Ag. 24|47; marca: Comander, V. Savoy Hotel; sin número; 12 atados. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.975-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.514|48
Legajo de Rezagos Nº 420.480|48

Vapor: Fletero; paquete: 7.521; fecha entrada al Puerto: Julio 1º|47; sin marca; sin número; 5 cañitas. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.977-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 3.718|48
Legajo de Rezagos Nº 420.481|48

Vapor: Aldabi; paquete: 7.445; fecha de entrada al Puerto: Junio 30|47; marca: Saucita; número: 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.978-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 2.448|48
Legajo de Rezagos Nº 420.489|48

Vapor: Tropero; paquete: 9.160; fecha de entrada al Puerto: Agosto 10|47; Marca: M. T.; números: 20|1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.979-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 1.175|48
Legajo de Rezagos Nº 420.485|48

Vapor: Dario; paquete: 9.930; fecha de entrada al Puerto: Ag. 28|47; marca: Perfecto Castro Romay: número 1: 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.976-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.940|48
Legajo de Rezagos Nº 420.478|48

Vapor: B. Prince; paquete: 7.147; fecha de entrada al Puerto: Junio 23|47; marca:: Liberia Ukrania; número 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.980-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.609|48
Legajo de Rezagos Nº 420.477|48

Vapor: Río Aguapey; paquete: 7.945; fecha de entrada al Puerto; Julio 12|47; marca: Ducilo; número: 28; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.981-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 682|48
Legajo de Rezagos Nº 420.964|48

Vapor Turckein: paquete: 12.957; fecha de entrada al Puerto: Nov. 2|47; marca: C. T.; número: 6.094; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.982-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 123|48
Legajo de Rezagos Nº 420.065|48

Vapor: Morinacsiale; paquete: 4.328; fecha de entrada al Puerto: Abril 15|47; marca: D. C. L., 1.038; números: 2-5; 2 cajones. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4983-v.4 oct.

Planilla de Rezagos Nº 4.608|48
Legajo de Rezagos Nº 420.476|48

Vapor: Río Aguapey; paquete: 7.945; fecha de entrada al Puerto: Julio 12|47; marca: C.H.P.L.T.; número 1; 1 cajón. — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.984-v.4 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota Nº 81.646-R-1948, que deban presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota Nº 81.646 - R|48

Vapor: se ignora; marca: P.C.; número: 20|20; envase: caja; cantidad: 1 audiones; marca: s|m.; número: s|n.; envase: pieza; cantidad: 4 caños; marca: s|m.; número: s|n.; envase: barras; cantidad: 2 acero; marca: s|m.; número: s|n.; envase: atado; cantidad: 1 (3 barras acero); marca: A.A.S.; número: s|n.; envase: piezas; cantidad: 9 acero; marca: s|m.; número: s|n.; envase: esqueleto; cantidad: 1 azulejos; marca: s|m.; número: s|n.; envase: líquido; cantidad: 1; marca: s|m.; número: s|n.; envase: rollos; cantidad: 3 alambre; marca: H. S. A.; número: 1; envase: rollos; cantidad: 1 papel; marca: 442|4040 G. y Cía.; números: 217|18; envase: caja; cantidad: 1 juguetes. — El Jefe.

e.17 set.-Nº 4.969 v.4 oct.

Nota Nº 684-M|48

Vapor: Ciudad de Colonia; Serie 278; fecha de entrada al puerto: 1|3|48; marca C.U.B.; sin número; envase: 1 damajuana (guindado).

Vapor: Wáshington; Serie 301; fecha de entrada al Puerto: 8|3|48; marca: Veneve; sin número: envase: 1 fardo (yerba). — El Jefe

e.17 sep.-Nº 4.970-v.4 oct.

Nota Nº 101.531-R|48

Vapor: C. Colonia; Serie 3; fecha de entrada al Puerto: 6-7-47; marca: Juan Manuel Nuderman; sin número; envase: 1 paquete (rep. máq.).

Vapor: Cabo Montevideo: Serie 12: fecha de entrada al Puerto: 13-9-47; marca: Armando Cortanido; sin número; envase: 1 paquete (rep. autos).

Vapor: C. de Corrientes; Serie 21; fecha de entrada al Puerto: 20-12-47; marca: Bernardino Bedoya; sin número; envase: 1 valija (efectos personales). — El Jefe.

e.17 sep.-Nº 4.971-v.4 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El Juez doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ISIDORA SARAVIA DE CAIGUARA.

Buenos Aires, Julio 17 de 1948. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.617 s|p.p.-v.-20 oct.

Núm. 5

El juez doctor Raúl Lozada Echenique hace saber que por ante el Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Huarte, tramitan las actuaciones "Policía de la Capital, denuncia objetos perdidos", Expediente número 20.868. año 1943, en las que se ha dispuesto esta publicación a fin de que las personas que se crean con derecho a los objetos hallados concurran a tomar la intervención que corresponda.

Buenos Aires, Abril veintiocho de 1948. — S.r.: Abril - vale. — Alberto Huarte, secretario.

e.1 jun.-Nº 1106 s|p.p.-v.5 jun.
e.1 jul.-Nº 1106-v.6 jul.
e.2 agos.-Nº 1106-v.6 agos.
e.1 sept.-Nº 1106-v.6 sept.
e.1 oct.-Nº 1106-v.6 oct.
e.2 nov.-Nº 1106-v.6 nov.

Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BIGORRA.

Buenos Aires, 23 Agosto de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 set.-Nº 1.779 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez Doctor Rafael Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BIGORRA.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.

e.4 set.-Nº 1.619-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 8

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FELIX FORTUNATO MARFORIO.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1948. — Aldo Folchi, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.623 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO VILLALBA.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 set.-Nº 1.632-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ PEREIRO.

Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Rafael M. Demaría, Luis A. Sauze Juárez; secretarios.

e.25 set.-Nº 1.766 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 11

El Juez doctor Alejandro Elguera Belgrano, hace saber por cinco días que por ante el Juzgado Nº 11, secretaría del Dr. Raúl Baca Castex, tramitan las actuaciones "Policía Federal s|hallazgo de dinero en la vía pública y Aduana de la Capital, denuncia objeto abandonado" en las que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Raúl Baca Castex, secretario.

e.23 ago.-Nº 1.568 s|p.p. v.27 ago.
e.29 set.-Nº 1.568-v.4 oct.
e.2 nov.-Nº 1.568-v.6 nov.
e.7 dic.-Nº 1.568-v.13 dic.
e.12 ene.-Nº 1.568-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 1.568-v.22 feb.

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Solicita Entrega de Saldo", Expte. Nº 661, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tafí entre Unanue y Barros Pasos, sección 80, manzana 87, parcela 1 del Catastro Municipal, depositado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo de pesos", Expte. Nº 38.493, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.23 set.-Nº 1.716 s|p.p.-v.9 oct.

Núm. 17

El Juez doctor D. Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LABAT-SUZAN.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948. — Roberto Rame, secretario.

e.25 set.-Nº 1.782 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Juez Civil, Doctor Diógenes Santillán Villar, llámase por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PAREDES o PAREDES FERNANDEZ, por ante la Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, Manuel Vidal Molina, secretarios.

e.4 set.-Nº 1.628-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don FRANCISCO FASANELLA

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.4 set.-Nº 1.627-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ERNESTO SALOMONE.

Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.4 set.-Nº 1.629-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS SOLDATI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.25 set.-Nº 1.778 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO ZABLOCKI.

Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. —

e.23 set.-Nº 1.738 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secr. 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MAC ALLISTER de RIZZI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.23 set.-Nº 1.737 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez en lo Civil doctor J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BRONISLAW BOHDAN y de doña MALVINA CHAREWICZ.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.23 set.-Nº 1.739 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Juan M. Bargalló Cirio, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RULLO.

Buenos Aires, 9 Agosto de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.16 set.-Nº 1.695 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Juan M. Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA DI DASCIO de SCALDAFERRI y MARIA DI DASCIO de YEUFERE.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.633 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor J. M. Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIA VACCAREZZA o MARIA ANGELA EUGENIA VACCAREZZA.

Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.634 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VILAR.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.15 set.-Nº 1.635 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GRAFFIGNA.

Buenos Aires, Julio 10 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.636 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MARCO.

Buenos Aires, Julio 21 de 1948. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.15 set.-Nº 1.637 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 20

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID RABINOVICH.

Buenos Aires, Setiembre trece de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 set.-Nº 1.775 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO PAGANI.

Buenos Aires, Agosto dieciséis de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 set.-Nº 1.774 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA LARTIGAU.

Buenos Aires, Setiembre tres de 1948. Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 set.-Nº 1.773 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANNA TURANYI o JULIANNA TURANYI DE ERDSTEIN.

Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.622 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENERANDA DIAZ BERMUDEZ o BENERANDA NEMESIA ROGELIA DIAZ o VENERANDA DIAZ de HERMIDA

Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.624 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CARBONELL o AGUSTINA CARBONELL de FORTE o ENRIQUETA CARBONELL DE FORTES.

Ismael Ocampo, secretario

e.15 sep.-Nº 1.625 s|p.p.v.-20 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña REGINA INCOGNITO de HERNANDEZ.

Buenos Aires, Julio 17 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.626 s|p.p.-v.20 oct.

El Juez en lo Civil Dr. Ismael Segovia (Secretaría Nº 58), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID RABINOVICH. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.1 oct.-Nº 59.664-v.6 nov.

JUZGADO DEL CRIMEN

Dr, Hernán A. Pessagno

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Hernán A. Pessagno, se hace saber a CARLOS EDUARDO CAMPBELL, por tres días, que en la causa número 7.462, que se le seguía por el delito de estafa, se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1948. — Atento a lo informado por el señor Secretario precedentemente, y por no haberse formulado oposición alguna a la liquidación de fojas 74, apruébasela en cuanto ha lugar por derecho, y por existir fondos disponibles —según consta en la boleta de fojas 5 del incidente de embargo—, líbrese cheque a favor de aquél por la suma de ciento ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de aquella liquidación, más el de las fojas 74 a 81 inclusive, que se invertirá en papel sellado y se agregará a los autos. — Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, para que transfiera a la cuenta del "Boletín Judicial" la suma de $ 9 que se adeuda por la publicación de fojas 78 y para que efectúe la misma operación, con respecto a la de fs. 80, a la cuenta del "Boletín Oficial", por la cantidad que se adeude, en virtud de esa publicación. — Hágase saber en la misma forma que el auto de fs. 76 vta., que se abonará como se indica en la presente providencia. — Pessagno. — Ante mí: J. F. Argibay Molina."

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1948. — J. F. Argibay Molina, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.798 s|p.p.-v.4 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción, doctor Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a CARLOS FERRARI, procesado por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.25 sep.-Nº 1.785 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a JOSE MARIA RODRIGUEZ, procesado por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1948. — César Black, secretario.

e.16 set.-Nº 1.694 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a MIGUEL DALMACIO ARREGUIS, procesado por hurto y estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.799 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TOMATIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 set.-Nº 1.708 s|p|p.-v.26 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.16 set.-Nº 1.692 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar V. Cantadore van Straut, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CONSTANTINO COSCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948. — Enrique J. Cáceres, secretario.

e.16 sep.-Nº 1.693 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIA DILENGHI de LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.16 set.-Nº 1.697 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar J. Cantadore van Straut, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GUTIERREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1948. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.16 set.-Nº 1.698 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO GOMEZ LANDERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 18 de agosto de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.3 sep.-Nº 1.593 s|p.p.-v.7 sep.
e.11 sep.-Nº 1.593 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a BORIS DUJOVNE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.7 set.-Nº 1.657 s. p.p. v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIO VALENTIN BECERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — Florencio Villegas, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.788 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción Nº 3 Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 sep.-Nº 1.713 s|p.p.-v.26 oct.

Por orden del Juez de Instrucción, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a ANTONIO PHILS, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.7 set.-Nº 1.654 s.|p.p. v.11 oct.

Por orden Juez de Instrucción Nº 3 Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a C. E. PARTARRIEU, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948. — Eduardo F. Malbran, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.805 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a BASILIO MIRAGLIA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº. 49.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1948, — Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.15 set.-Nº 1.642 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a EMILIO LUNA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.15 set.-Nº 1.664 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a JOSE GIANGRECO, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 set.-Nº 1.658 s.|p.p. v.11 oct.

Núm. 5

Se cita llama y emplaza por treinta días, a los prófugos DANIEL ROMERO MORALES, AVELINO BARROS DOS SANTOS y EMILIO PITA o EMILIO ANTEDA procesados por robo, defraudación y estafa respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.666 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RIVADANEIRA Y RUBEN ANDRES LEMA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1948. — Andrés A. Gómez, secretario.

e.15 sep.-N. 1.662-s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO ERNESTO ANDRADE, LUCIA ANGELA MECCIA DE ANDRADE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 set.-Nº 1.681 s|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SMULENSON SOFIA FUSKMANDE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 set.-Nº 1.682 s|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN MOREIRAS RIO (RIO), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 set.-Nº 1.683 s|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO FORTGATO ZALAZAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 set.-Nº 1.684 s. p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARREIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.16 set.-Nº 1.685 s|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PLACIDA AURORA AMONACID, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 set.-Nº 1.686 s|p.p. v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KURT LICHTENSTEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 set.-Nº 1.687 s|p.p.-v.21 oct.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARLOS SPADEA o LEPANTO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.797 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 9

Por disposición señor Juez Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza JULIO FELIX TABOADA, para que dentro treinta días comparezca a estar a derecho en causa número 16.497, por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.719 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza MANUEL BELLO, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.538 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.718 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza LUIS ODILON VELAZQUEZ, para que dentro de treinta días comparezca estar a derecho en causa Nº 16.528 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.717 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a: JUAN GARAY por el delito de defraudación; ALBERTO AVILA por el delito de estafa; MIGUEL EZRA por quiebra y ALBERTO MIZRAHI por quiebra, a comparecer en la causa que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948. — Secretaría N. 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.669 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALFONSO CALOPA, para que dentro del plazo de treinta dias, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.15-sep.-Nº 1.670 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO WAGEL o ZEEL y a FRANCISCO ALFARO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados Tercer piso. — Buenos Aires, septiemrebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. bre 1º de 1948. — Sadi Massue, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.668 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELIA GARAY, procesada por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 set.-Nº 1.784 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VIRGILIO FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.24 set.-Nº 1.755 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARSENIO EZEQUIEL ENRIQUEZ, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.24 set.-Nº 1.754 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOHAI o SAMI SASSONI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.24 set.-Nº 1.753 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófugo SISTA ESMARALDA WALTON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948. — Rodolfo G. Pesagno, secretario.

e.21 set.-Nº 1.714 s|p|p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUISA MARIN, procesada por el delito de hurto (causa Nº 16.859), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la caúsa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 sep.-Nº 1.688 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instducción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE AMADO — Causa Nº 16.858, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicio-nes de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 sep.-Nº 1.695 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO A. GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentra del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.15 set.-Nº 1.595 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO NIGIORGIO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.15 set.-Nº 1.596 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo GUILLERMO VELGARA, procesado por el delito de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 set.-Nº 1.663 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ZEANO, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 set.-Nº 1.651 s.|p.p. v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.800 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO JUSTO ALTAMIRANO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.796 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORNELIA GONDOR, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.791 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO RUIZ o JOSE PEIRANO, o JOSE PAIVA o JOSE ADOLFO PEIRANO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948. — Justo E. Roja, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.704 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN DOMINGO HERRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.792 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA BERTA WAXMAN de GELDSTEIN, procesada por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.25 set.-Nº 1.783 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO LUIS VILLARINO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 set.-Nº 1.655 s.|p.p. v. 11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENZO BARUCCA, procesado por el delit de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15 sep.-Nº 1.667 s|p.p.-v.20 oct.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a PEDRO SOSA o GOLDSTEIN, para que dentro de 30 dias, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 20 de Septiembre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.805 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO MARQUES TORRE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 23 de Agosto de 1948 — Héctor Orozco, secretario.

e.15 set.-Nº 1.641 s|p.p.-v.20 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL

Núm. 2

El Dr. Julio Pietranera, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña QUIRINA SALINAS.

Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 set.-Nº 1.767 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. ROSA BRUNETTI DE CIPRIOTTI. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1948. — Graciano J. Paysas, secretario.

e.24 set.-Nº 1.741 s.|p.p. v.5 oct.

El Juez Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. NILDA NORMA FERNANDEZ DE SPEZIALE. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Graciano J. Paysas, secretario.

e.24 set.-Nº 1.740 s.|p.p. v.5 oct.

El Juez Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MATILDE FRANCO. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Graciano J. Paysas, secretario.

e.24 set.-Nº 1.742 s.|p.p. v.5 oct.

Núm. 6

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Horacio Lares, a cargo del Juzgado número 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL RANIERI.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1948. — Miguel Echegaray (hijo), secretario.

e.24 sep.-Nº 1.763 s|p.p.-v.5 oct.

Núm. 7

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO PASCUAL VALDERRAMA.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 set.-Nº 1.728 s|p.p.-v.4 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JOSE GUERCIO.

Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 set.-Nº 1.727 s|p.p.-v.4 oct.

El doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 7, cita por diez días, herederos y acreedores de don ANGEL VAZQUEZ.

Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 set.-Nº 1.726 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 10

El señor Juez de Paz Letrado de la sección 10, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL RODAS.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.23 set.-Nº 1.731 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO DENEVI o DANEVI.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1948. — Luis M. Romero - Oficial 1º.

e.23 set.-Nº 1.730 s|p.p.-v.4 oct.

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número diez, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DIAZO MARIA DEL CARMEN DIAZ.

Buenos Aires, Julio 30 1948. — Bruno Quintana, secretario.

e.23 set.-Nº 1.729 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 11

El Dr. Eduardo I. Bacigalupo, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado número 11, Pueyrredón 1322, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FERRARI JOSE LUIS.

Buenos Aires, Julio 31 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 set.-Nº 1.769 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez doctor Juan Llansó (Juzgado de Paz Letrado Nº 12), se cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID GOLBERG.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1948. — Héctor A. Ré, secretario.

e.25 set.-Nº 1.776 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 14

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIETTI JOSE.

Buenos Aires, Agosto nueve 1948. — P. Vidal Harris, secretario.

e.25 set.-Nº 1.771 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 16

El Juez doctor Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado número 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MELESIA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.23 set.-Nº 1.736 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado número 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE OLIVEIRA.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.23 set.-Nº 1.735 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ADOLFO DIAZ.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.23 set.-Nº 1.734 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Emilio Terán Frías, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JORGE STARGO o STERGO.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1948. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.23 set.-Nº 1.720 s|p.p.-v.4 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RIME.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1948. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.23 set.-Nº 1.721 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 20

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA CABALEIRO DE CARRACEDO. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.24 set.-Nº 1.745 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA DOLORES HERRERA. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.24 set.-Nº 1.744 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE TERCEIRO o TERCEIRO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.24 set.-Nº 1.743 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de D. GHEORGHE STAN. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.24 set.-Nº 1.750 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MANUELA FERNANDEZ DE FERNANDEZ. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.24 set.-Nº 1.749 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de D. AMERICO BARRAZA. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.24 set.-Nº 1.748 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE CORREA. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.24 set.-Nº 1.747 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA INES ORIHUELA. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.24 set.-Nº 1.746 s.|p.p. v.5 oct.

Núm. 22

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don NICOLAS TALENTINO ACOSTA.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948. — A. E. Fernández Ceretti, secretario.

e.25 set.-Nº 1.781 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 24

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don MATEIKOWSKY CASIMIRO.

Buenos Aires, Julio siete 1948. — Rodolfo Martínez (h), secretario.

e.23 set.-Nº 1.724 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO CRESPO.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1948. — Rodolfo Martínez (h), secretario.

e.23 set.-Nº 1.723 s|p.p.-v.4 oct.

El Juzgado de Paz Letrado a cargo del doctor Daniel Moyano Escalera, cita por diez días, a herederos y acreedores de don DAVID MALLADA.

Buenos Aires, Julio siete 1948. — Rodolfo Martínez (h), secretario.

e.23 set.-Nº 1.725 s|p.p.-v.4 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de don RICARDO CASARES.

Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — Rodolfo Martínez (h), secretario.

e.23 set.-Nº 1.722 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 26

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS RAMADORI.

Buenos Aires, 29 Julio de 1948. — El Secretario.

e.25 set.-Nº 1.768 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 28

El Juez doctor César C. San Miguel, cita por diez días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO FALCONE o FALCONI.

Buenos Aires, Junio 8 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.

e.24 sep.-Nº 1.764 s|p.p.-v.5 oct.

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña MARIA DONOGHUE de TEIJEIRO, por el término de diez días.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1948. — Luis N. Isola, secretario.

e.25 set.-Nº 1.765 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 30

El doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 30, llama por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO FRANCO.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — José P. Massa, secretario.

e.25 set.-Nº 1.770 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 31

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRITHJOF HJORTH.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.23 set.-Nº 1.733 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA GROSSI.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.23 set.-Nº 1.732 s|p.p.-v.4 oct.

Núm. 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.24 sep.-Nº 1.762 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE DELGADO.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.24 sep.-Nº 1.761 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIORE.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.24 sep.-Nº 1.760 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREZ

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.24 sep.-Nº 1.759 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez

días a herederos y acreedores de "ANA MARIA GERARDI de RUGIERO".
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.758 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de REGINA ROSENFELD.
Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.757 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de VALCARCEL o MARIA JOSEFA FERNANDEZ.
Buenos Aires, Junio 30 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24 sep.-Nº 1.756 s|p.p.-v.5 oct.

Núm. 34

El Dr. Juvenal O. Pinto, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 34, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de D. ABRAHAN LEVINSTEIN o LEBINSTEIN.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1948. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.25 set.-Nº 1.777 s|p.p.-v.6 oct.

Núm. 35

El Juez Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 35, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña RAMONA RETES.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1948. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.25 set.-Nº 1.780 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de D. LISARDO DIAZ. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1948. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.24 set.-Nº 1.752 s.|p.p. v.5 oct.

El Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de Don RODOLFO o ROMULO MIGUEZ LUACES. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1948. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.24 set.-Nº 1.751 s.|p.p. v.5 oct.

Núm. 38

El Juez de Paz Letrado Roberto J. Poasso, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE ARCA.
Buenos Aires, 11 Agosto de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.25 set.-Nº 1.772 s|p.p.-v.6 oct.

recho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.16 set.-Nº 1.699 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN A. GABRIELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, Setiembre 2 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.16 set.-Nº 1.689 s|p.p.-v.21 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don EDGARDO SCHINEK para que dentro de los quince días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Procurador Fiscal contra Edgardo Schinek - Nulidad de Carta de Ciudadanía", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Sr. Defensor Oficial, lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, 6 de Agosto de 1948. — Manuel A. Tiscornia, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.793 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don FEDERICO HAAS para que dentro de los quince días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Procurador Fiscal contra Federico Haas - Nulidad de Carta de Ciudadanía", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Señor Defensor Oficial, lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, 6 de Agosto de 1948. — Manuel A. Tiscornia, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.794 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario. Dr. Alejandro J. Ferrarons, el secretario que suscribe, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al infractor al art. 18 de la Ley 11.386, EGIDIO DELLA MAGGIORA, (Expediente Nº 1931|341) para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Agosto 23 de 1948. — José M. Lejarza, secretario.
e.7 set.-Nº 1.656 s.p.p. v.11 oct.

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección Doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días, a Don JOSE DI FONZO y a Don MARIANO FERNANDEZ LAIN, sus entidades sucesiones o quien resulte propietario del lote Nº 4 de la manzana K, según título, lote Nº 4 de la manzana G., según mensura, todos correspondientes a la chacra Nº 136 del ejido de Tandil de esta Provincia, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
Azul, Septiembre 17 de 1948. — Raúl Ríos Centeno, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.803 s|p.p.-v.19 oct.

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. JOSE F. BENITES

EDICTO

El Juez Federal Dr. José Felipe Benites, Secretaría del Dr. Julio A. Dacharry, en los juicios que sigue la CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES por expropiación de los lotes Nros. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, de la manzana Nº 14, comprendida por las calles Zuviría, Pergamino, Crisóstomo Alvarez y Mariano Acosta, cita por el término de diez días a sus propietarios o quienes se crean con derecho, a fin de que comparezcan a estar en juicio y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1948. — Julio Alberto Dacharry, secretario.
e.25 set.-Nº 59.524-v.6 oct.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "621|948 Buenaventura Pineda - falso testimonio" a BUENAVENTURA PINEDA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 15 de Septiembre de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.786 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "695|948 Torres Rubén Darío (prófugo) - defraudación", a RUBEN DARIO TORRES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, Septiembre 15 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva.
e.1º oct.-Nº 1.787 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de la capital Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a MIGUEL PEREIRO Y CIA., para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Prosecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, infracción a la ley 17.115, expediente 147.786|47, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. — Juan Antonio Freuler, pro-secretario.
e.1º oct.-Nº 1.795 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.796 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por tres días a HORACIO CARLOS GOMEZ, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General del Impuesto a los Réditos), por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.
Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.
e.1º oct.-Nº 1.702 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GINO GHINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a de-

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Agustín Sebastián Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don PALMIRO MILANI o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Porción f, ubicado en el lote oficial 19, fracción D, sección XVIII, de La Pampa, registrado bajo partida número 531.224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna.
Santa Rosa, Septiembre 14 de 1948. — Pablo César Igeres, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.802 s|p.p.-v.6 oct.
e.6 nov.-Nº 1.802 s|pp.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Agustín Sebastián Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don JOSE FERNANDEZ VALERO y Don ALVARO VALERO o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Cuacra 18, ubicado en el lote oficial 14-O, fracción D., sección III, de La Pampa, registrado bajo partida número 504.674, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna.
Santa Rosa, Septiembre 10 de 1948. — Pablo César Igeres, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.801 s|p.p.-v.6 oct.
e.6 nov.-Nº 1.801 s|p.p.-v.12 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley No. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: AGUILERA, RAMON DEMETRIO; BEAR, SANTIAGO MARCOS; BLAU, JOOS OTTO; BORGHE, JULIO; BRITES, TEOFILO; CAIMONA, FABIAN MELITON; CITERA, ALEJO GERARDO; FUENTES, PEDRO SERAFIN; GOÑI, GREGORIO; GREBLO, BENJAMIN; LOBO, MIGUEL GERONIMO; LOPEZ, VICENTE; ORTOLANO, ROQUE; ORTUS OCHOA; ROBERTO GUILLERMO; PARINI, GERMAN OVISPO; REYNOSO, JUAN PEDRO; RILEY, ALFREDO; ZALAZAR, SECUNDINO. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.27 set.-Nº 5.211-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sec-

ción Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: AGNUSDEI, VICTOR NORBERTO; ARAGON, ANTONIO; ARAYA, PEDRO; BENITO, FERNANDO; BERARDO o BERALDO, ERNESTO; BRUNO, PEDRO REYNALDO; BUSTAMANTE, ORLANDO ALFREDO; CABRERA, SERGIO; CALAHORRA, ALFONSO MATIAS; CASELLA, JUAN CARLOS; CASTILLO, JOSE; DOMINGUEZ, SECUNDINO ADAN; ECIDIN, BENITO ALFREDO; FUENTES, JOSE RAMON; GIAIME, ANTONIO; GIAÑORIO, VICENTE; GONZALEZ, PRIMITIVO EUSTAQUIO; LOMONICO, EDUARDO; MARI, EDMUNDO FEDERICO; MARTINEZ, TORIBIO ROQUE; MENDOZA, IRENE; ORTEGA, DAMASO; PALACIOS, DOROTEO; PAZ, JOSE; PETEAN, ANTONIO; PILOTTA, FRANCISCO ANGEL; QUINTANA, COSME; RIVOIRA, MARCELINO; RUGGERO, MAZZA VICENTE; SOKOLUK, JUAN; SPINA, GILBERTO RAMON; TRIVIÑO, PEDRO. — Heriberto A. de Seta, secretario General.

e.17 sep.-Nº 5.033-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: ACOSTA, ANTONIO; ALBIANO, SANTIAGO; CACACE, CARLOS ALFREDO; CUPPARI, PASCUAL; DI PAOLA, ANTONIO MARIA; DIAZ, LUCAS; DURE, JUAN; ESPINOLA, SIMEON; FERNANDEZ, ANSELMO; GARCIA, FRANCISCO; GONZALEZ, RAMON; HERNANDEZ, ANTONIO GUILLERMO; HIDALGO, PEDRO; IRIQUIN, RICARDO ANGEL; KICINSKI, PABLO; LEDESMA, FEDERICO; LUNA, MARIA VIRGINIA; NEGRETTE, SEGUNDO DEL ROSARIO; OCCHIPINTTI, M. E. ZARATE DE; PERETTI, ESTEBAN; PEREZ, ANSELMO; RISDON, AMADEO EULOGIO; SANCHEZ, ALFREDO; SPAVIERI, JOSE; VIVANCO, JOSE CARMEN;. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.17 sep.-Nº 5.032-v.22 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Aurelio Leonardi, Expediente Nº 130.646|46.

Buenos Aires, agosto 16 de 1948. — Visto este expediente en el cual el Actuario certifica (fs. 49) que ha vencido el término fijado por el Art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1924, sin que el interesado haya entregado los ejemplares del Boletín Oficial, en los que, de conformidad con lo establecido por el citado artículo conste la primera y última publicaciones de la solicitud de autos, dispuesta a fs. 45 por aplicación del Art. 25 del Código de Minería, y Considerando: Que el Art. 10 "in fine" del decreto citado, prevé y sanciona con la caducidad de la solicitud, el incumplimiento a lo que establece en su primera parte; Por ello y lo propuesto por el Servicio Legal de Minas, el Director de Minas y Geología Dispone: 1º — Declárase caduca la solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por don Aurelio Leonardi. — 2º — Hágase saber, publíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y archívese. — Disposición Minera número 7?5|48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.4 oct.-Nº 5.414-v.10 oct.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Sergio R. Cejas Carrasco. — Expediente Nº 203.913|1947.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1948. — Visto este expediente en el cual el Actuario certifica (fs. 18) que ha vencido el término fijado por el Artículo 1º del Decreto del 10 de Enero de 1924 sin que el interesado haya entregado los ejemplares del Boletín Oficial, en los que, de conformidad con lo establecido por el citado artículo conste la primera y última publicación de la solicitud de autos, dispuesta a fs. 15 por aplicación del Art. 25 del Código de Minería, y Considerando: Que el Art. 10 "in fine" del Decreto citado, prevé y sanciona con la caducidad de la solicitud, el incumplimiento a lo que establece en su primera parte; Por ello y lo propuesto por el Servicio Legal de Minas, El Director de Minas y Geología, Dispone: 1º Declárase Caducada la solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por don Sergio Raúl Cejas Carrasco. — 2º Hágase saber; publíquese; repónganse los sellos; tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y Archívese. — Disposición Minera Nº 747|48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.4 oct.-Nº 5.415-v.4 oct.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo en busca de plata, cobre, oro y zinc, en los departamentos de San Ignacio y Cainguas, territorio nacional de Misiones, presentada a nombre de los señores José Manuel Borzone y Rafael S. Simonini. — Expediente Nº 203.661|47.

Buenos Aires, agosto 16 de 1948. — Visto este expediente en el cual el Actuario certifica (fs. 25) que ha vencido el término fijado por el Art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1924, sin que el interesado haya entregado los ejemplares del Boletín Oficial, en los que, de conformidad con lo establecido por el citado artículo conste la primera y última publicaciones de la solicitud de autos, dispuesta a fs. 21 por aplicación del Art. 25 del Código de Minería, y Considerando: Que el Art. 10 "in fine" del Decreto citado, prevé y sanciona con la caducidad de la solicitud, el incumplimiento a lo que establece en su primera parte; Por ello y lo propuesto por el Servicio Legal de Minas, el Director de Minas y Geología, dispone: 1º — Declárase Caducada la solicitud de permiso de cateo en el territorio nacional de Misiones, presentada por los señores José Manuel Borzone y Rafael S. Simonini. — 2º — Hágase saber, publíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y archívese. — Disposición Minera Nº 744|48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología - Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto.

e.4 oct.-Nº 5.416-v.4 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la señora Avelina Vargas Viuda de Federico H. Matzen. — Expediente número 85.394-45.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Argentina. La que suscribe, Avelina Vargas Vda. de Federico H. Matzen, Chilena, madre de seis hijos argentinos, de sesenta años de edad, domiciliada en Zapala, Territorio del Neuquén, F. C. Sud, al Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de substancias de la 1ra. y 2da. categoría: Plomo y Baritina, en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Picunches, que deberá ubicarse en la siguiente forma: rectángulo de cinco mil metros, en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros, con su esquinero Nordeste, a dos mil cuatrocientos metros al Sud, cuarenta y cinco grados, Este de un punto situado a siete mil trescientos metros al Norte, cuarenta y cinco grados Este, del esquinero Oeste, del lote treinta y dos de la Sección trece. En los trabajos de exploración, se emplearán: Obreros, herramientas (picos, palas, barrenos, etc.) y dinamita. Sírvase el Señor Director, acceder a lo solicitado que será justicia. Fdo.: Avelina Vargas V. de Matzen. Recibido en mi Oficina, hoy cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, nueve minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Abril 9|945. A sus efectos siga a la Sección Técnica. Fdo.: José M. Noccetti, Jefe Despacho Minero. Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según manifestación de la interesada, son de propiedad fiscal. La zona solicitada, reducida a 720 há. aproximadamente, por haberse respetado la superposición indicada en el croquis de fojas 2, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 28, 29 y 32 de la Sección XIII, Departamento Picunches, del territorio antes mencionado, en forma de polígono irregular que se determina de la siguiente manera: el lado Este es una recta de 5.000 m. de dirección Norte-Sud; los lados Norte y Sud son dos rectas paralelas de dirección Este-Oeste y el lado Oeste, es una poligonal de dos elementos, el primero de los cuales está formado por una recta de dirección Norte 45º Este cuya prolongación hacia el Sudoeste pasa por un punto situado a 4.000 m. al Sud 45º Este de otro denominado A, que es el esquinero Sud del lote 16 de la Sección XIV del mismo territorio, y el segundo, es una recta normal a la anterior, de 4.000 m. de longitud, trazada a 5.000 m. al Norte 45º Este del punto A. El vértice Noreste de dicho cateo, se encuentra a 7.300 m. al Norte 45º Este y 2.400 m. al Sud 45º Este del mencionado punto A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, ubicada a menos de 2.000 m. del presente pedido. Se acompaña copia del croquis de ubicación para su remisión al Consejo de Seguridad. Registro Gráfico. Abril 17 de 1948. Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 49, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. Servicio Legal de Minas, Agosto 10 de 1948. Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. Buenos Aires, 16 de Agosto 1948. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Disposición Minera Nº 753-48. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948. Registrado bajo el Nº 4023, folio 321 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº XI del territorio nacional del Neuquén, a favor de doña Avelina Vargas Vda. de Federico H. Matzen. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.2 oct.-Nº 59.814-v.14 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentado a nombre del señor Pacian Garro. — Expediente Nº 203.576-47.

Zapala, 27 de Octubre de 1947. — Señor Director de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. El que suscribe, Pacian Garro, argentino, soltero, de 47 años de edad, de profesión trasportista y domiciliado en Zapala, ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 2da. categoría y especialmente del mineral cuya muestra acompaño, en terreno de propiedad fiscal que no está cercado, ni cultivado, ni labrado; solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero N. Oeste del lote Nº 12 de la Sección XIX se medirán con rumbo S. Este y por sobre la línea divisoria del referido lote y el Nº 13, tres mil metros (3.000) punto que llamo —A—, que será el esquinero N. Oeste del cateo que se solicita: desde el punto —A—, se seguirá con rumbo S. Este y por sobre la línea mencionada se medirán 5.000 metros (cinco mil), este extremo lo llamo —B—, y es el esquinero Sud Oeste del cateo: desde —B—, con un ángulo interno de 90º se toma el rumbo N. Este y se medirán en esa dirección cuatro mil metros (4.000), este extremo esquinero Sud Este de cateo lo llamo —C—; Desde —C—, tomo un ángulo interno de 90º y en ese rumbo que es el del N. Oeste se medirán cinco mil (5.000) metros, extremo que llamo —D—, que será el esquinero N. Este del cateo solicitado; desde —D—, con un ángulo interno de 90º, tomo el rumbo Sud Oeste y en ese sentido mido cuatro mil metros (4.000) llegando en ese extremo al punto —A—, que es el punto de arranque del cateo solicitado, quedando encerrado en el rectángulo descripto la superficie de 2.000 hectáreas. En el trabajo de exploración se emplearán tres obreros e implementos necesarios para seguir descubriendo la verdadera veta. Accédase a lo solicitado y será justicia. Fdo.: Pacian Garro. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas veinticinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Octubre 31 de 1947. Pase a Registro Gráfico a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolac, Jefe Despacho Minero. Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 2a. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Pacian Garro, en terrenos que según declaración del mismo son fiscales. Las 1.560 há. aproximadamente resultantes de la modificación por superposiciones, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 9 y 12 de la Sección XIX del Departamento mencionado. Dicha zona de cateo tiene la forma de un polígono irregular con los siguientes límites: Al sudoeste una línea de 5.000 m. de dirección N. 45º O; al Noroeste una línea de 4.000 m. con dirección N. 45º E.; al Noreste una poligonal de tres elementos rectos que a continuación se definen: 1º) Una recta de 2.602,15 m. de dirección S. 45º E; 2º) una recta de 1.500 m. de dirección S. 45º O y 3º) otra recta de 2.397,85 m. de dirección Sud 45º Este y por último al Sudeste una recta de 2.500 m. de dirección Sud 45º O, encontrándose el vértice Oeste del cateo a 3.000 m. al Sud 45º E. del esquinero Oeste del lote 12 mencionado. Dentro de los 2.000 m. comprendidos por la zona prohibida no figura ningún pedido de cateo en trámite o concedido a favor del peticionante. Registro Gráfico, Julio 29 de 1948. Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo para las sustancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 23, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. Servicio Legal de Minas, Agosto 10 de 1948. Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Disposición Minera Nº 751-48. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1948. Registrado bajo el Nº 4.024, folio 323 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Pacian Garro. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.2 oct.-Nº 59.794-v.14 oct.

SECCION BALANCES

FREDERICK SAGE AND COMPANY (SOUTH AMERICA) LIMITED

SUCURSAL BUENOS AIRES

Sarmiento 1236 — Buenos Aires

15 de Octubre de 1913; (Fecha de autorización por el Juez de Comercio) 15 de Octubre de 1913 y 7 de Marzo de 1921 (Fechas de inscripción en el R. P. de C.)

CASA MATRIZ

Dirección: 58—62, Gray's Inn Road, Londres
Capital Autorizado .... £ 10,000. 0. 0.
„ Suscripto .... „ 10,000. 0. 0.
„ Realizado .... „ 3,700. 0. 0.
La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

A C T I V O		$ Curso Legal	$ Curso Legal
I. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			118.494.56
Edificios y construcciones		320.929.43	
Menos: Amortización anterior .... $	94.834.77		
„ del ejercicio .... „	5.547.36	100.382.13	220.547.30
Maquinarias		188.400.63	
Menos: Amortización anterior .... $	134.272.28		
„ del ejercicio .... „	3.688.52	137.960.80	50.439.83
Automóvil y Camión		17.618.44	
Menos: Amortización anterior .... $	15.986.10		
„ del ejercicio .... „	452.68	16.438.78	1.179.66
Muebles y Utiles		75.605.39	
Menos: Amortización anterior .... $	66.560.48		
„ del ejercicio .... „	828.19	67.388.67	8.216.72
			398.878.07
II. Activo Circulante:			
Trabajos en ejecución menos sumas recibidas a cuenta		486.743.31	
Existencia de materiales, materias primas y productos elaborados		296.638.92	
Terreno a vender		8.961.76	792.346.99
III. Activo Disponible:			
Caja		709.47	
Bancos		1.548.79	2.258.26
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		178.285.57	
Depósitos en garantía de licitaciones		11.888.90	190.174.47
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		9.359.30	
Derechos de aduana sobre mercaderías en consignación		4.530.97	
Reclamos		228.60	14.118.87
VI. Activo Nominal:			
Marcas y Patentes		4.988.45	
Menos: Amortización anterior .... $	3.714.45		
„ del ejercicio .... „	320.—	4.034.45	954.—
			1.398.730.66
Cuentas de Orden:			
Mercaderías recibidas en consignación			11.211.25
			1.409.941.91

P A S I V O	$ Curso Legal	$ Curso Legal
I. Pasivo no Exigible:		
No existe.		—
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	176.174.42	
Casa Matriz — cuenta corriente	847.466.64	
Banco — Saldo en descubierto	66.556.39	1.090.197.45
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	70.359.58	
Previsión para impuestos a los réditos y beneficios extraordinarios, menos pagos a cuenta	17.150.75	
Previsión a cuenta de la responsabilidad patronal - Ley - Nº 11.729	157.299.51	
Previsión para sueldo anual complementario	32.510.07	
Previsiones varias (gastos y eventuales)	30.612.80	
Sellado de contratos en suspenso	600.50	308.533.21
		1.398.730.66
Cuentas de Orden:		
Comitentes de efectos en consignación		11.211.25
		1.409.941.91

H. M. Taylor, Director-Gerente.

Señores Frederick Sage and Company (South América) Limited. Buenos Aires.

Hemos cotejado el Balance General que antecede fechado 30 de Junio de 1946, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado en esa fecha, con los libros de la Sucursal, y todos los datos y explicaciones que hemos pedido nos han sido suministrados. Según nuestro criterio dicho Balance General y la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas están redactados en forma que constituye exposición fiel del estado financiero de la Sucursal en fecha 30 de Junio de 1946 y del resultado de las operaciones habidas durante el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los referidos datos y explicaciones y lo que consta por los libros de la Sucursal.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Deloitte, Plender, Griffiths & Cº — por: Alejandro M. Drysdale (Socio), Contador Público Nacional, C. P. C. E., Folio 53 - Tomo I.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1946

D E B E		$ Curso Legal
Amortizaciones:		
Edificios y Construcciones .... $	5.547.36	
Maquinarias .... „	3.688.52	
Automóvil y Camión .... „	452.68	
Muebles y Utiles .... „	828.19	
Marcas y Patentes .... „	320.—	10.836.75
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		301.421.54
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		18.552.17
Patentes e impuestos		12.945.85
Previsión para impuestos a los réditos y beneficios extraordinarios		29.226.40
Deudores incobrables		4.699.25
Saldo: Utilidad del ejercicio transferida a la cuenta de Casa Matriz		141.220.01
		518.901.97

H A B E R	$ Curso Legal
Utilidad bruta sobre trabajos efectuados	512.762.31
Intereses y descuentos	5.622.94
Utilidad sobre venta de activo fijo (M. y Utiles)	78.73
Excedente de reserva para impuesto	369.38
Fondos acreedores transferidos	68.61
	518.901.97

H. M. Taylor, Director-Gerente.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas que antecede es la referida en nuestro certificado de la fecha dirigido a los Señores Frederick Sage and Company (South América) Limited.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Deloitte, Plender, Griffiths & Cº — por: Alejandro M. Drysdale (Socio), Contador Público Nacional, C. P. C. E., Folio 53 - Tomo I.

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.4 oct.-Nº 434 s|p.p.-v.4 oct.

VILLA MARIA AND RUFINO RAILWAY COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra. Asiento del Directorio: Londres: River Plate House, Finsbury Circus, London E. C. 2

Domicilio en Buenos Aires: Calle Florida 783

Autorización: Decreto del Gobierno Nacional, 18 de Julio de 1888 aprobando los Estatutos.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Noviembre de 1890.
Capital Autorizado .... $ 5.378.940.00 o/s.
„ Subscripto .... „ 5.378.940.00 „
„ Realizado .... „ 5.378.940.00 „
Todo el Capital ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República
Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1946

Inc.	A C T I V O	Parciales o$s	Totales por Capítulos o$s
	I. Activo Fijo		
a	Terrenos	229.577.55	
b	Vía permanente	3.556.270.23	
c	Obras de arte	277.276.12	
d	Edificios y Accesorios	869.881.76	
e	Talleres: Edificios	2.361.52	
f	„ Maquinaria	3.741.35	
i	Galpones para coches y locomotoras	21.574.44	
j	Telégrafo y señales	36.682.41	
k	Provisión de agua	41.061.38	
l	Alambrado y pasos a nivel	131.677.04	
o	Construcciones varias	175.479.43	
p	Tren Rodante	17.025.40	
q	Inversiones Subsidiarias	198.29	
			5.362.806.97
	II. Activo Circulante		
	No existe.		
	III. Activo Disponible		
	No existe.		
	IV. Activo Exigible		
	No existe.		
	V. Activo Transitorio		
	No existe.		
	VI. Activo Nominal		
	Descuentos y Gastos Financieros (no amortizados)		465.867.25
			5.828.674.22
	Cuentas de Orden		
	Intereses durante construcción de obras por Cuenta Capital		11.459.30
			5.840.133.52

ino. PASIVO	Parciales o$s	Totales por Capítulos o$s
I. Pasivo no Exigible		
Casa Matriz		
Cuenta Capital	5.828.475.93	
Inversiones Subsidiarias	198.29	
		5.828.674.22
II. Pasivo Exigible		
No existe.		
III. Pasivo Transitorio		
No existe.		
		5.828.674.22
Cuentas de Orden		
Intereses sobre Capital invertido en obras de Construcción		11.459.30
		5.840.133.52

J. D. Burws, p. Contador General. — F. Garaycochea, Representante Legal.

CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1946

GASTOS	Moneda legal
Vía y Obras	208.402.67
Locomotoras y Vehículos	196.051.57
Servicio de Locomotoras	462.672.07
Tráfico	215.661.66
Dirección	85.481.98
Impuestos Nacionales	2.571.63
Indemnizaciones y Pérdidas	2.421.21
Kilometraje, Demoras y Alquiler de vehículos	—.—
Fomento Rural, Propaganda Agrícola y Varios	4.800.50
Servicios Auxiliares	3.310.57
Provisión para cubrir el pago especial al personal de $ 120.00 m|n. por persona debido al alto costo de la vida	28.202.35
Total Gastos de Explotación	1.209.576.81
Saldo transferido a Casa Matriz del F. C. Pacífico	69.426.63
	1.279.003.44

PRODUCTOS	Moneda legal
Pasajeros	53.513.19
Exceso de Equipajes	589.13
Encomiendas	71.095.58
Cargas	1.111.124.36
Trenes Extraordinarios	—.—
Telegramas	11.980.10
Almacenaje	40.675.08
Arrendamientos	1.435.88
Varios: Avisos, Ganancias por trabajos ejecutados por cuenta de terceros, Kilometraje coches, vagones y adelantos, Demoras coches, vagones y adelantos y diversos	427.85
Cuentas Anexas	—.—
Provisión para cubrir el superávit del F.C.P. en el Fondo Común por los aumentos de tarifas y sueldos, autorizados por Decreto del P. E. Nº 29.934: menos	11.837.73
	1.279.003.44

J. D. Burws, p. Contador General. — P. Garaycochea, Representante Legal.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Al señor Representante en Buenos Aires de la Sociedad Anónima Extranjera. Villa María and Rufino Railway Company Limited.

Hemos efectuado un examen del precedente balance general al 30 de Junio de 1946 de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Villa María and Rufino Railway Company Limited y de la correspondiente cuenta de explotación por el ejercicio terminado en esa fecha. Las operaciones de esta Sucursal son registradas en libros rubricados especiales dentro de la contabilidad de la Sociedad Anónima Extranjera Buenos Ayres and Pacific Railway Company Limited (sucursal en la República Argentina) que la administra, y el resumen de las operaciones anuales queda reflejado en un balance de sumas y saldos que se transcribe en el libro inventario rubricado de la Sucursal en la fecha de su balance general.Nuestro examen, practicado en base a las constancias de los referidos libros, fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados y aplicables a las circunstancias, e incluyó una compulsa parcial de dichos libros de contabilidad y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria.

En nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de explotación han sido preparados de acuerdo con normas técnicas de contabilidad aplicables a una Sucursal, y compilados según los referidos libros y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.
— Price, Waterhouse, Peat & Co, E. H. Fletcher (Socio) Dec. Ley 5.103/45 (Art. 7º) Reg. C.P.C.E. - Tº 1 - Fº 2.

Buenos Aires, 5 de Marzo 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster. Inspector General de Justicia.

e.4 oct.-Nº 436 s|p.p.-v.4 oct.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que el Sr. Arístides Marinucci ha vendido al Sr. Francisco Turi, cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, que totalizan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de su pertenencia en la razón "EMPRESA CONSTRUCTORA ARISTIDE MARINUCCI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo otorgado su conformidad el socio don Valentino Orsolini Cencelli. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.892-v.8 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que en la sociedad "FRED NEILD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los socios señores Horacio Regnart Botting y Lloyd Guillermo Bayley han transferido al señor David Guillermo Bayley una cuota cada uno de ellos o sea en total dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Buenos Aires, Septiembre 16 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.923-v.8 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en la publicación del contrato social de la firma "KOLARUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" efectuada en el Boletín Oficial, desde el 16 al 21 de Septiembre de 1948, se ha cometido un error en la cláusula undécima, la cual debe decir como sigue: "De todas las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de las operaciones sociales se destinará el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social; el excedente será distribuido entre los asociados en las siguientes proporciones: Los Señores Jaime Kovalovsky y León Schlapakoff el 35 o|o cada uno; y el Señor Alfredo Rafael Rulli el 30 o|o restante. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.950-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio los testimonios de las escrituras otorgadas ante el Escribano Rodolfo Selvegra de fechas dos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete y dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, por las cuales Don Arnoldo Rotenberger y Don Ricardo Ildefonso Hermida, ceden a Don Luis Felipe Bustos, veinte cuotas del capital por Veinte Mil Pesos moneda nacional, que les corresponden a los cedentes en la Sociedad "DEPAYNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según la primera escritura citada y según la segunda, el señor Luis Felipe Bustos, cede a Don Alberto Jacinto Tagliero y a Don Carlos Pérez Romeu, las treinta y cinco cuotas por Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional del capital de la nombrada Sociedad. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.925-v.8 oct.

DOMINGO DAFFINOTI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Domingo Daffinoti, argentino, casado, de 36 años de edad, industrial, domiciliado en Entre Ríos 816, Capital Federal; José Pablo Mastrarrigo, argentino, casado, de 33 años de edad, broncero, domiciliado en Dublin 4231, C. Federal; y Juan Kazala, lituano, divorciado, de 33 años de edad, tornero, calle Girardot 1975, C. Federal, se ha convenido de común acuerdo lo siguiente: Primero: A partir del primero de Enero del año en curso, queda constituída entre los componentes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo el rubro social de "DOMINGO DAFFINOTI & CIA., SOC. DE RESP. LTDA.", cuya sede y domicilio principal tiene en la Capital Federal, Av. de los Incas Nº 5254|58, sin perjuicio de poder establecer en lo sucesivo sucursales, agencias o casas de ventas en la Capital Federal o interior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de Fábrica de aplicaciones para muebles. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de Veinte Años, a partir del primero de enero del año en curso. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de capital de Quinientos pesos cada una, suscripto por los contratantes en la forma siguiente: El Sr. Daffinoti, 65 cuotas, o sean $ 32.500.—; el Sr. Mastrarrigo, 20 cuotas, o sean $ 10.000.—; y el Sr. Kazala, 15 cuotas, o sean $ 7.500.—, ese capital es totalmente integrado y se compone de mercaderías, materias primas, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, deudores varios y acreedores varios, según balance general adjunto y que constituye el activo y pasivo del negocio del Sr. Daffinoti, ubicado en el mismo lugar que acepta la nueva sociedad, siendo los valores asignados el corriente actual de plaza en relación a su estado y uso. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, que quedan designados gerentes, necesitando la firma conjuuta los Sres. Mastrarrigo y Kazala o el Dr. Domingo Daffinoti solamente, para comprometer a la firma social. — No podrán ellos comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio en provecho propio de los socios o en garantías de terceros. — El mandato para administrar, además de todos los derechos y negocios inherentes a su objeto, industria y comercio, comprenden las siguientes facultades especiales: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros objetos y valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, gravar, o enajenar bienes de la misma naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso la adquisición o enajenación a los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren pertinentes, percibiendo o abonando sus respectivos importes, al contado o a crédito, con o sin garantías prendarias, hipotecarias o de cualquier otro modo o forma; b) Celebrar toda clase de actos y contratos como así también los de locación, sub-locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero prestado de los Bancos Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, Central, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, u otros oficiales, como así también de cualquier otro Banco particular y sus sucursales; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o Bancarias con los bancos o establecimientos enunciados y otros, sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto: girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y valores, extraerlos, total o parcialmente esos y otros depósitos; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; f) Comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales u otras y ante las autoridades judiciales de todo el país y fueros, pudiendo hacerlo personalmente o por apoderado con amplias facultades; g) Constituir y enajenar derechos reales o cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; j) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas y cualquier otro documento que fuera necesario para ejecutar todos los actos enumerados y los que se relacionen con esta administración. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará y presentará dentro de los sesenta días subsiguientes un Inventario y Balance General del activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse mensual o trimestralmente; sobre los valores del activo se practicarán las amortizaciones de práctica utilizadas por la Dirección General Impositiva y de las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital; el sobrante de utilidades que hubiere se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital que tuvieran. — Las pérdidas que resultaren se soportarán por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Los socios podrán extraer las utilidades realizadas que arroje cada balance, una vez aprobado éste y cuando aquéllas estuvieren disponibles y líquidas. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos de los socios dentro de los treinta días subsiguientes a su confección y presentación. — Séptimo: Todas las de-

cisiones de los socios serán tomadas en Asamblea, la cual representará la universalidad de los socios o cuotas de capital, siendo sus decisiones obligatorias para todos los socios, inclusive para los ausentes, disidentes o incapaces, y se realizará aquélla, previa notificación en forma fehaciente a los socios. — Cada cuota dará derecho y será computado como un voto y en caso de empate, predominará el capital que reúna mayor número de asociados. — Octavo: Los socios gerentes Sres. José Pablo Mastrarrigo y Juan Kazala, deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales, aplicando personalmente toda su capacidad e inteligencia a los mismos, quedándoles prohibido realizar por cuenta propia o de terceros, ninguna otra gestión comercial ni menos operaciones de las que formen el objeto de esta Sociedad. — El socio Gerente Sr. Domingo Daffinoti, prestará su concurso en la dirección y administración de la sociedad, dentro de la medida que lo crea necesario, y podrá dedicarse a otras actividades comerciales, distintas a las del objeto de ésta. — Los socios-gerentes, podrán ser removidos de sus cargos de administradores por la decisión de una mayoría de dos tercios de votos, sin indemnización de ninguna especie, sin que ello implique desobligarlos de prestar servicios a la sociedad en la medida que considere conveniente la misma. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los restantes socios tendrán derecho a adquirir las cuotas sociales de aquél, en proporción al número de cuotas que posean, debiendo abonar a los derecho-habientes o curador de aquél, el capital y utilidades que correspondan a sus cuotas y que resultaren del último inventario y balance General o del que confeccionen si lo exigieren las partes interesadas. — Cuando ese hecho ocurriera en distintas oportunidades al del cierre del ejercicio anual, se computarán las utilidades del socio fallecido o incapaz, por el ejercicio que transcurre, en proporción al promedio de utilidades habidas en el ejercicio anterior, salvo que las partes resolvieran practicar nuevo balance al día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, en cuyo caso, la utilidad o pérdida será la que resulte de ésta. — En el cómputo de los valores activos se estimará la llave del negocio, por el establecido en el último Balance aprobado o el del que todos los socios hubieren establecido por acta especial antes de aquel evento. — El o los adquirentes abonarán a los derecho-habientes o curador el capital y utilidades que resultaren a favor de los mismos, en cuotas semestrales dentro del plazo de tres años, con más un interés del cinco por ciento anual, salvo que optaren por el pago anticipado o al contado. — Todas las cuotas de capital que adquieran de este modo, más las que ya posean, quedarán afectadas para garantizar el pago de esa deuda hasta su cancelación. Los socios sobrevivientes podrán optar también por continuar la sociedad con los derecho-habientes del fallecido, en cuyo caso, éstos deberán designar un único representante, quien no podrá ejercer la gerencia ni gozará de sueldo alguno a cargo de la sociedad y solamente podrá concurrir a las Asambleas, revisar los libros de comercio y percibir los dividendos. — Cuando un socio fuera declarado incapaz legalmente, su curador podrá ejercer las mismas facultades del anterior si los demás socios no optaren por adquirir las cuotas de capital y utilidades del incapaz. — Décimo: La cesión, compra o venta de las cuotas sociales en todos los casos citados, se producirá automáticamente desde el momento que el o los adquirentes exterioricen sus derechos por telegrama colacionado a la Sociedad, debiendo asentarse en el libro respectivo la transferencia de las cuotas afectadas, sin perjuicio de las publicaciones de ley, inscripción en el Registro Público de Comercio y cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para la validez de la cesión. — La sociedad desde la notificación de la transferencia u opción precedente, considerará constituída la garantía a que se refiere la cláusula anterior sobre las cuotas del cesionario. — Undécimo: Los socios podrán retirarse de la Sociedad, previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, después de una permanencia mínima de un año. — Las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridas por los restantes socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital, cuyo valor se determinará y abonará en la forma indicada en la cláusula novena, salvo estipulación expresa en contrario. — En el caso de que ninguno de los socios aceptase adquirir las cuotas del socio o socios salientes, y no se admitiera como último recurso, por simple mayoría de capital, la cesión de dichas cuotas a un tercero, la sociedad entrará en liquidación anticipada, en cuyo caso el Sr. Domingo Daffinotti y en su defecto, la persona que designe la mayoría de capital, serán los liquidadores. — Décimo Segundo: Toda duda en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión que llegare a producirse entre los socios, sus derecho-habientes o representantes, durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida, con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por arbitradores amigables componedores, los que serán designados uno por cada parte disidente. — Si el número de arbitradores fuere par, se designará de común acuerdo un tercero, para los casos de empate. — Si los socios no se pusieran de acuerdo sobre la designación de ese árbitrador, el mismo será nombrado por el Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal. — En todo lo que no haya sido previsto en este contrato, se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y en subsidio por lo estatuído en el Código de Comercio. — Se firman los ejemplares de ley en un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Abril, de mil novecientos cuarenta y ocho. — Domingo Daffinoti. — José Pablo Mastrarrigo. — Juan Kazala.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 oct.-No 59.932-v.8 oct.

"HERMIDA, ROTHENBERGER Y COMPAÑIA"

Sociedad Suizo-Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña y Secretaría del autorizante, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de reforma del contrato social de "Hermida, Rothenberger y Compañia, Sociedad Suizo-Argentina de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Ochenta Y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día quince del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los Señores Don Arnoldo Rothenberger, que firma "A. Rothenberger", casado, suizo; Don Ricardo Ildefonso Hermida, que firma "R. I. Hermida", casado, argentino, ambos domiciliados en la localidad de Bánfield, de la Provincia de Buenos Aires; Don José Zito, soltero, argentino, vecino de Lomas de Zamora, también de la Provincia de Buenos Aires; Don Jorge Volk, casado, húngaro y Don Francisco Rodríguez Rey, casado, argentino, los dos últimos vecinos de esta Ciudad, todos mayores de edad de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que son los únicos componentes de la Sociedad denominada "HERMIDA, ROTHENBERGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD SUIZO-ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de las escrituras otorgadas ante mí en este Registro con fechas veintisiete de marzo y diez y seis de Junio del año próximo pasado. Que han convenido en ampliar el capital social en Quinientos Mil Pesos y en modificar el actual porcentaje de la distribución de utilidades a partir desde el primero de Julio del corriente año y a tal fin establecen a continuación el nuevo texto de los artículos pertinentes de los estatutos de la Sociedad, que desde la indicada fecha quedan redactados en la forma siguiente: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una y representada en su totalidad por mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, enseres y créditos según el respectivo balance e inventario que figura en los libros sociales. El mencionado capital se halla totalmente integrado en la siguiente forma: mil cuarenta cuotas el Señor Rothenberger; quinientas cuotas el señor Hermida; doscientas cuotas el señor Volk; ciento sesenta cuotas el señor Zito y cien cuotas el señor Rodríguez Rey. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sin perjuicios de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se separará un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Del remanente el cincuenta por ciento se repartirá a prorrata en proporción a los capitales aportados y el cincuenta por ciento restante se distribuirá en la siguiente forma: doce por ciento al señor Arnoldo Rothenberger; doce por ciento al Señor Ricardo Ildefonso Hermida; doce por ciento al Señor José Zito; once por ciento al Señor Jorge Volk y tres por ciento al Señor Francisco Rodríguez Rey. Las pérdidas, si las hubieren, las soportarán los socios en la misma proporción". En Consecuencia, los comparecientes dejan modificado el estatuto social en la forma y a partir de la fecha expresada y se obligan al cumplimiento de lo estipulado conforme a derecho. Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mí y los testigos del acto Don Pedro Almendros y Don Héctor Enrique López, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Rothenberger. — R. I. Hermida. — José Zito. — Jorge Volk. — Francisco Rodríguez Rey. — P. Almendros. — Héctor E. López. — Hay un sello. Ante mi: Rodolfo Solveyra. Concuerda con su matriz corriente al folio mil setecientos cincuenta y uno del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido este testimonio extendido en dos sellos de ley números: ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta H, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.926-v.8 oct.

DEPAYNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, y Secretaría del autorizante, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de reforma del contrato social de "Depayne, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Folio 707. — Segundo Testimonio: Escritura Número Doscientos Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día dos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los Señores: Don Alberto Jacinto Tagliero, que firma "A. J. Tagliero", argentino, de cincuenta años de edad, vecino de la Ciudad de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires; Don Angel María Cardama, domiciliado en la localidad de Monte Grande, también de la Provincia de Buenos Aires, de cuarenta y cinco años de edad; Don Luis Felipe Bustos, de cuarenta y nueve años de edad y Don Carlos Alfonso Caligaris, de cincuenta y seis años de edad, estos dos últimos vecinos de esta Capital, todos casados, argentinos, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que los dos primeros de los comparecientes, son los únicos componentes de la Sociedad denominada "Depayne, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por un capital de cien mil pesos moneda nacional por la escritura otorgada ante mí, el veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscripta en el Registro de Comercio el veinte y uno de Agosto siguiente, bajo el número mil doscientos cincuenta, al folio ciento veinte y cuatro del Libro nueve, como lo justifican con la citada escritura constitutiva y con la que autoricé en la fecha precedentemente. — Que han convenido en que integran la Sociedad los otros comparecientes señores Carlos Alfonso Caligaris y Angel María Cardama, ampliar el capital social e introducir otras modificaciones en sus Estatutos, y a tal efecto establecen a continuación los nuevos Estatutos que regirán a la Sociedad contenidos en los artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "DEYPANE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en el término de diez años, a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo disolverse en cualquier momento a pedido del socio señor Tagliero, mediante aviso con seis meses de anticipación. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, venta y exportación del corpiño patentado el quince de Octubre de mil novecientos treinta y siete, en el país, bajo el número cuarenta y seis mil treinta; identificado con la marca "Depayne", y otros renglones afines, pudiendo realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios para esos fines, incluso comprar, vender, permutar e hipotecar bienes muebles o inmuebles, adquirir o ceder y transferir maquinarias, derechos y acciones, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, dar bienes en prenda y constituir y tomar sobre ellos, otros derechos reales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por mercaderías, materias primas, maquinarias, instalaciones, marcas y patentes, cuentas a cobrar y en general todo lo que constituye el activo y pasivo del negocio que vienen explotando los comparecientes, de acuerdo al balance e inventario que firman por separado y se agrega a la presente. — Dicho capital se divide en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido integradas por los socios en la siguiente forma: doscientas cuotas el Señor Tagliero, treinta y cinco cuotas el Señor Bustos, diez cuotas, el Señor Caligaris; y cinco cuotas el Señor Cardema. — Quinto: La representación legal de la Sociedad, será ejercida por el socio señor Alberto Jacinto Tagliero, quien se halla en el desempeño del cargo de Gerente, con facultad de realizar todos los actos necesarios para la buena marcha de sus operaciones sociales. — A tal efecto podrá practicar todos los actos establecidos en la cláusula tercera del presente, como asimismo operar con los Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro, solicitar créditos con garantía real, prendaria u otra, firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos, ya sea como aceptante, girante o endosante, cobrar y percibir todas las sumas de dinero o cosas que se llegaren a adeudar a la Sociedad, dar recibos y cartas de pago, representar a la Sociedad en juicio, iniciar demandas y contrademandas, transigir, comprometer en árbitros, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, debiendo entenderse que la precedente mención de facultades, es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez separado el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el veinte y cinco por ciento que se asigna como habilitación al Señor Bustos, se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Los socios abonarán o percibirán un interés del seis por ciento anual, capitalizado por semestres sobre los saldos deudores o acreedores de sus respectiva cuentas. — Séptima: En caso de producirse pérdidas que alcanzaran a un treinta por ciento del capital social, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación, a cargo del socio Señor Tagliero, con todas las facultades que se han consignado para el cargo de Gerente en la cláusula quinta. — Octavo: El nombramiento y remoción de Gerentes de el futuro, se hará por mayoría de votos contados por cuotas de capital. — Noveno: Si durante la vigencia del presente, falleciere o quedare incapacitado el Señor Tagliero, la Sociedad entrará en liquidación, estando ésta a cargo del Señor Cardama, con un representante de los herederos ó representantes legales del fallecido o incapacitado. — Décimo: La marca "De-Payne" y la patente cuarenta y seis mil treinta, que se mencionan en el artículo tercero, pertenecen al Señor Tagliero, quien conserva la propiedad de las mismas, siendo por cuenta de la Sociedad los gastos de conservación de los títulos respectivos. — Undécimo: Los socios podrán dedicarse a cualquier actividad comercial, distinta a la de esta Sociedad, con excepción del Señor Bustos, que deberá dedicarse a la misma todo su tiempo, conocimientos y actividades. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por modificada la Sociedad de referencia. — Previa lectura y ratificación, se firma por ante mí y los testigos del acto, Don Pedro Almendros y Don Raúl Pérez, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — A. J. Tagliero. — A. M. Cardama. — Luis F. Bustos. — Carlos A. Caligaris. — P. Almendros. — Raúl Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio setecientos siete del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este segundo testimonio en tres sellos de ley numerados: un millón cincuenta y dos mil ochocientos setenta y uno H., al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.927-v.8 oct.

DE LORENZI EXTERIOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta capital de la República, Dr. Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de ley, el presente contrato:

Fº 520. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta y un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, por ante mí, Anselmo F. C. Núñez Vieyra, Escribano autorizante, que suplo al titular con la debida intervención del Colegio de Escribanos, y los testigos que al final se expresan y firman, comparecieron don Eduardo De Lorenzi, casado en primeras nupcias con doña Lida M. T. Yola Scotti, argentino, domiciliado en la localidad "El Trébol", Provincia de Santa Fe, de paso aquí; don Florencio Raúl Bernasconi, que firma "F. Raúl Bernasconi", casado, en primeras nupcias, con doña María Luisa de Cruz, argentino, domiciliado en la calle Bucarelli número novecientos treinta y tres de esta ciudad; y don Carlos Fusari que firma "Carlos Fusari", italiano, casado en primeras nupcias con doña Simona Konyn" domiciliado en la calle Santa Fe número mil setecientos cincuenta y cinco también de esta capital; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos concurren por su propio derecho y el primero en nombre y representación de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Victorio y Esteban de Lorenzi, Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial", en su carácter de Vice-presidente en ejercicio de la presidencia del Directorio de dicha Sociedad, acreditándose la existencia de la misma así como facultades y personería invocadas, con los siguientes antecedentes: Primero: Con los Estatutos de la mencionada entidad protocolizados por escritura otorgada con fecha veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos por ante el titular de este Registro número doscientos cincuenta y tres interinamente a mi cargo, Escribano Ignacio L. Paz, al folio trescientos cincuenta y ocho del correspondiente protocolo, los que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha nueve de Septiembre del mismo año, e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta capital bajo el número ciento sesenta y cinco del libro cuarenta y cuatro, Tomo A de Estatutos Nacionales, según el testimonio que tengo a la vista; y las reformas que fueron introducidas a dichos estatutos aprobadas la primera de ellas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional fechado el treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos y protocolizada en este mismo Registro por escritura otorgada con fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y dos al folio cincuenta y dos, cuyo testimonio inscripto en el Registro de Comercio bajo el número ciento sesenta y ocho, al folio ciento cuatro del libro cuarenta y seis, Tomo A de Estatutos Nacionales, tengo también a la vista; y la aprobada por el mismo Poder Ejecutivo con fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, protocolizada con fecha primero de Septiembre del mismo año en el Registro número ciento sesenta del Escribano de esta capital, Don Antonio J. Llach, cuyo testimonio, que tengo igualmente a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos setenta al folio quinientos cuarenta y uno del libro cuarenta y siete A de Estatutos Nacionales, ha sido íntegramente transcripto en la escritura otorgada ante mí con fecha veinte y seis de Julio próximo pasado, al folio cuatrocientos diez y seis vuelto del corriente protocolo, Cuyos Estatutos, dicen así en lo pertinente: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Victorio y Esteban de Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial", queda constituída una Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: Tiene por objeto principal esta Sociedad explotar el establecimiento comercial, industrial, agrícola y ganadera "El Trébol"... En consecuencia, está facultada para realizar toda clase de actos civiles y comerciales.... comercial por cuenta propia o de terceros en toda clase de productos agropecuarios... La especificación precedente es anunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar todos actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo y se relacionen con los fines de su constitución, a cuyos fines y como complemento de las facultades enunciadas... se detallarán en las atribuciones del Directorio... otros actos que podrán ser ejercitados por la Sociedad. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se establece en la ciudad de Buenos Aires,... pudiendo establecer sucursales, agencias o subagencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad queda fijada en cincuenta años, cuyo término comenzará a regir desde la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Este plazo podrá ser prorrogado antes de su terminación... — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos... moneda nacional de curso legal... — Artículo Trece: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto como mínimo de cuatro y como máximo de nueve miembros titulares, y cuatro suplentes, elegidos por la Asamblea por el término de un año y podrán ser reelectos... El Directorio en la primera sesión después de la Asamblea General Ordinaria, procederá a designar de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y a un Secretario... — Artículo Quince: El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros... — Artículo Diez y seis: Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos... — Artículo Diez y siete: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace según los Estatutos. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia... celebrar contratos de sociedad... suscribir o comprar y vender cuotas de sociedades de responsabilidad Limitada... — Artículo Diez y ocho: De las resoluciones del Directorio se llevará un libro especial de actas, que será independiente del libro de actas de las Asambleas Generales. — Artículo Veinte y tres: La Asamblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio... — Artículo veinte y siete: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto más una acción, salvo para tratar los puntos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio... — Artículo veinte y ocho: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos... — Artículo treinta y dos: De las resoluciones de las Asambleas Generales se llevará un libro especial de éstas, las cuales serán firmadas por el Presidente y dos vocales... — Artículo treinta y tres: El Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente o el Vocal de mayor edad,... presidirá las Asambleas... — Artículo treinta y cuatro: El Presidente es representante legal de la Sociedad y tiene poder. a) Para firmar las escrituras públicas y privadas en que esté interesada la Sociedad, de cualquier naturaleza que sean... procediendo siempre de acuerdo con las resoluciones del Directorio que consten en los libros de actas... Es copia fiel de lo pertinente, doy fe". — Segunda: Con el Acta de la décima quinta Asamblea General Ordinaria, celebrada el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, la que he compulsado en el libro respectivo y por obrar íntegramente inserta en la escritura otorgada al folio cuatrocientos diez y seis vuelto del corriente protocolo, se transcribe solo en lo pertinente, que dice así: "En la ciudad de Buenos Aires,... reunidos en el domicilio legal... los accionistas de la Sociedad Anónima "Victorio y Esteban De Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial" que figuran en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia"... siendo las quince y treinticinco horas, se abrió la Asamblea General Ordinaria Décima Quinta, bajo la presidencia del Presidente don Esteban De Lorenzi... Puesto a consideración el tercer punto de la orden del día: Elección de Directores Titulares y de cuatro Directores suplentes la Asamblea elige a los Sres. Esteban De Lorenzi, Eduardo De Lorenzi, Eligio De Lorenzi, Dante De Lorenzi, y Ermete De Lorenzi, para Directores Titulares y elige a los señores Benno J. Schnack, Félix Gallo, Mario De Lorenzi y Renzo De Lorenzi para Directores Suplentes por un período completo... Puesto a consideración el quinto punto de la orden del Día: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta..., la Asamblea elige a los Accionistas: Señor Renzo de Lorenzi y Sr. Florencio Raúl Bernasconi. No habiendo más asuntos que tratar y dejándose constancia que no asistió a la Asamblea el Señor Inspector de Justicia, se levantó la sesión siendo las diez y seis horas del mismo día. — Esteban De Lorenzi. — Renzo De Lorenzi. — Florencio Raúl Bernasconi. — Leocadio Paz". — Y el Acta de reunión del Directorio que yo el autorizante he compulsado al folio trescientos cuarenta y cuatro del libro respectivo, dice así en lo pertinente: "Al margen: Presentes: Sr. Esteban De Lorenzi, Dr. Eduardo De Lorenzi, Ind. Eligio De Lorenzi, Dr. Dante De Lorenzi, Arq. Ermete De Lorenzi, Doctor Leocadio Paz. — Acta número Doscientos setenta y nueve de Sesión de Directorio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el local social... los señores anotados al margen, miembros del Directorio de la Sociedad Anónima Victorio y Esteban De Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial, y del Síndico Titular Dr. Leocadio Paz, se dió por abierta la sesión siendo las diecisiete. De conformidad con lo dispuesto en el artículo trece de los Estatutos se procede a designar un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario, siendo elegidos para Presidente el señor don Esteban De Lorenzi, para Vice-Presidente el Doctor Eduardo De Lorenzi y para Secretario el Dr. Dante De Lorenzi. — Asume la presidencia el señor Esteban de Lorenzi... no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho. — Esteban De Lorenzi." — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de lo pertinente de los respectivos originales, doy fe. — Y por último la autorización al señor Esteban De Lorenzi, para este otorgamiento y lo relacionado con el mismo, constan en el acta de la reunión de Directorio celebrada el veintiséis del mes Abril del corriente año, y compulsada por el autorizante en el libro correspondiente, dice así en lo pertinente: "Presentes: Sr. don Esteban De Lorenzi, Sr. Dr. Eduardo De Lorenzi, Sr. Ing. Eligio De Lorenzi, Sr. Dr. Dante De Lorenzi, Sr. Arq. Ermete De Lorenzi. — Acta número doscientos setenta y cuatro de sesión de Directorio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el local social... los señores anotados al margen miembros del Directorio de la Sociedad Anónima Victorio y Esteban De Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial, bajo la presidencia del titular, señor don Esteban De Lorenzi, se dió por abierta la sesión siendo las catorce y treinta... "De Lorenzi Exterior S. R. L.". — A Continuación el señor Presidente expresa que como es de conocimiento de los señores Directores se llevaron a buen fin las conversaciones iniciadas con los señores F. Raúl Bernasconi y Dr. Carlos Fusari con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo propósito esencial será el de exportar e importar toda clase de artículos, con domicilio en la Capital Federal y con un capital de Doscientos mil pesos moneda legal. La Sociedad Anónima Victorio y Esteban De Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial, estaría representada por Ciento diez cuotas de capital de un mil pesos moneda legal cada cuota, o sean Ciento diez mil pesos de igual moneda. — Luego de un breve cambio de ideas, por unanimidad se aprueba la constitución de la mencionada Sociedad que se denominará "De Lorenzi Exterior, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se resuelve autorizar a la Presidencia, con las más amplias facultades, para que suscriba la respectiva escritura de Sociedad, efectúe el aporte en la proporción correspondiente a su representada y acepte él o los instrumentos necesarios para el fiel cumplimiento de lo precedentemente establecido. — ...No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete horas del mismo día. — Esteban De Lorenzi. — Eduardo De Lorenzi. — Eligio De Lorenzi. — Dante De Lorenzi. — Ermete De Lorenzi". Es copia fiel de lo pertinente del acta de referencia, obrante al folio trescientos cincuenta y uno del libro respectivo, doy fe. — Y los comparecientes, en los respectivos caracteres invocados, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a tal efecto formalizan el contrato que ha de regirla de acuerdo a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "DE LORENZI EXTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en la Capital Federal de la República Argentina, pudiendo los socios instalar sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El objeto principal de la Sociedad será el de exportar e importar toda clase de artículos y dedicarse a otras actividades que estime convenientes, realizando todos los actos civiles y comerciales necesarios para llegar a esa finalidad y propósito. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. Para la constitución de este capital concurren los señores socios con los siguientes aportes en efectivo: La Sociedad Anónima "Victorio y Esteban De Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial, con ciento diez cuotas o sean ciento diez mil pesos moneda nacional; el señor Doctor Carlos Fusari, con cuarenta y cinco cuotas o sean Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; y señor Florencio Raúl Bernasconi, con cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. De este capital se integra en este acto el cincuenta por ciento, quedando supeditado a la decisión de la Asamblea de Socios la oportunidad de la integración del cincuenta por ciento restante. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por la Asamblea de socios, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y tendrán las más amplias facultades de conformidad con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones contenidas en los artículos doscientos veintitrés del Código de Comercio, mil ochocientos setenta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno incisos primero, segundo, tercero, cuarto y noveno del Código Civil, pudiendo firmar todos los documentos exigidos por las autoridades para realizar exportaciones e importaciones de toda clase de artículos. — Artículo Sexto: Mensualmente se realizará un balance de Comprobación y Saldos del cual se entregará una copia a cada socio. — El treinta y uno de Agosto de cada año se hará un balance general tomando como base los coeficientes determinados por la Dirección General Impositiva a los efectos del Impuesto a los Réditos. — De este balance general deberá remitir por carta certificada, una copia a cada socio, en la cual se citará con un mínimo de cinco días de anticipación para la Asamblea de Socios en la que deberá considerarse dicho balance. En la referida reunión los puntos en desacuerdo se resolverán por mayoría de capital, entre los socios presentes. — Artículo Séptimo: De las utilidades que resulten se separará en primer término, el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. El excedente que hubiere se distribuirá en la siguiente forma: Un porcentaje que en ningún caso podrá exceder del treinta por ciento, lo destinará la Asamblea de Socios como lo creyera conveniente. — El remanente se distribuirá en proporción al capital: el cincuenta y cinco por ciento al socio "Victorio y Esteban De Lorenzi Limitada, Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial"; el veintidós con cincuenta por ciento al señor doctor Carlos Fusari y el veintidós con cincuenta por ciento al señor Florencio Raúl Bernasconi. — Artículo Octavo: La voluntad de los socios en las deliberaciones se expresará por resoluciones adoptadas por mayoría de capital, en las reuniones que se realizarán cada vez que cualquiera de ellos estime conveniente y cite para tal fin a sus consocios con cinco días por lo menos de anticipación. Cada cuota da derecho a un voto. De las deliberaciones que se realicen se levantarán actas, las cuales serán firmadas por todos los socios. Dichas actas deberán llevarse en un libro especial y rubricado, que será el libro de actas de la Sociedad. A cada socio deberá serle entregada una copia del acta, con la firma de todos los miembros de la Sociedad. Las Asambleas de socios podrán funcionar válidamente en la primera citación, con dos socios que representen por lo menos al sesenta por ciento del capital integrado. — Artículo Noveno: En caso de muerte o de incapacidad legal de cualquiera de los socios, los otros podrán optar: a) Reembolsar el haber que corresponda al socio fallecido o incapaz, de acuerdo con el último balance o el que se resolviera practicar. En dicho reembolso deberá tenerse en cuenta también la parte proporcional de las reservas que específicamente como tal, figuren contabilizadas en los libros de la Sociedad; b) Incorporar a la Sociedad, en calidad de socio, a los sucesores, asumiendo uno de ellos la representación

legal de los demás. En caso de que se optara por reembolsar el capital y la parte proporcional de la reserva, el pago se hará a opción de la Sociedad, al contado o en ocho cuotas trimestrales, a contar del primer ejercicio que se cierre, con más un interés a razón de seis por ciento anual. — Artículo Décimo: Llegado el caso de tener que disolver la Sociedad por cualquier causa que ella fuere, no podrá desde entonces él o los gerentes, comprometer la firma social en operaciones de crédito, sin la conformidad de todos los socios. La liquidación estará a cargo del socio que la Asamblea designe, el cual, después de satisfacer el pasivo, procederá a prorratear el capital en proporción a los aportes. — Una vez entrada la firma en liquidación, la Asamblea de Socios fijará un plazo dentro del cual deberán finiquitarse las operaciones correspondientes. — Artículo Undécimo: Cualquier diferencia que se suscitare en la interpretación de las cláusulas de este contrato será resuelta sin otro recurso por medio de árbitros amigables componedores que serán nombrados una por cada parte en desacuerdo, los cuales deberán previamente a todo trámite, designar a un tercero y en caso de que no se pusieran de acuerdo sobre la persona a designarse, ésta será nombrada por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. — Leída que les fué y ratificándose en su contenido, firmaron los otorgantes por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Carlos Antonio Jáuregui y don José María Benaglia, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Fusari. — Eduardo De Lorenzi. — F. Raúl Bernasconi. — Tgo.: C. A. Jauregui. — Tgo.: José María Benaglia. — Ante mí: Anselmo F. Núñez Vieyra. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veinte del protocolo correspondiente al Registro número doscientos cincuenta y tres, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "De Lorenzi Exterior, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y dos mil sesenta y seis al un millón doscientos cuarenta y dos mil setenta y dos, los que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Anselmo S. C. Núñez Vieyra, Escribano.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948. — Julio A. Victorica, secretario. — E|L. un Vice Presidente (vale). — Julio A. Victorica, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.838-v.8 oct.

LABORATORIOS YORK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Dr. León Knopoff York, que firma L. K. York o L. Knopow York, argentino, casado, domiciliado en Solís 778 y Dr. Norberto Bercoff, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento 2549, ambos mayores de edad, se convienе: 1º Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "LABORATORIOS YORK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Solís 778, pudiendo establecer agencias, laboratorios o establecimientos industriales en el interior y exterior. — 3º El objeto principal de la Sociedad es la fabricación, preparación y comercialización de productos medicinales en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, y, especialmente, la continuación del giro del establecimiento denominado "Laboratorios York". A tales efectos la Sociedad podrá fabricar, preparar, elaborar, importar, exportar y comercializar toda clase de especialidades medicinales y veterinarias, drogas, productos químicos, materiales, materias primas, máquinas para laboratorios y análisis; ejercer su distribución y representación; compraventa, locación, hipoteca, prenda y comodato de toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos y acciones; y demás actos lícitos vinculados a tales objetos. — 4º El capital social es de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una; el cual es totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos m|n. por el Dr. York quien las integra en especie, mediante el aporte del activo y personal del establecimiento de su propiedad, denominado "Laboratorios York", conforme al inventario suscripto por las partes con fecha 15 de Agosto de 1948; y doscientas cincuenta cuotas, o sean veinticinco mil pesos por el Dr. Berkoff, totalmente integradas en efectivo. — 5º Ambos socios serán Gerentes de la Sociedad y actuarán indistintamente, teniendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. — 6º: La duración de la Sociedad será de diez años a contar del 15 de Agosto de 1948. — 7º: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará el balance general al 31 de Agosto. El 5 % de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas voluntarias que fueren convenientes para responder a obligaciones y|o cargas sociales o reposiciones de maquinarias. Las amortizaciones se fijarán anualmente, pero no superarán las máximas admitidas por el Impuesto a los Réditos. 8º: El saldo líquido de las ganancias una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. Los balances se aprobarán en Asamblea, que deberá realizarse dentro de los 60 días del cierre del ejercicio. — 9º: Ambos socios comprometen todo su tiempo y actividad personal en beneficio de la empresa, no pudiendo tener ninguna intervención ni interés personal en otras empresas comerciales o industriales, salvo autorización previa y expresa de la Asamblea. Cada uno de los socios percibirá un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional en retribución por su trabajo personal, el que se cargará a gastos generales. Además con imputación a sus cuentas particulares y con sujeción al art. 21 de la ley 11.645, cada socio podrá retirar hasta la suma de cuatrocientos pesos mensuales a cuenta de sus ganancias, suma que podrá ser aumentada con acuerdo de la Asamblea. — 10º: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones, incluso las previstas en el art. 18 de la ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos. — 11º: Después de ocho meses de vigencia del presente, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando al otro su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio. — 12º: Salvo convención en contrario, los sucesores de cualquier socio fallecido o incapacitado legalmente, serán incorporados a la Sociedad, a menos que éstos optaren por el derecho de receso. — 13º: En los casos de los arts. 11 y 12 de este contrato, el socio restante podrá optar: a) Por la liquidación de la Sociedad, previa venta en block del establecimiento en el precio y condiciones que acuerden las partes; b) Por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente; c) Por la adquisición de las cuotas del excluído, para sí o para nuevos socios y pago del haber correspondiente. — 14º: En todos los casos se realizará un balance de liquidación a fin de establecer el capital correspondiente a cada socio. En este balance deberá incluirse el valor en que se justiprecien las marcas, certificados y llave del negocio, como asimismo las reservas, excepto la establecida por la ley 11.729. — 15º: Queda establecido que si el socio saliente fuera el Dr. Berkoff y su decisión o causa de receso se produjera dentro del primer año de Sociedad, aparte del capital que le corresponda en la liquidación, recibirá una indemnización adicional de diez y seis mil setecientos pesos m|n., que se cargará sobre la participación que al Dr. York pudiere corresponderle en dicha liquidación; y que si igual situación ocurriera dentro del segundo año, percibirá en iguales condiciones el capital correspondiente y además una indemnización de ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional. Después de iniciado el tercer ejercicio social la situación de ambos socios será igual frente a cualquier caso de liquidación. En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, el restante tendrá facultad para hacerlo en 12 cuotas mensuales iguales y con mas un interés del 5 % anual, siéndoles facultativo reducir los plazos si así les conviniere. — 16º: Cualquier divergencia entre los socios respecto de la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada partes discordante, siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. El laudo será inapelable. — 17º: Déjase constancia que transfiriéndose en este acto en calidad de aporte, el activo y personal del establecimiento denominado "Laboratorios York" de propiedad del Dr. L. K. York, se han hecho las publicaciones ordenadas por la ley 11.867, en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz, sin que se hayan registrado oposiciones. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 16 de Septiembre de 1948. — L. K. Jork. — N. Berkoff".

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.933-v.8 oct.

EDUARDO SOLVEYRA TOMKINSON Y ROBERTO JORGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, y Secretaría del autorizante, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad "Eduardo Solveyra Tomkinson y Roberto Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los Señores Don Roberto Jorge, y Don Eduardo Solveyra Tomkinson, casados, domiciliados respectivamente en General Roca mil cuatrocientos, de la Ciudad de Vicente López, y en Rivadavia diez y siete mil novecientos sesenta y uno de la Ciudad de Morón, ambas de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto dejar constituída entre ellos una Sociedad que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial a las indicadas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "EDUARDO SOLVEYRA TOMKINSON y ROBERTO JORGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Libertad número cuatrocientos ochenta, pudiendo sin embargo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en el plazo de Diez Años a contar desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio y cuyo plazo se considerará indefinida y automáticamente prorrogado de año en año, mientras ninguno de los socios hiciere conocer al otro su voluntad de liquidar la Sociedad, determinación que deberá hacer conocer fehacientemente por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del ejercicio entonces en curso. — Tercero: La Sociedad tiene por principal objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena a la explotación de talleres y estaciones de servicio para automotores; a la explotación de concesiones y representaciones generales; a la importación compra, venta y comercio de automotores, así como de maquinarias en general, accesorios, repuestos para máquinas y automotores y en general a toda otra actividad anexa o conexa. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones comerciales o civiles que se consideren necesarias para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender o gravar en cualquier forma, bienes muebles e inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, administrar bienes de terceros, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de sociedad y locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provinica de Buenos Aires y otros similares, conforme a sus Cartas Orgánicas y Reglamentos, girar, extender, aceptar, endosar, dar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y acordar cartas de créditos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que son suscriptas por los socios en la proporción de veinte cuotas por veinte mil pesos nacionales cada uno de los socios aquí comparecientes, quienes integran el cincuenta por ciento en dinero efectivo, debiendo el saldo integrarse cuando a juicio de los socios sea oportuno. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios, quienes por este acto quedan designados como Gerentes de la misma. — Con las limitaciones que se expresan más adelante, los Gerentes tendrán las más amplias facultades para realizar conjunta o separadamente todos los actos que requiera el debido cumplimiento del objeto social, aun aquellos para los cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. Se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, celebrar contratos de sociedad, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; vender o en cualquier forma disponer de fábrica o patentes de invención de la Sociedad y dar garantías para operaciones ajenas a su objeto. — Sexto: Los Gerentes serán nombrados, removidos o sustituídos por el voto de la mayoría del capital. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento y a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de la Sociedad, y las utilidades que de ellos resulten, previa deducción del cinco por ciento, que se destinará al fondo de reserva legal y de las demás reservas que la mayoría del capital considere conveniente establecer, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. A efectos de los balances, los bienes se computarán al costo, previas convencionales amortizaciones y desvalorizaciones. — Octavo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar en el seno de la Sociedad por apoderados especiales o generales y su poder podrá ser conferidos por carta u otro documento privado. — Noveno: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los Gerentes de la Sociedad y en general en todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Décimo: Todo lo no previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. Bajo los diez artículos que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, se firma la presente por ante mí el autorizante conjuntamente con los testigos del acto Señor Héctor Enrique López y Don Raúl Pérez, vecinos, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — E. Solveyra Tomkinson. — Roberto Jorge. — Héctor E. López. — Raúl Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio dos mil ochocientos sesenta y cuatro vuelto del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en tres sellos de Ley numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro II, al presente, número un millón doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis II, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.924-v.8 oct.

BENIGNO DE INUNCIAGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Mil Trescientos Treinta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecieron: don Benigno de Inunciaga, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi cinco mil ciento cincuenta; don Miguel Barrientos que vive en la calle Remedios cinco mil doscientos noventa y dos y don Héctor Oscar de Inunciaga, con domicilio en la calle Alvariños mil ciento setenta y cuatro; los dos primeros españoles y el tercero argentino, los tres mayores de edad, casados, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que vienen a constituir de derecho, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo los artículos siguientes: Primero: Sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar como derivados de su ramo específico y en general todo lo que autorizan las leyes, la sociedad tiene por objeto, la explotación de todo cuanto tiene relación con los transportes, cargas, fletes y acarreos, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada con éstos, por autocamiones de pertenencia de la sociedad y adquiridos al Banco de Crédito Industrial, durante el mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y siete y a cuya fecha del primero de dicho mes, se retrotraen todos los efectos del presente contrato, dejando expresamente constancia los comparecientes que de hecho y con carácter de sociedad de responsabilidad limitada en formación, ha venido realizando desde ese entonces sus operaciones comerciales y bancarias, como contratos de carga y al dejar ello así establecido a los efectos que diere lugar, ratifican y confirman todas las operaciones sociales practicadas hasta el día de hoy. — Segundo: La sociedad como ya se ha dado en conocer gira bajo la denominación de "BENIGNO DE INUNCIAGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene como asiento de sus actividades, todo el territorio de la República, fijándose como domicilio y asiento de sus negocios sociales en la calle Juan Bautista Alberdi cinco mil ciento sesenta de esta Capital. — Tercero. — El plazo de duración es el de cinco años a contarse desde el indicado día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Cuarto. — El capital social lo forma la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal y se divide en cien cuotas de un mil pesos cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: a don Benigno de Inunciaga, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos; a don Miguel Barrientos, veinte cuotas o sean veinte mil pesos y al señor Héctor Oscar de Inunciaga veinte cuotas o sean veinte mil pesos, todos moneda nacional. — Todo este capital está íntegramente invertido en autocamiones, accesorios, herramientas, cubiertas y útiles, que ampliamente se detallan en el Inventario y Balance General, practicado al treinta y uno de Julio último, un ejemplar del cual suscripto y aceptado por los mismos socios, de conformidad, y certificación respectiva expedida por Contador Público Nacional, se agrega a la presente, como parte integrante de este contrato en todos sus efectos. — Quinto. — La administración y dirección de la sociedad, será ejercida por los tres socios indistintamente en calidad de Gerentes, con todas las más amplias facultades de administración, de manera de realizar todos los actos que sean necesarios al mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, dejándose constancia que, para obligar a la sociedad, será necesaria la firma de dos de los Gerentes conjuntamente, siempre que no fuera el señor Benigno de Inunciaga, el cual en todos los casos queda autorizado para hacer uso de la firma, individualmente, del rubro social indicado de "Benigno de Inunciaga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Podrán constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los mismos. Solicitar dinero en préstamo o créditos industriales a establecimientos comerciales y bancarios y firmar los documentos del caso. Suscribir escrituras y documentos privados así como los comerciales que sean necesarios; cobrar, percibir, dar recibos y demás resguardos; librar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques, u otros documentos; suscribir toda clase de contratos de acarreo, de transporte y otros y tomar intervención en las licitaciones públicas y privadas que convengan. — Constituir depósitos de garantía, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualesquier jurisdicción, especialmente en todo lo relacionado con los de Trabajo y Previsión Social, por sí o por medio de apoderados; otorgar poderes generales o especiales; contratar y aceptar convenios de acuerdo a las leyes y reglamentos del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional; Crédito Industrial y otras instituciones de regímenes especiales y particularmente, con la Comisión Nacional de Elevadores y Granos, con la que ha operado en transportes de carga, todo ello con sujeción a los reglamentos y cartas orgánicas y representar ampliamente a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, así como en las Aduanas y Correos y Telégrafos. — La enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa, quedando los Gerentes facultados ampliamente, para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias. — Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas y garantías a terceros, ni tampoco en prestaciones gratuitas. — Sexto. — El ejercicio anual de la sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — A esta fecha se practicará un Balance e Inventario General de las existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan efectuarse. — Las utilidades realizadas y líquidas después de descontarse los gastos generales y las amortizaciones de las compras a crédito, se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social. — Del resto el sesenta por ciento para el señor Benigno de Inunciaga, un veinte por ciento para el señor Miguel Barrientos y el otro veinte por ciento para el señor Héctor Oscar de Inunciaga. — Las pérdidas de haberlas, serán soportadas en la misma proporción, pero si éstas alcanzaran un veinte y cinco por ciento del capital social, la sociedad entrará a liquidarse, designándose desde ya para ello al señor Benigno de Inunciaga, con las facultades pertinentes. — Séptimo. — Cada socio podrá retirar mensualmente, hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional, que se cargarán a sus cuentas particulares. — Octavo. Los socios, sólo podrán enajenarse las cuotas entre sí y por su valor nominal. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad será disuelta. — Décimo. — Toda duda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo los diez artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman conjuntamente con los testigos, vecinos y hábiles don Osvaldo M. Pueta y don Manuel Rodríguez, por ante mí, doy fe. — Benigno de Inunciaga. — Miguel Barrientos. — Héctor O. de Inunciaga. — Osvaldo M. Pueta. — Manuel Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí, al folio dos mil setecientos ochenta y cuatro del Registro doscientos veinte y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Benigno de Inunciaga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón trescientos veinte y nueve mil ochocientos setenta y seis; un millón trescientos veinte y nueve mil ochocientos setenta y siete y el presente sello inclusive, que sello y firmo a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho y en el mismo lugar de su otorgamiento. — Entre líneas: en los Bancos. Vale: Enmendado: Héctor. Vale: Raspado: diez. Vale. — Es copia simple. — I. Dubovis, escribano.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.864-v.8 oct.

"BONETERIA PLATENSE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, reunidos los señores Dr. Zdenko Bruck, yogoeslavo, domiciliado en Avda. Alvear 1690, don Jacob Kaufmann, suizo, domiciliado en calle Oro 3051, don Ladislav Reichenfeld, argentino, domiciliado en Santa Fe 4124, y don Francisco Vamos, argentino, domiciliado en Bustamante 2659, todos mayores de edad y de estado casados, únicos componentes de "BONETERIA PLATENSE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: Primera: Los socios Sres. Ladislav Reichenfeld y Francisco Vamos, ceden y transfieren su parte de capital en la referida sociedad, consistente en setenta y cuarenta y ocho cuotas respectivamente, que representan en total treinta y cinco mil pesos y veinticuatro mil pesos respectivamente, a favor del socio Sr. Zdenko Bruck. Estas cesiones son efectuadas a razón de setecientos cincuenta pesos por cada cuota de valor nominal de quinientos pesos, o sea por un importe de cincuenta y dos mil quinientos pesos en el caso del Sr. Reichenfeld, y por un importe de treinta y seis mil pesos en el caso del Sr. Vamos, importes que los citados señores han recibido de conformidad del socio Sr. Zdenko Bruck. Los socios salientes dejan constancia de que al efectuar estas ventas se consideran totalmente desvinculados de la referida sociedad y declaran no tener reclamo alguno que formular por ningún concepto, efectuándose las transferencias indicadas con efecto al 31 de Julio del corriente año, siendo aceptadas de conformidad por el restante socio Sr. Kaufmann. — Segundo: A continuación y como consecuencia de las operaciones mencionadas, los socios Sres. Zdenko Bruck y Jacob Kaufmann, convienen en modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social, que quedarán redactados en la siguiente forma: "Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda legal dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Dr. Zdenko Bruck, trescientas sesenta cuotas, o sean, ciento ochenta mil pesos, y Sr. Jacob Kaufmann, ciento veinte cuotas, o sean, sesenta mil pesos". — "Quinto: El socio Dr. Zdenko Bruck desempeñará el cargo de Gerente de la sociedad. Sin perjuicio de esta designación también se autoriza al socio Sr. Jacobo Kaufmann para hacer uso de la firma social. Los nombrados actuarán separada e indistintamente, con facultades para la representación y administración social. Quedan expresamente autorizados para efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin excepción alguna, firmando todos los documentos y escrituras necesarias". — Tercero: Al desvincularse de la sociedad, el Sr. Ladislav Reichenfeld hace expresa renuncia de las facultades que en materia de administración le acordaba el artículo quinto del contrato social, que en este acto se reforma en la forma expresada. De común acuerdo con cuanto antecede, firman el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas "ochenta" Vale. — L. Reichenfeld. — Z. Bruck. — F. Vamos. — J. Kaufmann. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.935-v.8 oct.

"CONFITERIA SIENA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.004. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Diez y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen la señora Nélida Sara Josefina Siena de Guillot, que firma "Nélida Siena de Guillot", casada en primeras nupcias con el señor Roberto Guillot, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta y cinco; la señorita Delia María Clementina Siena, que firma "Delia María Siena", soltera, quien posee cédula de identidad número un millón seiscientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, de la Policía Federal; el señor Luis Félix Silvestre Siena, que firma "Luis F. S. Siena", soltero, con matrícula de enrolamiento número doscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos; y el señor Tito Julio Antonio Siena, que firma "Tito J. A. Siena", soltero, con matrícula de enrolamiento número un millón setecientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y ocho, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, comerciantes, hijos de don Luis Siena y de doña María Teresa Bózzola, con domicilio legal en la calle Corrientes número un mil ochocientos cincuenta y nueve, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que Exponen: Que han resuelto constituir entre ellos, de común acuerdo y conforme a lo dispuesto por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: Capítulo Primero: Nombre, domicilio, objeto y capacidad legal de derecho. — Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad mercantil bajo la denominación de "CONFITERIA SIENA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad lo será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes número un mil ochocientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — Artículo tercero: Su objeto será continuar con las actividades del negocio de fábrica y venta de masas y afines, instalado en el local indicado como domicilio social en el artículo inmediato anterior, que hubieron los comparecientes por fallecimiento de la señora María Teresa Bózzola de Siena, madre de los mismos, de quien son sus herederos. Además de la producción propia podrá comerciar con la compra, venta, importación y exportación de todo artículo atinente al ramo de confitería, pastelería, bombones, caramelos y demás productos de índole semejante. Podrá asimismo desempeñar representaciones, mandatos, comisiones y en general, otros ramos del comercio y de la industria que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar, entre otros, los siguientes actos jurídicos: I) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar y registrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, rótulos y modelos industriales; II): Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años III): Constituir y aceptar sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; IV): Efectuar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; V): Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualquiera sea el carácter comercial o civil que revistan, así como también con sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como accionistas y|o como socia comanditaria o industrial; VI): Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto, sin limitación, toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social; VII): Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones; VIII): Conferir poderes especiales y generales de cualquier índole o naturaleza, y revocarlos; IX): Girar, aceptar o endosar letras, giros, pagarés, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantías reales o sin ellas; X): Hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; XI): Transigir, comprometer en árbitros, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y|o cualquier otra obligación; XII): Nombrar subgerentes, factores, apoderados, técnicos y demás empleados y obreros, despedirlos y tomar otros; XIII): Proceder a la transformación de la sociedad en otra de distinto tipo jurídico; y XIV): Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enunciación no limitativa. — Capítulo segundo: Duración. — Artículo quinto: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero, de agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, pudiendo prorrogarse a la finalización del plazo estipulado por decisión unánime de los socios. — Artículo sexto: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo que antecede, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad si de los balances resultara una pérdida

del treinta por ciento. — Artículo séptimo: En el supuesto de ocurrir el retiro de uno de los socios, sea por la causal que establece el artículo sexto o por no aceptar aquél la prórroga del presente contrato a su vencimiento, los socios restantes podrán optar por la adquisición de las cuotas del socio saliente o por la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. — Capítulo tercero. Capital y cuotas. — Artículo octavo: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que es el "capital líquido" o diferencia en más del activo y pasivo de la firma "Confitería Siena", de propiedad de los contratantes, el cual queda dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, las que se suscriben de la siguiente manera: La socia Nélida Sara Josefina Siena de Guillot, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda legal; la socia Delia María Clementina Siena, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos de igual moneda; el socio Luis Félix Silvestre Siena, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; y el socio Tito Julio Antonio Siena, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos nacionales; cuotas que integran totalmente en mercaderías, dinero efectivo, muebles, automóviles, maquinarias, útiles, créditos a cobrar y demás valores detallados en el inventario de la aludida firma "Confitería Siena" uno de cuyos ejemplares, debidamente firmado por los aquí contratantes y por contador público, pasa a formar parte del presente a los efectos que hubiere lugar, bienes, aquéllos que los comparecientes dejan expresa y plenamente cedidos y transferidos a la entidad que por este acto constituyen. En cuanto al aporte de cada uno de los socios, ellos resultan de los saldos individuales que arrojan las respectivas cuentas de capital en los libros de contabilidad de la firma "Confitería Siena", según así lo acredita el balance verificado al día primero de agosto en curso. — Artículo noveno: La transmisión de bienes que informa el artículo inmediato anterior, los cuales, por otra parte, forman los elementos constitutivos del fondo de comercio de la firma "Confitería Siena", antes de la sucesión de doña María Teresa Bózzola de Siena, hoy de sus hijos y herederos, los aquí constituyentes se opera conforme a los lineamientos que preceptúa la ley nacional número once mil ochocientos sesenta y siete, en sus artículos dos, cuatro y siete, habiéndose efectuado las publicaciones pertinentes en los diarios "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia", ambos de esta capital federal, a partir respectivamente, de los días diez y siete y catorce de julio último, y con vencimientos al veintidós y al diez y nueve del mismo mes, sin existir, a la fecha de la presente, oposición de ninguna naturaleza. — Artículo décimo: El capital social podrá ser aumentado ilimitadamente, pero para ello deberá mediar el consentimiento unánime de todos los socios. En el caso de aumento de capital, el mismo deberá ser suscripto observando la proporcionalidad establecida en el artículo octavo. En el supuesto de que alguno de los socios no suscribiera, en futuros aumentos, el todo o parte de las cuotas que le correspondieren en la proporción de que se ha hecho mérito, el todo o la parte no suscripta podrá serlo por los socios restantes a prorrata de sus respectivas cuotas. — Artículo undécimo: Los socios no podrán ceder ni transferir el todo o parte de sus cuotas de capital a terceros, si no media la aprobación, dada por escrito, de los socios restantes. — Artículo duodécimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, conforme a las normas legales vigentes. — Capítulo cuarto. Administración y Dirección. Artículo Décimo Tercero: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes para ese objeto revisten el carácter de gerentes, con las más amplias facultades acordadas por este contrato, en especial las especificadas en el artículo cuarto, por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. La muerte, remoción o retiro de los gerentes no entraña la disolución de la sociedad. — Artículo décimo cuarto: El uso de la firma social estará, igualmente, a cargo de todos los socios, quienes deberán actuar siempre dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, siendo válidos todos los actos, contratos y documentos suscriptos y celebrados de esta manera, con la única salvedad que se detalla en el artículo que sigue. — Artículo décimo quinto: A los efectos de representar a la sociedad en juicios, ya sea como parte actora, demandada o en otro carácter, como para todo trámite administrativo ante reparticiones y oficinas nacionales, municipales o provinciales, entidades autónomas o autárquicas, cobro de cuentas en general, otorgamiento de recibos y endosos para depósitos bancarios, será bastante y suficiente la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes. — Artículo décimo sexto: Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones a terceros. — Artículo Décimo Séptimo: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, en su artículo cuarenta y cuatro, llevados en la forma dispuesta por el artículo cincuenta y tres del mismo Código, la sociedad poseerá un libro de actas rubricado donde se consignarán las resoluciones que se adopten, y cuyas constancias harán plena fe entre los socios sin que éstos puedan discutir las mismas. — Capítulo quinto: Balance y Distribución de Utilidades. Artículo décimo octavo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de febrero de cada año y terminará el treinta y uno de enero del año siguiente pero los socios, de común acuerdo, podrán variar las fechas de comienzo y terminación del mismo. — Artículo décimo noveno: Al cierre del ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de conformidad con las normas contables corrientes, los cuales, luego de diez días de conocidos por los socios, quedarán automáticamente aprobados si no se observaren dentro de dicho lapso. — Artículo vigésimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio serán distribuídas de la siguiente manera: A): Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que la misma quede cubierta; y B): El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Artículo vigésimo primero: Si llegaren a existir pérdidas, éstas serán primeramente deducidas del fondo de reserva legal. En definitiva las pérdidas serán soportadas en la misma forma que las utilidades. — Capítulo Sexto. Disolución y liquidación. Artículo vigésimo segundo: La sociedad será disuelta: a) Por voluntad de los socios; y b): Por vencimiento del plazo fijado siempre y cuando no se dispusiere su prórroga con arreglo a lo estatuído en el artículo quinto. — Artículo vigésimo tercero: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualesquiera de los socios, sus sucesores o herederos no tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, la que continuará con los socios sobrevivientes, quienes, luego de noventa días de acaecido el deceso, deberán abonar a dichos sucesores o herederos el importe de las cuotas del socio causante al precio que resulte de un balance general que a esos efectos deberá realizarse. Se estipula expresamente que la sociedad tendrá derecho a abonar a los causa habientes la proporción que les competa, ya sea al contado o en cuatro cuotas semestrales e iguales. En caso de efectuarse el pago en cuotas, las mismas devengarán un interés del seis por ciento anual sobre el saldo pendiente. — Artículo vigésimo cuarto: En el supuesto de producirse el retiro de alguno de los socios, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos sexto y séptimo, el socio renunciante deberá notificar a los restantes su resolución por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, a efectos de proceder al balance y liquidación de su respectiva parte, todo lo que deberá tener lugar a los ciento ochenta días de la fecha en que fuera cursada la aludida notificación. Para el pago de la parte que corresponda al socio renunciante, la sociedad podrá optar por las formas, al contado o en cuotas, que se ha establecido en el artículo inmediato anterior. — Artículo vigésimo quinto: En caso de disolución la sociedad será liquidada con arreglo a lo estatuído por el Código de Comercio, ya sea por todos los socios, por dos cualesquiera de ellos o por un tercero nombrado de común acuerdo. — Artículo vigésimo sexto: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos de la liquidación, se destinarán, en primer término, a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios y el saldo que resultare será distribuído entre los mismos en proporción a sus cuotas. — Capítulo séptimo. Disposiciones generales. Artículo vigésimo séptimo: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en discordia, en este caso al presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo final será inapelable. — Artículo vigésimo octavo: Por último, para todos los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por lo que preceptúa la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y del Código Civil. Bajo las veintiocho cláusulas enunciadas precedentemente, la señora Nélida Sara Josefina Siena de Guillot, la señorita Delia María Clementina Siena y los señores Luis Félix Silvestre Siena y Tito Julio Antonio Siena, dejan formalizada la sociedad "Confitería Siena" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de lo en ellas pactado con arreglo a derecho y como si fuera la ley misma. Leída que les es, se ratifican en su contenido, y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Juan Caruso y don Raúl Turchetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Nélida Siena de Guillot. — Delia María Siena. — Luis F. S. Siena. — Tito J. A. Siena. — Tgo.: J. Caruso. — Tgo.: R. Turchetti. Hay un sello. Ante mí: Alfonso M. Romanelli. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y tres, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en seis sellos de un peso cincuenta cada uno, serie H. correlativos del un millón doscientos diez y seis mil cuatrocientos veintiséis al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobrerraspado: cancelar, individuales, habiéndose, administración, al, sobre, enunciadas, vale. Hay un sello. — Alfonso M. Romanelli".

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.898 v.8 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días que, con motivo de la transferencia efectuada por los socios de TUÑIN DE LA BOCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL $ 131.000.— m|n., señores Domingo Gherardi, Antonio Cavagnola y Atilio Cedro a favor de doña Ilva Catalina Speeos de Márquez, de las dos cuotas de mil pesos moneda nacional, que cada uno de los vendedores poseía en la citada sociedad, por documento privado de fecha 2 de Agosto de 1948, se ha modificado la cláusula Décima del contrato social, la que queda redactada en la siguiente forma: "Décima: El ejercicio social comienza el primero de Septiembre y termina el treinta y uno de Agosto del año siguiente, fecha esta última en la que se practicarán un balance e inventario generales de los negocios. Las pérdidas o las ganancias serán soportadas o distribuídas, previa las deducciones legales y las que resolvieren los socios por la mayoría citada en la cláusula anterior, en su caso, por los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos". Sobre raspado "Septiembre y" Vale. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948.. — Isaac Leff, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.929-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 20 de Agosto de 1948 pasada ante el Escribano Alfredo Pérez Segura, ha sido modificado el artículo quinto de su contrato social de la sociedad que gira bajo el rubro FABRICA DE HELADOS Y CASATAS ALVAREZ, y la razón social de PASEIRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que queda del siguiente tenor: "Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Ricardo Grandío en el carácter de Gerente, el que tendrá el uso de la firma social adoptada, con prohibición de usarla en operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la Sociedad o en fianzas o garantías a terceros. Además de las atribuciones que por Ley le corresponden el socio gerente queda expresamente autorizado para: a) efectuar todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad. b) Hacer depósitos de dinero o valores en los bancos particulares o del Estado, extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se le exijan. c) Liberar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria o personal. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) conferir poderes generales o especiales. f) otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueran necesarios. g) Comprar y vender inmuebles por los precios, formas de pago y condiciones que viere convenir. Presente a este acto don Ricardo Grandío, casado en primeras nupcias con doña Emma Trosande, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, español, domiciliado en la calle Venezuela tres mil trescientos sesenta y seis, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, manifiesta que acepta el cargo que por este acto se le confiere y que se obliga a cumplirlo fielmente. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.888-v.8 oct.

FRED NEILD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores Horacio Regnart Botting, casado, argentino, Lloyd Guillermo Bayley, casado, argentino, Federico Neild, casado, argentino, y David Guillermo Bayley, casado, argentino, todos con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo trescientos diez y seis, de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura pasada ante mí en esta misma fecha, al folio setecientos once, del protocolo corriente, los señores Horacio Regnart Botting y Lloyd Guillermo Bayley han transferido al señor David Guillermo Bayley una cuota de mil pesos cada uno, de las que tienen integradas en la Sociedad "FRED NEILD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado el veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de Noviembre del mismo año, bajo el número mil doscientos sesenta y ocho, tomo ciento tres del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que con tal motivo declaran que queda incorporado a la citada Sociedad en calidad de socio el señor David Guillermo Bayley, conviniendo todos los otorgantes en modificar los artículos cuarto, quinto y octavo del referido contrato que se sustituyen por los siguientes con idéntica enumeración: Cuarto: Capital. — El capital de la sociedad se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Horacio Regnart Botting, veintitrés cuotas; Lloyd Guillermo Bayley, veintitrés cuotas; Federico Neild, dos cuotas y David Guillermo Bayley, dos cuotas. — De acuerdo con lo ordenado por la Ley, los socios han integrado antes de ahora la mitad del capital suscripto y el resto lo integrarán a medida que las necesidades de la sociedad lo requiera. — Quinto: Administración de la Sociedad y facultades de los Gerentes: La sociedad será administrada por dos gerentes que obrando conjunta, separada o indistintamente tendrán las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de los Territorios, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias, autónomas o no, como Obras Sanitarias de la Nación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ferrocarriles del Estado, Correos y Telégrafos, Aduanas y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, productos o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la sociedad, tomar dinero prestado, operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos y documentos

comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones, transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad, formular protestas, celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la sociedad y endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, otorgando y firmando los instrumentos y documentos necesarios; b) conferir poderes especiales o generales y revocarles cuantas veces lo creyeran conveniente; c) Convocar las asambleas o juntas de socios; d) Quedan designados Gerentes los señores Federico Neild y David Guillermo Bayley. — Octavo: Balance y distribución de utilidades: Todos los años al treinta y uno de Diciembre se hará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — De las utilidades netas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el fondo de la reserva legal hasta que éste haya alcanzado el diez por ciento del capital social; y el cinco por ciento para un fondo de reserva extraordinario, cesando esta reserva cuando la misma haya alcanzado el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá de la siguiente forma: Horacio Regnart Botting, el veinte por ciento; Lloyd Guillermo Bayley, veinte por ciento; Federico Neild, cuarenta por ciento y David Guillermo Bayley, veinte por ciento. — Leída que les es se ratifican en su contenido firmando en prueba junto con los testigos don Carlos Soriano y don Eduardo R. Senillosa, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — H. R. Botting. — Ll. G. Bayley. — Fred Neild. — D. G. Bayley. — C. Soriano. — Eduardo R. Senillosa. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo C. Coronado. — Buenos Aires, Septiembre 16 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.920-v.8 oct.

L E A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Hernan Zucchi Bonnet y el Dr. Héctor Víctor Carlos Julien, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645 y por los artículos siguientes: Art. 1º — A contar desde el 1º de Abril del corriente año, y con efecto retroactivo a esa fecha, declaran que constituyen una sociedad que girará bajo la razón social y denominación de "LEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Art. 2º — El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, con escritorios actualmente en la calle Rivadavia 719, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrán establecerse en cualquier punto de este país o del extranjero. — Art. 3º — El término de duración de la sociedad será de 30 años a contar desde el 1º de Abril de 1948. Sin perjuicio del plazo establecido, uno cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento antes de los 30 años de su duración, pero después de transcurrido por lo menos 4 años de vigencia de este contrato, el socio que resuelva retirarse, deberá avisar por telegrama colacionado o por actuación notarial al otro socio, con seis meses por lo menos de anticipación al balance anual, en cuya fecha se hará entrega al socio saliente, del importe de su capital y ganancia si las hubiere en la forma que especifica el artículo 12 del presente contrato. — Art. 4º — La sociedad tendrá por objeto dedicarse al negocio de venta de cocinas, calefones a gas y supergás y demás artículos inherentes al hogar, representaciones, comisiones, consignaciones, compra y venta de muebles e inmuebles, de créditos activos y pasivos, instalar industrias, importar y exportar mercaderías y en general todo cuanto sea factible de transacciones comerciales. — Art. 5º — La sociedad continuará con los mismos negocios de la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Hernan Zucchi Bonnet y Cía., de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el señor Hernan Zucchi Bonnet según convenio firmado con el señor Raúl Méndez Huergo y lo que transfiere por este acto a la sociedad Leal. — Art. 6º — El capital social lo constituye la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional ($ 160.000.— m|n.), dividido en 160 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, aportados por ambos socios por partes iguales, cuyo capital se haya totalmente suscripto, e integrado de la siguiente forma: El del señor Zucchi Bonnet con las existencias instalaciones, llave del negocio y en general todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad Hernan Zucchi Bonnet y Cía. conforme al balance que se agrega y el Dr. Héctor Victor Carlos Julien aporta lo que le corresponde, en dinero efectivo. — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 613.408 H. Viene del sello nacional de $ 0.10 número 613.411 H. — Art. 7º — A los fines Sociales la Sociedad podrá comprar, vender, recibir y dar en pago bienes muebles, inmuebles, títulos, valores; dar y tomar dinero prestado, efectuando las operaciones con particulares, sociedades o establecimientos nacionales o provinciales, inclusive con el Banco Hipotecario Nacional; abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y todo banco oficial o particular; girar, aceptar y endosar cheques, vales, pagarés y todo otro documento de crédito endosable o al portador; girar contra los depósitos que efectúa o contra los que se hallan depositados actualmente e intervenir en licitaciones. — Art. 8º — Ambos socios quedan nombrados gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma, la dirección y administración de la Sociedad. El mandato de administración, además de los negocios sociales comprende los siguientes actos: adquirir todas clases de bienes raíces, como así también derechos reales a los mismos por compra, permutación, dación en pago, ejecución o cualquier otro título pudiendo enajenarlos o transferirlo en cualquier forma, por los precios, formas de pago y demás comisiones que estimen conveniente; dar y tomar dinero en préstamo con hipotecas o sin ella, cancelando, ampliando o prorrogando las hipotecas en cualquier tiempo, conferir o revocar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos o de cualquier otra clase. Celebrar contratos de alquileres, como locadores o locatarios, aunque excedieran de seis años, como así también de prenda, de retroventa, de prenda agraria, de warrants; hacer y aceptar cesiones de cualquier clase de derechos, otorgar protestos y protestas; efectuar toda clase de operaciones bancarias con instituciones particulares u oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires; ajustar locaciones de servicios; presentarse o dar poder judicial para actuar tanto en justicia federal, civil, comercial, tribunales del trabajo y tribunales de conciliación, comprar y vender mercaderías y exigir fianzas; aceptar mercaderías en pago; celebrar contratos de usufructo y anticresis; suscribiendo los escritos respectivos; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; delegar en un tercero las atribuciones que por este artículo se le confieren, retirar depósitos bancarios, consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranza a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros, créditos en descubierto, conformes u otra cualquiera clase de crédi- Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 613.409 H. Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº 613.408 H. — tos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, firmar cheques con provisión de fondos y en descubierto por cuenta de la sociedad; efectuar renovaciones y amortizaciones y finalmente hacer y practicar todos los actos concernientes a la administración general sin limitación de ningún género, pues las atribuciones que se mencionan son meramente enunciativas y no limitativas, firmando en cada caso los documentos y escrituras correspondientes con las cláusulas y condiciones, que convinieren, siéndoles prohibido comprometer a la sociedad en garantías de terceros, en operaciones particulares, en asuntos o negocios extraños a la misma. — Art. 9º — Los gerentes tendrán una retribución que será fijada por ellos anualmente y que será establecida en la primer reunión que se efectúe en Abril de cada año, debiéndose hacer constar en el libro de actas. — Art. 10º — Si por cualquier circunstancia se disolviera esta sociedad, ella será liquidada por los socios gerentes, con las amplias facultades para verificarla, debiendo realizarse el capital a dinero efectivo y si alguno deseare adquirirlo, se le dará preferencia a igual precio a extraños a la sociedad. — Art. 11º — Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a un tercero extraño a la sociedad, sin la previa conformidad del otro socio por escrito. — Art. 12º — En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios la sociedad podrá continuar con el socio sobreviviente y los herederos del fallecido, quienes unificarán su representación y suscribirán el contrato respectivo. En caso contrario la Sociedad se disolverá y entrará en liquidación por el Socio sobreviviente y un representante de los herederos del fallecido. El socio sobreviviente tendrá opción de continuar con los negocios sociales por sí solo, debiendo en tal caso abonar a los herederos del fallecido lo que a éste correspondía en el momento de ocurrir el fallecimiento, por capital, utilidades y llave del negocio, en tres cuotas iguales y sucesivas a los seis, doce y diez y ocho meses, devengando este capital un interés del 4 o|o anual. — Art. 13º — La contabilidad de los negocios sociales será llevada de acuerdo a las leyes y uso del comercio. Anualmente el 31 de marzo se practicará un balance general e inventario, para conocer el estado y la marcha de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que los mismos arrojen, serán divididos o soportados por los socios en partes iguales. De cada balance, en los dos primeros años el 10 o|o de las utilidades se destinará al fondo de reserva y en los — Continúa en el sello de $ 0.10 Nº 596.969 H. — Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº 613.409 H. — años sucesivos el 5 o|o. El Balance deberá ser aprobado en asamblea por ambos socios durante el mes de abril. Cualquiera de los socios podrá hacer revisar los libros por terceras personas debidamente autorizadas. — Art. 14º — Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes, debiendo hacerlo el tercer lunes de cada mes o el día subsiguiente hábil si aquél fuese feriado. Se reunirán en asamblea extraordinaria cuando uno cualquiera de los socios lo juzgue necesario, debiendo dar aviso al otro socio por telegrama colacionado con siete días de anticipación por lo menos, a la fecha que fijen para la reunión. En caso de no asistir el socio citado, se tendrá por conforme a lo que resuelva el otro socio. Deberá llevarse un libro de actas donde se dejará constancia de lo tratado y resuelto en cada reunión. — Art. 15º — Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de éste será inapelable. Si los árbitros nombrados por los socios no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del tercero, éste será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. En esta forma y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado dejan constituída la Sociedad "Leal Sociedad de Responsabilidad Limitada" en Buenos Aires a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Entre líneas: y, vale. Sobre raspado: que será fijada por ellos, vale.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1948 Sobre raspado, "término", vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.832 v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Angel Salvador Bernacchia cede y transfiere a los señores Manuel González y Luis Ricardo González por partes iguales las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 14 de Agosto de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.876-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Baltasar Crespo cede y transfiere al señor Miguel Alberto Scovenna las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 13 de Agosto de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.877-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Eduardo Bonini cede y transfiere al señor Balbino López las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 30 de Julio de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.878-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor José Piccinini cede y transfiere al señor Ricardo Finocchietto las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 18 de Agosto de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.879-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor José D'Agostino cede y transfiere al señor Héctor Cajoto cuarenta y seis cuotas de cien pesos cada una de las que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 30 de Julio de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.880-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Antonio Pisto cede y transfiere al señor José D'Agostino las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 31 de Julio de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.881-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Liborio Lorenzo cede y transfiere al señor Angel Salvador Bernacchia cuarenta y seis cuotas de cien pesos cada una de las que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 13 de Agosto de 1948.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.882-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Ricardo Esteban Finocchietto cede y transfiere al señor Orlando Piccinini cuarenta y seis cuotas de cien pesos cada una de las que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 30 de Julio de 1948. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.866-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor José Lucas Pereyra cede y transfiere al señor Francisco Bautista Besteiro las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 31 de Julio de 1948. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.867-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco

días, que el señor Juan José Rote cede y transfiere al señor Osvaldo Florencio Cassullo las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 11 de Agosto de 1948. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e. 4 oct.-Nº 59.868-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Cesáreo Iglesias cede y transfiere al señor Isidoro de la Fuente las noventa y tres cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 30 de Julio de 1948. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.969-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor José D'Agostino cede y transfiere al señor Pedro Phordoy las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 31 de Julio de 1948 — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.870-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Miguel Alberto Seovenna cede y transfiere al señor Liborio Lorenzo las noventa y dos cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 30 de Julio de 1948. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.871-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Juan Piccinini cede y transfiere al señor Eduardo Bonini las noventa y tres cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 13 de Agosto de 1948 — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.874-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Antonio José Isidro Tria cede y transfiere al señor Eduardo Díaz cuarenta y seis cuotas de cien pesos cada una de las que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado de fecha 30 de Julio de 1948. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.875-v.8 oct.

TEJEDURIA PLATENSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Jacobo Hamui, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos treinta y dos y el señor Isaac Ades, que firma "Isaac N. Ades", con domicilio en la calle Tucumán número dos mil quinientos setenta y dos, ambos vecinos de esta Capital, de nacionalidad siria, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primera: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "TEJEDURIA PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, pudiendo éste ser trasladado a otro lugar, como así también establecer sucursales de ventas o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de tejidos y de todo lo que se vincule con la industria textil abarcando sus más variadas formas y derivaciones, como así también podrá dedicarse a todas las operaciones de compra-venta, importación, exportación y demás actividades comerciales, industriales o financieras que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad durante su existencia podrá adquirir o enajenar y transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, establecimientos y plantas industriales, títulos, acciones, marcas, patentes, proyectos, estudios, derechos y participaciones sociales, constituir y aceptar toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar y conferir mandatos y representaciones; formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, constituídas o a constituirse; contratar locaciones, constituirse en fiadora; obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; intervenir en asuntos de aduana y marina; celebrar contratos de seguros y fletamentos; y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso en operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la presente enumeración puramente enunciativa, pues la sociedad queda facultada para efectuar todos los actos y operaciones autorizados por las leyes, sin limitación. — Tercera: El plazo de duración es de tres años a partir del primero de septiembre del presente año mil novecientos cuarenta y ocho. Si ninguno de los socios manifestase su voluntad de rescindir este contrato por telegrama colacionado y con seis meses por lo menos de anticipación a la fecha de su vencimiento, la duración se considerará automáticamente prorrogada por tres años más. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos- (Sigue en el sello de diez centavos m|n. número 825.926-H) (Viene del sello de diez centavos m|n. número 825.925-H) cientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas por partes iguales. — Al constituirse esta sociedad, cada socio integra ciento veinte cuotas, es decir, aporta la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Isaac Ades en dinero efectivo y el señor Jacobo Hamui en la siguiente forma: Treinta mil quinientos pesos en dinero efectivo y veintinueve mil quinientos pesos en maquinarias textiles, que transfiere a la sociedad según detalle suscripto por las partes por separado y valuadas de común acuerdo en esa suma. — El restante importe de cuarenta mil pesos moneda nacional, es decir, de ochenta cuotas que cada uno de los socios queda adeudando, se comprometen a integrarlo en dinero efectivo a medida que los socios lo estimen conveniente. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, como gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, quedando ampliamente facultados para obrar en nombre de la sociedad. — Queda entendido que no se podrá comprometer válidamente a ésta en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones a terceros. — Ninguno de los socios podrá hacer operaciones de compra o venta en su propio beneficio, invocando para su realización el nombre de la sociedad, e igualmente ambos socios asumen el compromiso de no comprar mercaderías fabricadas por la sociedad. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad refrendado por la firma de cualquiera de los socios. — El socio gerente señor Ades, podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de un mil pesos moneda nacional, en concepto de sueldo y con imputación a gastos generales. — Sexta: Se deja establecido que no obstante el compromiso de ambos socios que asumen en el sentido de poner el mayor celo y empeño en favor del creciente progreso de los negocios sociales, quedan en completa libertad de atender otras actividades de cualquier naturaleza que cada uno tuviere independiente y por su cuenta. — Séptima: Anualmente al treinta de octubre, se practicará un balance general sin perjuicio de la realización de cuantos balances parciales y de comprobación estimen necesario hacer los socios. — Octava: Las utilidades obtenidas después de efectuadas las amortizaciones convenientes para consolidar el capital y la constitución de los fondos de reserva que la práctica aconseja, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal que impone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite máximo que la misma indica. — b) Cinco por ciento sobre los sueldos y jornales abonados, para el fondo de reserva de la ley once mil setecientos veintinueve, hasta cubrir su riesgo, más el cinco por ciento del mismo y c) el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Los socios podrán (Sigue en el sello de diez centavos m|n. número 825.927-H) (Viene del sello de diez centavos m|n. número 825.926-H) retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades, debiendo acreditarse el remanente en una cuenta especial para aumento de capital. — En la proporción indicada para las utilidades, los socios soportarán las pérdidas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, la sociedad continuará con los derechohabientes del mismo, representado por una sola persona. Si éstos, y siempre después del más próximo balance general que deba practicarse en la fecha que indica la cláusula séptima, optaren por retirarse de la sociedad, recibirán el saldo de su haber en la siguiente forma: un tercio al contado, un tercio a los seis meses y el tercio restante, al año de la fecha del balance. — Décima: En caso que por cualquier motivo se disolviera totalmente la sociedad, se licitará entre los socios y con la intervención de un escribano que se designará, el activo y pasivo social, adjudicándose al que hiciere mejor propuesta sobre la base del capital líquido resultante del balance que se practicará a tal efecto. El adjudicatario abonará la parte que le corresponde en la forma y plazos que establece la cláusula anterior, computándose desde el día que se hubiere hecho la licitación. — Décimoprimera: Toda diferencia que surja entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por jueces arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia, por un tercero nombrado por dichos jueces antes de laudar. El fallo del tercero será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décimosegunda: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones que los socios estimen de interés. En las condiciones anotadas, los firmantes dan por formalizado este contrato, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ejl.: Sexta: Vale. — Jacobo Hamui. — Isaac N. Ades (Firmados).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.856-v.8 oct.

SALDOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre don Pablo Esteban, de nacionalidad español, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Francisca Costa, don Andrés Argentino Arrigorria, argentino, casado en primeras nupcias con Celia Isabel Persini, de treinta y siete años de edad, y don Noberto Ubaldo Busso, argentino, soltero, hijo de doña Isabel Caccivillani, y de don Mateo Busso, de veintitrés años de edad, los tres de profesión comerciantes, y domiciliados en la calle Castro Barros trescientos once de la Capital Federal, de común acuerdo convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Razón social y domicilio: La sociedad girará bajo el rubro de "SALDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento en esta capital, calle Castro Barros trescientos once, sin perjuicio de cambiarlo por otro de común acuerdo, pudiendo instalar agencias si así lo resolviera el socio gerente, y tal decisión se creyera conveniente a los intereses de la sociedad, lo que será resuelto por mayoría de votos y de capital: Segunda: Plazo y objeto: El término de duración del presente, será de tres años con opción a siete años más si las partes así lo resolvieran, cuyo plazo se contará desde el día primero de Septiembre del presente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad, siendo su objeto la manufactura, compra y venta por mayor y menor de calzado y afines en general: Tercera: Capital y administración: El capital social lo constituye la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Quinientos pesos cada una, o sea en Trescientos sesenta cuotas, aportando en este acto los dos primeros socios la totalidad correspondiente a sus partes, o sea la cantidad de Sesenta mil pesos cada uno, y el tercero o sea el socio Sr. Noberto Ubaldo Busso, se obliga a integrar su parte consistente en Ciento veinte cuotas de Quinientos pesos cada una, (Sesenta mil pesos correspondientes a su parte en la presente sociedad), de la manera siguiente: Diez mil pesos dentro del plazo de los treinta días contados desde la fecha, y Cincuenta mil pesos restantes, dentro del plazo de Ciento veinte días contados también desde la fecha del presente, con cuyos aportes queda integrado la totalidad del capital suscripto por las partes; siendo la administración a cargo de un socio gerente nombrándose por este acto, a don Pablo Esteban, quien tendrá la libre administración de la sociedad para todos lo actos públicos y privados, sin limitación alguna, como así también el uso de la firma social, pudiendo comprar, vender, ceder, hipotecar, dar en bienes en pago, o recibirlos, permutar, librar cheques sobre fondos de la sociedad, firmar todas las obligaciones del comercio, vales, letras y endosarlas y en ausencia del expresado gerente o incapacidad del mismo, podrán hacerlo indistintamente los Sres. Arrigorria o Busso, con las mismas facultades del expresado Gerente: Cuarta: Utilidades y limitación de la sociedad: Las utilidades así como las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas, en partes iguales, debiendo practicarse anualmente un balance general de los negocios, sin perjuicio de todos aquellos que de comprobación resolvieran realizar cualquiera de las partes, y cuyos balances serán asentados en los libros de la empresa sin excepción: Quinta: Producción: El socio don Andrés Argentino Arrigorria en su carácter de titular y administrador de la firma Arrigorria & Cía., Soc. en comandita, se obliga por esto acto a suministrar a la sociedad "Saldos de Resp. Ltda.", toda la producción sin excepción de la fábrica de calzado que la expresada firma "Arrigarria & Cía.", tienen instalada en la calle Castro Barros trescientos nueve de esta Capital, cuya producción le será vendida a los precios corrientes de plaza, y abonados por la compradora en las condiciones usuales: Sexta: Remoción y Contabilidad: La sociedad constituída por este acto, llevará los libros que establece el Código de Comercio, y además de los libros auxiliares, un Libro de Actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones y decisiones tomadas por los socios, en cada caso; y el Gerente podrá ser removido por falta grave o por decisión tomada por los socios, cuyas decisiones prevalecerán por la mayoría de votación y capital: Séptima: Transferencia, muerte, divergencia, y reservas: Cualquiera de los socios si lo desea, podrá transferir sus cuotas, teniendo preferencia el otro socio, y únicamente éste aceptará la transferencia a un tercero, siempre que él, se rehusase a recibirse de las mismas, lo que hará mediante una reunión al efecto, cuya reunión será asentada en el Libro de Actas, firmada al efecto, por los interesados, igual que toda otra decisión; en caso de fallecimiento, o incapacidad física o mental de alguno de los componentes, los otros podrán continuar con la sociedad, dando intervención a los herederos legítimos del socio fallecido o incapacitado, quienes podrán asumir la representación o hacerse representar si lo desean por terceros, y en caso de divergencias, entre los componentes, serán resueltas por votación, a cuyo fin dejan establecido desde ahora que las mismas, como se ha dicho serán asentadas sin excepción en el Libro de Actas a que se ha referido precedentemente; al fenecer cada ejercicio deberá dejarse de las utilidades como fondo de reserva el cinco por ciento que establece la Ley de la materia: Octava: Sueldos: Sueldos; personal: Los empleados, obreros y contratistas y sub-contratistas, podrán ser tomados, contratados por cualquiera de los socios gerentes, como así también despedirlos o rescindir los contratos escritos; mensualmente los socios retirarán la suma de Seiscientos pesos moneda nacional, como sueldo, sumas éstas que serán imputadas a gastos generales: Novena: La sociedad podrá operar con los Bancos: Industrial de la República, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Italia y Río de la Plata, Español, Galicia y Buenos Aires; Central de la República, y toda otra institución privada que las partes resolvieran hacer: Décima: Dejan así constituída la sociedad "Saldos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando las partes el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.859-v.8 oct.

YUSSEN & PIAZZA
S. R. L.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los firmantes, Escipión Piazza, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Rodríguez Peña 340, 4º piso, dep. C, Aldo Piazza, italiano, soltero, comerciante, con domicilio en Pasteur 119 y Mauricio Yussen, argentino, de estado casado, comerciante, domiciliado igualmente en Pasteur 119, todos mayores de edad y con la capacidad legal para contratar, se conviene la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de YUSSEN & PIAZZA, S. R. L., y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en la calle Pasteur 119, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra-venta de máquinas industriales, herramientas, motores en general y sus accesorios, máquinas y artículos eléctricos o no para uso familiar. — Podrá igualmente instalar y explotar industrias para la elaboración de los artículos arriba mencionados lo mismo que adquirir inmuebles, muebles, instalaciones, marcas de fábrica, patentes y fondos de comercio, y efectuar toda clase de operaciones que convenga a los fines sociales. — Tercero: Su duración será por cinco años, con efecto retroactivo al quince de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y podrá ser renovada por igual términe con acuerdo común de los socios. — Cuarto: El capital social queda constituído por la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000 m|n. c|l.), dividido en cien cuotas de mil pesos m|n. cada una, que los tres contratantes suscriben íntegramente por partes iguales y del que, en este acto, se integra la cantidad de Noventa y seis mil novecientos noventa y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 96.993,39), de los cuales Cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional de curso legal ($ 41.434,37) en efectivo y Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos con dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 55.559,02) en mercadería, cuentas y obligaciones a cobrar y otros valores, según inventario practicado y firmado por las partes. — Quinto: La administración y la gerencia de la sociedad estará indistintamente a cargo de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma para la correspondencia en general al pie de la leyenda de la razón social; pero se necesitará la de los dos socios en conjunto para el otorgamiento de todo documento público o privado, lo mismo que para suscribir cheques, letras, giros, pagarés, poderes, aceptaciones, y en general para todos los demás actos requeridos por una amplia administración. — Queda convenido que la firma social no deberá comprometerse en fianzas ni garantías para terceros. — Sexto: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General del Ejercicio, además de los trimestrales de comprobación. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del Cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, lo mismo que las previsiones de la ley 11.729 y decretos concordantes, se distribuirá entre los socios en la proporción del Veinticinco por ciento (25 o|o) para el socio Escipión Piazza y el Setenta y cinco por ciento (75 o|o) restante en partes iguales entre los socios Mauricio Yussen y Aldo Piazza. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — El primer Balance deberá efectuarse al año de iniciadas las operaciones, es decir, el catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Séptimo: Cada socio retirará mensualmente para gastos personales una cantidad a convenirse de común acuerdo y que le será debitada a cuenta de utilidades. — Octavo: La sociedad entrará en disolución cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo. — Noveno: En el caso de que uno de los socios solicitara su retiro de la sociedad o deseara ceder sus cuotas a persona ajena a la misma, deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los otros socios con ciento ochenta (180) días de anticipación, quienes se reservan el derecho de adquirir la parte del socio saliente o de aceptar su transferencia a un tercero a valor de Balance. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, los restantes resolverán, de acuerdo con los herederos, si éstos continúan en la sociedad o si los restantes se harán cargo de su parte, pagándoles lo que pudiera corresponderles por devolución de capital y la parte de las utilidades a su favor, de conformidad con un Balance que se practicaría en la circunstancia. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o su liquidación será resuelta por árbitros nombrados uno por cada socio y su fallo será inapelable, aun para ante la justicia ordinaria. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuya validez se obligan de acuerdo a derecho y a las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Escipión Piazza. — Aldo Piazza. — Mauricio Yussen.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.848-v.8 oct.

FUTBOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el Señor Gabriel Blanco Cano, español de 58 años de edad, domiciliado en la calle Arenales 3457, el Señor Rodolfo Marcos Andrade, argentino de 41 años de edad, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 2458, y el Señor Segismundo Steinmetz, rumano, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Montevideo 760, todos en la Capital Federal, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la edición y venta de un sistema de naipes para jugar al futbol, cuyos derechos poseen los nombrados por partes iguales. — 1º) El Capital Social se fija en la suma de treinta mil pesos, ($ 30.000.— m|n.) dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por partes iguales entre los socios, Señores Gabriel Blanco Cano, Rodolfo Marcos Andrade, y Segismundo Steinmetz. — Cada socio aportará $ 4.000 (Cuatro Mil pesos moneda nacional) en efectivo y $ 6.000 (Seis Mil pesos moneda nacional) con el tercio de su copropiedad en los derechos de un sistema para jugar al fútbol con naipes, registrado bajo la denominación "Nuevo sistema para jugar al fútbol con naipes", correspondiéndole 10 cuotas (Diez) de capital a cada uno. — 2º) La Sociedad adoptará para su giro la razón social "FUTBOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal y comercial en la calle San Martín 66, Capital. — 3º) Serán gerentes de la sociedad los tres nombrados, estando a cargo de los señores Blanco y Andrade, la contratación de la publicidad, realizándose la compra venta en el país, en el exterior y la administración de la sociedad en forma conjunta. — 4º) Harán uso de la firma comercial para contraer obligaciones, emitir cheques y en general para todo trámite ante las autoridades el Sr. Blanco o el Sr. Andrade, conjuntamente con el Sr. Steinmetz, debiendo anteponer a la firma el sello que la sociedad adoptare para su uso. — 5º) Anualmente se practicará un balance general para determinar la utilidad o pérdida habida, la cual se repartirá o soportará, respectivamente, en proporción de una tercera parte para cada socio. — Los socios, de común acuerdo, podrán optar por el aumento del capital social con las utilidades o retirarlas íntegramente. — 6º) Durante los tres primeros meses, desde la iniciación de las actividades de la sociedad, no podrá ninguna de las partes retirar importe alguno en concepto de sueldo o a cuenta de utilidades. — Pasado ese término, los socios de común acuerdo, y según la marcha de la empresa determinarán las cantidades que cada uno podrá retirar a cuenta de utilidades y los periodos en que se harán estos retiros. — 7º) Para la venta o transferencia a terceros de todas las cuotas en conjunto o las individuales total o parcialmente, será necesario el consentimiento expreso de las partes. — 8º) La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la fecha de la presente, pudiendo disolverse antes de la fecha fijada, dando aviso por escrito a las otras partes, con una anticipación no menor de noventa días. — A la fecha de la separación se realizará un balance de liquidación en el que se revaluará el Activo Nominal de común acuerdo teniendo en cuenta las consideraciones técnicas del caso. — 9º) Por cualquier diferencia que se suscitare en la interpretación de las cláusulas del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero. — 10º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios quedará a opción de los demás asociados, permitir que los derechos - habientes a sus representantes legales sigan en la sociedad, o bien la entrega de la cuota parte que correspondiere según el punto 8º, siguiéndose por consiguiente el mismo procedimiento que para la separación voluntaria. — De conformidad con las cláusulas que anteceden firman las partes en la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Gabriel Blanco Cano. — Rodolfo Marcos Andrade. — Segismundo Steinmetz.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 oct.-Nº 59.844-v.8 oct.

AVISOS DIVERSOS

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto aumentar el capital de la compañía hasta la suma de pesos 4.000.000. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.865-v.8 oct.

FAVRE & BASSET LTDA.
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Pago de dividendos y prelación para suscribir acciones

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente, contra presentación del cupón 24, se abonará en nuestra sede social Avenida Figueroa Alcorta 3351, el dividendo en efectivo de siete y medio por ciento (7 ½ %) correspondiente al ejercicio 1947|48, aprobado por la asamblea general celebrada el 20 de Agosto ppdo. Dicho dividendo corresponde a todas las acciones en circulación o sea desde la serie 1 al 100. La parte del dividendo en acciones aprobada por la misma asamblea, se hará efectiva cuando la Comisión de Valores del Banco Central apruebe las emisiones correspondientes, lo que se comunicará en su oportunidad.

Con motivo de la emisión resuelta por el Directorio de un millón de pesos en acciones ordinarias de un valor nominal de $ 100.— c|una al precio de emisión de $ 200.— por acción, se invita a los señores accionistas hagan uso por escrito del derecho de prelación que les acuerda el art. 7º de los estatutos y en la proporción de una acción por cada diez de la existencia en circulación al 30 de Abril de 1948, dentro del plazo de 5 días a partir del 20 del corriente.

La suscripción de esta emisión queda sujeta a la aprobación de la Comisión de Valores del Banco Central. — El Directorio.

e.18 sep.-Nº 58.879-v.20 sep.
e.4 oct.-Nº 58.879-v.4 oct.

FOMALCO S. A. FINANCIERA COMERCIAL E INMOBILIARIA
Moreno Nº 1473 - 5º piso - Esc. 501|593

Se hace saber que el Directorio de esta Sociedad Anónima, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 7º de los estatutos sociales y de acuerdo a los Arts. 5º, 6º, 8º, 9º, 11 y 12 de los mismos, ha resuelto en reunión de fecha 5 de agosto de 1948 la emisión de las cinco series de acciones "Preferidas" y de las tres series de acciones "Ordinarias"; compuesta cada serie de Mil acciones al portador valor nominal $ 100.— cada acción en las siguientes condiciones:

a) Los suscriptores deberán satisfacer en el acto de la suscripción el Diez por ciento del importe de la misma, debiendo abonar el saldo cuando el Directorio así lo resuelva.

b) Se hará entrega de certificados provisorios aun en caso de pago total, hasta tanto el Directorio resuelva el otorgamiento de los títulos definitivos en canje de dichos certificados. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.894-v.6 oct.

LA CRUZ DEL SUD
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

La Cruz del Sud, Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima (Alsina 1238) notifica a los efectos del Art. 3º de sus estatutos a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir 5.000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una, series 6ª a 10ª. — El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1948

e.2 oct.-Nº 59.827-v.5 oct.

"IGGAM"
Sociedad Anónima Industrial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto, de acuerdo con los estatutos sociales, llamar a la conversión de las actuales acciones ordinarias, que en el futuro se denominarán de la clase "B", por las nuevas acciones de la clase "A" que se emitirán al efecto en la forma siguiente:

a) Cada accionista tenedor de cinco acciones ordinarias de las actualmente en circulación, tendrá derecho a convertir una de dichas acciones por una acción de la clase "A" de la nueva emisión, mediante el pago de m$n. 20.— (veinte pesos moneda nacional) en efectivo.

b) Los accionistas podrán hacer uso de la presente opción dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación, por tres días, del presente aviso, debiendo depositar en la caja de la sociedad, Defensa 1223, de 10 a 11 y de 14.30 a 15.30 horas, sus acciones más el depósito respectivo de m$n. 20.— por cada acción de la clase "A" a que tengan derecho de acuerdo con su tenencia.

c) La presente emisión de acciones de la clase "A" se efectúa por m$n. 1.133.200 (un millón ciento treinta y tres mil doscientos pesos moneda nacional).

d) El remanente de la emisión por el cual no hayan ejercido la opción los señores accionistas se prorrateará entre los accionistas que hayan ejercido dicho derecho en la proporción de su tenencia y hasta la cantidad de sus acciones presentadas, y lo comunicarán por escrito dentro de los ocho días siguientes y así se procederá sucesivamente hasta cubrir la presente emisión, si fuere el caso. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.717.-v.4 oct.

"FABRICA ARGENTINAS DE AGUJAS"
Sociedad Anónima Industrial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 8 series de acciones ordinarias a la par. Los accionistas que quieran hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos deberán comunicarlo hasta el día 5 de octubre y efectuar la integración hasta el día 8 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.719.-v.6 oct

HULYTEGO S. A.
Industrias de Hules y Telas Engomadas

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de octubre próximo, se abona el dividendo correspondiente a las acciones preferidas del 5 ½ %, contra presentación del cupón "B", en Corrientes 447, escritorio 705, de 14,30 a 16,30 horas, excepto sábados.

e.1º oct.-Nº 59.720.-v.4 oct.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Se avisa al público que, por denuncia del señor Carlos Jáuregui en nombre del Banque de la Société Generale de Belgique, según escritura del 21|10|946, pasada ante el escribano Andrés M. Bracuto, han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos por un total de noventa y dos acciones de este Banco, de v$n. 50.— c|u.; Dos títulos de una acción c|u. Nros., 41973 y 41974, y un título de cinco acciones Nº 28342, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Trece títulos de cinco acciones c|u. Nros. 18135 al 18438; 26601 al 26604; y 27192 al 27196, y dos títulos de diez acciones c|u. Nros. 12215 y 12303, con cupón número 5 y siguientes adheridos. — Buenos Aires 28 de Julio de 1948.

e.31 jul.-Nº 55.419-v.7 ago.
e.11 sep.-Nº 55.419-v.11 oct.

"SIT"
Sociedad Industrial Textil S. A.

Avisa a los señores accionistas poseedores de acciones correspondiente al capital inicial de m$n. 1.500.000.—, que están a su disposición los nuevos títulos para el canje de los del Nº 0001 al 0794.

Asimismo invita a los poseedores de certificados provisorios de acciones ordinarias 1ra. y 2da. serie, y preferidas serie "A", "B" y "C", a canjearlos con los títulos definitivos. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.680-v.6 oct.

CAMPIÑA S. A.

Comercial e Industrial

El Directorio de Campiña Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, conforme a lo que dispone el artículo sexto de los estatutos, hace saber que ha resuelto emitir la novena serie de acciones ordinarias, categoría B, por un valor nominal de $ 200.000.

Buenos Aires, Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.641-v.4 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera, segunda y tercera categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentado a nombre del señor Carlos Crespi, Expediente Nº 124.372-48.

Buenos Aires, abril 13 de 1948. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, (Ingeniero Civil) Carlos Crespi, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Maza 136 de la Capital Federal, se presenta a usted y expone: Que deseando hacer exploraciones en busca de substancias de primera, segunda y tercera (con exclusión de los minerales reservados por el Estado) categorías en terrenos de propiedad del Estado, vengo a solicitar una superficie de cateo de 2.000 Hectáreas de superficie. — Dicho cateo se ubicará en los lotes Nº 30 y Nº 27, de la Sección X, del Departamento de Zapala, del Territorio Nacional del Neuquén, conforme a la siguiente descripción: partiendo del esquinero N. E. del lote 27, con rumbo N. E. y sobre la línea separatoria de este lote con el lote Nº 26, se contarán 4.000 m. determinándose así el punto A. De este punto y con igual rumbo y sobre la misma línea, se medirá 4.000 m. fijándose el punto B. De este punto, se trazará una perpendicular con rumbo S. E., de 5.000 m. de longitud, determinándose el punto C. De este punto, se trazará otra perpendicular con rumbo S. O. de 4.000 m. de largo, marcándose el punto D. De este punto se trazará una paralela a la línea BC con lo que queda cerrada el área de 2.000 H. solicitada. — El terreno solicitado no está labrado, cercado ni cultivado. — Se adjunta el croquis descriptivo de la ubicación precedentemente detallada. — Fdo.: Carlos Crespi. — Adjunto un croquis. — Recibido en mi Oficina hoy abril trece de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecisiete horas veintisiete minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Abril 17 de 1948. — Pase a Registro Gráfico a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para las substancias de la 1ª, 2ª y 3ª categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Zapala. — La presente zona solicitada para 2.000 Ha. y reducidas a 1.700 Ha. aproximadamente por tener que respetar superposiciones ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 27 y 30 de la Sección X, del Departamento y Territorio mencionados, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — Dicho pedimento tiene la forma de un polígono irregular, y está comprendido dentro de los siguientes límites: al Noreste y Sudoeste dos rectas paralelas de 4.000 m. de longitud y en dirección Sud 45º Este; al Noroeste una recta de 5.000 m. de dirección Norte 45º Este y por último al Sudeste una poligonal constituida por cuatro elementos, cuya descripción es la siguiente: 1º) es una recta trazada normalmente al lado Noreste y en dirección Sud 45º Oeste; 2º) otra recta de dirección Este Oeste trazada a 2.000 m. al Norte del mojón colocado en la cúspide del Cerro Lotena; 3º) es una tercera recta de dirección Norte Sud que pasa por el mismo mojón del Cerro antes citado y el 4º) es la prolongación del primer elemento hacia la misma dirección indicada en primer término de modo que el vértice Norte del cateo se encuentra a 4.000 m. al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote 27. La precedente ubicación ha sido ratificada. — El interesado no posee ningún otro pedido de cateo en trámite o concedido a menos de 2.000 m. de la presente solicitud. — Registro Gráfico, agosto de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnicos-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 8, sin que se hayan presentado abstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Agosto 26 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal, Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 796-48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1948. — Registrado bajo el Nº 4.025, folio 324 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Carlos Crespi. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.25 sep.-Nº 59.303-v.6 oct.

Sociedad Anónima

Papelería, Librería e Imprenta Argentina

CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la Sociedad que, dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, podrán ejercer el derecho que les acuerda el artículo 6º de los estatutos para la suscripción de 20.000 acciones privilegiadas de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividendo de 6 % devengable desde el 1º de julio de 1948.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.341-v.6 oct.

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

"A"

Domingo Capparelli, balanceador y martillero público con oficina en la calle Morelos Nº 69, Capital avisa, con su intervención el Sr. José Espiño vende al Sr. Felipe Liste su negocio despacho de comestibles al por menor sito en esta ciudad, calle AV. CRUZ Nros. 1349|51 esquina a la de MARCOS SEGUI s|n. donde las partes constituyen sus domicilios. Reclamos término ley en mi oficina.

e.4 oct.-Nº 59.862-v.8 oct.

Enrique Díaz transfiere a favor de José Dubin la cuota que por capital y utilidades le corresponde como socio en la sociedad "Dubin & Diaz", con negocio de fabricación de bombones y productos comestibles de confitería y afines en la calle AVALOS 1550, de esta ciudad y domicilio de las partes, donde deberán dirigirse las reclamaciones dentro del término de ley.

e.4 oct.-Nº 59.857-v.8 oct.

Al comercio: Jorge A. Sanguinetti, escribano público, domiciliado Bartolomé Mitre 811, comunica que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos Berutti y Zeferino, oficina Sarmiento 1663, don Roque Zaccaro, domiciliado Rivadavia Nº 6766, vende al señor Juan Luis Courballes Thevenin, domiciliado Corrientes Nº 5483 su confitería, fábrica de masas, sandwiches, bombones y helados denominada "Mary" instalada en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 6766. Reclamaciones ley, en la escribanía.

e.4 oct.-Nº 59.843-v.8 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Livio Horacio Pastene, vende a Lorenzo Peña, su negocio carnicería calle ARREGUI Nº 5708. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 oct.-Nº 59.837-v.8 oct.

Balboa, Vázquez y Oreja, balanceadores y mart. públic., edificio propio, Avda. Belgrano 2198, 48-2403, avisan que Aureliano Larrosa vende a Ernesto Ramón Flores, Pedro Pérez y Antonio Pugliese, negocio restaurant y despacho beb. alcoh., AVDA. RIVADAVIA 7616, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.4 oct.-Nº 59.934-v.8 oct.

"B"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. T.E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BACACAY Nº 2901 esquina NAZCA; domicilio de ambas partes. Vendedor: Ernesto Gilardi. Comprador: Francisco Granda. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.4 oct.-Nº 59.916-v.8 oct.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Francisco Lista vende a Estanislao Zalazar, fiambrería y venta de vinos y cervezas envasadas, BRASIL 2902 esquina DEAN FUNES 1911, donde ambos se domicilian.

e.4 oct.-Nº 59.919-v.8 oct.

"C"

Schanz y Cía., domiciliados CORDOBA 4776, venden la sastrería de medida "New Style", allí instalada, a Juan Aiz. Reclamos: domicilio comprador, Nogoyá 3657.

e.4 oct.-Nº 59.949-v.8 oct.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Carlos Juárez vende a Santos Rafael Sarli y Marcelino González, almacén, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, CONGRESO 2199 esquina CUBA, donde todos se domicilian.

e.4 oct.-Nº 59.921-v.8 oct.

Martín Bisañez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 2088, T.E. 47-3647, comunican que los señores Eduardo de la Puente y Juan García, venden a los señores Andrés Anido y Carlos Espiñeyra, su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle OSVALDO CRUZ Nº 2302 esquina GONCALVEZ DIAZ. Reclamos de ley en nuestra oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 oct.-Nº 59.937-v.8 oct.

"CH"

Atilio Capararo, venderá a los Sres. Pedro Antonio Faranda, Florentino Gutiérrez y Luis García, su negocio de fábrica de hielo y soda "San Carlos", sito en BARRANQUERAS, MUNICIPIO DE RESISTENCIA (CHACO). Reclamos en Escribanía Durmüller, Pirovano 253, Resistencia, donde los contratantes constituyen domicilio especial.

e.4 oct.-Nº 59.849-v.8 oct.

Se hace saber que don Rogelio Menéndez Molleda, con domicilio en Rosario, Pasaje Zaballa Nº 3252, y don Miguel Jaime Raichs, con domicilio en Rosario, calle Salvá Nº 111, han dispuesto disolver la sociedad "Menéndez y Compañía", establecida con ramos generales en calle HIPOLITO YRIGOYEN esquina NUEVE DE JULIO, del pueblo EL ZAPALLAR, DEPARTAMENTO TOBAS, TERRITORIO DEL CHACO, adjudicándose al segundo todas las mercaderías y bienes muebles que constituyen el activo. Se otorgará la correspondiente escritura pública ante el escribano Dr. Eladio Segovia, con oficinas en calle Rioja Nº 663, Rosario de Santa Fe, ante el cual se formularán los reclamos de ley.

e.4 oct.-Nº 59.883-v.8 oct.

"E"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Antonio Pacenza, vende a Abelardo López & Oscar Angel Sala, el negocio carnicería, calle EREZCANO Nº 2796. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 oct.-Nº 59.836 v.8 oct.

"F"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Samuel Strasnoy vende a David Badgen, su negocio carnicería, calle FITZ ROY número 1534. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

e.4 oct.-Nº 59.835-v.8 oct.

Roberto Domingo Morella, vende a los señores Pedro Juan Guttica, Antonio Gabino Pischedda, Adolfo Cid y Horacio Gutiérrez, los Talleres Argentinos de Rotograbados, sito en la calle FONROUGE Nº 42. Reclamaciones de ley, Dr. Mauricio Vinacur, Lavalle 1362, 4º piso, Dto. 8, donde constituyen domicilio las partes. e.4 oct.-Nº 59.922-v.8 oct.

"G"

Jorge Julio de Hernández y María Albertina Agrelo de Khairallah componentes de la sociedad de hecho "Servicio Aeroflor" con negocio de venta de flores en la calle GALILEO 2441, hacen saber que transfieren el activo y pasivo y pasivo a la sociedad "Servicio Aeroflor", Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, con domicilio en la calle Tres de Febrero 945, de la cual son únicos socios. Interviene en la operación el Dr. Rafael Bolla Agrelo, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 628 donde se atienden los reclamos de ley.

e.4 oct.-Nº 59.847-v.8 oct.

"M"

El señor Yamil Ahmed Omar Gandur, vende al señor Diego Galzerano el negocio de despensa sito en la calle MONTIEL Nº 1474, Capital Federal, para reclamos de ley dirigirse en el mismo, domicilio partes.

e.4 oct.-Nº 59.887-v.8 oct.

"N"

Avisan Getino y Muñiz, mart. y balanc. públicos, ofic. Avda. de Mayo 840, 2do. piso, esc. 16, que Juan Alberto Lídero Farías, domic. Rivadavia 2617, vende a Armando Alejandro Bastida. domic. Lacarra 1380, y Jorge Alberto Notz, domic. C. Calvo 2788, su negocio de radio y electricidad, sito 24 DE NOVIEMBRE 124. Recl. ley n|ofic.

e.4 oct.-Nº 59.884-v.8 oct.

Grandes Sastrerías "Montecarlo", Sociedad de Responsabilidad Ltda. con domicilio legal en la calle Tucumán 827, de General Roca, Río Negro, vende a Oscar Aurelio Aviles y Jacinto A. Ar- Arduin, domiciliados en Plaza Huincul, territorio de Neuquén, s|calle y s|número, el negocio de sastrería, confecciones, zapatería, sombrerería y artículos generales para hombres, que tienen instalado en la localidad de PLAZA HUINCUL, TERRITORIO DE NEUQUEN, s|calle y s|número. Reclamos: Escribano Romualdo Pellegrini, Tucumán 728, General Roca, territorio de Río Negro.

e.4 oct.-Nº 59.855-v.8 oct.

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Carlomagno, vende a Luis Pedro Morro, su negocio carnicería calle PAREJA número 4890. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 oct.-Nº 59.834-v.8 oct.

"Emit S.R.L.", con domicilio legal en PICHINCHA 768, y fábrica en María Asunta 150, San Martín, dedicado a la fabricación de maquinarias para industria textil, transfiere activo y pasivo a "Establecimientos Industriales Beruti, S. R. L.", que se constituye a los mismos efectos entre Pedro Prepelitchi, Froim Prepelitchi, Eugenia Rezak de Prepelitchi y Ernesto Prepelitchi. — Reclamaciones de ley, doctor Muchnik, abogado, Lavalle 1473, domicilio de las partes.

e.4 oct.-Nº 59.885-v.8 oct.

"R"

Grandes Despensas Argentinas S. A., domiciliada en Canalejas 753, vende a Isidro Cababié con domicilio en Bolívar 456, el negocio de despensa sito en RIVADAVIA 5350. — Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Bartolomé Mitre 430; Escr. 450.

e.4 oct.-Nº 59.890-v.8 oct.

Se hace saber por cinco días que "Ducrey y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 80.000 domiciliada en esta Ciudad calle RIVADAVIA 878, cuyo objeto es la explotación del ramo cromolitografía sobre metales, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio "Arando e Hijos", domiciliado también en Rivadavia 878. — Reclamaciones de ley en el domicilio indicado.

e.4 oct.-Nº 59.903-v.8 oct.

César Pini AcháVal, escribano público, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, hace saber que la Sociedad en Comandita denominada Macalfi Manufactura Argentina de Calzado Fino y Rubro Social de Sosto Hermanos y Compañía sita en RIOJA 1319 se disuelve tomando a su cargo el activo y pasivo, la Sociedad Sosto Hermanos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en Rioja 1319. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 oct.-Nº 59.841-v.8 oct.

César Pini Achával, escribano público, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, hace saber: que Josefina Sifredi de Ambrosini, María Juana Ambrosini y María Teresa Ambrosini socias comanditarías de la Sociedad Sosto Hermanos y Cía., denominada Macalfi Manufactura Argentina de Calzado Fino, sita en RIOJA 1319, domicilio de las partes, también ceden y transfieren sus derechos y acciones de la expresada sociedad a favor de la Sociedad Sosto Hermanos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) sita en Rioja 1319. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 oct.-Nº 59.839-v.8 oct.

Domingo Capparelli, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Morelos Nº 69, Cap., avisa: con su intervención los Sres. José Guillermo García y Bernabé García que firman "García Hnos." (Soc. de hecho) venden a los Sres. Luis Parisi y Reinaldo Vicente Devia, su negocio café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Arbolito" sito en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nros. 9194|96 al 9200 esquina a la de MEDINA S|N., donde las partes constituyen sus domicilios. Reclamos término ley en mi oficina.

e.4 oct.-Nº 59.861-v.8 oct.

"S"

Juan José Bayá Elía, escribano a cargo del Registro Nº 2, con oficinas en la calle Alberdi Nº 252 de Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, avisa al comercio que con su intervención se efectuará la disolución de la firma comercial "Fotografía Murgia" en razón de que el socio don Quirico Murgia vende su cuota parte social al socio doña María Luisa Ovando de Doolan, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Ambos socios nombrados, únicos integrantes de la razón social aludida se domicilian en la calle DON BOSCO número 46. Las reclamaciones pertinentes se efectuarán dentro del término legal ante el escribano actuante. — Río Gallegos, Setiembre 26 de 1948.

e.4 oct.-Nº 59.872-v.8 oct.

Julio Manulis, martillero público matriculado, con oficinas Alvarez Jonte 4345: avisa: Jacobo Maltz, Senillosa 1191, vende negocio fiambrería y quesería SENILLOSA 1195, a Domingo Segura, Coronel Pagola 4096, libre de gravamen. — Reclamos oficina rematador.

e.4 oct.-Nº 59.893-v.8 oct.

José Spivak, vende su parte en el negocio de peletería denominado Picles Yacko a Jacobo Adamowsky, sito en la calle SANTA FE 3396, domicilio de ambas partes.

e.4 oct.-Nº 59.914-v.8 oct.

"T"

César Pini Achával, escribano público con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, hace saber que Gregorio Giler y Marco Nessin Totah domiciliados en Tucumán 675, venden a Roberto Esteban Maratea y Ernesto Mirabelli, domiciliados en Lavalle 1362, las dos terceras partes del negocio de sastrería sito en esta Capital, calle TUCUMAN 675. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 oct.-Nº 59.840-v.8 oct.

La Sociedad Comercial Colectiva "Cueto y Rey", dedicada a la vanta de artículos de hombres en general, ubicada en la calle TUCUMAN 444, Capital, se disuelve por retiro del socio Emilio Rey, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Saturnino Cueto. Reclamo ley: Tucumán 444, domicilio de las partes.

e.4 oct.-Nº 59.858-v.8 oct.

"Casillo & Martín" Soc. Colectiva, integrada por Victorio Casillo y Ramón Martín, venden a la Soc. de Cap. e Ind., "Martín & Quintana" integrada por Ramón Martín y Manuel Francisco Quintana, la farmacia y laboratorio de Especialidades Medicinales denominada "Alvarez Thomas", sita ALVAREZ THOMAS 900 esq. CESPEDES. — Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Diag. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º — Donde constituyen domicilio las partes.

e.4 oct.-Nº 59.931-v.8 oct.

"U"

Al comercio: Avisan José Pardo y Julián López Saez que del día de la fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo el rubro de Pardo y López Saez balanceadores con oficinas de compra-venta de negocios en la calle URUGUAY 228, de esta Capital, retirándose el señor José Pardo y haciéndose cargo de la oficina el señor Julián López Saez, reclames de ley en Uruguay 228. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948.

e.4 oct.-Nº 59.906-v.8 oct.

"W"

Al comercio: Antonio Zungaro y Francisco Prieto, venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica y repartos, establecido calle WARNES número 2131, domicilio vendedores a Manuel Díaz, José Díaz y Fidel González, domiciliados Vieytes 1355. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público en Vieytes 1355, Capital.

e.4 oct.-Nº 59.886-v.8 oct.

ANTERIORES

"A"

Prudencio Machado y G. Kurchacd, martilleros públicos, que con nuestra intervención vende don Adolindo Albarido su negocio de lechería y venta de helados, sito en AVDA. BOEDO 1525, a don Walter Dalbene. Recl. de ley nuestras oficinas San Juan 3928, T. E. 45-6720, dom. ambas partes.

e.2 oct.-Nº 59.829 v.7 oct.

Avisa: Severino García, corredor y mart. públ., ofic. Salta 226, T. E. 37-8406, que Francisco D'Abramo vende a Agustín Vázquez y Ramón Vázquez, neg. carnicería, ALSINA 1702 esq. SOLIS, libre de toda deuda. Recl. ley, domicilio de las partes, en mis oficinas.

e.2 oct.-Nº 59.742-v.7 oct.

Avisan: J. Lagüela y P. Belón, martilleros públicos, oficinas Pozos Nº 467, con nuestra intervención, Onesimo Fernández, vende despacho pan, venta helados, calle AVENIDA CORONEL ROCA Nº 1949, a Alfredo Villata. Reclamos ley, Pozos Nº 467, domicilio contratantes.

e.2 oct.-Nº 59.759-v.7 oct.

Avisan: J. Lagüela y P. Belón, martilleros públicos, oficinas Pozos Nº 467, con nuestra intervención Juan Padilla Matos vende despacho pan, calle AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 2199, a Francisco Paniego. Reclamos ley, Pozos Nº 467, domicilio contratantes.

e.2 oct.-Nº 59.760-v.7 oct.

Avisan: J. Lagüela y P. Belón, martilleros públicos, oficinas Pozos Nº 467, con nuestra intervención, Faustino Alvarez vende despacho pan, venta helados, calle AVENIDA OLIVERA número 187, a Victorio Rasello. Reclamos ley, Pozos Nº 467, domicilio contratantes.

e.2 oct.-Nº 59.761-v.7 oct.

La Sociedad de Capital e Industria "Peña y Salas" integrada por el socio industrial Sr. Pedro José Salas y por los sucesores de Santiago Peña venden a Haydée López el negocio de farmacia denominado Moderna sito AV. SAENZ 1275. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.1º oct.-Nº 59.686-v.6 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Juan Varezic, Nicolás Breic y Mateo Varezic, venden la parte que les corresponda a Marco Breic y Domingo Ribicic, del negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 2244, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.703-v.6 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que José Fernández Vázquez, vende a Teobaldo Coppari y Alejo Alejandro Puri, el negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle AVENIDA PARRAL Nº 2102|6 esquina SUNCHALES, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.704-v.6 oct.

María Teresa Pérez de González, con domicilio en la Avenida Santa Fe número 1347, transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de fábrica y venta de carteras "Le Sac", sito en AVDA. SANTA FE Nº 1347, a "Le Sac" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) integrada por: María Teresa Pérez de González, Alberto Laureano Pérez y Delia Esther Pérez, con igual domicilio. Reclamaciones: Avenida Santa Fe Nº 1347. Interviene: Contador público nacional Adolfo Calaío.

e.1º oct.-Nº 59.661-v.6 oct.

González y Cía., avisan que Francisco Barreira, vende a Domingo Barcella y Tomás Díaz, despacho pan y confitería JUAN BAUTISTA ALBERDI 4744, domicilio compradores, vendedor y reclamos nuestras oficinas Moreno 1531, T. E. 37-4554.

e.30 sep.-Nº 59.521-v.5 oct.

Avisa Juan Lladó, martillero público, oficinas Carlos Ortiz 834, que Elías Khayat domiciliado Zapiola 3771, que vende su parte mitad indivisa del taller de calzado, AVENIDA DEL TEJAR 4174 a Hipólito Isidoro Rodríguez, domiciliado Avenida del Tejar 4171, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma Lanfranchi y Khayat los señores José Pedro Lanfranchi e Hipólito Isidoro Rodríguez. Reclamos deben interponerse en términos de ley.

e.30 sep.-Nº 59.519-v.5 oct.

Carmen Fernández de Seijo, vende su parte mitad del negocio de garage sito, en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6152, a Camilo Vázquez que hasta la fecha explotaban por partes iguales. — Domicilio partes y oposiciones: Juan B. Alberdi 6152. Interviene estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, 1º A.

e.30 set.-Nº 59.561 v.5 oct.

Grandes Despensas Argentinas, domiciliada en Canalejas 753, vende a Jacobo Salomón Koldobsky domiciliado en San Martín 312 el negocio de despensa, sito en ALMIRANTE BROWN 899 libre de pasivo. Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Bartolomé Mitre 430, esc. 450.

e.30 set.-Nº 59.568 v.5 oct.

Grandes Despensas Argentinas con domicilio en Canalejas 753, vende a Pietro Bortoletti y Tina Enseñat de Bortoletti, domiciliados en Viamonte 1596, el negocio de despensa sito en ARENALES 1316, libre de pasivo. Reclamaciones por ante Guillermo Capilla, escribano, Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, esc. 450.

e.30 set.-Nº 59.566 v.5 oct.

Se avisa que Luis Oscar Lonati y Benedicto Marchitto venden, ceden y transfieren a la Sociedad Colectiva Comercial "Lonati y Marchitto" C. e I. (en formación), el taller de cromado y niquelado "Santa Lucía", de propiedad de ambos, establecido en la AVENIDA MONTES DE OCA Nº 483|485, Capital Federal, domicilio de partes, y cuyo activo y pasivo toma a su cargo la sociedad compradora. Reclamos de ley: escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas: San Martín 132, Capital Federal.

e.30 set.-Nº 59.584 v.5 oct.

Aivsa: J. C. Balsan, martillero público, ofic. Montevideo 590, que José María Trucharte, vende a Doña María Cristina Cantisani de Ricciardelli, el negocio de café, despacho de bebidas y cancha de bochas, denominado "9 de Julio", sito AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4493|95. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio que constituyen partes.

e.30 set.-Nº 59.596 v.5 oct.

Al comercio: Isidro Vega, martillero público, oficinas E. Lamarca 2659, avisa que el Sr. Benito González vende a Antonio Díaz su café, bar y billar, de AVDA. SAN MARTIN 3895|99. Domic. de amb. partes en el mismo negocio, reclam. de ley en mis oficinas. Bs. As., Setiembre 27 de 1948.

e.30 set.-Nº 59.602 v.5 oct.

"B"

Se avisa al comercio que "Emporio Textil", Sociedad Mercantil de Habilitación, con domicilio en la calle BRASIL Nº 1449, vende su establecimiento de artículos de tienda, tejidos y afines, allí instalado, a Sonacofi S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con domicilio en la calle Cangallo Nº 466. Oposiciones ley escribanía Hervas Ibáñez, Lavalle 710.

e.1º oct.-Nº 59.705-v.6 oct.

Salomon Sereno transfiere a "Calzado Cecil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formacion) su negocio de zapatería denominado "Casa Cecil", sita en la calle BOEDO 1037. Reclamaciones de ley en el estudio del Dr. Mauricio Vinacur, Lavalle 1362, 4º piso Dto. 8. Donde constituyen domicilio las partes.

e.1º oct.-Nº 59.700-v.6 oct.

Al comercio: Con la intervención de la "Oficina García Pallares", Pedro A. García Pallares, martillero público, Helguera 1988, T. E. 59 Paternal 1475, se vende el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 4699, al señor Antonio Villalba. — Reclamaciones de ley en mi oficina, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor Antonio Pujol.

e.30 set.-Nº 59.592 v.5 oct.

Al comercio: Pedro María Ferreiro Sellas, martillero público, con oficinas Avda. Rivadavia 2542 1ro. octavo, T. E. 48-0277. Que por su intervención vende el señor Vicente Seacca su negocio de lechería y casa de lunch y despachos de bebidas y cervezas envasadas, sito en la calle BELGRANO 2334, a la señora Corina Rampini y al señor Eugenio Guato, reclamos de ley en mis oficinas, domicilio partes.

e.30 sep.-Nº 59.533-v.5 oct.

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Beatriz P. de Díaz y Herminia G. de Garma, venden su negocio de hotel denominado Alba, sito en la calle BELGRANO 1973, Capital a Eduardo Gil. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

e.30 sep.-Nº 59.542-v.5 oct.

"C"

Al comercio: Severino A. Escariz, bal. mart. púb., c|ofic. Rivadavia 5571, avisa que Pedro León Aleu vende a José González, su neg. d. pan, sito CAMARONES 4915, Cap. Recl. ley dom. partes m|ofic.

e.2 oct.-Nº 59.793 v.7 oct.

Se hace saber que don David Berlinky domiciliado en la calle Córdoba 3129, vende a don Benigno Folgueira domiciliado en la calle Gorriti 3502, el negocio de bicicletería y respuestos que tiene instalado en esta capital, calle CORDOBA 3129, reclamo de ley en el domicilio del comprador calle Gorriti 3502. — Interviene martillero público José Schneider, domicilio Billinghurst 1186.

e.2 oct.-Nº 59.791 v. 7 oct.

Se hace saber que José M. Segura, domiciliado Corrientes Nº 5965 de esta Capital, vende, cede y transfiere a Juan Segura con igual domicilio, el negocio y fábrica de calzado de su propiedad, establecido en calle CORRIENTES número 5965 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamos Ley 11.867, al comprador en su domicilio de la calle Corrientes 5965 de la Capital Federal.

e.2 oct.-Nº 59.828 v.7 oct.

Avisa: Severino García, corredor y mart. públ., ofic. Salta 226, T. E. 37-8406, que Diego Pelaia y Antonio Redeligo venden a Francisco D'Abramo y Pascual D'Abramo neg. carnicería. CANGALLO 1638, libre de toda deuda. Recl. ley, domicilio de las partes, en mis oficinas.

e.2 oct.-Nº 59.744-v.7 oct.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, 48-1963, que Alejandro Martínez y Eduardo Pérez venden a Alfredo Fernández y Jorge Villalba, negocio de café y bar, sito CORDOBA 4400, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.683-v.6 oct.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225 y 3691, que Luis Juan Pedro Carosso y Ramón Rial García venden a Rogelio Miyar, Benito Villar y Robustiano Suardiaz el negocio de café y bar, ubicado en esta Capital calle CARABELAS Nros. 219 al 225 donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro del término legal.

e.1º oct.-Nº 59.673-v.6 oct.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas calle Rodríguez Peña 147, T. 38-8294, que: Eugenio García y Francisco Blanco, venden a José Pérez y Teodoro García, negocio lechería, elaboración y venta de helados, CALIFORNIA 1928, dom. partes. Rec. ley mis oficinas.

e.30 sep.-Nº 59.523-v.5 oct.

Se avisa a los efectos de la Ley número 11.867 que don Faljwel Malachewski, vende a don Víctor Golub, libre de pasivo, todas existencias de instalaciones en el negocio de casimires, denominado "Casa Ida", calle CABILDO Nº 1278. Las partes fijan sus domicilios, el vendedor en la calle Corrientes Nº 2843 y el comprador en la calle Lugones Nº 2249. — Interviene la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña Nº 917.

e.30 sep.-Nº 59.646-v.5 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valeca & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238; avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 2495|99 esquina LARREA Nº 805; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Manuel Menéndez y Manuel Rodríguez. — Comprador: Luis García Sánchez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1948.

e.30 set.-Nº 59.573 v.5 oct.

"CH"

Comunicamos al comercio y público en general, que con fecha 7 del corriente mes y por ante el escribano público don Rómulo Fernández, de Puerto Deseado, ha quedado disuelta, con retroactividad al 31 de julio ppdo. la sociedad mercantil de carácter colectiva, que comerciaba en los ramos de mercaderías generales, domiciliada en la calle PERITO MORENO esq. SARMIENTO s|n., DEL PUEBLO GENERAL LAS HERAS, GOBERNACION DE LA ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA, que giraba bajo el rubro de: Rodrigo, Rodríguez y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad constituída que girará bajo la razón social de: Rodrigo, Fernández y Cía., la que continuará la explotación de los negocios de la extinguida firma. Domicilio de las partes, el indicado en último término. Las Heras, 8 de septiembre de 1948.

e.1º oct.-Nº 59.726.-v.6 oct.

Rigoberto Adolfo Gaffet vende a Petra Nizetich instalaciones de farmacia y negocio de perfumería, denominado "Farmacia Gaffet", ubicado en TRELEW (CHUBUT), calle ESPAÑA número 30 al 32. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamos ante escribano Carlos María Gómez; Avda. Fontana Nº 354. — Trelew (Chubut), domicilio especial de los contratantes.

e.30 set.-Nº 59.569 v.5 oct.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, T. 35-9421, avisan: Manuel Díaz vende a Horacio Rabanal su parte del almacén de comestibles, despacho de bebidas y restaurante, "La Marina", CHARCAS 1502 esquina PARANA 998, que explotaban en común con José García. Activo y pasivo a cargo nueva firma "Rabanal & García". Reclamos ley en el negocio, domicilio partes.

e.30 set.-Nº 59.604 v.5 oct.

Paulina Soloveichik de Grin, vende su negocio de bar y heladería denominado "La Estrella", sito en Tte. PIRIS Nº 250 DE BARRANQUERAS, CHACO, a José Luis Quintana. Reclamos dentro término legal escribana actuante: Marina V. Varas de Noziglia, Santa María de Oro 276, Resistencia, Chaco.

e.30 sep.-Nº 59.515-v.5 oct.

Julio Román Grossi, escribano público, comunica: que don Raúl Fernando Solís venderá a don León S. Wenman Smith, su farmacia, establecida en COLONIA ELISA, CHACO, que funciona bajo el nombre de "Farmacia Solís". Reclamos al escribano actuante en su oficina, French 231, Resistencia, Chaco, donde las partes constituyen domicilio especial.

e.30 sep.-Nº 59.516-v.5 oct.

"D"

Se avisa al comercio que Moisés Cukerwais, domiciliado Luis María Drago 482, vende a Abraham Ostrovsky y José Braver, domiciliados Pringles 772, el comercio de artículos de punto ubicado en la calle LUIS MARIA DRAGO 482, libre de todo pasivo. — Para reclamos de ley, Dr. Jaime Raúl Jait, Lavalle 1330, piso 1º, donde las partes fijan domicilio.

e.2 oct.-Nº 59.802 v.7 oct.

El Dr. Ernesto Alberto Lienhard, vende al Dr. Raúl Osvaldo Bassi, el Policlínico Corporación Profesional A.M.E.R.I.C.A., sito DEFENSA 613, domicilio de parte. Para reclamaciones de ley, Avenida de Mayo 560, 2º piso, sección D.

e.2 oct.-Nº 59.733-v.7 oct.

Avisa: Castro López, balanceador público, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. Estado 38-4864, que los señores Eduardo García y José García venden al señor Alejo Cardigonde su negocio de bar, casa de lunch, sito en la calle DORREGO Nº 1594, domicilio de ambos. Reclamaciones en mis oficinas.

e.2 oct.-Nº 59.772-v.7 oct.

Doña Josefa Crescente de Seibane, don Gerardo, don Joel, don Universo, doña Josefina Irene y doña Elvira Olga Seibane y don Angel Rodríguez, venden a don Paulino Cesáreo Díaz, el negocio de panadería sito en la calle DARRAGUEIRA Nros. 2176 y 2180 y el anexo del mismo sito en el MERCADO LARREA, puesto Nº 12. Los vendedores y el comprador constituyen domicilio en la calle Darragueira Nº 2176. Reclamos escribano Pedro A. Lartigau, calle Uruguay Nº 412. Entre piso. Buenos Aires, a 28 de septiembre de 1948.

e.1º oct.-Nº 59.676-v.6 oct.

"E"

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: E. Ríos 528, avisan: Héctor Antonio Segatta vende a Amílcar Delmonte, su parte-mitad, bar, billares, PEDRO ECHAGÜE 1301|07, sus domic. que ambos poseían en Soc. de Hecho, quedando único dueño don Amílcar Delmonte. Reclamos a nuestras ofics.

e.1º oct.-Nº 59.668-v.6 oct.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: E. Ríos 528, avisan: María Dolores Pérez de Mingo vende a Antonio Fernández, cigarrería, librería, ENTRE RIOS 491, sus domic. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.672-v.6 oct.

Avisa: José Vicytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano Nº 481, 5º piso, T. E. 35-2287. Que Angélica Rosa Torino de Fernández, vende a Teófilo Tolosa y Catalina Roldán, el negocio de despacho de pan y facturas, calle ELIA Nº 1322, Capital. Domicilio contratantes y reclamos ley mismo negocio.

e.30 sep.-Nº 59.553-v.5 oct.

Al comercio "Oficinas Cayo y Cía", bal. Salta 489, 37-1908, avisan Bernabé Viñuelas y Sabino Agin, vendieron a la Sra. María M. Ferreiroa de Díez, "garage", sito calle EL SALVADOR 4533, domicilio partes mismo negocio. — Reclamos térm. n|oficinas.

e.30 sep.-Nº 59.561 v.5 oct.

León Deli, procurador, con oficina Cangallo Nº 1479, piso 3º, Dto. "A", comunica por el término Ley 11.867, que Samuel Schwarz, propietario del negocio de peletería, calle ENTRE RIOS 690, transfiere el activo y pasivo del mismo a "Pieles Schwarz", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación).

Reclamaciones en mi oficina domicilio legal de las partes.

e.30 sep.-Nº 59.512-v.5 oct.

"F"

Juana Delia de la Fuente de Amante, comunica la venta de Veinte cuotas que tiene en "Laycot Limitada de Responsabilidad Limitada", sastrería, marroquinería y afines, domiciliada en FLORIDA 753, Galería del Pacífico, local 13, vende a Josefa Domenech de Ventrici. Escritura ante el escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde constitúyeso domicilio. Reclamaciones ley.

e.30 set.-Nº 59.607-v.5 oct.

"G"

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., José Martí 31, T. E. 67-7494, avisan que Pedro Becerra y Anacleto Rodríguez venden a Manuel Blanco Suárez, su neg. restaur. y bar, sito en GARMENDIA 4821, Capital. — Domic. part. y recl. ley n|ofic.

e.2 oct.-Nº 59.776 v.7 oct.

Óscar Luis Gitaca vende a Ricardo Alfaro, laboratorio de productos de tocador, sito GUANACACHE 3656, domicilio de ambas partes, donde se presentarán reclamaciones de ley.

e.2 oct.-Nº 59.816 v.7 oct.

Américo Chinivasi, corredor y martillero público, avisa: Juan Lerini vende a Serafín Millán, su despacho de pan, sito GAÑA 408, domicilio vendedor, comprador y reclamos de ley, Bartolomé Mitre 2117.

e.1º oct.-Nº 59.643.-v.6 oct.

"Cilmac", Cía. Industrial Ladrillera y Manufacturera de Artículos de Cemento, Erlebach y Cía. que se disuelve y formada por Arnoldo Erlebach y Vicente Lista, vende las maquinarias, instalaciones y cuanto constituye la fábrica de bloques de cemento, sita en la calle GAVILAN 1558|1568, a don Ernesto Ferdinando Möring, con el mismo domicilio, y éste a su vez, vende el mismo negocio a "Cilmac" Soc. de Resp. Ltda. (en formación) que se constituirá entre los señores Miguel y Ramón Zamarbide y Agustín Coursieres, con igual domicilio y ramo. Las escrituras serán autorizadas por el escribano don Carlos J. del Carril, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 671, 6º piso, donde las partes constituyen domicilio y serán atendidas las reclamaciones.

e.1º oct.-Nº 59.684.-v.6 oct.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas Nº 1860, T. E. 51-2300 que el Sr. José Russo vende a los Sres. José Berardi y Humberto Sapia, su negocio de fraccionamiento y reparto de vinos, situado en la calle GIRARDOT Nº 36, domicilio de las partes.

e.30 sep.- Nº 59.583-v.5 oct.

José Sánchez vende a Rodolfo Florio y Román Fernández su negocio de tintorería denominado "Tintorería York", calle PEDRO GOYENA 765, domicilio de las partes. Reclamos de ley: Estudio Dr. José Kágel: Tucumán 716, piso 3º "F", donde las partes fijan su domicilio legal.

e.30 set.-Nº 59.605-v.5 oct.

Al comercio: P. Marino y Cía., martilleros públicos, oficinas Pedro Goyena 503, 60-5352, comunican que Enrique Danioni vende a Antonio Arbio negocio de artículos de vestir para señora, niñas y bebes y fantasías de PEDRO GOYENA 512, capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.30 set.-Nº 59.610-v.5 oct.

Avisa: Rosario Scovotti y Cía., oficina Rivadavia 3204, T.E. 62-3017, el Sr. Rodolfo Marino vende su despensa calle GANDARA 2901, al Sr. Basilio Enrique Escobar y su esposa Saturnina E. de Escobar, todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones a mi oficina.

e.30 set.-Nº 59.527-v.5 oct.

Avisa José M. Peduto, martillero público, que Juan Iervasi y Alfredo Hernández, disuelven sociedad de hecho "Iervasi & Hernández" que explota fábrica de calzados, sita en GIBSON Nº 4062, haciéndose cargo el Sr. Alfredo Hernández del activo y pasivo. Reclamos de ley domicilio de las partes en mi oficina calle Recuero 2445. T. E. 66-3292.

e.30 sep.-Nº 59.514-v.5 oct.

"I"

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Borda y Cía., integrada por los señores Ernesto Alfredo Mejuto, Benigno Joaquín Mejuto, Juan Ramón Borda y Jesús María Becerra, venden a los señores Antonio Castelao, Andrés Otero y José María López, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle INDEPENDENCIA número 1619|23, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.709.-v.6 oct.

Antonio Rey, martillero público, avisa que José Drajer vende a Octavio Sanjurjo y José Rubio su hotel pensión BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1067, reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas, Lavalle 539, piso 1º.

e.30 set.-Nº 59.614-v.5 oct.

"J"

Avisan G. Gi...na Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T.E. 35-4599, que con nuestra intervención, los señores Cándido Goñi y José Fernández venden a los señores Pedro Pérez y Caferino González, su negocio de almacén, bebidas y comidas, sito en esta Ciudad, calle JUNCAL Nº 4601 esq. GODOY CRUZ, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficina.

e.30 set.-Nº 59.526-v.5 oct.

"L"

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 3455|57, al señor Antonio Garrote. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Juan Derose, Andrés Derose y José Roque Sarricchio. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1948.

e.1º oct.-Nº 59.713.-v.6 oct.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Antonio Ferlazzo, vende despacho de pan y facturas, sito LORIA 774, a Andrés Alejandro Trigo. Reclamaciones, Sarmiento 2211, domicilio partes contratantes.

e.1º oct.-Nº 59.635.-v.6 oct.

Se hace saber que la sociedad colectiva formada el 1º de Abril de 1948, entre el señor Iser Nudelman, domiciliado en Cádiz 3882 y el señor Icck Finkelstein, domiciliado en la calle Cabildo 2762, para la explotación del negocio de ropería y confecciones, sito en la calle LARREA 748, bajo la razón social "Nudelman y Finkelstein" y rubro Confex, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Icck Finkelstein quien continúa con el giro del negocio. Reclamaciones de ley en el estudio Dr. Mauricio Kurchan, calle Corrientes 1665, 3º A.

e.30 set.-Nº 59.545-v.5 oct.

Farberoff, Cusano & Cía, (en disolución y liquidación), domiciliados GREGORIO DE LAFERRERE 2651, venden únicamente activo su fábrica de calzado de la misma dirección a la firma Francisco Ruffa en comisión, domiciliado Diag. Norte 710. Reclamos Est. Jur. Dr. Groisman y B. Fridman: C. Pellegrini 385.

e.30 sep.-Nº 59.520-v.5 oct.

"M"

Se hace saber que Juan José Reynaldo León, Mauricio Francisco Oeyen, domiciliados Santa Fe 3269 vende a Pedro Andrés Armando Vignau, domiciliado Cuba 2297, la mitad del negocio "Ropalin" lavadero familiar eléctrico de ropa instalado en la calle BARTOLOME MITRE 2609. Para reclamaciones: escribanía Waille Bille, Av. de Mayo 695.

e.2 oct.-Nº 59.770-v.7 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa Carlos Da Rocha, vende su negocio de "panadería mecánica y repartos", sito en la calle MATHEU Nros. 763|65, a Elisardo Vicites y José De la Fuente, reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.

e.2 oct.-Nº 59.808 v. 7 oct.

Moiech Fiszel Feldberg, domiciliado CORRIENTES 2978 y Mauricio Steinhendler, domiciliado MALABIA 1080, Dpto. 2, venden únicamente activo de sus respectivos negocios de confecciones para señores, de esas direcciones, a la firma "Casa Stefeld" - Feldberg & Steinhendler, de Corrientes 2978, y cuya sociedad constituyen. — Reclamos: estudio, Dr. S. Groisman — B. Fridman — C. Pellegrini 385, p. 8º. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1948.

e.2 oct.-Nº 59.821 v.7 oct.

Se avisa al comercio por el término de ley que los Sres. Luis Rumolo y Manuel Carro venden negocio de cafés al Sr. Esteban Severo Valentino, instalado calle MONTIEL Nº 238, Capital Federal. Reclamos de ley al martillero público José E. Aranda, Virgilio 354, Dto. B., Capital Federal.

e.1º oct.-Nº 59.722.-v.6 oct.

Se avisa por el término de cinco días que don Siegfriedo Auernigg vende a don Hermann Vox todas las existencias de la carpintería mecánica que bajo el nombre del vendedor funciona en LEANDRO N. ALEM, MISIONES. Para reclamos las partes constituyen domicilio en la escribanía pública de don Francisco Ripoll, Leandro N. Alem, Misiones.

e.1º oct.-Nº 59.636.-v.6 oct.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, con oficinas en Conesa 3564 "b", que Alejandro Ruiz vende a Antonio Roffül su taller de compos-

turas de calzado, calle MELIAN 3277. Domicilio ambos reclamos ley mis oficinas.

e.30 sep.-Nº 59.513-v.5 oct.

Se avisa que Agustín H. de Ariza vende a Alfredo Camarotta y Roberto Rossi su negocio de bazar y menaje ubicado en BARTOLOME MITRE 1307, donde se domicilian ambas partes contratantes. Reclamos de ley a Dr. Moisés Nilve, Castelli 348.

e.30 set.-Nº 59.563-v.5 oct.

Avisa "La Defensa" de E. T. Faragasso y Cía., que Suc. de Constantino Aneigeiras vende a Alberto V. Preti, José M. S. Rodríguez y Manuel Montans, su negocio de bar y restaurant, "The City Bar", sito en BME. MITRE 499. Recl. ley, n|of. H. Yrigoyen 434, p. 1º, dom. par. 34-8987.

e.30 set.-Nº 59.576-v.5 oct.

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571 que: Aurora E. Berisso, Vde. a Antonio Antolín, quien se hace cargo activo y pasivo, restaurant y despacho bebidas alcohólicas sito EMILIO MITRE 505 esquina JOSE BONIFACIO 1102. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.30 set.-Nº 59.618-v.5 oct.

Avisa: Pantaleón R. Spinelli, martillero público, oficina Cabildo 4220, T.E. 70-9154, Benigno Recalde y Ramón Tarron venden a Francisco Gil y Atilano Vidal, su negocio bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Bar, Restaurant Monroe", sito en la calle MONROE Nº 2248, Capital, libre de deudas, domicilio partes y reclamaciones en mi oficina.

e.30 set.-Nº 59.532-v.5 oct.

Se hace saber que Ramón Abadal vende su fábrica de barquillos, cubanitos y obleas, sita en la calle BARTOLOME MITRE 4264, domicilio de partes, a "Ramón Abadal y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamos de ley estudio Dres. Thumim, H. Yrigoyen 1782, Dto. 1.

e.30 set.-Nº 59.530-v.5 oct.

"P"

Avisan: Rivero Doré Borrasca y Cía., martilleros públicos con oficinas en Hip. Yrigoyen 1929. 3er. p., que Benita Pena de Pléticos vende por nuestro intermedio despacho de pan PARAGUAY número 1899, domicilio vendedora, a María Nélida Tebes, México 1238, Cap. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.2 oct.-Nº 59.745-v.7 oct.

Juan Balejko, Diógenes Taborda 642, vende a Rodolfo Heitzer, Juncal 1034, su despacho de pan "La Maternidad", sito calle PEPIRI 444. Reclamaciones de ley Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.2 oct.-Nº 59.762-v.7 oct.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, ofic. México 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Elisa Mercedes Tejada de Stokle vende su neg. de despacho de pan y venta de helados, sito PICHINCHA Nº 342, Cap., a Pedro Otero Otero. Reclamos término ley a los intermediarios, domicilio partes.

e.2 oct.-Nº 59.764-v.7 oct.

Con intervención del escribano Enrique F. Ghezzi, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley, se venderá el negocio de despacho de pan, confituras y helados, denominado "Panadería y Confitería Amanda", ubicado en esta Capital, calle PLAZA Nº 1159. Vendedor: Fuensanta Manzanaro, domiciliada Plaza 1159. Comprador: Julio Gil González, domiciliado Quesada 5121, ambos de la Capital Federal. Buenos Aires, setiembre 27 de 1948.

e.1º oct.-Nº 59.716.-v.6 oct.

Avisa Leonidas B. Marioni, martillero público, oficinas Avenida Mayo 622, que "Horizonte Argentino" S. R. L., vende a Carlos Lumermann, su negocio de librería, sito en PAVON 2600 esq. JUJUY. Reclamos de ley y domicilio de ambas partes en mis oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.644.-v.6 oct.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas Nº 1860, T. E. 51-2300, que el Sr. Luis Rosmino vende al Sr. Juan Guasti, su negocio de restaurant, bar y canchas de bochas, situado MANUELA PEDRAZA 2102 esquina ARCOS, domicilio de las partes.

e.30 set.-Nº 59.582-v.5 oct.

Francisco Franze, martillero público, Matheu 170, T. E. 48-7645, avisa: Julio Roberto Gorrini vende a Natan Kuischnik, negocio artículos bebés, calle PUEYRREDON 883, donde se domicilian. Reclamos mi oficina.

e.30 set.-Nº 59.600-v.5 oct.

Bautista Vegnaduzzi vende al señor Angel I. Griebener, su participación en el activo del negocio de mueblería, tapicería y ebanistería, ubicado en la calle PARAGUAY 1326. Reclamos de ley domicilio legal de las partes: calle Paraguay Nº 1326, Capital Federal.

e.30 set.-Nº 59.609-v.5 oct.

"Q"

Avisa José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que Antonio Ricciardelli vende a Isaac Rosental, negocio despacho de pan, confitería y venta de helados, calle QUILMES 585, domicilio constituído por los contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.2 oct.-Nº 59.783 v.7 oct.

"R"

Se hace saber que la razón social Bezalele Baler y Borensztein Hnos., con negocio de mueblería instalado en RIVADAVIA 2176, domicilio partes, denominado Muebles París, se disolverá y que el socio Bezalele Baler tomará a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. Oposiciones al Dr. David Novacovsky, calle San Martín 448, 6º p.

e.2 oct.-Nº 59.768-v.7 oct.

Se avisa al comercio que don Isaac Balé, domiciliado en la calle Bacacay número 3499, y don Elías Balé, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 584, venden a don Marcos Balé, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 3787, el total de las cuotas, o sean 715 el primero y 239 el segundo, que tienen en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "I. C. A., Industrias Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, en la calle REPUBLIQUETAS Nº 6342, y que explota la fábrica de tejidos de colchas y anexos. Oposiciones ley, escribanía Gallo, Lavalle 710. Buenos Aires, 13 setiembre 1948.

e.1º oct.-Nº 59.650.-v.6 oct.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225 y 3691, que Ramón Ruiz y Ricardo Sainz venden a José Ruiz el negocio de confitería, rotisería y bar, denominado "El Destino", ubicado en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 5000, esquina JOSE MARIA MORENO Nº 8 al 10, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.

e.1º oct.-Nº 59.674.-v.6 oct.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T.E. 37-4529, avisan que con su intervención María Ramos vende su negocio de despacho de pan, sito JOSE ENRIQUE RODO Nº 4902, Capital, a Ramona Vidal de Sainz. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.30 set.-Nº 59.621-v.5 oct.

"S"

Concepción Ramírez de Aparacio que vendió su negocio de librería y cigarrería, sito en la calle SEGUROLA número 1016 a Juan Kotliarcvsky. — Reclamos de ley domicilio partes, Segurola 1016.

e.2 oct.-Nº 59.789 v.7 oct.

Isabel Denevi Agüero de Arias Uriburu, María del Pilar Albistur de Dell' Aquila y Vistoria R. Albistur de Spalvieri, únicas componentes de la sociedad colectiva que gira en esta con la denominación de "Vibelar" y la razón de "Isabel D. A. de Arias Uriburu y Cía.", con domicilio en la calle SANTA FE 1325 venden a Rafael Bonardi, domiciliado en Talcahuano 1253 el negocio de modas, vestidos y sombreros, ubicado en calle Santa Fe 1325, domicilio partes. — Reclamos: escribano Miguel G. Girón, Corrientes 1447.

e.2 oct.-Nº 59.824 v.7 oct.

Avisa Manuel Gutiérrez, martillero público, B. Mitre 1740, que la venta negocio de panadería mecánica, calle SOLIS 484, que Angel Emilio Martino vendía a Emilio Pérez y Manuel López, quedó sin efecto.

e.2 oct.-Nº 59.741-v.7 oct.

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sociedad Bayer & Cía." y la denominación de "Casa Eduardo Bayer", que tenía por objeto la explotación y elaboración de los productos hormiguicidas "Satro", con domicilio en la calle SARANDI 50, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Segismundo Munz, según documento privado de fecha 7 de setiembre de 1948. Interviene el procurador nacional A. Gerson Feinstein, Cerrito 770, donde las partes fijan su domicilio.

e.2 oct.-Nº 59.746-v.7 oct.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, ofic. México 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención María Muíño de Noya vende su negocio de despacho de pan, sito SAN EDUARDO Nº 1269, Cap., a María Cabrera de Díaz. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.2 oct.-Nº 59.765-v.7 oct.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurant, bar y cancha de bochas, sito en esta ciudad, calle SANTO TOME Nº 5305|7, domicilio partes, que efectuaba el señor Ignacio Bento, a los señores Reyes Barzola y Félix Rufino González.

e.1º oct.-Nº 59.658.-v.6 oct.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención el señor Ignacio Bento, vende al señor Reyes Barzola, su negocio de restaurant, bar y c. de bochas, sito en esta ciudad, calle SANTO TOME Nº 5305|7, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficina.

e.1º oct.-Nº 59.659.-v.6 oct.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas E. Ríos 528, avisan: Amílcar Delmonte vende a Narciso Zárate y José Nicolás Zárate, café-billares, SANTIAGO DEL ESTERO 1899 esq. PEDRO ECHAGÜE 1301|07, sus domic. Reclamos a nuestras oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.667.-v.6 oct.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Teodoro Luis Ghiglione y Honorato Sobrero (soc. de hecho), venden a Antonio Sarandeses y Juan Asorey, café-billares, SAN JUAN 2330, sus domic. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.1º oct.-Nº 59.671.-v.6 oct.

Samuel Gleizer, vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fernández Gago y Cía." (en formación), su curtiembre establecida en SAN NICOLAS número 1082, Capital, libre de pasivo. Reclamaciones ante el doctor Juan Carlos Bruzzon, Sarmiento 320, escritorio 53|55, domicilio de las partes.

e.1º oct.-Nº 59.727.-v.6 oct.

Rosa Zanoni de Rusconi, Carlos Luis, Juan Bautista, Rosa, Luisa, Emma, Elvira, Amelia Rusconi; Jorge Aldo Oderda, Pedro Duarte y Josefa Rosa y Emma Duarte, como herederos de Juan Bautista Rusconi, comunican que venden a don Sajna Nechomas, las maquinarias e instalaciones del taller de carpintería de la calle SENILLOSA Nº 567. Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 set.-Nº 59.570-v.5 oct.

Grandes Despensas Argentinas, domiciliada en Canalejas 753, vende a Adolfo Victorino Fontela Vázquez, domiciliado en Esmeralda 1020, el negocio de despensa sito en SUCRE 1902, libre de pasivo. Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Bartolomé Mitre 430, esc. 450.

e.30 set.-Nº 59.567-v.5 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238; avisan que se vendió el negocio de café y bar denominado "León", sito en esta Capital, calle SANTA FE Nros. 1696|1700 esquina RODRIGUEZ PEÑA 1095, domicilio de ambas partes. Vendedores: Juan Raimondi y Manuel Andrés. Comprador: Juan Bartroli y Agustín Cueva. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1948.

e.30 set.-Nº 59.572-v.5 oct.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, con oficinas en Rivadavia 2617, con nuestra intervención los señores José A. Mieres y José A. González, venden el negocio de panadería mecánica y productos de Graham, sito SAN EDUARDO 2473|77, a los señores Manuel Trillo, Adolfo Trillo (hijo) y Alfredo Lemos, domicilio partes Rivadavia 2617. Reclamaciones dentro término ley en nuestras oficinas.

e.30 set.-Nº 59.594-v.5 oct.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T.E. 37-4529, avisan que con su intervención María Paz viuda de Rodríguez vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito SANTANDER número 1118, Capital, a Francisco Pedro Rossa. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.30 set.-Nº 59.622-v.5 oct.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T.E. 48-6151, que Ana Boccardo de Fossati, vende a Francisco Fernández Otero, el comercio hotel Regio, despacho vinos y cervezas, sito calle SAN JOSE 1946, de esta Capital. Domicilio este partes, reclamos ley.

e.30 set.-Nº 59.531-v.5 oct.

Se avisa por cinco días que Serafín Olivera vende libre de pasivo a René Marien el negocio de restaurante denominado "La Criolla", ubicado en calle SAN LORENZO 213, de POSADAS - MISIONES, constituyendo ambos domicilio por reclamos en mi escribanía, calle Sarmiento 274, Posadas, Misiones. — Posadas, Misiones, Setiembre 7 de 1948. — Aníbal Cambas, escribano.

e.30 set.-Nº 59.626-v.5 oct.

"T"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle TELLIER Nº 70|72, a los señores Francisco Di Grillo, Arturo Hipólito Fernández, Antonio D'Onofrio, Domingo Di Grillo y José Di Grillo. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Antonio Suárez Alonso. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1948.

e.1º oct.-Nº 59.714.-v.6 oct.

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. 47-5661, que con su intervención Alejandrino López vende su parte mitad del negocio de café y bar establecido TUCUMAN 1099 esquina CERRITO, a José García, cuya firma girará Sáenz y García. Domicilio vendedor, Larrea 24. Comprador, domiciliado negocio.

e.1º oct.-Nº 59.630.-v.6 oct.

Vicente Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, T.E. 51-0394, avisa al comercio: Teresa Nélida Paz vende a su condómino Rubén Nicolás Sebastián, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas por copeo, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 3928, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo hasta la fecha el comprador, reclamos de ley en mis oficinas.

e.30 set.-Nº 59.552-v.5 oct.

"U"

Carmen Ferreiro de Domínguez, comunica que vende a Marcelino Gallardo, el negocio de librería de la calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1271. Interpónganse reclamos en escribanía Lanús - Vengerow, calle Viamonte 1519, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 oct.-Nº 59.751-v.7 oct.

"V"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1161, avisan: José María Camino y Alvaro Rodríguez venden a Angel Lagomarsino y Juan Carreira, despacho comestibles por menor, bebidas alcohólicas copeo, VIAMONTE 1393, domicilio contratantes.

e.1º oct.-Nº 59.670.-v.6 oct.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.E. 38-1766, que Ramón Roel, Marcelino Pérez y Cándido Martínez, componentes de la razón social "Casielles, Suárez y Cía.", venden a sus condominos Ricardo Casielles, Secundino

Suárez, José María Gonzalez y Jacinto Palacio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte indivisa del negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas por copas y venta de helados, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nros. 585|593 esquina FLORIDA Nº 701, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones término de ley en el negocio.

e.30 set.-Nº 59.554-v.5 oct.

"Y"

Se hace saber que la sociedad colectiva "Capaccioni Hermanos" y nombre genérico de "Artículos Fotográficos en General", formada por los socios Carlos Capaccioni y Virgilio Luis Capaccioni, dedicada a la explotación de los negocios en el ramo de artículos fotográficos en general, para la importación y exportación, con domicilio en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN número 1390, por transformación en sociedad denominada "Capaccioni Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con mismo domicilio, transfiere a esta sociedad anónima, su activo y pasivo. Reclamos de ley: escribanía Arturo Bravo Laguna, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 5º piso G.

e.2 oct.-Nº 59.767-v.7 oct.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, T. 35-9421, avisan: Ricardo Lema y Manuel A. Vega venden a José María Domingo Sieira, Juan Enrique Antuña, Manuel Balsa, Julio Martínez y Alberto Barreiro, café, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y restaurante "El 2 de Mayo", HIPOLITO YRIGOYEN 575, domicilio ambas partes. Reclamos ley n|oficinas.

e.30 set.-Nº 59.508-v.5 oct.

REMATES

Raúl H. San Gil, martillero público, Moreno 1509, T. E. 38-3141, avisa: el 7 Octubre 1948 rematará a las 14 horas, todas las existencias constituyen despensa LAS HERAS 2955 orden Manuel Romay domiciliado allí.

e.2 oct.-Nº 59.796-v.7 oct.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 8 de Octubre de 1948 a las 14 hs. rematarán parte de las maquinarias de la fábrica de botones calle BACACAY 4518, por orden de Manuel Paz, domiciliado allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.2 oct.-Nº 59.755-v.7 oct.

Alfonso Cadós, martillero público, oficinas Junín 677, avisa: el martes 5 de octubre, a las 13.30, rematará las mercaderías, instalaciones, máquinas y demás efectos de la despensa de comestibles y venta bebidas, LUGONES 3193 - 3199 esq. IBERA, propiedad Domingo Antonio Buján, domiciliado en el negocio. Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.30 set.-Nº 59.620-v.5 oct.

José V. Creus, martillero público, oficinas Alsina 1844, T. E. 38-5721, aviso al comercio, remataré el día 6 de octubre, a las 14 y 30 horas, el almacén de comestibles, IRALA 495. Orden Esteban Muñoz, domiciliado mismo negocio.

e.30 set.-Nº 59.593-v.5 oct.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 6 de octubre de 1948, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle ISABEL LA CATOLICA 1533, por orden de Agustín F. Revello, domiciliado allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.30 set.-Nº 59.619-v.5 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

AUTOLINE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local Herrera Nº 475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los directores Sres. Exequiel A. Feigin, Luis Feigin y Oreste N. Guglielmetti que terminan su mandato y de tres directores suplentes. todos por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1948/1949.

3º Designación del Secretario y dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.394-v.21 oct.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de octubre de 1948, a las 15 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas a introducirse a los Estatutos.

2º De conformidad con los nuevos Estatutos reformados, designación de un director general, un director gerente, un director técnico, dos directores suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.

3º Fecha desde la cual entrarán a desempeñar sus funciones los directores y síndicos indicados en el punto 2º.

4º Autorización al señor Antonio Vernocchi para gestionar en la Inspección General de Justicia la aprobación de las reformas que se hayan sancionado.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Director General.

e.4 oct.-Nº 59.813-v.21 oct.

"ATALAYA"
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.891-v.21 oct.

A.R.E.C.O.
Argentine Real Estate Company
Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces
Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1948, a las 18 horas en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Nombramiento de directores.

3º Designación de un síndico titular.

4º Autorización para pue el Directorio o representantes constituidos de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, puedan a nombre de la Sociedad realizar sin limitación, operaciones de compra y venta de bienes muebles y semovientes y también de bienes inmuebles incluyendo operaciones de hipotecas, quedando además facultados para contraer préstamos por sumas mayores de las que autoriza el Art. 20 de los estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea. — El Presidente.

e.4 oct.-Nº 59.913-v.21 oct.

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Modificación del artículo 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.900-v.21 oct.

"C"

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1948, a la hora 11 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario por las mismas, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.889-v.21 oct.

CIRCULO MEDICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE MEDICINA

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1948

Se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria (Art. 37º de los estatutos) convocada para el día 6 de octubre, a la hora 17 (primera citación) y 18 (segunda citación), en el local de la Avenida Corrientes 2038, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1947-1948.

2º Poner en posesión de sus cargos a los miembros de la mesa directiva elegidos para el período 1948-1950, y a los delegados electos para el período 1948-1950.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Gustavo A. D'Angelo, presidente. — Néstor Barrio y Juan Autorino, secretarios.

Nota: Para poder participar en la asamblea es indispensable estar al día con tesorería y presentar la libreta de estudiante.

e.4 oct.-Nº 59.944-v.5 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCTORES CIVILES
Sociedad Anónima
Av. Leandro N. Alem 884
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 1948 a las 8 horas, en el local social, Leandro N. Alem 884, 4º piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de la renuncia presentada por el Director Ing. Bruno de Mendiguren y elección del reemplazante.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.

e.4 oct.-Nº 59.951-v.21 oct.

"COGRAN"
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1948, a las diez y treinta horas, en su local social, calle Corrientes Nº 222, piso 13º, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus aciones en la caja de la sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — El Presidente.

e.4 oct.-Nº 59.853-v.21 oct.

CASEROS
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, en Moreno 970, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de directores.

2º En caso de resolución afirmativa designación de nuevos directores y determinación del tiempo de sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.842-v.21 oct.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 26 y 42 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de octubre de 1948, a las 17 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559 (1er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acto de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.748-v.21 oct.

"D"

DOMUS
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Cangallo 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización de $ 520.000.— de reservas, en la forma propuesta por el Directorio, que podrá examinarse en la sede social.

4º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 9º de los estatutos; y elección de los mismos por un año.

5º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos, titular y suplente.

6º Ratificar la venta de hasta pesos 1.000.000.— m|n., valor nominal de acciones de otras sociedades.

7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 59.912-v.21 oct.

"E"

Establecimientos Textiles "FLORIDA" S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, calle Cangallo 564, 1er. piso, el día 29 de octubre de 1948, a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos, como así elección de dos suplentes, todos por el término de tres años.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes, para que, en representación de la asamblea firmen con el presidente y secretario, el acta de la misma.
Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1948. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.895-v.21 oct.

"F"

FERMOVA S. A. Fernández Hnos. Monti y Variglia Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local social Paraná 761|763, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de los miembros titulares y suplentes que constituirán el Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.
e.4 oct.-Nº 59.833-v.21 oct.

"I"

"INRUR S. A." Inmobiliaria y Rural S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Reconquista 46, el día 26 de octubre de 1948, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Venta de inmuebles de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.939-v.21 oct.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de Octubre de 1948, a las diez y seis horas, en la sede de nuestra sociedad, calle General Urquiza Nº 48, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los procedimientos seguidos por el Directorio conforme a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 11 de Mayo de 1948 y pedir aprobación de todo lo actuado.
2º Solicitar instrucciones respecto de la liquidación de la sociedad.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por bancos que designará el Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.845-v.21 oct.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Octubre de 1948, a las diez y siete horas, en la sede de nuestra sociedad calle General Urquiza Nº 48, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por bancos que designará el Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.846-v.21 oct.

"J"

J. F. MACADAM & COMPAÑIA Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de octubre, a las 16, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades.
2º Elección de vicepresidente y dos directores.
3º Designación de síndicos, titular y suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Setiembre 30 1948. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.946-v.21 oct.

"L"

LA PORTEÑA Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Octubre de 1948 a las 17,30 horas en la sede de la Compañía, San Martín 329, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA

1º Emisión de nuevas series de acciones.
2º Modificación de los artículos 5º y 6º del estatuto.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1948. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.917 v.21 oct.

LA PORTEÑA Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en la Sede de la Compañía, calle San Martín 329, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los miembros salientes de acuerdo con el art. 10º de los estatutos.
3º Elección de tres directores suplentes, de acuerdo con el art. 11º de los estatutos.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el art. 16º de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948.
e.4 oct.-Nº 59.913 v.21 oct.

LOS ALFALFARES Cía. Rural, Industrial y Mercantil, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Sarmiento 329.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de Junio de 1948.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.943 v.21 oct.

LEDAMA S. A. Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1948 a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio Nº 501, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio 1947|48, y distribuir utilidades;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Otto Wiese-Hausen, Presidente.
e.4 oct.-Nº 59.948 v.21 oct.

"M"

MAURICIO LITMAN S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3063, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 30|6|48, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Consideración del acta Nº 10 del 20 de julio de 1948, y elección de un director por dos años para completar el período.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por 1 año.
4º Considerar las retribuciones al Directorio y resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 17 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3063, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo resuelto en la reunión de Directorio Nº 13 de fecha 28 de septiembre de 1948.
2º Ampliación del número de miembros del Directorio. Elección de los mismos.
3º Modificación de los artículos 4º; 6º; 27º; 30º; 35º; 37º; 41º; y 44º de los estatutos sociales.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1948.
Nota: A los efectos de la concurrencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.942.-v.21 oct.

"N"

NATIONAL LEAD COMPANY Sociedad Anónima Administración Av. Roque Sáenz Peña 567 Bs. Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1948 a las 11 horas, en la Av. R. Saenz Peña 567, Oficina 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas formuladas por el directorio, y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares por el período de tres años.
3º Elección de un director titular por el término de un año para reemplazar a un director que ha renunciado.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948. El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.781-v.21 oct.

"S"

S A F A C S. A. Fomio Argentino
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 25 de Octubre próximo a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos (Artículo 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2º Elegir directores, síndicos y miembros del comité.
3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.697-v.21 oct.

SAIMA S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1948, a las 9 y 30 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1948.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.945.-v.21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS WILLIAMSON
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1948, a las 11.30 horas en el local de la calle Sarmiento 766 en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimo sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes; uno por dos años y otro por tres.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
El Presidente.
e.4 oct.-Nº 59.775-v.21 oct.

FORTINES AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Corrientes Nº 378, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo tercero ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1948.
2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.749-v.21 oct.

FORTINES AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que reunirá el día 27 de octubre próximo a las 11,30 horas en su domicilio legal Avenida Corrientes Nº 378 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad li-

mitada adoptando en su caso las disposiciones pertinentes a ese efecto.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.750-v.21 oct.

"T"

TINTORERIA "MORON"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 29 de octubre de 1948, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 564, 1er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver, conforme con el art. 6º del estatuto social, sobre la ampliación del capital autorizado, considerando el proyecto pertinente propuesto por el Directorio.
2º Consideración del proyecto presentado por el Directorio, proponiendo el otorgamiento de cinco votos a las acciones integrantes de las cuatro primeras series del capital autorizado, sancionando el pertinente agregado al art. 24 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas presentes, para que, en representación de la asamblea, firmen, con el presidente y secretario, el acta de la misma. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.896.-v.21 oct.

TINTORERIA "MORON"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, calle Cangallo 564, 1er. piso, el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos, como así elección de dos suplentes, todos por el término de tres años.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes, para que, en representación de la asamblea, firmen, con el presidente y secretario, el acta de la misma.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.
— El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.897-v.21 oct.

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1948, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 433, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Elección de síndicos (Art. 22).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 16).
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea (Art. 15). — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.901-v.21 oct.

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1948, a las 18.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 46, escr. 433, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de estatutos.
2º Autorización al presidente o vicepresidente, indistintamente, para aceptar cualquier modificación que las autoridades sugieran.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 16).
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea (Art. 15). — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.902 v.21 oct.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina
de Telecomunicaciones, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1948, a las 16.00, en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores asesores de la Administración (Art. 25 de los estatutos).
4º Remuneración al síndico titular.
5º Integración del Directorio.
6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una Institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado por la asamblea.
En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.
e.4 oct.-Nº 59.930 v.21 oct.

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION
ARGENTINA DE ACTORES
DE PROTECCION Y PREVISION
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 65 inciso c) del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día sábado 16 de Octubre de 1948 a las 0,30 horas (después de los espectáculos teatrales del día viernes 15), en el local social Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Designación de dos socios para suscribir el acta a labrarse.
3º Informe acerca de las razones por las cuales no se ha concretado aún la unidad de los actores

Nota: Para tener acceso a esta asamblea es necesario haber abonado el mes de Abril 1948.
Otra: Artículo 65 inciso c) del estatuto: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando lo pida el 10 o|o de los asociados con derecho a voto mientras la Asociación cuente con 10.000 asociados en condiciones de hacerlo. Cuando el número de socios se exceda de esta cifra deberá requerirse el 1 o|o sobre esa cantidad, computándose por 100 cualquier fracción menor de ella.
Artículo 62 del reglamento general: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 65 del Estatuto, toda vez que no se consiga la presencia del número indicado en el citado artículo quedará de hecho anulada la convocatoria y el asunto por el cual fuera solicitada la realización de la samblea se incluirá en la orden del día de la primera Asamblea General Ordinaria, siempre que el Consejo Directivo no considere oportuno llamar a una nueva asamblea por el carácter especial del asunto, en cuyo caso, la misma convocatoria la hará el Consejo Directivo de acuerdo con el Artículo 65 inciso a) del Estatuto. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — Nicolás Fregues, Presidente. — Francisco Vázquez, Secretario.
e.1º oct.-Nº 59.729 v.4 oct.

ASOCIACION PROFESIONAL DE COMISARIOS MARITIMOS DE PROTECCION RECIPROCA

La Comisión Directiva de la Asociación Profesional de Comisarios Marítimos de Protección Recíproca, en uso de las facultades que le confiere el estatuto social en su art. 26 convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1948 a las 18 horas en el local social Estados Unidos 263, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Resolución aprobando la fusión de esta asociación "Asociación Profesional de Comisarios Marítimos de Protección Recíproca" con todo su patrimonio de bienes, inmuebles, muebles y útiles, con el "Centro de Comisarios Navales".
3º Designación de tres socios para integrar la comisión liquidadora la que deberá realizar y unificar el patrimonio social de la Asociación Profesional de Comisarios Marítimos de Protección Recíproca y el Centro de Comisarios Navales a cuyo efecto se le confiere amplios poderes.
4º Designación de un miembro de comisión directiva para que proceda a dar cuenta a la Inspección General de Justicia, a la Dirección de Mutualidades, y a la Dirección de Asociaciones Profesionales de lo resuelto en esta asamblea extraordinaria a los fines consiguientes.
5º Nombramiento de dos socios que suscriben el acta. — Severo Scarcelli, Presidente. — Osvaldo Piacentini, Secretario.
e.1º oct.-Nº 59.688-v.4 oct.

ASOCIACION PROFESIONAL
DE COMISARIOS MARITIMOS
DE PROTECCION RECIPROCA

La comisión directiva de la Asociación Profesional de Comisarios Marítimos de Protección Recíproca, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en su art. 22 inc. I convoca a los señores socios a una Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1948 a las 17 horas en el local social Estados Unidos 263 con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, movimiento de caja e inventario.
3º Nombramiento de dos socios para que suscriban el acta. — Severo Scarcelli, Presidente. — Osvaldo Piacentini, Secretario.
e.1º oct.-Nº 59.687-v.4 oct.

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Chile Nº 301, el jueves 21 de Octubre próximo venidero, a las 11 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social cerrado el 31 de Julio ppdo.
2º Fijación del número de directores conforme al Art. 5º del estatuto; y elección de un director titular, un síndico titular, y un síndico suplente, que terminan todos su mandato y son reelegibles.
3º Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la asamblea el acta respectiva.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — Por el Directorio, Oscar R. Ravenna, Presidente.
Nota: De acuerdo al Art. 9º del estatuto social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.
e.30 set.-Nº 59.528-v.18 oct.

AGRIFINA
Soc. Anón. Agrícola, Financiera y de Administración
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de octubre de 1948, a las 12 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 456, piso 21.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11º ejercicio del 1º de julio de 1947 al 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.30 set.-Nº 59.585-v.18 oct.

"ARCO IRIS"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de octubre de 1948, a las 15,30 horas, en su local social Isabel la Católica Nº 845, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1948.
2º Remuneración especial al Directorio.
3º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.25 sep.-Nº 59.325-v.13 oct.

ARDISCO S. A.
Compañía Distribuidora Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Arts. 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 22 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Lavalle 2182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos según art. 347 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de dos directores titulares, por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes de aquel señalado para celebrar la asamblea. — El Directorio.
e.2 oct.-Nº 59.617-v.20 oct.

ADHEMAR LTDA.
Cangallo y Suipacha

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1948, a las 18.15 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Propuesta de Distribución de Utilidades, correspondientes al 21º Ejercicio (1º|7|1947 - 30|6|1948).
2º Elección de un director por tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.2 oct.-Nº 59.628-v.20 oct.

"AMASIA"
Sociedad Anónima Textil Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 25 de Octubre de 1948, a las diez y treinta horas, en Solís Nº 167.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.
2º Designación de dos accionistas que aprueben el Acta. — El Directorio.
e.2 oct.-Nº 59.678-v.20 oct.

ALFA-LAVAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre

de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 599, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Fijar la remuneración del síndico del ejercicio corriente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.801 v.20 oct.

ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL
"Levántate y Anda"
2ª CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre de 1948.

Señor asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. en su carácter de socio activo y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 15º de los estatutos sociales, a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Octubre próximo a las 15 hs. en la sede social, Paseo Colón 221, 10º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del revisor de cuentas correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección 6 miembros titulares en reemplazo de la señorita Marta Ezcurra y de las señoras Lucrecia Salas de Peña, Juana del Carril de Eyzaguirre, M. Matilde Almanza de Fernández, Marta Herrán Witcomb de Mattaldi, y María Luisa Noetinger de Peluffo y de 3 miembros suplentes en reemplazo de las señoras Sofía Leanes de Aberg Cobo, Sara Fitte de Bordot y Maud d'Alkaine de Rodríguez Larreta, quienes terminan su mandato y para integrar la Comisión Directiva por dos años de acuerdo a los artículos 8º y 9º de los estatutos sociales.

3º Designación de un revisor de cuentas y de un revisor de cuentas suplente por un año (Art. 15º Est. Soc.).

4º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.

Recordándole que es un deber de todo socio activo la asistencia a esta asamblea, nos es grato saludarlo con nuestra mayor consideración. Adela G. de Berthet, Vicepresidenta en ejercicio. — María Luisa N. de Peluffo, Secretaria.

Art. 15º — Anualmente dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio cuya fecha de clausura será el 30 de Junio, la Comisión Directiva convocará a Asamblea General Ordinaria la que se celebrará con la asistencia de la mitad más uno de los socios o con el número de los asociados presentes media hora después de la que se invite en la convocatoria. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

e.2 oct.-Nº 59.819 v.5 oct.

ATLANTA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo Nº 1253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1 del C. de C.

2º Remuneración directores, gerentes (art. 8º estatuto).

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-Nº 59.007-v.8 oct.

A. R. C. A.
ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 14 de octubre de 1948, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1948.

2º Fijar el precio de venta de las acciones (artículo 5º de los estatutos).

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Remuneración para el presidente y para distribuir entre los demás miembros del directorio por el ejercicio 1948|49.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948|49 y fijar su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, setiembre de 1948. — El Directorio.

e.22 sep.-Nº 58.985-v.8 oct.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en Lavalleja 245, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.

2º Remuneración del director y de los síndicos.

3º Elección de director y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director General.

e. 18 sept.-Nº 58.786-v. 5 oct.

ACACIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1948, a las 17 horas, en Trelles 640|50, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

3º Aprobar la venta de terrenos propuesta por el Directorio.

4º Elegir directores titulares y síndicos. — El Directorio.

e.21 set.-Nº 59.026-v.7 oct.

"B"

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATOIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, inciso a) de los estatutos sociales, el directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día sábado 16 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 24º, 30º, 43º y 46º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen las tres cuartas (3|4) partes del capital. — Banco Industrial, S. A.: Jaime Becher, presidente. — Manuel Kaplan, secretario.

e.28 sep.-Nº 59.333-v.15 oct.

BERGDOLT HNOS.
Mercantil e Inmobiliaria,
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas en la Avenida de Mayo 1370, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cta. de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de tres años y un síndico y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que prescribe el Art. 12 de nuestros estatutos. — Bs. Aires, Septiembre 21 de 1948. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.284 v.13 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de Agosto de 1949.

3º Elección de 3 directores titulares, 3 suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir **a la** asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — C. A. Pueyrredón, presidente. — F. Genta, gerente.

e.30 set.-Nº 59.612-v.15 oct.

"C"

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la 25ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de octubre de 1948 a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre Nº 559, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 25º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.826-v20 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos, Avda. de Mayo 1370, escritorio 326, el día 23 de octubre de 1948, a las 16 horas, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1948. — El Directorio.

Estatutos Sociales:

Art. 30. — Para tener derecho a concurrir a las asambleas los señores accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Podrán ser sustituídas por un certificado de depósito de ellas, otorgado por un banco o sociedad caracterizada, a satisfacción del Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.737-v.20 oct.

CLUB SIRIO LIBANES HONOR Y PATRIA
(Capital Federal)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos, se llama a todos los socios suscriptores y activos, a una Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día jueves 7 de octubre de 1948, a las 19.30 horas, en la sede de la institución, Juncal 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º y 2º, inc. c) de los nuevos estatutos.

2º Designación de dos socios, para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea. — Tufik Sarquis, presidente.

e.2 oct.-Nº 59.734-v.5 oct.

CLUB SOCIAL POSADAS
Asamblea Ordinaria
1ª CONVOCATORIA

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día jueves 7 de Octubre próximo a las 21 y 30 horas en nuestra sede social, calles San Martín y San Lorenzo, Posadas (Misiones), de conformidad con el artículo 38 de los estatutos, y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, inventario general y balance del ejercicio 1947-1948.

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Un vicepresidente en reemplazo del señor Doctor Diego A. Isasa, que termina su mandato; cuatro vocales titulares en reemplazo de los señores Doctor Raúl Fernández, Emilio Dei Castelli, Doctor César N. Ayrault y Arturo Barrios, que terminan sus mandatos; un vocal suplente en reemplazo del señor Raúl Zapelli, que termina su mandato; dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores Juan J. Olmo y José Tabbia, que terminan sus mandatos.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Luis Jorge Rojas, presidente. — Raúl Fernández, prosecretario.

e.30 set.-Nº 59.629-v.6 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 23 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, en el local San Martín 66, esc. 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores (Art. 21, Inc. g. de los estatutos).

4º Designación de síndico y síndico suplente, por un año (Art. 23 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.616-v.19 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CLISSA
Sociedad Anónima
Buenos Aires

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la calle Cangallo Nº 537, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del convenio firmado el 24 de Agosto de 1948 entre Coprofín S. R. L. y Clissa S. A.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario sujeto a la Ley 12.156, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.663 v.19 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a la 21ª Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1948 a las 15 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos.

e.18 sep.-Nº 58.875-v.5 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS "GENERAL"
Soc. An. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1948, a las 16 horas, en Cangallo 466, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de junio de 1948, e informe del síndico.

2º Remuneración de los señores directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.497.-v.14 oct

CASA LEE (ARGENTINA) Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas (tenedores de acciones ordinarias) a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 9 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Avenida Alem 1464, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos directores suplentes, que actuarán hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e. 18 sept.-Nº 58.778-v. 5 oct.

CODA
CIA. DE ADMINISTRACIONES COMERCIALES Y AGRICOLAS, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1948, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Santa Fe 911 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.223-v.11 oct.

CIFAS
Compañía de Industria y Finanzas S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 59.175-v.9 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, esc. 450, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Designación de directores, miembros del comité y síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 sep.-Nº 59.430-v.15 oct.

C. I. R. T.
Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, S. A.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1948.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre a las 10 horas en el local social de la calle Moreno 1455 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de dos directores y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de esta sociedad, Moreno 1455 sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley 12.156.

e.24 set.-Nº 59.116-v.11 oct.

C R U S H
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 15 de Octubre próximo, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 22 ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio Julio 1º de 1948 al 30 de Junio de 1949.

4º Elección de un director en reemplazo del saliente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — Director Subgerente.

e.23 sep.-Nº 59.067-v.9 oct.

CAL-CHAQUI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el artículo 22 del estatuto social, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1948, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Lavalle 391 (6º piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Ratificaciones:

a) Subscripción cuota capital en "Tyngatú", S. R. L.

b) Reducción, subscripción, acciones en Mataco, S. A.

c) Compra cantera situada en La Providencia, F. C. S.

d) Remuneración directores rentados (art. 17 del estatuto).

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1948/49.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 del estatuto. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 59.068-v.9 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C.A.I.F.), Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 15 de octubre de 1948, a las dieciocho horas, en el local de esta sociedad, calle Corrientes Nº 222, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y decidir si la sociedad ha de continuar el giro social o si debe disolverse y liquidarse.

2º Considerar las relaciones de la sociedad con su director gerente y convenir con éste o autorizar al Directorio a convenir con el mismo, la forma en que ha de ponerse fin a la actual relación contractual, fijando o autorizando a fijar la indemnización que se crea justa.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

Nota: Los accionistas serán prevenidos sobre lo dispuesto por el artículo vigésimo noveno de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1948. — Presidente.

e.23 set.-Nº 59.192-v.9 oct.

C. A. F. I. N.
Cia. Argentina Financiera, Industrial y Mercantil, Sociedad Anónima
Buenos Aires — Belgrano 887
T. E. 34 - 1608
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 657, 4º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

CONVOCATORIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del Directorio. — José Luis Olivari, presidente. — Carlos H. Jones, secretario.

e.23 set.-Nº 59.168-v.9 oct.

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1948, a los señores accionistas, en el local social, Avd. Pte. R. S. Peña 1164, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 29 de Septiembre de 1947.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el tercer punto de la orden del día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.20 sep.-Nº 58.895-v.6 oct.

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett (hijo), presidente.

e.23 set.-Nº 59.156-v.9 oct.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1948. — El Directorio.

e.23 set.-Nº 59.149-v.9 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD, S. A.
Ramos Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de Octubre a las 10 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elegir Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.752-v.4 oct.

CONSTRUCCIONES, INMUEBLES Y RENTA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720, piso 1º, izquierda, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la reforma de estatutos propuesta por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir los accionistas deberán depositar las acciones o certificado bancario con tres días de anticipación. — El Directorio. e.25 set.-Nº 59.282-v.13 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 18 de octubre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.,

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres dias por lo menos al señalado en la convocatoria, en la secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

c.25 sep.-Nº 59.361-v.13 oct.

Compañía Agrícola Ganadera "EL CAMPAMENTO S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de octubre del corriente año, a las 10 horas, en su local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 5º, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y balance, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5º del estatuto. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1948. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 29.380-v.11 oct

COMPAÑIA SANSINENA SOCIEDAD ANONIMA
(Carnes y Derivados)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 del mes en curso, se cita nuevamente a Segunda Convocatoria pa-

ra el día 15 de Octubre próximo, a las 17,15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Pedro Soulas, presidente.

e.30 set.-Nº 59.581-v.11 oct.

"COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A."

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, San Martín 329, el 20 de Octubre de 1948, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.556 v.18 oct.

CASULLO

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico "ad-hoc" a fin de que se expida sobre la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico "ad-hoc", correspondientes al tercer ejercicio terminado al 30 de junio último, y distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, respectivo del depósito anticipado de las acciones.

Con tal motivo, saludo a Ud. muy atentamente. — p.a. Mario Casullo, presidente.

e.30 sep.-Nº 59.598-v.18 oct.

"CH"

CH. C. RICHARDSON, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de octubre de 1948 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1948 y distribución de utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.23 set.-Nº 59.127-v.9 oct.

"D"

DESTICAR

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera

T. E. 37-2924

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Cámara de la Destilación de Madera, Avda. R. Sáenz Peña 730, piso 9, oficina 97, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad hoc que informe sobre la memoria anual, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1947.

2º Consideración y aprobación de la documentación a que se refiere el punto primero e informe del síndico.

3º Consideración de la actuación del Directorio en el ejercicio terminado y de la renuncia a sus remuneraciones, que han formulado.

4º Consideración de la situación económica-financiera de la sociedad y adopción de las medidas que imponen las circunstancias.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente.

e.21 set.-Nº 59.043-v.7 oct.

DIEMA

Distribuidora de Especialidades Medicinales y Anexos Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1948 a las 19 horas, en el local calle Hipólito Yrigoyen número 3773, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1948.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Determinar el número de miembros que ha de integrar el Directorio y designación de las personas que deban desempeñar esos cargos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 sep.-Nº 59.615-v.18 oct.

"E"

EMPRESA AUGE, DREYFUS & CIA.

Sociedad Anónima Cinematográfica Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de Octubre de 1948 a las diecisiete horas, en el local social, calle Reconquista Nº 379, piso 2º, para tratar la modificación de los estatutos. — Se somete a consideración de la referida asamblea las siguientes modificaciones y agregados a los estatutos:

Artículo 1º — La Sociedad Anónima Empresa Augé, Dreyfus & Cía., Sociedad Anónima Cinematográfica se denomina en lo sucesivo: "Afyco Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria".

Artículo 4º — La sociedad tendrá por objeto los negocios relacionados con la exportación, importación, representación, finanzas, cualquier clase de industria especialmente las destinadas a la explotación de las materias primas nacionales, comprar, vender, construir, arrendar, subarrendar, transferir, adquirir o explotar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles o inmuebles o espectáculos de cualquier naturaleza.

Para la realización de los objetos sociales la sociedad podrá:

i) Instalar o adquirir cualquier industria en especial las destinadas a la explotación de las materias primas nacionales y efectuar todas las operaciones inherentes a esos negocios, fabricando, distribuyendo y vendiendo sus productos y aún el negocio en la forma y modo más conveniente.

j) Adquirir bienes inmuebles, subdividirlos, hacer construcciones en ellos, venderlos al contado o con facilidades, ceder, donar o disponer a cualquier título que sea de los espacios necesarios para aperturas de calle, plazas o construcción de edificios oficiales o públicos que el plan de urbanización requiera.

k) Financiar cualquier negocio dentro de los que son objeto de la sociedad o aquellos que puedan estar vinculados a la misma.

Artículo 20. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

f) Anualmente preparará las cuentas que debe presentar a la consideración de los accionistas de acuerdo al artículo 361 del Código de Comercio, debiendo efectuarse los castigos y amortizaciones en los máximos permitidos por las leyes de impuestos a los réditos o en su defecto a las permitidas por las disposiciones reglamentarias.

Artículo 28. — En caso de disolución de la sociedad la liquidación la hará el Directorio con la intervención del síndico. — Después de cubrir el pasivo, las cargas de la sociedad y asignación de los liquidadores, el remanente neto de la liquidación se empleará:... (sigue igual)...

c) Pasar las comunicaciones correspondientes a la Inspección General de Justicia relacionadas con la Asamblea General Extraordinaria y su objeto:

d) Dejar establecidos para esa asamblea la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre las modificaciones del estatuto que propone el Directorio sobre cambio de objeto de la sociedad, como así cualquier otra que propongan los señores accionistas;

2º Autorizar a una persona para aceptar las modificaciones que pueda proponer la Inspección General de Justicia;

3º Autorizar al Directorio a suscribir la escritura pública correspondiente;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

5º Dejar expresa constancia que para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar los señores accionistas sus acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea;

6º Hacer saber a los accionistas el proyecto de modificaciones enviándoles una copia. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1948. — El Presidente.

e.1º oct.-Nº 59.699 v.19 oct.

ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de las asignaciones previstas en el art. 19º de los estatutos.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los estatutos. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1948. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.191-v.14 oct.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS GRATRY

Fabricación de Tejidos en General, S. A.

Convócase a los señores accionistas de Establecimientos Argentinos Gratry, Fabricación de Tejidos en General, S. A., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de octubre p. v., a las 15 horas, en su local social, Alsina Nº 1677, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Alberto Devos, secretario-tesorero.

e.27 sep.-Nº 59.501-v.18 oct.

ESTANCIAS SARA BRAUN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el viernes 15 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Reforma de los estatutos de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.271-v.11 oct.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto por nuestro estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de octubre de 1948, a la hora 16, en nuestro local social, calle Cafayate Nº 626, Capital, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, conforme lo establece el artículo 8º del estatuto.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 9º ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de dos directores suplentes por dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.293-v.11 oct.

ESTANCIAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Reconquista 336, Dpto. X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948, de acuerdo con la propuesta del directorio.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e.22 sep.-Nº 59.110-v.8 oct.

ESTANCIAS UNIDAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 14 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Dpto. X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento de liquidadores.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e.22 sep.-Nº 59.111-v.8 oct.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Seguros S. A. Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 y 11 de Febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911 y 12 de Mayo de 1948.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio trigésimo octavo cerrado el 30 de Junio de 1948, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Néstor I. Escasany, Horacio J. Peña, Florentino González, Amador Fernández y doctor José Ignacio Iriarte; de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Julio Martínez Díez, Ramón Gutiérrez Zaldívar y Narciso Joaquín Muñoz, todos ellos, titulares y suplentes renunciantes. Elección de síndico y síndico suplente por un año, igualmente renunciantes.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los estatutos: Hasta tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.

e.11 sep.-Nº 58.226-v.6 oct.

ELECTROMAC
Compañía Gral. de Electricidad y Maquinarias, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el ocho de octubre de 1948 a las 18 ½ horas, en el local de la calle Reconquista 480, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de mayo de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres hasta doce directores, síndico y síndico suplente en reemplazo del director - presidente, tres directores, síndico y síndico suplente, que cesan en sus mandatos. — El Directorio.

e.17 set.Nº 58.715-v.4 oct.

E. M. A.
Establecimientos Mecánicos Argentinos, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1948, a las 14 y 30 horas, en Bulnes Nº 2722, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que quieran intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas hasta el día 11 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.138-v.11 oct.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 59º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1948.

3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos reformados, y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y el refuerzo de las existentes. Fijar el destino de las cuentas "Reserva Estatutaria" y "Fondo de Bomberos", de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º —Disposiciones Transitorias del estatuto reformado.

4º Elección de: cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany, Ernesto Majorel (fallecido) y José Felipe Gamba, cuyos mandatos terminan. Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Juan Martín Oneto Gaona e Ignacio Balbiani, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales y doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948.

El Gerente.

e.23 set.-Nº 59.169-v.14 oct.

"EL PUERTO"
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 811, el día 8 de octubre a las 18 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 sep.-Nº 58.884-v.5 oct.

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Moreno 640, 2º piso, el día 20 de Octubre de 1948 a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos directores titulares y dos suplentes.

5º Designación de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el señor presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad (Moreno 640), sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.25 set.-Nº 59.307-v.13 oct.

EXPRESO FURLONG, EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES
Sociedad Anónima
Calle Salta 1929-1939 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado la cantidad de acciones requeridas para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 de Septiembre de 1948, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, para el día once de Octubre de 1948 a las 10.30 horas en el local social, calle Salta 1929|39, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William Carter Holland, Juan José Furlong y Luis Tomás Furlong, que terminan su mandato.

4º Elección de dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Eduardo Patricio Furlong y Arthur Henry Abbott, que terminan su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Roberto Flack y David B. Bulman, respectivamente, quienes terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.310-v.6 oct.

E C S A L
Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ecsal Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1948 a las dieciséis horas en el local social, Avda. Córdoba 1332, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada sus acciones en la caja de la sociedad.

e.30 sep.-Nº 59.574-v.18 oct.

EL CIMARRON
S. A. Agrícola Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 1948, a las 15 horas en el local de la sociedad, Av. Julio A. Roca 610, 5º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.

2º Elección de un vocal titular y dos suplentes por un año, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 sep.-Nº 59.613-v.18 oct.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social Alvar Núñez número 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, y de dos directores suplentes; síndicos titular y suplente.

4º Resolución sobre el número de directores titulares, —y su elección, si se determinase un número mayor de tres, de los que correspondiere— para tener efecto en la fecha en que sea aprobada por el P. E. e inscripta en el Registro Público de Comercio, la reforma del artículo 11 de los estatutos, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de Julio de 1948.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.535 v.18 oct.

ETAM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Octubre a las 9 horas en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.550 v.18 oct.

"EL PLATA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Cangallo 315
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1948, a las 10 horas en Cangallo 315 para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Fijar número de directores titulares.

4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1948. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.30 set.-Nº 59.517-v.18 oct.

"F"
F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 1948, a las 11 horas en la sede social San Martín 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.289-v.11 oct.

FIDAY
Sociedad Anónima de Inmuebles y Finanzas
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1948, a las 11 horas en Tucumán 348, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio, vencido el 31 de julio de 1948.

CONVOCATORIA

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1948-1949.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Presidente

e.20 set.-Nº 58.8[illegible] v.8 oct.

"FIMANSA" FINANZAS Y MANDATOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Elección de liquidadores, determinación de la forma de liquidación y plazo en que debe verificarse.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Bs. As., [illegible] de Septiembre de 1948.

El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.751-v.4 oct.

"FARO"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo al art. 16 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de Octubre de 1948 a las 11,30 horas, en la sede social, Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Decidir sobre amortizaciones, aplicación de las reservas y|o distribución de utilidades, y remuneración al Directorio y al síndico.

3º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al art. 6 del estatuto. El actual director-presidente y el actual director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

4º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director-Presidente.

e.30 set.-Nº 59.544 v.18 oct.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de octubre de 1948 a las 10 horas, en el local social calle Vedia Nº 3892, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos personas para que conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de la reforma de los estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que las autoridades creyeran conveniente introducir en ella, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Ingº Alberto Ooiman, vicepresidente y director delegado.

e.30 set.-Nº 59.511-v.18 oct.

"G"

"GRAFEX" SOCIEDAD ANONIMA
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para octubre 25 a las 18 horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.718 v.19 oct.

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 11 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda 155, piso 3º, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto, los señores accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.427-v.14 oct.

GOTUZZO SOC. ANON.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1948, a las 19 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano Nº 1669, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y retribución al síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en el local de la sociedad, calle Belgrano 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.335-v.13 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Reconquista 319, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores, por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año, respectivamente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 36º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.17 set.-Nº 58.755 v.4 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de Octubre de 1948, a las 10,30 horas, en Reconquista 319, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la resolución de la asamblea general extraordinaria del 18 de Febrero de 1948, estableciéndose que los $ 3.000.000,— de acciones a emitirse sean en acciones ordinarias.

2º Autorización al directorio para emitir las series 35º a 40º en acciones ordinarias.

3º Reforma de estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 36º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

e.17 set.-Nº 58.756 v.4 oct.

GANAGRIN S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.17 set.-Nº 58.651 v.4 oct.

GUILLERMO PADILLA, LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Consideración de disposiciones adoptadas por el directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.22 sep.-Nº 59.054-v.8 oct.

GUTHMANN JOYEROS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de octubre de 1948, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.519-v.18 oct.

"H"

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina
Comercial e Industrial
Alsina 800 — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas, en el local de social Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y del dividendo a distribuir correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de presidente y directores.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Aprobación de la remuneración de los administradores.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.637-v.19 oct.

H. VIGNOLES Y CIA.
SOC. ANON. COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local call. Reconquista Nº 46, oficina 300, el día 20 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, referentes al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de beneficios.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.537-v.19 oct.

HILANDERIA LAVIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de octubre de 1948, a las 11 horas, en San Martín Nº 66, 4º piso, oficina 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 set.-Nº 58.817-v.6 oct.

HILANDERIA LAVIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1948, a las 10 horas, en San Martín Nº 66 4º piso, oficina 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1948.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Aprobación compra y venta de inmuebles.

4º Elección del directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 set.-Nº 58.816-v.6 oct.

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 11, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 sep.-Nº 58.944.-v.6 oct.

"I"

INDELA
S. A. Fabril Electrotécnica
Calle Piedras 320 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 23 de Octubre de 1948 a las 11 horas en Piedras 320, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 374 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y retribución de los directores y del síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.632-v.19 oct.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección del directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.467-v.14 oct.

INDUSTRIAS LLAVE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera - antes ADOT S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1948, a las 15.00 horas, en la Sala Magna del Edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Unificación y disponibilidad de reservas no exigibles.

4º Modificación de los estatutos sociales.

5º Elección de cinco directores titulares por terminación de mandato de los actuales.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Remuneración del síndico.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Laurencio Adot Andía, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Extracto del Art. 11 de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

Nota: Las acciones o los certificados pueden presentarse en las oficinas de la Sociedad, calle Velazco Nº 1385, Capital Federal, los días lunes a viernes, de 14 a 16 horas.

e.25 set.-Nº 59.381-v.13 oct.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO
Sociedad Anónima Bioquímica y Seroterápica
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 6 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en su local Avenida Cabildo 492, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, informe del síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de directores titulares en reemplazo de los salientes.

3º Elección de 2 directores suplentes, de acuerdo con el art. 12.

4º Elección de síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 20.

5º Fijación de remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

6º Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el señor presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1948. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.775 v.4 oct.

INSTITUTO MASSONE S. A.
Productos Químico - Biológicos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 17 y siguientes del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local social, calle Córdoba Nº 2088 a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y

pérdidas relativos al tercer ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares, tres directores suplentes, por tres años y de un síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Por el Directorio, Arnaldo Massone, presidente.

Artículo 18 del Estatuto: "Los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones depositadas. En sustitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el certificado de depósito emitido por bancos o casas bancarias que, a juicio del Directorio, merezcan fe...".

e.23 sep.-Nº 59.100-v.9 oct.

INTECO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Octubre, a las 9.45 horas, en Cabildo 549.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.551-v.18 oct.

"J"

J. A. BLANCO & CIA., S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1948, a las 11.30 horas, en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general e informe del síndico al 30 de junio de 1948, y distribución de utilidades.

2º Remuneración al señor administrador.

3º Elección de Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.359-v.13 oct.

JOSE CARMELO, S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre, a las 12 horas, en el local sito en la calle San Martín Nº 579, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de secretario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 7 de los Estatutos.

2º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1948. — El Directorio.

e. 18 sept.-Nº 58.736-v. 5 oct.

J. A. BLANCO & CIA., S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.360-v.13 oct.

JUAN J. REYNAL S. A.

Importadora y Exportadora, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1948 a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Julio A. Roca 610, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Reforma de estatutos y modificación y aumento de capital.

5º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 sep.-Nº 58.857-v.5 oct.

"L"

LANAMERICA

Compañía Comercial e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1948 a las 10 horas en nuestro local, calle Cangallo 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1948.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Aplicación de utilidades.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.575-v.20 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1948, a las 11,30 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al 22º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Vicepresidente.

e.28 sep.-Nº 59.138-v.15 oct.

LANDINI HERMANOS S. A. ARGENTINA

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 19 de Octubre de 1948, a las 19 horas, en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de Julio de 1948.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 25 Septiembre 1948. — Presidente.

e.27 set.-Nº 59.441-v.14 oct.

LA INDUSTRIAL PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre 1948, a las 15 horas, en el local Tucumán 326, 5º piso, departamento 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio, vencido el 30 de Junio 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.443-v.14 oct.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

(Sociedad Anónima)

Cangallo 666 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 18 de octubre de 1948, a las 10.30 horas en Cangallo Nº 666.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 17º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5º Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1948. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

e.25 set.-Nº 59.296-v.13 oct.

LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo Nº 666 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo Nº 666.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 52º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948 y transferencia de acciones de La Franco Argentina Capitalización S. A. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.

5º Elección de directores, del síndico titular y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1948. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

e.25 sept.-Nº 59.294-v.13 oct.

"LA NEGRA" REY BASADRE, S. A.

Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre próximo, a las doce horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síndico titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al art. 29º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.108.-v.11 oct.

LA INVERNADA

S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas en 25 de Mayo Nº 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-Nº 59.321-v.13 oct.

LA EDIFICADORA, S. A.

Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día ocho de Octubre de 1948, a las quince horas, en el domicilio social, calle Lavalle Nº 437, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del señor síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con indicación de los números correlativos de los títulos y acciones, en las oficinas de la Sociedad, los días hábiles de 14 a 17, sábados de 9 a 11 horas, hasta incluso el lunes día 4 de Octubre de 1948.

e.17 set.-Nº 58.684 v4 oct.

LOS HORNEROS S. A. EN FORMACION

CONVOCATORIA

Habiendo quedado definitivamente constituída la Sociedad, convócase a los señores accionistas de "Los Horneros" S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a celebrar Asamblea Extraordinaria el día 14 de octubre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Defensa 188, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Decidir sobre proposición del Directorio modificando fecha de cierre de los ejercicios económicos y fijar la fecha del cierre del primer ejercicio.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del mismo por un período de tres años y designación de dos miembros suplentes por igual término.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar retribución a los gerentes de la sociedad.

5º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en la secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en cualquier Banco de plaza sus certificados o acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1948. — El Directorio.

e.21 set.-Nº 59.016-v.7 oct.

"LA ESPADAÑA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1948, a las 14 y treinta horas, en el domicilio de la sociedad, calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y del presidente del directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sep.-Nº 58.968-v.7 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA LA RASTRA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1948, a las 14 y cuarenta y cinco horas, en el domicilio de la sociedad, calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sep.-Nº 58.967-v.7 oct.

"M"

MANYFLEX

Sociedad Anónima Textil

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre a las 15 horas en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1948.

2º Elección de dos directores por dos años: uno por los tenedores de acciones preferidas y otro por los tenedores de acciones ordinarias elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.701-v.19 oct.

MACERA ILUMINACIONES
Soc. Anón. Com. e Ind.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24, inc. h de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Octubre de 1948, a las 18 horas en el local de la sociedad, Libertad 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificar el Art. 43 de los estatutos de la siguiente forma: La Sociedad cerrará su ejercicio económico financiero el día 31 de Diciembre de cada año.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.623 v.18 oct.

"P"

"P R E D I U M"
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1948 a las 11.30 horas, en Avenida Corrientes número 545.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.792-v.20 oct.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el art. 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe Nº 802, el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, por haber terminado los actuales —que son reelegibles— su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 16 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.27 sep.-Nº 59.399-v.14 oct.

PHILIPS ARGENTINA, S. A. DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local social calle Vedia y Avenida Forest,** para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos personas para que conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de la reforma de los estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que las autoridades creyeren conveniente introducir en ella, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para el requisito de firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.246-v.11 oct.

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 15 y 17 de sus estatutos, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Junín 224, para el día 14 de octubre, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe de síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo, y de los puntos establecidos en el artículo 19 de sus estatutos.

2º Nombramiento de dos directores suplentes.

3º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Eugenio Cavaglià, presidente.

e.23 set.-Nº 59.204-v.9 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio Económico fenecido el día 30 de Junio de 1948.

2º Afectación de $ 17.283.28 del "Fondo de Previsión" para el "Fondo de Previsión para despidos".

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.336-v.14 oct.

PESQUERA TECNICA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre de 1948, a las 10 horas en el local social de la calle Suipacha 842 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del señor síndico.

2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley Nº 12.156.

Contra tal depósito, le será entregado el debido recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.21 set.-Nº 58.890-v.7 oct.

PEDRO MARTINEZ BARNES, S. A.
Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales
Suipacha 58, 2º — T. E. 35-0048
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 31º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Suipacha 58, 2º piso, Capital Federal, el día 9 de octubre próximo, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

3º Dictamen del síndico.

4º Elección de los directores, por tres años, en reemplazo de los señores Luis Martínez Barnés y Pedro Martínez Barnés, que terminan su mandato (artículo 17º de nuestros estatutos).

5º Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Mario P. Cozzi y Justo Cucullu Saavedra, que terminan su mandato (artículo 29º de nuestros estatutos).

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los Sres. accionistas, deberán depositar en la sociedad (Casa Central) sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo al artículo 35º de los estatutos.

El derecho de asistencia a la asamblea, puede ejercerlo el accionista personalmente o por delegación a un tercero, aun cuando fuese también accionista. La representación se acreditará por medio de carta poder que será refrendada por el presidente de la sociedad. El mandatario no podrá representar más de un accionista (artículo 37º de nuestros estatutos).

Se halla a disposición de los señores accionistas la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad (artículo 38º de los estatutos).

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1948. — El Directorio.

e.21 set.-Nº 59.045-v.7 oct.

"R"

RICHMOND HOTEL

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas de Richmond Hotel, Sociedad Anónima Hotelera, Inmobiliaria y Financiera, que la Asamblea General Extraordinaria anunciada para el 13|10|1948, se llevará a cabo el día siguiente, 14|10|1948, a la misma hora y en el mismo local. — El Directorio.

e.23 set.-Nº 59.118-v.8 oct.

RICHMOND HOTEL
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 24 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en la sede social, Florida Nº 470, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Disolución de la sociedad anónima, en mérito a que no puede llenar el fin para que fué creada y forma de liquidación.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta **de la asamblea.** El directorio.

NOTA: El accionista, para tener acceso a las asambleas, deberá hasta tres días antes del día de la asamblea presentar a la sociedad sus acciones o certificados provisorios. — Se admitirá en sustitución de las acciones o certificados provisorios, certificados de depósito de los mismos, expedidos por Banco regidos por la Ley 12.156. — Se otorgará al accionista una credencial con la determinación del número de acciones que le corresponda, credencial que deberá entregarse en el acto de acceso, (Art. 17 de los estatutos).

e.22 sep.-Nº 59.113-v.8 oct.

R. & N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimaoctava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio terminado el 31 de julio de 1948.

2º Nombramiento de un director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (art. 9º); síndico y síndico suplente (art. 18).

3º Designacción de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones, o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación mínima a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.712-v.4 oct.

R. & N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial,
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1948, a las 16,30 horas, en el local social Avenida de Mayo Nros. 975|979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas a los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación mínima a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.711-v.4 oct.

RAGUEB KETLUN E HIJOS
Soc. Anón., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra sociedad calle Alsina número 1225, el día 9 de octubre del año en curso, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de tres directores titulares, dos en reemplazo de los señores don Ricardo Antonio Ketlun y don Nicolás Saad, que terminan su mandato y uno en reemplazo del señor don Adolfo Krunfli, que renunció.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1948. — El Directorio.

e.18 sep.-Nº 58.863-v.5 oct.

"S"

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.
Hipólito Yrigoyen Nº 2576
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.799.-v.20 oct.

"SUD-ATLANTICA"
COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de octubre de 1948, a las 10.30 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general e informe del síndico, del 15º ejercicio, al 30 de junio de 1948.

2º Destino de los beneficios.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1948. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.810.-v.20 oct.

SALCES & TELLECHEA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de octubre de

1948, a las 16 y 30 horas, en su local, calle Cangallo 444, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.2 oct.-Nº 59.820-v.20 oct.

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 24 de octubre de 1948 a las 11 horas en el domicilio social San Juan 3127, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de director para integrar período, por fallecimiento del titular doctor Aldo Cantoni.

2º Modificación del art. 8º del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Rosalia P. de Cantoni, síndico.

e.2 oct.-Nº 59.809-v.20 oct.

"S A L A S"
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
Hipólito Yrigoyen 2100 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes, por el término de dos años, y síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Remuneración al vicepresidente - técnico, Sr. José Salas.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 23) a la fecha arriba indicada.

e.2 oct.-Nº 59.624-v.20 oct.

S A I C A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola

Se convoca a los señores accionistas por el término de quince días a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Tucumán 1990, 1er. piso A, el día 22 de Octubre de 1948 a las 17 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Disminución del capital social.

2º Designación de la persona o personas que gestionarán ante las autoridades nacionales las modificaciones aprobadas por la asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.679-v.19 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS I. T. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en nuestra sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30 de Junio de 1948.

2º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1948/49, según art. 10 de los estatutos.

3º Elección de los nuevos directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, para tener derechos a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.540-v.19 oct.

S A H I C O
S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, (6º piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1948.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.642-v.19 oct.

SALABERRY, BERCETCHE y CIA. S. A.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 29 de los estatutos sociales, se convoca —en segunda convocatoria— a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1948 a las 10.30 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, informe del señor síndico, correspondientes al 18º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

3º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.

5º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presente, para que firmen el acta.

Nota: Art. 29. — Si no concurriese a la primera convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.632-v.13 oct.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial DOSE & CIA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en su local calle Cangallo 467, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Directorio.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del artículo 23 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.1º oct.-Nº 59.638-v.19 oct.

"SAMIC"
Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó

CONVOCATORIA:

El directorio de esta entidad, dando cumplimiento a las disposiciones del art. 347 del Código de Comercio y concordantes de nuestros estatutos (art. 16), convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el jueves 21 de octubre de 1948 a las 17 horas en el salón de actos de la Cámara Argentina de Comercio, Avenida de Mayo 560 a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el directorio.

2º Consideración sobre el informe al Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil sobre crédito eventual que pudiere corresponder a los herederos del ex Director-Gerente don Luis Piña por sueldos que se le hubieren asignado; estudio de los antecedentes de este asunto y resolución de la asamblea sobre el mismo particular.

3º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio y el correspondiente informe del señor síndico al 30 de junio de 1948.

4º Elección de nuevos síndicos, titular y suplente, para el ejercicio próximo de acuerdo con el artículo 40 del estatuto.

5º Designación de dos de los señores accionistas presentes, para suscribir el acta de la asamblea de acuerdo con las disposiciones estatutarias (art. 22 y 23). — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a tono con lo que reza el art. 19 del estatuto social, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social con anticipación, por lo menos, de tres días al señalado para la realización del acto, concurriendo al efecto a nuestra sede legal Sarmiento 1320, escritorios 1 y 2.

e.28 sep.-Nº 59.470-v.18 oct.

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 set.-Nº 59.508-v.15 oct.

S. A. ESTANCIA LA PELADA
Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 set.-Nº 59.421-v.14 oct.

S. A. ESTANCIAS USPALLATA LTDA.
(En liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado de la liquidación de la sociedad y del juicio pendiente contra el Banco Hipotecario Nacional.

2º Integración de la Comisión Liquidadora, para llenar la vacante producida por el fallecimiento del doctor Julián A. Dahlberg.

3º Designación de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de los presentes.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — La Comisión Liquidadora.

e.27 set.-Nº 59.425-v.14 oct.

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347 inc. 1) Código Comercio.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir Directorio y síndico y fijar sus remuneraciones.

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.218-v.11 oct.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
De Importaciones en General

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre a las 15 y 30 horas, en el local social, Moreno 411, entrepiso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico.

2º Remuneraciones del director general y director gerente.

3º Elección de presidente, vicepresidente y un director por 3 años.

4º Elección del síndico y síndico suplente para 1 año.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.475-v.20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 11 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local calle San Martín Nº 50 (cuarto piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.

2º Nombramiento de cinco directores titulares.

3º Ratificación de actos de directores provisionales.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 sep.-Nº 59.259-v.11 oct.

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 15 de Octubre de 1948, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 30º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al ex presidente, don Gilberto Knaak Peuser, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.

4º Elección de presidente.

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los directores y síndicos presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.24 set.-Nº 59.208-v.11 oct.

S O A N C O F I
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 1948, a las 18 horas, en el local sito en la calle Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 59.476-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI - SIMON LIMITADA
Establecimientos Rurales y Destilería
(en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mattaldi - Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación) a la asamblea general que se realizará el día 14 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y ba-

lance realizado el 30 de Junio de 1948.
Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.
2º Elección de síndico.
3º Determinación de las facultades de la Comisión Liquidadora.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.
e.24 set.-Nº 58.996-v.11 oct.

Sociedad Anónima
GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Remuneración de los directores y del síndico, que terminan sus mandatos, y del gerente de la sociedad.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 set.-Nº 59.215-v.11 oct.

SOFIMAR SOC. ANON
Financiera, Industrial y Mercantil Argentina
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de octubre de 1948 a las 11,30 horas, en San Martín 579, 1º piso, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14.
2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948.
Nota: Los señores accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo al Art. 16 de los estatutos.
e.20 sep.-Nº 58.851-v.6 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.
2º Nombramiento de síndicos.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El directorio.
e.22 sep.-Nº 59.086-v.8 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1948.
2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.22 sep.-Nº 58.979-v.8 oct.

SETEA
Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña Nº 651, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de 3 directores titulares y 1 suplente.
3º Elección de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 set.-Nº 59.131-v.9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local social, calle Canning Nº 554, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria del señor presidente e informe del Sr. síndico, correspondiente al 21º ejercicio.
3º Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
4º Distribución de utilidades.
5º Destino a darse al fondo de previsión (Art. 48).
6º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Pedro C. Etcheberry, que terminan su mandato.
7º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.
e.17 set.-Nº 58.760 v.4 oct.

S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Octubre próximo, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Elección de liquidadores, determinación de la forma de liquidación y plazo en que debe verificarse.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1948. — El Directorio.
e.17 set.-Nº 58.759 v. 4 oct.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ANTONIO FERRO E HIJOS
Calle Bartolomé Mitre 226
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 11 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — El secretario.
e.20 set.-Nº 58.969-v.6 oct.

Sociedad Anónima
COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Octubre a las 10.30 horas, en Sarmiento 643, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.30 set.-Nº 59.580 v.18 oct.

Sociedad Anónima
GALERIA "GENERAL GUEMES"
Limitada
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 21 de Octubre de 1948, a las 17 y 30 horas, en nuestro edificio, calle Florida Nº 165, piso 14º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 27º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Asignación del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores, conforme al art. 9º de los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1948. — El Directorio.
e.30 set.-Nº 59.625 v.18 oct.

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle Girardot 1530, el día 21 de Octubre de 1948, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y aplicación de utilidades.
2º Determinación del número de directores y elección de presidente, vice-presidente, tesorero, directores titulares y directores suplentes, conforme al artículo noveno de los estatutos.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Resolver conforme al artículo segundo, inciso b) y artículo décimo quinto de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Septiembre 24 de 1948. — Carlos Ritter, vice-presidente.
e.30 set.-Nº 59.529 v.18 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
LOS LAGOS
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.
2º Renovación del Directorio.
3º Nombramiento de síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.30 set.-Nº 59.606 v.18 oct.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
S.I.F.A.R.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas 753, Buenos Aires, el 22 de Octubre de 1948 a las once, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de un director por tres años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el noveno ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — El Directorio.
e.30 set.-Nº 59.568 v.18 oct.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar el 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al vigésimosexto ejercicio e informe del síndico:
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directorio;
4º Elección del síndico titular y del suplente:
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1948. — El Directorio.
e.24 set.-Nº 59.232-v.11 oct.

STAUDT Y CIA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre venidero:
Después del punto 4º el punto 5º deberá decir:
"5º Remuneración de los señores gerentes para los ejercicios 1947|48 y 1948|49".
Por lo tanto el actual punto 5º deberá tomar el número de orden 6º.
e.30 sep.-Nº 59.627.-v.11 oct.

"T"

TIENDAS MILSALDOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña 760, 3º piso, escritorio Nº 42, el día 21 de Octubre de 1948 a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y aplicación de utilidades.
2º Designación de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Septiembre 24 de 1948. — Ernesto Laspiur, presidente.
e.1º oct.-Nº 59.666-v.19 oct.

TEXTILES ARGENTINOS WELLS, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (art. 11º de los estatutos sociales), que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1948, a las 15.00 horas, en la sala magna del edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º y 2º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ramón Torrea, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.
Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".
e.20 sep.-Nº 58.954-v.6 oct.

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS, S.A.I. Y C.
(T.A.N.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 8 de octubre de 1948, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1948.

2º Elección de directores y síndicos.
3º Reducción del capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según los estatutos, para tener derecho a voz y voto en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la administración, con tres días de anticipación.

e.18 sep.-Nº 58.838-v.5 oct.

T A Y R

Trabajos Aéreos y Representaciones S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Julio A. Roca 610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.
3º Designación de síndico, titular y suplente.
4º Fijación de honorarios de directores y síndico.
5º Consideración sobre aumento de capital.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.555 v.18 oct.

"U"

U C O M A R S. A.

Comercial, Mandataria y Financiera

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Suipacha 419, el día 25 de Octubre de 1948, a las 19 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Elección de directores por un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea (art. 27 de los estatutos). — El Presidente.

e.30 set.-Nº 59.559 v.18 oct.

UNIFA

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1948 a las 19 horas, en el local social Perú 1363, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección del nuevo directorio.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.772 v.4 oct.

"V"

VITALFA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1948, a las 10 y 30, en el local social de la Avenida Julio A. Roca 610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio que finalizó el 30 de Junio de 1948, y consideración de la situación general de la sociedad.
2º Fijación del número de directores y de la duración de su mandato, y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1948-1949.
4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 59.662-v.19 oct.

VENTUNIDAS

Com. Imp. y Exp. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local social de la calle Moreno 810, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación prescripta por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio;
2º Ratificación de los actos del Directorio, designado en el acto constitutivo.
3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultasen vacantes.
4º Elección de presidente y vicepresidente.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Modificación de estatutos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 set.-Nº 58.776 v.5 oct.

VENTAS SEDALANA

Sociedad Anónima

Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Octubre de 1948 a las 11 y 30 horas en Lima 157, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
2º Elección del presidente y vicepresidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la asamblea.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.30 set.-Nº 59.597 v.18 oct.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

GRAN LAVADERO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2762. — Primer Testimonio: Escritura Número: Novecientos ochentinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen: doña Victorina Otero de Lobeira, viuda de don Francisco Lobeira, domiciliada en la calle Benjamín Matienzo número mil seiscientos cuarenta y cinco, española, don Lorenzo Lobeira, casado; don Francisco Lobeira, casado, don Domingo Lobeira, casado, y doña Inés Lobeira de Vidal, casada, los cuatro últimos, argentinos, todos domiciliados en la calle Monroe número ochocientos treinta y nueve de esta Ciudad, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Constitución, Objeto, Duración, Domicilio: La Sociedad se constituye bajo la denominación de "GRAN LAVADERO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la explotación del ramo de taller de lavado y planchado a vapor, tintorería y anexos. Además y a efectos del cumplimiento de los fines sociales, podrá la sociedad adquirir o transferir bienes de toda clase, incluso inmuebles, arrendarlos, gravarlos, con derechos reales, constituir prendas, conferir poderes generales y especiales y sustituirlos y revocarlos. El plazo del presente contrato será de Veinte Años, a partir de la fecha teniendo su domicilio social en la calle Monroe número ochocientos cuarenta y dos, al ochocientos setenta y cuatro, de esta Ciudad y podrá establecer sucursales o agencias, dentro y/o fuera del país. — Segunda: Capital, Aportes, Cuotas: El capital social queda fijado en la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representados por cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, integradas en especie de conformidad al estado Activo y Pasivo, que de común acuerdo han confeccionado, y adjudicado, con intervención del Doctor Héctor D. Amico, en carácter de Contador Público Nacional, les corresponde a los socios en la siguiente forma: a doña Victorina Otero Viuda de Lobeira, doscientos noventa y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de Doscientos Noventa y Ocho Mil Pesos moneda nacional de curso legal, a don Lorenzo Lobeira, noventa y dos cuotas de igual valor nominal, o sea la suma de Noventa y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, a don Francisco Lobeira, noventa y dos cuotas de igual valor nominal o sea la suma de Noventa y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, a don Domingo Lobeira, noventa y dos cuotas de igual valor nominal o sea la suma de noventa y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, y a doña Inés Lobeira de Vidal veintiséis cuotas de igual valor nominal equivalente a la suma de Veintiseis mil pesos moneda nacional de curso legal. Las cuotas de Capital no podrán ser transferidas a personas ajenas a la Sociedad. Esta mantiene un privilegio exclusivo a favor de los componentes. El valor de las cuotas por transferencia de un socio a otro, por venta, fallecimiento, etcétera, será en caso de no existir pérdidas, el valor nominal aumentado en un diez por ciento siempre que en los dos años anteriores a la cesión, los ejercicios económicos respectivos hubieran dado utilidades, caso contrario se tendrá en cuenta el valor nominal. Si al producirse, la cesión de cuotas la Sociedad hubiera perdido parte de su capital, se aplicará el valor real, es decir, reduciendo el valor nominal en proporción a la pérdida. Renunciando los socios al privilegio estatuído a favor de ellos en la adquisición de las cuotas, el cedente queda liberado de las restricciones prefijadas, con la única excepción de que el cesionario reuna las condiciones de moralidad, capacidad y competencia que los negocios sociales requieren. En caso de sucesión, los herederos del socio fallecido deberán designar un representante de entre ellos, si fueran varios, para actuar en la sociedad, el que deberá reunir las condiciones de admisión ya citadas. Si las cuotas fueran adquiridas por los otros socios o socio, este podrá abonar el precio en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo a un año de plazo sin interés. Queda especialmente establecido que toda adquisición de cuotas por parte de los socios se hará en forma conjunta y en proporción a sus respectivos capitales. Se admitirá lo contrario en el caso que exista oposición por parte de algún socio en adquirir las cuotas cedidas, las que serán prorrateadas entre los aceptantes. — Tercera: Dirección, Administración, Fiscalización: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Lorenzo Lobeira, Francisco Lobeira y Domingo Lobeira, los que serán directores-gerentes. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas, o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, y aún aquellos para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. Los Directores gerentes serán inamovibles mientras dure su buena conducta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, los que podrán exigirse rendiciones de cuenta recíprocamente. Todas resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado, las que serán tomadas por mayoría de votos. Obligará a la sociedad la firma de dos directores-gerentes indistintamente, puesta en forma personal debajo del rubro social. Quedan facultados los socios doña Victorina Otero viuda de Lobeira a retirar la suma de ochocientos pesos moneda nacional mensuales y los directores-gerentes la suma de mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, cada uno, que se imputarán a Gastos Generales en concepto de sueldos. — Cuarta: Balance, Inventario, Utilidades: Cada ejercicio económico deberá estar cerrado a los sesenta días de fenecido y realizadas las cuentas de resultados y de ganancias y pérdidas. Las utilidades o pérdidas serán repartidas en la siguiente forma: a doña Victorina Otero viuda de Lobeira el treinta y uno por ciento, a Lorenzo Francisco y Domingo Lobeira, el veinte por ciento respectivamente y a doña Inés Lobeira de Vidal el nueve por ciento. Las utilidades podrán abonarse de inmediato pero la Sociedad se reserva el derecho de un plazo de noventa días para distribuirlas, si así lo obligara la situación económica. — Quinta: Liquidación: Los liquidadores serán los Directores gerentes, quienes podrán utilizar los medios más favorables para la realización del activo, llamando a licitaciones, por parte o en todo, rematando en igual forma, o vendiendo particularmente. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad comercial Gran Lavadero Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída que les es la presente escritura a los señores comparecientes, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran a hacerlo a excepción de doña Victorina Otero de Lobeira por ser no vidente, efectuándolo a su ruego don José Vidal en presencia de los testigos especialmente designados para este otorgamiento señores don Juan Miguel Llanos y don Décimo Lingua, todos vecinos, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. José Vidal. — Lorenzo Lobeira. — Francisco Lobeira. — Domingo Lobeira. — Inés L. de Vidal. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: D. Lingua. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Zubiría — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil setecientos sesenta y dos y queda en el Registro doscientos veinte y seis de todo lo que doy fe. —Para los Interesados, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: del un millón trescientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro, el un millón trescientos sesenta mil trescientos cuarenta y dos y el un millón trescientos sesenta mil trescientos cuarenta y tres. — Enmendado "un, otorgamiento, Vale. — sobre raspado, no vale.

Alberto May Zubiría, escribano.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.1º oct.-Nº 59.648-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 25 de Agosto de 1948, pasada ante el escribano Julio C. Busto, se ha modificado el art. 5º del contrato de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ADOLFO LAMBERTINI E HIJOS", quedando a cargo de la administración y dirección los socios Mario, Nello, Rafael Adolfo, Alberto y Roberto Lambertini, quienes tendrán el uso de la firma social.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1948. — E/l. de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.30 sep.-Nº 59.548-v.5 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña (Secretaría Nº 1), se hace saber por cinco días que por fallecimiento de doña María Casilda o Casilda Casado de Goñi, se transmiten a sus herederos doña María Casilda, doña Silvia Dolores Carlota, doña Elena Lía y don Manuel Augusto Goñi y Casado, las doscientas cuotas de quinientos pesos cada una de la sociedad de responsabilidad limitada "Fabril Atlántica", y la cuota de quinientos pesos de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARABELA", que correspondían a la causante en los respectivos contratos sociales. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.30 sep.-Nº 59.611-v.5 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días que por acto privado el señor Flor Martinovich cede y transfiere al señor Elías Peusner las cinco cuotas capital por la suma de Diez mil pesos m/n. que tiene y le pertenecen en la sociedad CAMECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cesión que se efectúa con fecha ocho de Septiembre del corriente año. — Tachado no vale.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.30 sep.-Nº 59.557-v.5 oct.

MANUFACTURA ARGENTINA DE CALZADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.100. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores don Luis Julio Vicente Nardelli, que acostumbra llamarse y firmar "Luis Nardelli", argentino, casado, domiciliado en la calle Rosario número quinientos nueve; don Domingo Chiachiare, hijo, que firma "D. Chiachiare H.", argentino, casado, domiciliado en la calle Goya número cuatrocientos diecisiete; y don Antonio Molinari, italiano, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Senillosa número seiscientos treinta y seis, siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y los tres comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Manufactura Argentina De Calzado, Sociedad De Responsabilidad Limitada", con Cien Mil Pesos moneda nacional de capital y con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Senillosa número novecientos sesenta y tres, según resulta de los términos de la escritura de su constitución, pasada ante mí con fecha primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha once de Octubre del mismo año, bajo el número mil treinta, al folio ciento cuarenta y uno del libro siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Que con fecha treinta y uno de Diciembre próximo pasado feneció el plazo de duración del contrato mencionado, habiendo los socios, de común acuerdo, continuado con el giro de los negocios sociales hasta la actualidad. — Que vienen por este acto a renovar el contrato de sociedad mencionado, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad continuará denominándose "MANUFACTURA ARGENTINA DE CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Senillosa número novecientos sesenta y tres, fijándose su duración en cinco años a partir del primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, feneciendo, en consecuencia, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado en general, a cuyo efecto podrá practicar los actos que directa o indirectamente se relacionen con este objeto; comprar y vender maquinarias, instalaciones, materia prima y mercaderías; operar con los Bancos y demás instituciones de crédito, efectuando todo género de operaciones comerciales o de crédito usuales en el comercio. — Tercera: El socio señor Luis Julio Vicente Nardelli, será el Gerente Administrador de la Sociedad, con amplitud de facultades, incluso la de otorgar todo género de poderes, escrituras y documentos, estar en juicio y hacer uso del crédito bancario. El Gerente Administrador podrá delegar todas o partes de sus facultades, exclusivamente en cualquiera de los otros socios, conjunta, separada o alternativamente, otorgándoles mandato al efecto. El socio señor Antonio Molinari dedicará toda su actividad a la Dirección Técnica de la fábrica; y el socio señor Domingo Chiachiare, hijo, toda la suya a la administración interna y contabilidad de la Sociedad. Los socios percibirán una retribución mensual de tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, el señor Nardelli; mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, el señor Chiachiare hijo; y ochocientos cincuenta pesos moneda nacional el señor Molinari, con cargo a gastos generales. Dichas remuneraciones podrán ser modificadas por resolución de la mayoría de votos. — Cuarta: El capital social es de Cien Mil Pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, según resulta de la escritura anterior relacionada, en la siguiente proporción: seiscientas cuotas, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, el señor Nardelli; doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional el señor Chiachiare hijo, y doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional, el señor Molinari. El fondo de reserva del diez por ciento del capital social se encuentra ya totalmente integrado, según resulta de los libros de contabilidad de la Sociedad, en proporción a los capitales aportados. —

Quinta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio comercial y se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, después de practicadas las amortizaciones usuales en este tipo de industria, se acreditará a cada socio un interés del seis por ciento sobre el capital aportado, en una cuenta especial que se le abrirá a cada uno a ese efecto. Con cargo a esa cuenta especial y para ser cubierto con las utilidades líquidas y realizadas, o en su defecto reintegrado al final de cada ejercicio, cada socio podrá retirar un anticipo mensual equivalente a un duodécimo de los intereses al seis por ciento sobre sus cuotas de capital. El remanente de utilidades, si lo hubiere, será distribuído entre los socios, en la siguiente proporción: sesenta por ciento para el señor Nardelli; veinticinco por ciento para el señor Chiachiare hijo; y quince por ciento para el señor Molinari; y en esta misma proporción serán soportadas las pérdidas, en su caso. Este remanente de utilidades podrá ser retirado por los socios durante el ejercicio siguiente al balance anual por el cual fueron acreditados, y siempre a medida que la Sociedad tenga fondos disponibles en la proporción de: el señor Nardelli, la totalidad de las utilidades acreditadas, y los señores Chiachiare hijo y Molinari, hasta el cincuenta por ciento de esas utilidades acreditadas. Los socios señores Chiachiare hijo y Molinari podrán retirar también la totalidad de las utilidades cuando tengan acreditado en cuenta particular una suma igual cada uno al saldo de la cuenta particular del otro socio señor Nardelli. — Sexta: En cualquier momento que las pérdidas alcancen al veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, y su inmediata liquidación, la que se producirá automáticamente por el fallecimiento de cualquiera de los socios, debiendo los herederos del socio fallecido unificar su personería a los efectos de la liquidación. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social ni la suya propia en garantías a favor de terceros. —

Octava: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de Gerente y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se requerirá la conformidad de la mayoría de votos de capital. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, ella será liquidada de común acuerdo por todos los socios, y en caso de desavenencias, la liquidación será practicada por el Doctor Ricardo A. Fisch, a quien desde ya se deja nombrado como único liquidador. — Décima: De común acuerdo entre los socios, se retrotraen los efectos de este contrato al primero de Enero próximo pasado, desde cuya fecha se liquidarán los sueldos fijados a los socios, como así también se reconocen, desde esa fecha, los derechos de los mismos a las utilidades devengadas por las operaciones sociales, o su contribución a las pérdidas sufridas. — Undécima: De la presente se tomará razón en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman, juntamente con los testigos don Leonardo A. Francavilla y don Carlos E. Francavilla, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Luis Nardelli. — D. Chiachiare (h.). — Antonio Molinari. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Tgo.: C. E. Francavilla. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio número mil cien y queda en el Registro número trece de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido esta primera copia en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, todos de la serie H, que llevan los números: del un millón doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete al presente, quinientos ochenta y nueve, respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: "nupcias — feneciendo — socios". — Valen. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Honorarios $ 732.— m/n. (Dec.-Ley Número 30.440/944). — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente, que es copia fiel del testimonio transcripto. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 2 oct.-Nº 59.738-v. 7 oct.

LAVADERO AMERICANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores don Carlos Alberto Pazzaglia, casado en primeras nupcias con doña Elba Wheeler, de veintiocho años, domiciliado en el Pueblo de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires; don Mario Adelmo Ryan y don José Desmond Farrell, solteros, de veintitrés años, domiciliados en la Capital Federal, en la calle Paraguay número dos mil quinientos sesenta y uno, todos argentinos y hábiles, han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada la que formalizan por este contrato, en las siguientes condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, señores Pazzaglia, Ryan y Farrell, a partir desde la fecha de hoy, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Uruguay número novecientos diez y siete, entre las de Charcas y Paraguay, sin perjuicio de las sucursales que mas adelante pueda establecer en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "LAVADERO AMERICANO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto principal de sus negocios dedicarse a la explotación del lavado de ropa por medios mecánicos, anexos y otras actividades afines, ya sea de particulares o de entidades que empleen sus servicios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de Diez Años contados a partir de la fecha de hoy, pudiendo disolverse y liquidarse luego de transcurridos cinco años, a pedido de cualquiera de los socios. — Cuarta: El capital de la sociedad es de Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en quinientas cincuenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, cuyo importe es totalmente suscripto por los socios en la proporción de doscientas veintidós cuotas para cada uno de los señores Pazzaglia y Ryan y de ciento once cuotas el Señor Farrell, o sea la cantidad de veintidós mil doscientos pesos para cada uno de los dos primeros y de once mil cien pesos para el último; y ha sido asimismo integrado totalmente en la siguiente forma: Treinta y ocho mil pesos moneda nacional por los señores Pazzaglia y Ryan, en maquinarias y seis mil cuatrocientos pesos en dinero efectivo; y el señor Farrel ha integrado su aporte con dinero efectivo, habiéndose invertido de dichas cantidades, la de trece mil ochocientos pesos moneda nacional, en la adquisición de muebles y útiles y gastos de instalación, hallándose el saldo restante, o sean tres mil setecientos pesos de igual moneda, en caja, todo ello de acuerdo con las constancias del inventario practicado por los socios antes de ahora. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Mario Adelmo Ryan, que revestirá el carácter de gerente administrador y como tal tendrá el uso de la firma social, que será la suya particular precedida por la denominación social adoptada, estampada en sello o en forma manuscrita, para todos los actos y contratos de la administración de la sociedad, con las más amplias facultades otorgadas por la ley y la sola limitación de no emplearla en negocios ajenos o en fianzas y garantías de terceros. — Sexta: El socio gerente administrador no percibirá sueldo alguno por su trabajo en la sociedad, debiendo dedicar a la misma y a la atención de los negocios sociales todo su tiempo, conocimiento y capacidad; y no le será permitido formar parte de otras sociedades análogas o dedicarse a otros negocios que requieran su atención o trabajo personal, ya sea por cuenta propia o de terceros. Queda entendido que los señores Pazzaglia y Farrell tampoco podrán formar parte de sociedades análogas. — Séptima: Todas las resoluciones relacionadas con los negocios sociales o con la existencia de la sociedad, deberán ser tomadas por unanimidad y los acuerdos se asentarán en el libro de actas que a tal efecto se llevará juntamente con los demás libros rubricados que exige el Código de Comercio. — Octava: El socio gerente administrador podrá usar la firma social adoptada para todos los negocios de la Sociedad, con las limitaciones indicadas en el artículo quinto, pudiendo la sociedad por su intermedio realizar además de los negocios que forman su objeto los siguientes actos y contratos: A) Adquirir o enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones o de cualquier otra naturaleza, sea por venta, permuta, dación en pago u otra forma, a título oneroso, pactando en cada caso los precios, formas de pago al contado o plazos, con o sin garantías reales o personales y demás condiciones de cada operación que considere de utilidad o conveniencia para estos fines. B) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para ampliarlos, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindirlos y ajustar sus condiciones. C) Tomar o dar dinero prestado a interés, con garantía hipotecaria, prendaria, personal o en descubierto de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares; especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de sus agencias o sucursales o de cualquier otro banco o institución de crédito creado o a crearse, con sujeción a las leyes y reglamentos firmando la documentación necesaria. Obtener de los Bancos citados u otros o de particulares, préstamos con garantía prendaria sobre máquinas en las condiciones que con los mismos se establecieran, firmando al efecto las prendas, compromisos y demás documentos que fuere menester. Dar dinero prestado a interés, con garantías prendarias, hipotecarias o personales o sin garantía, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés. D) Constituir depósitos de dinero y valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos a nombre de la sociedad y los depósitos efectuados por terceros. E) Constituir, aceptar hipotecas u otros derechos reales y cancelarlos, cederlos o subrogarlos. F) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar o enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, pudiendo avalarlos, endosarlos, protestarlos y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. G) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. H) Comparecer en juicios de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir pruebas de todo género e informaciones, recusar, acusar, tachar, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, apelar y renunciar a ese derecho o a prescripciones adquiridas, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, formalizar protestos y pro-

testas, registrar marcas y transferencias. I) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero o valores que ahora o en adelante se adeuden a la sociedad por cualquier concepto y las provenientes de todas las operaciones que realice, otorgando recibos y cartas de pago. J) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos y formular protestos y protestas. K) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, toda clase de asuntos de ese orden. L) Otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados, relacionados con la administración de la sociedad, pudiendo firmar las escrituras públicas que la sociedad deba otorgar o aceptar, ocurrir ante las instituciones y autoridades judiciales, administrativas o municipales, empresas de transporte y acarreo, ferroviarias y otras, debiendo entenderse que la mención de estas facultades es enunciativa y no limitativa de las demás que la sociedad o su gerente necesiten realizar para los fines sociales. — Novena: El socio señor Farrell deberá prestar a la sociedad, siempre que los negocios sociales lo requieran a juicio del Gerente, su trabajo y cooperación personal en tareas administrativas que se le asignen. — Décima: Si cualquiera de los socios deseare ceder o transferir sus cuotas en la sociedad, deberá comunicarlo a los demás con una anticipación mínima de dos meses, teniendo siempre éstos preferencia para adquirirlas por su valor nominal. — Undécima: Anualmente el día treinta y uno de Agosto, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo pida. Si de cualquiera de esas diligencias resultaren pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. Los balances que no fueren observados dentro de los treinta días de practicados y comunicados, mediante nota fundada en el libro de actas o al pie de los mismos, se considerarán aprobados. — Duodécima: De las utilidades líquidas de cada ejercicio una vez eliminados del activo los saldos considerados incobrables y quebrantos de toda naturaleza y efectuadas las amortizaciones de práctica, se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta tanto éste sea integrado; y las utilidades netas resultantes, serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma y proporción: Al Señor Pazzaglia, el veinticuatro por ciento; y en cuanto a los otros dos socios, señores Ryan y Farrell, deberán tenerse en cuenta las siguientes situaciones: Si el Señor Farrell no hubiese desempeñado tareas administrativas de carácter permanente, la distribución de las utilidades entre ellos será del cincuenta y uno y medio por ciento para el señor Ryan y del veinticuatro y medio por ciento para el señor Farrell. Si este último hubiese desempeñado tareas administrativas que demanden su trabajo personal, con carácter permanente, las utilidades entre ellos, se distribuirán en la proporción del cuarenta y cuatro por ciento para el Señor Ryan y del treinta y dos por ciento para el Señor Farrell. Si en el transcurso de un ejercicio se hubiesen producido las dos situaciones, la liquidación se hará a pro rata del tiempo transcurrido para cada una de ellas. Las eventuales pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Décimotercera: Las cuentas corrientes de los socios gozarán de un interés recíproco del seis por ciento anual. — Décimocuarta: Los socios deudores de la sociedad no podrán retirar sus utilidades en la misma, hasta tanto hayan satisfecho totalmente su deuda, imputándose a su pago la cantidad que por ese concepto le correspondiere. — Décimoquinta: La liquidación de la sociedad por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, será realizada por todos los socios, o el que ellos designaren o bien un tercero, de común acuerdo en la forma establecida en el Código de Comercio. — Décimosexta: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos o representantes legales del socio desaparecido podrán continuar la sociedad con los socios que quedaren, unificando su representación en la misma, pero no podrán desempeñar el cargo de gerente, debiendo decidir si continuarán o no la sociedad dentro de los sesenta días de producido el hecho, comunicándolo en forma clara a la sociedad, interpretándose el silencio en el sentido de la no continuación en la misma. En todos los casos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada, se practicará un balance e inventario general, a fin de determinar la parte que en el capital y utilidades correspondían al socio desaparecido. — Decimoséptima: Producida la muerte o incapacidad o el retiro de un socio, y cuando sus herederos o representantes decidieren no continuar la sociedad, el haber que por capital le corresponda, de acuerdo a balance, será abonado por los restantes socios, en tres cuotas iguales, la primera de ellas de inmediato, la segunda a los ciento ochenta días y la tercera a los trescientos sesenta días, gozando las dos últimas del seis por ciento de interés anual, pagadero junto con ellas. El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá hacerlo saber con un preaviso de treitna días, dentro de cuyo plazo se practicará el balance e inventario general, previsto en el artículo décimosexto. — Décimo octavo: Toda duda o divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los cuales antes de resolver la cuestión designarán un tercero para que decida en caso de desacuerdo, siendo su fallo inapelable, siempre que se ajustare a los preceptos legales en vigor Obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, los contratantes suscriben el presente en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y tres al presente un millón doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y siete, en la Ciudad de Buenos Aires, el día seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado: solteros - Uruguay - señores - todo - limitaciones - garantías - Décima - Ryan. Vale. Entre líneas: Quinientos. Vale. Sobrerraspado: veintiocho - declinar. Vale. — Carlos Alberto Pazzaglia. — Mario Ryan. — José D. Farrell. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.822-v.7 oct.

"TEJEDURIA RIO NEGRO"
Sociedad de Reponsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Co- Barroetaveña, Secretaría del Dr. Bautista S. Laurencena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Abraham Nieman, mayor de edad, casado, polaco, domiciliado en la calle Manuel Alberti 170, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, Stefan Dawid Szapiro, mayor de edad, soltero, polaco, domiciliado en la calle Corrientes 1749, don Kopel Braun, mayor de edad, casado, polaco, domiciliado en la Av. San Martín 7074, don David Blatt, mayor de edad, casado, polaco, domiciliado en la calle Tucumán 2236 y don Adolfo David Dobkin, mayor de edad, soltero, polaco, domiciliado en la calle Emilio Mitre 197, estos últimos de la Capital Federal, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho queda constituída entre los firmantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "TEJEDURIA" RIO NEGRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán 2236, Departamento F, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos en general; compra y venta, importación y exportación de toda clase de hilados y tejidos nacionales y extranjeros. — Tercera: El término por el cual se constituye la sociedad es de diez años a partir del día quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos M|N., de cuyo monto se ha integrado la cantidad de Doscientos mil pesos m|n, en dinero efectivo; los cincuenta mil pesos restantes serán aportados a la sociedad, en partes iguales por los socios, es decir Diez mil pesos m|n, cada uno — El capital está dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo al señor Abraham Nieman, cincuenta cuotas, al señor Stefan Dawid Szapiro, setenta y cinco cuotas, al señor Kopel Braun, cincuenta cuotas, al señor David Blatt, cincuenta cuotas y al señor Adolfo David Dobkin, veinticinco cuotas. — De ellas han sido integradas respectivamente, en el orden mencionado, cuarenta cuotas, sesenta y cinco cuotas, cuarenta cuotas, cuarenta cuotas, y quince cuotas, obligándose a incorporar, cada uno de los socios, las restantes diez cuotas cuando la sociedad lo requiera. — Quinta: La dirección, administración y firma de la sociedad estará a cargo de los socios, Abraham Nieman, Stefan Dawid Szapiro y David Blatt, quienes en su condición de gerentes suscribirán, dos cualesquiera de ellos conjuntamente, las obligaciones sociales. — La firma social no podrá emplearse en asuntos o negocios ajenos al objeto social ni podrá darse en fianzas o garantías por obligaciones de terceros ni en documentos de favor. — Sexta: Todos los años en el mes de Septiembre se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, el que deberá quedar cerrado el día quince de dicho mes, sin perjuicio de los balances parciales que se realicen cuando los socios lo estimen conveniente. — Séptima: De las utilidades se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del Capital. — El resto de las utilidades o las pérdidas que hubiere serán repartidas o soportadas por los socios en la proporción de un veinte por ciento para cada uno. — Los socios podrán resolver la acumulación de otras reservas aparte de la legal. — Los balances firmados se considerarán aprobados. — Octava: Cada uno de los socios podrá retirar mil pesos mensuales a cuenta de ganancias. — Novena: las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes de la sociedad con prescindencia de las cuotas sociales que cada uno posea en la misma. — Décima: En caso de cesión de cuotas sociales, los socios tienen, en iguales condiciones, el derecho de prioridad en su adquisición. — Undécima: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad sin previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, derecho que podrá recién ejercerse transcurridos que sean los primeros nueve meses de existencia de la sociedad. — Durante el primer año no podrán ser cedidas las cuotas sociales por ningún socio. — Duodécima: En caso de retiro de un socio de la sociedad, se practicará un balance y se le entregará, el día de su retiro, por concepto de capital y ganancias, el veinticinco por ciento, el veinticinco por ciento a los treinta días, y el resto de cincuenta por ciento a los noventa días. — Décimotercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes y los herederos resolverán sobre su situación en la sociedad. — Si los herederos optaren por no continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes podrán hacerse cargo del activo y pasivo social, abonándoles la parte de capital y utilidades que le corresponda de acuerdo a un balance que deberá practicarse dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, en la forma siguiente: veinticinco por ciento a la fecha de aprobada la liquidación, veinticinco por ciento a los treinta días y el resto de cincuenta por ciento a los noventa días. — En igual forma se procederá en caso de incapacidad. — Décimacuarta: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán de acuerdo a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o en el Código de Comercio en su defecto. — En prueba de conformidad con lo que antecede se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: A. Nieman. — Stefan Szapiro. — Kopel Braun. — D. Blatt. — D. Dobkin. — Buenos Aires, Septiembre 29 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Enmendado: "girará", vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.782-v.7 oct.

ARTES GRAFICAS — RELIEVE Y LETRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Pesos Setenta y Cinco Mil Moneda Nacional

El Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Artes Gráficas — Relieve y Letra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Pesos Setenta y Cinco Mil Moneda Nacional, Estatuto. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, los abajo firmados, mayores de edad, resuelven constituir, de conformidad con la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, como continuadora de la sociedad de hecho existente entre ambos, la que se regirá por el siguiente Estatuto: Uno. Nombre, Socios, Domicilio, Objeto y Duración. Primero: La Sociedad se denominará "ARTES GRAFICAS — RELIEVE Y LETRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL PESOS SETENTA Y CINCO MIL MONEDA NACIONAL". — Segundo: La Sociedad queda constituida entre los señores José Bednarski, casado, de nacionalidad polaco, domiciliado en Buenos Aires, calle Giribone mil setecientos setenta, Capital, e Ismael Maldonado Santaella, casado, de nacionalidad norteamericano, domiciliado en la calle Martín Coronado ochocientos setenta y nueve, Acassuso, Provincia de Buenos Aires. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Ciribone mil setecientos setenta, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar trabajos relativos a artes gráficas, relieve y letra, impresiones, papelería y encuadernación en general, comisiones y representaciones relacionadas con el ramo, importación y exportación de productos, mercaderías, maquinarias y demás implementos del ramo, así como su venta y distribución. Todo en carácter de continuadora de la sociedad de hecho existente entre los socios, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad constituida por el presente. — Quinto: La Sociedad queda constituída por un período de veinte años, a partir, retroactivamente, del ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha del balance adjuntado por los socios. En caso de que ninguno de los socios, a los tres meses previos de la expiración del contrato, avisara al otro, mediante telegrama colacionado, su deseo de disolver la Sociedad, ésta quedará automáticamente prorrogada por otro período de veinte años, y así sucesivamente. — Dos. Capital y Aportes. Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción de seiscientas cuotas, o sean Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, por el señor Ismael Maldonado Santaella y ciento cincuenta cuotas, o sean Quince Mil Pesos Moneda Nacional, por el señor José Bednarski. El señor Maldonado aporta su parte de capital de la siguiente manera: cuarenta mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con veinte centavos en concepto de aportes que ha efectuado el señor Maldonado en dinero efectivo y en máquinas, herramientas e instalaciones, muebles y útiles aportados por el mismo antes de ahora a la sociedad de hecho antecesora, todo según el balance que se adjunta, firmado por los socios. El saldo, o sean diecinueve mil ciento cincuenta y un pesos con ochenta centavos, hasta completar los Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, lo aporta el señor Maldonado en la siguiente manera: cincuenta por ciento, o sean nueve mil quinientos setenta y cinco pesos con noventa centavos, en efectivo en este acto, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la Sociedad, y el otro cincuenta por ciento cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. El señor Bednarski aporta una parte de su capital en máquinas, herramientas e instalaciones, aportadas anteriormente a la sociedad de hecho antecesora, todo según balance que se adjunta, firmado por los socios, hasta la concurrencia de Once Mil Pesos Moneda Nacional, y el saldo de Cuatro Mil Pesos lo aporta de la siguiente manera: Dos Mil Pesos en efectivo en este acto, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la Sociedad, y el saldo de Dos Mil Pesos Moneda Nacional mediante la integración de tal suma de los primeros Dos Mil Pesos de utilidad que le correspondan según lo dispuesto en la cláusula Octava infra. — Tres. Gerencia. Séptimo: Los socios estarán indistintamente a cargo de la Gerencia de la firma, estando autorizados a emplear y despedir obreros y manejar la Sociedad, con todas las facultades que acuerda el Artículo dieciséis de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco. Sin embargo, para la firma de solicitudes de créditos, pagarés, cheques y re-

presentación de la Sociedad ante los bancos, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares. Autoridades Administrativas y Judiciales y clientes, será necesaria la firma conjunta de ambos socios o de sus apoderados. — Cuatro. Balances y Distribución de Utilidades. Octavo: El balance general se hará el treinta y uno de marzo de cada año. Previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, y el sobrante será repartido entre los socios en la siguiente forma: a) provisoriamente, el sesenta por ciento de las utilidades netas para el señor José Bednarski, y b) provisoriamente, el cuarenta por ciento para el señor Ismael Maldonado Santaella, hasta que la parte de utilidades del señor Bednarski alcance en uno o en sucesivos ejercicios la suma total de quince mil pesos moneda nacional, después de lo cual los socios participarán definitivamente por partes iguales en las utilidades. Convienen asimismo los socios en que si al cerrar el balance de cualquier ejercicio hubiere pérdidas, éstas se imputarán a los mismos en la misma proporción en que a la sazón participen en las utilidades, sin que esto aumente su responsabilidad hacia terceros más allá de los límites legales. — Cinco. Disolución y Liquidación. Noveno: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los socios, quienes realizarán el activo, extinguiendo el pasivo, y se repartirán el sobrante reintegrándose del mismo sus respectivos aportes de capital. Si algo sobrare después de esto, se dividirá entre ellos por mitades. — Décimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad de uno de los socios, el sucesor del socio fallecido o el representante del incapacitado, podrá continuar, en su substitución, en la Sociedad, o pedir, si así lo deseare el sucesor o el incapacitado, le sea liquidada su parte del haber de la Sociedad, según balance practicado a la fecha de fallecimiento o de la incapacidad. — Seis. Disposiciones Varias. Undécimo: Los socios dedicarán todo su tiempo libre exclusivamente al trabajo de la Sociedad, y el señor Maldonado dejará más adelante el puesto que desempeña actualmente fuera de la Sociedad, si a su juicio, el progreso de la firma así lo hiciera aconsejable. — Duodécimo: La aceptación de un nuevo socio requerirá el previo consentimiento de ambos socios actuales. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios, será sometida a un tribunal arbitral, que integrarán dos árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no poder aquéllos llegar a un acuerdo, nombrarán un tercer árbitro, cuya sentencia será definitiva e inapelable. De no haber acuerdo sobre el nombramiento de árbitro tercero, éste lo será la persona que a la sazón sea el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital, o la persona que éste designe. — Décimo Cuarto: Ninguno de los socios puede comprometerse fuera de la Sociedad, con fianzas, giros, pagarés y su capital particular, en alguna otra sociedad o comercio, que sean del mismo ramo y afines al giro de la Sociedad. — Décimo Quinto: Los socios no tienen derecho de ejecutar, en ningún caso, ni personalmente ni por intermedio de un tercero interpuesto, el mismo género de trabajos gráficos y experimentos conocidos. Están obligados a guardar, con toda lealtad, los secretos técnicos, como también cuáles máquinas y materias primas están en uso, en la ejecución de los trabajos de la empresa. — Décimo Sexto: A los efectos del Artículo Diecisiete de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la Sociedad y que serán firmadas por los mismos. — Décimo Séptimo: En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio. Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, fecha ut supra. — J. Bednarski. — I. Maldonado.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948.
René Tavernier, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.780-v.7 oct.

TEMA
TALLERES ELECTROMECANICOS ARGENTINOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.030. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores don Nemesio de Olariaga, que firma "N. de Olariaga", argentino, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho; don Rómulo Betnaza, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe número mil cuatrocientos sesenta y uno, y don Vicente Julio Bottino que firma "Vicente J. Bottino", argentino, soltero, domiciliado en la calle Nueva York número cuatro mil trescientos treinta y cinco, siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y los tres comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "TEMA TALLERES ELECTROMECANICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de Cinco Años, a contar del día de la fecha de esta escritura. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la importación, exportación, fabricación, transformación, reparación, compra y venta, por mayor y menor, de toda clase de productos y artículos mecánicos, electromecánicos, plásticos y pirotécnicos en general, por cuenta propia o de terceros y ejercer mandatos y representaciones. Para la realización de tal objeto podrá adquirir, enajenar, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda clase de construcciones, adquirir o enajenar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas de fabricación y procedimientos industriales; celebrar toda clase de contratos, y operar con los bancos nacionales, provinciales o particulares, de la denominación que fueren, creados o por crearse, realizando todas las operaciones de crédito autorizadas por las leyes especiales y decretos que los rigen. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de participación de cien pesos cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, el señor Nemesio de Olariaga; cuatrocientas cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional el señor Rómulo Betnaza; y cien cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional el señor Vicente Julio Bottino. Este capital ha sido ya totalmente integrado por los socios en dinero invertido en la adquisición de las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, enseres y materias primas detallados en el balance e inventario general, practicado especialmente para la constitución de esta sociedad y del que se agrega copia a la presente. Estando especialmente comprendida en dicho aporte la patente de invención otorgada por la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, según acta número ochenta y siete mil quinientos treinta, que queda transferida por este acto a la sociedad que se constituye. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Nemesio de Olariaga y Rómulo Betnaza, quienes desempeñarán indistintamente el cargo de Gerente, con las más amplias facultades, incluso las de conferir poderes generales y especiales, estar en juicio, y otorgar, aceptar y firmar todo clase de contratos, convenios y escrituras públicas. — Sexta: El socio señor Vicente Julio Bottino, tendrá a su cargo la dirección técnica de los talleres de la sociedad, bajo su responsabilidad, pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas a las que forman el objeto de la Sociedad, siempre que ello no redunde en detrimento del rendimiento de las secciones a su cargo. — Séptima: Serán de propiedad de la Sociedad todas las invenciones, mejoras, modificaciones e innovaciones introducidas en los artículos elaborados o tratados en sus talleres, sean estos patentables o no. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducidas las amortizaciones aceptadas por la Dirección General Impositiva, se destinará el cinco por ciento para la integración del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social, del remanente, los socios, por mayoría del setenta y cinco por ciento de votos, resolverá la parte que se destinará a gratificaciones al personal, formación de otros fondos de reserva y previsión; y le saldo será repartido entre los tres socios por partes iguales, y en esta misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Novena: En cualquier momento que las pérdidas alcancen el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y su inmediata liquidación. — Décima: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de Gerentes, fijación de la remuneración, los mismos y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá el voto favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento de votos de capital. — Undécima: Los socios no podrán vender sus cuotas de participacin a terceros extraños, sin ofrecerlas a los otros socios, quienes tendrán derecho a comprarlas, a prorrata de las cuotas que tengan, por su valor nominal, más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva legal y demás existentes a esa fecha, con más la parte proporcional de utilidades que resulten del balance especial, que deberá practicarse al efecto. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación del presente contrato, o durante la liquidación, será dirimida por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios, y en caso de no ponerse de acuerdo, cualquiera de los socios podrá solicitar su nombramiento al Señor Juez de Comercio en turno, de esta Capital, quienes fallarán sin forma alguna de juicio, siendo inapelable el fallo que dictare cualquiera de los árbitros en dicha forma nombrados, fijándose una multa de cinco mil pesos moneda nacional para el socio que se alzare contra el fallo recaído, la que cobrarán las partes que lo acaten. Dejan así formalizada dicha Sociedad, comprometiéndose al fiel cumplimiento del contrato transcripto. Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firmaron juntamente con los testigos señores don Leonardo A. Francavilla y don Carlos E. Francavilla, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — N. de Olariaga. — Rómulo Betnaza. — Vicente J. Bottino. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Tgo.: C. E. Francavilla. Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil treinta y queda en el Registro trece de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido esta primera copia en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, serie H., números: un millón cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiuno|veinticuatro y veinticinco, respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: "pirotécnicos". Vale. Honorarios $ 1.032 m|n. (Dec. Ley Nº 30.440|944). Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.790-v.7 oct.

WACO ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Rómulo Lahitte, argentino, casado, de 53 años, domiciliado en San Juan 3006, piso 4º A, y José Durante, argentino, casado, de 34 años, domiciliado en Rodríguez Peña 589, ambos en esta Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de WACO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Rodríguez Peña 589, o donde más adelante se fije, pudiendo instalar sucursales o depósitos en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la negociación, importación, fabricación y exportación de máquinas industriales motores en sus más distintos tipos y categorías, inclusive eléctricos, marinos e industriales; artefactos diversos, afines y accesorios, anexos vinculados a la industria en general, y en especial las que se refieren a maquinarias para labrar madera, pudiendo realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con estas negociaciones. Podrá adquirir y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, tomar y darlos en locación, importar y exportar, constituir prendas con registro en sus más diversas formas, ya sea como acreedora o deudora. Esta discriminación es simplemente enunciativa y no limitativa; y los socios, mediante la disposición en el libro de actas podrán ampliar el objeto de la sociedad a cualquier otro ramo. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m|n. de c|l.), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), de las cuales corresponden cincuenta (50) cuotas, o sean cincuenta mil pesos ($ 50.000) a don Eduardo Rómulo Lahitte; y las otras cincuenta (50) cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) a don José Durante; siendo dicho capital integrado en efectivo. — Cuarta: El término de duración será de cinco (5) años a partir de la fecha del presente contrato. — Quinta: Las utilidades líquidas serán repartidas en la siguiente proporción: al señor Eduardo Rómulo Lahitte, cincuenta (50), por ciento; y al señor José Durante, cincuenta (50) por ciento, y en igual forma se soportarán las pérdidas. — Sexta: Quedan designados gerentes los dos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente, y a los cuales se les confieren todas las facultades otorgadas por la Ley 11.645, sin ninguna clase de limitación, no pudiendo comprometer a la sociedad en préstamos a título gratuito, ni en garantía a favor de terceros. — Séptima: Entre las facultades que se confieren a los mandatarios se encuentran todas las especialmente designadas en el artículo 1.881 del Código Civil, sin exclusión, agregándose que podrán actuar en toda clase de operaciones inmobiliarias y bancarias, ya sea ante instituciones particulares, oficiales, de la Nación, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, siendo esta enumeración simplemente ejemplificativa, pues los contratantes confieren a sus apoderados el total de las facultades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 11.645. Los gerentes suscribirán siempre, en todos los casos, los documentos, contratos, cheques y demás papeles y obligaciones de la sociedad con su firma particular precedida de la leyenda, que podrá ser manuscrita o a sello: "Waco Argentina, S. R. Ltda.". — Octava: Los socios podrán ocuparse de otros negocios o entrar a formar parte en otras sociedades, pudiendo ejercitar este derecho sin ninguna clase de limitaciones. — Novena: Las decisiones, con excepción de aquéllas para las cuales en este contrato se establece un régimen especial, se resolverán en asamblea de socios y por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Décima: Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará balance e inventario general, que requerirá aprobación unánime de los socios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldo que podrán hacerse en forma mensual, o en cualquier momento, a pedido de los integrantes, debiendo consignarse en el libro de actas las oposiciones que se formularan al mismo. De las utilidades líquidas que resulten se apartará un cinco (5) por ciento para fondo de reserva legal y se practicará un castigo del diez por ciento (10 o|o) sobre el activo fijo. — Décima Primera: Las partes convienen que en los balances que se practiquen, ya sean mensuales o anuales, ordinarios o extraordinarios, por cualquier motivo inclusive originados por retiro, fallecimiento o incapacidad, que en ninguno de ellos se incluirá ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. — Décima Segunda: Los socios actuales y los que se incorporen en el futuro podrán percibir importes mensuales cuyo monto se fijará y documentará en el libro de actas y que egresarán a cuenta de las utilidades del ejercicio respectivo. Esta partida no estará sujeta en su distribución a la proporcionalidad de capital que fija la cláusula quinta. — Décima Tercera: Además de los libros que establece la ley, se llevará un libro de actas, en el cual se anotarán las decisiones de importancia de la sociedad, inclusive las del artículo 17 de la ley 11.645. — Décima Cuarta: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir cuotas sin la conformidad del otro, y en este último caso el socio que quede tendrá opción a adquirirlas al precio de balance. — Décima Quinta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad

legalmente declarada de cualquiera de los socios y los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso del haber que correspondiera al socio que representan; b) por ceder sus cuotas al socio sobreviviente o a terceros extraños, con la conformidad del otro socio, de acuerdo al artículo 12 de la ley 11.645, entendiéndose que el socio sobreviviente tendrá prioridad siempre para adquirir la parte del socio premuerto o incapacitado, antes que terceros. Esta opción debe ser transmitida al socio que queda, y éste decidirá entre aceptar o no la continuación de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, estando facultados a la devolución del capital y ganancias, ya sea al contado o en cuotas, en un plazo no mayor de dieciocho meses, pagando un interés del cinco (5) por ciento y firmando pagarés. En estos casos se tomará el balance que se practicará al fin del mes en que ocurra el fallecimiento o la declaración de incapacidad. De absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta y un días de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Eduardo Rómulo Labitte y José Durante.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.812 v.7 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que de conformidad con lo expuesto por los socios de la firma "FABRICA GENERAL DE HILOS MULTI, FILS, STIRPARI, GOÑI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contrato inscripto el 14 de Julio de 1948, bajo el N 990, al folio 487, libro de contratos Nº 13, que la verdadera razón social es como queda dicho y no "Fábrica General de Hilos Multi Fils, Stirpani, Goñi y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, como figura en la cláusula 2ª del contrato social. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.811-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha nueve de Agosto del corriente año, la sociedad "MAGO INDUSTRIAS DE FERMENTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incorporó como socio al señor Juan Argentino De Angeli, Ingeniero, argentino, domiciliado en la Ciudad de Tucumán, aumentando el capital social hasta la suma de un millón trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, con un nuevo aporte de todos los socios. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.806-v.7 oct.

"IRACI Y BRUCCIAMONTI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores Mateo Iraci, argentino, casado, mayor de edad, Ernesto Eusebio Brucciamonti, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliados ambos en la calle Martiniano Leguizamón Nº 1639, por una parte, y los señores Américo Eugenio Brucciamonti, argentino, casado, mayor de edad, y Cándido Giacomino, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio ambos en la calle Martiniano Leguizamón Nº 1654, concurriendo a este acto los señores Mateo Iraci y Ernesto Eusebio Brucciamonti en su carácter de socios componentes de la firma Iraci y Brucciamonti "La Iniciativa" Sociedad Comercial Colectiva, constituída el 24 de Agosto del año mil novecientos cuarenta, según contrato privado que exhiben en este acto, inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de Septiembre del año 1940 bajo el número 326 al folio 61 del Libro 43, Que los Señores Mateo Iraci y Ernesto Eusebio Brucciamonti de común acuerdo resuelven transformar dicha sociedad y constituir con los señores Américo Eugenio Brucciamonti y Cándido Giacomino, una sociedad comercial del régimen que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cuyo contrato formalizan por este instrumento privado conformes a las siguientes estipulaciones: Primera: Con efecto retroactivo al día 1º de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho y ratificando las operaciones hechas con anterioridad a la fecha del presente contrato declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "IRACI Y BRUCCIAMONTI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en continuar explotando el rubro comercial de la ex firma Iraci y Brucciamonti "La Iniciativa", es decir Fabricación, Venta y Distribución de Aguas Gaseosas y Bebidas sin Alcohol. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Martiniano Leguizamón Nº 1654, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, a cuyo plazo se resolverá su prórroga o liquidación por mayoría de votos. Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma cuando lo estime conveniente, previo aviso anticipado de seis meses a los otros socios produciéndose el retiro en la oportunidad de practicarse el primer Balance comercial después del vencimiento de dicho término. En tal caso los socios que no hayan expresado su voluntad de retirarse antes del plazo de vigencia de la sociedad podrán optar: a) Por disolver la sociedad; b) o adquirir las cuotas del socio saliente abonándole su parte de capital y utilidades de acuerdo al Balance, en cinco cuotas iguales, la primera de ellas pagadera en oportunidad de concretarse el retiro y las restantes trimestralmente con documento y garantía a satisfacción del socio saliente. — Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido, debiendo éstos proceder a unificar su representación, o con el representante legal del incapacitado teniendo en la sociedad los mismos derechos que el socio a quien representaren: si optaran los herederos o representantes retirarse de la firma se procederá en la forma indicada en la estipulación cuarta. — Sexta: El Capital Social se fija en la suma de Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en cuarenta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas íntegramente por los socios en la siguiente forma: Mateo Iraci y Ernesto Eusebio Brucciamonti treinta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una traducidos en máquinas y accesorios, envases, rodados y aperos, semovientes, instalaciones, muebles y útiles, marca de fábrica y dinero en efectivo según Balance e Inventario practicado a tal efecto y aceptado por los otros dos socios; el señor Américo Eugenio Brucciamonti y Cándido Giacomino diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportadas en dinero efectivo, a razón de cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno. — Séptima: Anualmente al día 31 de Julio se practicará un Inventario y Balance General, computándose las amortizaciones permitidas por la Dirección del Impuesto a los Réditos y las reservas que de común acuerdo se convengan. El cinco por ciento de las utilidades será destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal hasta cubrir la décima parte del Capital Social y el remanente de los beneficios será distribuído en la siguiente proporción: a) al Señor Mateo Iraci el 50 %; b) al Señor Ernesto Eusebio Brucciamonti el 40 %; c) al Señor Cándido Giacomino, el 5 % y d) al Señor Américo Eugenio Brucciamonti el 5 %. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en igual proporción. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Américo Eugenio Brucciamonti y Cándido Giacomino, quienes serán los gerentes de la misma los que tendrán la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, quedándoles prohibido actuar en asuntos e intereses extraños a la Sociedad, prohibición ésta que no reza para los socios Mateo Iraci y Ernesto Eusebio Brucciamonti, los que podrán ejercer otras actividades sin limitación alguna. Los gerentes de la Sociedad tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los actos inherentes a la sociedad, quedándoles prohibida usarla en negocios ajenos a ella y en fianzas a terceros. Podrán usar la firma social para los actos y contratos que requieran el objeto de la sociedad como adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, prendarlos, arrendarlos y transferirlos, dar y tomar préstamos con o sin gravámenes de los Bancos y otras instituciones de crédito inclusive Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, emitir y aceptar documentos de crédito, letras, giros y cheques, y endosarlos, depositarlos y cobrarlos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder derechos y acciones, percibir, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, ceder quitas, comprar, vender, ceder, permutar, estar en juicio en representación de la Sociedad y otorgar poderes especiales y revocarlos, otorgar escrituras públicas y privadas, siendo esta enumeración de facultades enunciativa y no limitativa. — Novena: Por sus actividades en la Sociedad los socios gerentes Américo Eugenio Brucciamonti y Cándido Giacomino percibirán la suma de seiscientos veinticinco pesos moneda nacional que se imputarán a Gastos Generales. — Décima: Toda duda, divergencia o diferendo que se suscitare durante la vigencia de esta Sociedad o a su disolución, liquidación y partición, deberá dirimirse con la intervención de arbitradores amigables componedores nombrados uno para cada parte en discordia y con facultad para aquéllos de designar un tercero único para el caso de desacuerdo. El laudo será inapelable. — Undécima: Para la aprobación de los Balances, remoción de Gerentes, resoluciones de intereses para la Sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo y en general para todas las resoluciones que deban tomar los socios, se requerirá el voto favorable de la mayoría. Toda modificación a este Contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios o que implique el cambio de objeto de la Sociedad, deberá tomarse por unánime voluntad de sus componentes. La cesión de cuotas a terceros extraños a la Sociedad sólo podrá hacerse de común acuerdo entre los socios, siendo menester el voto favorable de la mayoría. Todas las resoluciones que se adopten deberán asentarse en el Libro de Actas que a tal efecto se llevará. — Duodécima: Para todo lo no previsto u omitido en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Décimotercera: Los suscriptos se comprometen hacer las publicaciones que determina el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y su inscripción en el Registro Público de Comercio, habiendo efectuado la publicación de avisos que determina el artículo cuarto de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en virtud de la transferencia que de parte de su haber de la Sociedad colectiva "Iraci y Brucciamonti, La Iniciativa" han hecho los socios Mateo Iraci y Ernesto Eusebio Brucciamonti en pago de sus cuotas, no habiéndose producido reclamaciones en el plazo legal, dejando constancia por lo tanto que las referidas transferencias se han efectuado de acuerdo a lo dispuesto al artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, conformes las partes con lo establecido en las trece estipulaciones de este Contrato, se obligan a su fiel cumplimiento y firman el presente en el lugar y fecha indicados "ut-supra". Firmado: Mateo Iraci, Ernesto Eusebio Brucciamonti, Américo Eugenio Brucciamonti y Cándido Giacomino. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e. 2 oct.-Nº 59.803-v. 7 oct.

TALLERES LAMADRID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho, dias de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Sarah Jorba de Gomez, que firma "Sarah J. de Gomez", española, casada, domiciliada en la calle Juncal número mil novecientos treinta y ocho; don Francisco Vicente Urdapilleta, que firma "F. V. Urdapilleta", argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal mil novecientos treinta y ocho; don Bartolome Druetta, italiano, casado, domiciliado en la calle Pareja número tres mil veinte; don Antonio María Delfino, hijo, que firma "A. M. Delfino, hijo", argentino, casado, domiciliado en la calle Parera número setenta y nueve; doña Berta Cecilia Quinteros de Gomez Jorba, que firma "Berta de Gomez J.", argentina, casada, domiciliada en la calle San Martín número ciento noventa y cinco; doña María Esther Chiappori, que firma "María E. Chiappori", argentina, soltera, domiciliada en la calle Santa Fe número mil setecientos ochenta y cinco; don Arturo Ernesto Agustín Alonso Gomez, que firma "A. Alonso Gomez", argentino, soltero, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil seiscientos dieciséis; doña Lidia Gomez Jorba de Ramos Mejía, que firma "Lydia G. J. de Ramos Mejía", argentina, casada, domiciliada en la calle Juncal número mil novecientos treinta y ocho; doña Ana María Gomez Jorba de Meincke, que firma "Ana María G. J. de Meincke", argentina, casada, domiciliada en la calle Juncal número mil novecientos treinta y ocho; doña Elena Uriburu de Chiappori, argentina, casada, domiciliada en la calle Tucumán número mil ochocientos setenta y nueve; don Alberto Eduardo Uriburu, que firma "A. E. Uriburu", argentino, casado, domiciliado en la calle Parera número noventa y cuatro; doña Aurelia Madero de Uriburu, argentina, viuda, domiciliada en la calle Tucumán número mil ochocientos setenta y nueve; doña María Sara Aurora Valdez Uriburu, que firma "Sara Valdez Uriburu", argentina, soltera, domiciliada en la calle Vicente López número mil ochocientos cincuenta y siete; doña Ana Georgina del Carmen Ocantos Acosta, que firma "Ana Ocantos Acosta", argentina, soltera, domiciliada en la calle Parera número noventa y cuatro; doña María Cristina Picabea de Garicoche, que firma "María Cristina P. de Garicoche", argentina, casada, domiciliada en la calle Echeverría número dos mil setecientos noventa; don Alberto Abraham Troya, que firma "A. A. Troya", argentino, casado y don Ricardo Troya, que firma "R. Troya", argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que todos concurren por su derecho propio, con excepción de los señores Alberto Abraham y Ricardo Troya, que lo hacen en nombre y representación de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Troya Hermanos, como lo comprueban con el testimonio de constitución de la misma y el de su ulterior modificación, que tengo a la vista, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el primero, con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número doscientos cuarenta y dos, al folio cuatrocientos ochenta y nueve del libro cuarenta y cuatro de contratos privados, y el segundo con fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número sesenta y cinco, al folio ciento nueve del libro cuarenta y siete de contratos privados, y que copio íntegramente más adelante, y los doce primeros comparecientes dicen: Que por escritura de fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Juan A. Garicoche, al folio doscientos setenta y cinco del Registro trece de su adscripción los señores Doña Sarah Jorba de Gomez, don Casimiro Agustín Gomez, don Francisco Vicente Urdapilleta, don Sergio Chiappori, don Ricardo Fernandez Quesada, don Carlos Magno y don Bartolomé Druetta, constituyeron la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TALLERES LAMADRID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos, al folio trescientos setenta y tres del libro nueve de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que posteriormente, después de algunas cesiones de cuotas de participación, ampliaron el capital de la mencionada sociedad a la suma de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional y modificaron totalmente el contrato social, según resulta de la escritura de fecha cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Juan A. Garicoche, al folio trescientos diecisiete del Registro número trece de su adscripción, la que en testimonio en forma tengo a la vista, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número novecientos cuarenta y cuatro al folio cuatrocientos veintiuno del libro once de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se encuentra íntegramente transcripto al folio ochocientos veintidós de este Registro corriente, y cuyas partes pertinentes dicen así: "Escritura número ciento ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen: Doña Sarah Jorba de Gomez... Don Francisco Vicente Urdapilleta... Don Sergio Chiappori... Don Carlos Magno... Don Bartolomé Druetta ... Don Antonio María Delfino... Doña Berta Cecilia Quinteros de Gomez Jorba... Doña María Esther Chiappori... Don Alberto González Gandolfi... Don Arturo Ernesto Agustín Alonso Gomez... Doña Lidia Gomez Jorba de Ramos Mejía... Doña Ana María Gomez Jorba de Meincke... Doña Elena Uriburu de Chiappori... Don Alberto Eduardo Uriburu..

Doña Aurelia Madero de Uriburu... y Don Casimiro Pedro Adolfo Gomez Jorba... todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y los siete primeros dicen: Que actualmente son los únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Talleres Lamadrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída en esta Capital entre los señores Sarah Jorba de Gomez, Don Casimiro Agustín Gomez, Don Francisco Vicente Urdapilleta, Don Sergio Chiappori, Don Ricardo Fernandez Quesada, Don Carlos Magno, y Don Bartolomé Druetta, por escritura de fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis pasada ante mí, al folio doscientos setenta y cinco de este Registro, con un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ... Y agregan, que han resuelto modificar parcialmente el contrato de constitución de la mencionada sociedad, y ampliar el capital de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, con la incorporación de los otros nueve comparecientes como socios, de acuerdo con los aportes que ya tienen hechos actualmente, cuyo contrato, con las modificaciones introducidas, quedará redactado en la forma que resulta de las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando como hasta ahora bajo la denominación de "Talleres Lamadrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Lamadrid número trescientos cincuenta... Segunda: La duración de la sociedad será de treinta años a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y siete... Tercera: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) Toda clase de operaciones comerciales... b) Operaciones inmobiliarias de compra venta de inmuebles urbanos o rurales... c) Construcciones de toda índole... d) Representaciones y consignaciones de toda clase de frutos y productos... Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional... En la forma expresada los comparecientes declaran modificado el contrato de la sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron juntamente con los testigos del acto Don Ismael Berllés y Don Luis M. Arata, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Sarah. J. de Gomez. — F. V. Urdapilleta. — S. Chiappori. — Carlos Magno. — Bartolomé Druetta. — A. M. Delfino h. — Berta Q. De Gomez J. — María E. Chiappori. — A. Gonzalez Gandolfi. — A. Alonso Gomez. — Lydia G. J. de Ramos Mejía. — Ana María G. J. de Meincke. — Elena Uriburu de Chiappori. — A. E. Uriburu. — Aurelia Madero de Uriburu. — C. Gomez Jorba. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata — Hay un sello. Ante mí: A. Garicoche". — Que posteriormente, por escritura de fecha diecisiete de febrero próximo pasado, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad Don Juan A. Garicoche, al folio setenta y tres del Registro trece, don Carlos Magno cedió y transfirió a favor del señor Casimiro Pedro Adolfo Gomez Jorba la totalidad de las cuotas de participación que tenía en la sociedad de referencia, y por último, por escritura de fecha tres de agosto pasada ante mí, al folio seiscientos cincuenta y tres vuelto, de este Registro corriente, los señores Casimiro Pedro Adolfo Gomez Jorba y don Sergio Chiappori cedieron y transfirieron a la señora María Cristina Picabea de Garicoche, la totalidad de las doscientas seis cuotas de participación que tenían y les correspondían en la sociedad de referencia. Y agregan, que han resuelto ampliar el capital de la misma a la suma de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, con la incorporación como socios de las señoritas doña María Sara Aurora Valdez Uriburu, y doña Ana Georgina del Carmen Ocantos Acosta, y de la sociedad Troya Hermanos, de acuerdo con los aportes que ya tienen hechos actualmente, modificando al mismo tiempo las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, y séptima, que, con las modificaciones introducidas, quedarán redactadas en la siguiente forma: Primera: La sociedad continuará girando como hasta ahora bajo la denominación de "Talleres Lamadrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle San Martín ciento noventa y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. Tercera: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) Toda clase de operaciones comerciales mediante la compra-venta de mercaderías o materias primas, elaboradas o a elaborarse, y todo el proceso de su industrialización. b) Operaciones inmobiliarias de compra venta de inmuebles urbanos o rurales, su explotación o administración. c) Construcciones de toda índole, ya sea de viviendas, obras arquitectónicas en general, viviendas prefabricadas, tinglados y galpones. d) Representaciones y consignaciones de toda clase de frutos y productos, fábricas, empresas y entidades comerciales. e) Importación y exportación de toda clase de materiales y productos industriales y comerciales, sin limitación alguna. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles o comerciales, que se consideren necesarias o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, hacer aportes de capital a empresas o negocios o a sociedades constituídas o por constituirse, sean anónimas, de responsabilidad limitada, o de cualquier otra naturaleza, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, y otros similares, conformes a sus leyes orgánicas y reglamentos. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil quinientas cuotas de participación de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Berta Cecilia Quinteros de Gomez Jorba, mil seiscientos cuarenta cuotas, doña Sarah Jorba de Gomez, mil cuotas; doña Aurelia Madero de Uriburu, setecientas cincuenta cuotas; doña María Esther Chiappori, trescientas cuotas; don Alberto Eduardo Uriburu, trescientas cuotas; don Antonio María Delfino, hijo, trescientas cuotas; doña María Cristina Picabea de Garicoche, doscientas seis cuotas; don Francisco Vicente Urdapilleta, ciento ocho cuotas; doña Elena Uriburu de Chiappori, ciento cincuenta cuotas; doña Lidia Gomez Jorba de Ramos Mejía, cien cuotas; doña Ana María Gomez Jorba de Meincke, cien cuotas; don Alberto Gonzalez Gandolfi, cien cuotas; don Arturo Ernesto Agustín Alonso Gomez, cincuenta cuotas; don Bartolomé Druetta, treinta y seis cuotas, la sociedad Troya Hermanos, cincuenta cuotas; doña María Sara Aurora Valdez Uriburu, ciento diez cuotas; y doña Ana Georgina del Carmen Ocantos Acosta, doscientas cuotas. — El capital social ha sido ya totalmente integrado por los socios en dinero efectivo, según resulta de los libros de contabilidad de la mencionada sociedad. Quinta: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por dos Gerentes, socios o no designados por resolución de la mayoría de votos, quienes desempeñarán el cargo indistintamente con las más amplias facultades, con la única limitación de que en todos los actos, contratos y operaciones de crédito, que comprometan a la sociedad por un valor mayor de Cincuenta mil pesos moneda nacional deberán actuar siempre los dos Gerentes conjuntamente. — En caso de ausencia o impedimento de alguno de los Gerentes, obligará igualmente a la Sociedad, la firma conjunta de un Gerente con la del socio señor Alberto Eduardo Uriburu. Sexta: Se designa Gerentes a los señores Casimiro Pedro Adolfo Gomez Jorba, argentino, domiciliado en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, y al señor Sergio Chiappori, argentino, domiciliado en la calle Vicente López número mil novecientos cincuenta y siete, quienes percibirán una remuneración fija mínima mensual de dos mil pesos moneda nacional cada uno, más una habilitación especial que será determinada por resolución de la mayoría de socios. Estas remuneraciones se cargarán a gastos generales y podrán ser aumentadas por resolución de la mayoría de socios. Séptima: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las amortizaciones, y las habilitaciones y gratificaciones al personal, que serán fijadas por simple mayoría de votos, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. — El remanente será distribuído entre los socios, a prorrata de sus cuotas de participación, y en esta misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Quedan vigentes en toda su fuerza y vigor el resto de las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad de referencia, del que forma parte complementaria la presente escritura. Paso a transcribir el contrato social de la firma Troya Hermanos y su modificación, cuyo tenor es el siguiente: "Testimonio: Entre los Señores Alberto A. Troya y Ricardo Troya, ambos argentinos, casados y mayores de edad (treinta y cuatro y treinta y dos años), respectivamente, y bajo las condiciones que se expresan a continuación, se deja constituída una Sociedad comercial colectiva que girará bajo el rubro de Troya Hermanos. Artículo Primero: El domicilio legal de la razón social Troya Hermanos, será la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer agencias y|o sucursales y realizar negocios y operaciones en todo el país y|o en el exterior. Artículo Segundo: Se constituye esta sociedad con el propósito de atender representaciones en general, a cuyo efecto la razón social podrá: a) comprar, vender y|o permutar toda clase de mercaderías, materias elaboradas, manufacturadas o primas, por cuenta propia o de terceros; b) Aceptar y conceder representaciones en general y sin limitación; c) Otorgar créditos con o sin garantías, y tomar dinero prestado, con o sin garantías, en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro Banco, Casas Bancarias y particulares y con comerciantes y particulares en general. — Artículo tercero: El capital social está constituído por la suma de Diez mil pesos curso legal (Diez mil pesos curso legal) aportado por ambos socios por partes iguales. — Artículo cuarto: Las utilidades serán distribuídas por partes iguales entre ambos socios y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo quinto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios reclamar su disolución haciendo conocer su decisión al otro socio, en forma fehaciente, con no menos de seis meses de anticipación a la fecha en que desee sea disuelta la Sociedad. — No podrá disolverse la Sociedad, mientras existan obligaciones sociales cualquiera sea su monto e importancia. — Artículo sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad deberá continuar su giro y el lugar del socio fallecido será ocupado por su viuda, la que tendrá los mismos derechos y atribuciones que tenía el socio desaparecido. — Artículo Séptimo: Ambos socios, personal e indistintamente, tendrán el uso de la firma social, la que sólo podrá comprometer en operaciones de la Sociedad, estándolo vedado el constituir a la Sociedad en garante o avalista. — En Buenos Aires, a primero del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — A. A. Troya. — Ricardo Troya". "Testimonio: Entre los señores Alberto Abraham Troya y Ricardo Troya, únicos componentes de la Sociedad Comercial Colectiva "Troya Hermanos", constituída en la Capital Federal el día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día dieciséis del mismo mes y año bajo el número doscientos cuarenta y dos al folio cuatrocientos ochenta y nueve, del libro cuarenta y cuatro de Contratos Privados, se ha convenido lo siguiente: 1º) Queda modificado en la forma que se expresa seguidamente el artículo tercero de dicho contrato: "El Capital Social está constituído por la suma de Cien mil pesos moneda legal ($ 100.000 c|l.) aportado por los socios en dinero efectivo, títulos y créditos a cobrar en la siguiente forma: el socio Alberto A. Troya aportó noventa mil pesos c|l. y el socio Ricardo Troya aportó diez mil pesos moneda legal. — 2º) Los socios podrán efectuar retiros hasta la suma de quinientos pesos ($ 500 c|l.) mensuales cada uno, con cargo a sus respectivas cuentas particulares. En Buenos Aires a treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — A. Troya. — Ricardo Troya". — Es copia fiel, doy fe. Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Sarah J. de Gomez. — F. V. Urdapilleta. — Bartolomé Druetta. — A. M. Delfino, hijo. — Berta Q. de Gomez J. — María E. Chiappori. — A. Alonso Gomez. — Lydia G. J. de Ramos Mejía. — Ana María G. J. de Meincke. — Elena Uriburu de Chiappori. — A. E. Uriburu. — Aurelia Madero de Uriburu. — Sara Valdez Uriburu. — Ana Ocantos Acosta. — María Cristina P. de Garicoche. — A. A. Troya. — R. Troya. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. Ante mí: R. J. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Ochocientos Treinta y Ocho Vuelto del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Talleres Lamadrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en siete sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos ochenta y tres mil setecientos doce, al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre raspado: "Quinteros; copio; forma; Fernandez; Gonzalez; transfirieron; dividido; Público; Cristina". Vale. R. J. Gesino. Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.786.-v.7 oct.

IGNACIO BALBIANI REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores: don Ignacio Eusebio Balbiani, que firma Ignacio Balbiani, argentino, casado en primeras nupcias con doña Graciela Ramona Casado, domiciliado en la calle Juncal 1461; don Carlos Guillermo Marcos Casado, que firma Carlos G. Casado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Colombres, domiciliado en 25 de Mayo 158; doña Graciela Ramona Casado de Balbiani, que firma Gabriela C. de Balbiani, argentina, casada en primeras nupcias con don Ignacio Eusebio Balbiani, domiciliada en Juncal 1461; doña Felisa Julia Escalada de Videla, que firma Julia Escalada de Videla, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Federico R. Videla, domiciliada en Melo 1963; don Federico Nicolás Videla Escalada, que firma F. Videla Escalada, argentino, soltero, domiciliado en Melo 1963; don Alfredo Genaro de Matteis, que firma A. de Matteis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisa Tendrón, domiciliado en Agüero 2171; doña Teresa Mazzini de Revello, que firma Teresa M. de Revello, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Bonifacio Revello, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 2760; doña Mercedes de Irigoyen Iriondo de Etchepareborda, que firma de igual modo, argentina, casada en primeras nupcias con el Dr. Juan Agustín Etcheparebórda, domiciliada en Vicente López 1775; doña Carmen de Irigoyen Iriondo, que firma de igual modo, argentina, soltera, domiciliada en Vicente López 1775; doña Josefa María Romero de Weber, que firma Josefina Romero de Weber, argentina, casada en primeras nupcias con don Ambrosio Weber, domiciliada en Rodríguez Peña 538; y don Ambrosio Weber, que firma de igual modo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa María Romero, domiciliado en Rodríguez Peña 538, todos domiciliados en esta Capital y únicos componentes de la sociedad "IGNACIO BALBIANI, REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída según contrato de fecha 27 de Diciembre de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 31 de Julio de 1947, bajo el Nº 1026, al folio 445, libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los señores: doña Raquel Rodriguez, que firma de igual modo, argentina, soltera, domiciliada en Córdoba 612; don Victor Bonifacio Ocampo, que firma Victor B. Ocampo, paraguayo, casado en primeras nupcias con doña Virginia Fretes domiciliado en Perú 447; don Martín Capello, que firma de igual modo, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Margarita Martínez, domiciliado en Darragueira 2930; don Ruperto Sasian, que firma de igual modo, español, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Otazu, domiciliado en Perú 447; don Eduardo Juan Lalor, argentino, soltero, que firma Eduardo J. Lalor, domiciliado en Paraguay 2063; doña Florencia Magaírre de Bullrich, que firma de igual modo, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto A. Bullrich, domiciliada en Avenida Alvear 1446; doña Celina Pastora Coverton de Casado, que firma Celina C. de Casado, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Carlos Marcos Casado, domiciliada en Vicente López 1831; don Ciro Cristóbal Bolo, que firma Ciro C. Bolo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara López, domiciliado en Rivadavia 3006; y don Hipólito Benigno Brié, que firma Hipólito B. Brié, argentino, casado en primeras nupcias, con doña Esther Gismondi, domiciliado en Perú 447, estos nueve últimos también domiciliados todos en esta Capital y que se incorporan a la sociedad antes referida como nuevos socios, se Convienen: A) Elevar el capital de "Ignacio Balbiani, Representaciones,

Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que según el contrato original precitado era de Un millón cien mil pesos moneda nacional, hasta la suma de Dos millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que corresponde a los socios en la proporción que luego se enuncia en la cláusula que reemplaza a la cuarta del contrato primitivo, expresándose asimismo cómo se realizan los nuevos aportes en que se aumenta el capital de la sociedad; B) Modificar la retribución asignada a la Gerencia, elevándola del diez por ciento establecido en el contrato original, al treinta por ciento de las utilidades que arroje la cuenta de ganancias y pérdidas, con imputación a la misma, según se dispone luego en la cláusula que reemplaza a la octava del contrato antedicho; C) Dar carácter retroactivo a la incorporación de nuevos socios, aumento de capital y modificación de la retribución a la Gerencia, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuacenta y ocho, conforme a lo que se establece en la cláusula transitoria que más adelante se enuncia. Por tanto, las partes establecen las siguientes nuevas cláusulas que reemplazan a las de igual numeración del contrato original, cuya vigencia subsiste en todo lo demás: Cuarta: El capital social está formado por la suma de Dos Millones Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: 1) D. Ignacio Eusebio Balbiani doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos, ya integradas según surge del contrato original; 2) D. Carlos Guillermo Marcos Casado doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos, ya integradas según surge del contrato original; 3) Da. Graciela Ramona Casado de Balbiani doscientas veinticinco cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos, de las cuales doscientas cuotas tiene ya integradas según consta en el contrato original e integra las veinticinco cuotas restantes mediante la capitalización de su crédito por veinticinco mil pesos, derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 4) Da. Felisa Julia Escalada de Videla ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos, de las cuales cien cuotas tiene ya integradas según consta en el contrato original e integra las cincuenta cuotas restantes mediante la capitalización de su crédito por cincuenta mil pesos, derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 5) D. Federico Nicolás Videla Escalada sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional, de las cuales cincuenta cuotas tiene ya integradas según consta en el contrato original e integra las diez cuotas restantes mediante la capitalización de su crédito por diez mil pesos derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 6) D. Alfredo Genaro de Matteis ciento treinta cuotas, o sea ciento treinta mil pesos, de las cuales cien cuotas tiene ya integradas según consta en el contrato original e integra las treinta cuotas restantes mediante la capitalización de su crédito por treinta mil pesos, derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 7) Da. Teresa Mazzini de Revello cien cuotas, o sea cien mil pesos, de las cuales cincuenta tiene ya integradas según consta en el contrato original e integra las cincuenta restantes mediante la capitalización de su crédito por cincuenta mil pesos derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica: 8) Da. Mercedes de Irigoyen Iriondo de Etchepareborda setenta cuotas, o sea setenta mil pesos, de las cuales cincuenta cuotas tiene ya integradas según consta en el contrato original e integra las veinte cuotas restantes mediante la capitalización de su crédito por veinte mil pesos, derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 9) Da. Carmen de Irigoyen Iriondo ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos, de las cuales cincuenta cuotas tiene ya integradas según consta en el contrato original e integra las treinta cuotas restantes mediante la capitalización de su crédito por treinta mil pesos, derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 10) Da. Josefa María Romero de Weber sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos, de las cuales cincuenta cuotas tiene ya integradas según consta en el contrato original e integra las diez cuotas restantes mediante la capitalización de su crédito por diez mil pesos, derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 11) D. Ambrosio Weber sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos, de las cuales cincuenta cuotas tiene ya integradas según consta en el contrato original e integra las diez cuotas restantes mediante la capitalización de su crédito por diez mil pesos, derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 12) Da. Raquel Rodríguez cien cuotas, o sea cien mil pesos, que integra capitalizando el crédito que tiene por igual suma y derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 13) D. Víctor Bonifacio Ocampo cien cuotas, o sea cien mil pesos, que integra capitalizando el crédito que tiene por igual suma y derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 14) D. Martín Capello cien cuotas, o sea cien mil pesos, que integra capitalizando el crédito que tiene por igual suma y derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 15) D. Ruperto Sasian cien cuotas, o sea cien mil pesos, que integra capitalizando el crédito que tiene por igual suma y derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 16) D. Eduardo Juan Lalor cien cuotas, o sea cien mil pesos, que integra capitalizando el crédito que tiene por igual suma y derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 17) Da. Florencia Maguire de Bullrich cien cuotas, o sea cien mil pesos, que integra capitalizando el crédito que tiene por igual suma y derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 18) Da. Celina Pastora Coverntou de Casado ciento quince cuotas, o sea ciento quince mil pesos, que integra capitalizando el crédito que tiene por igual suma y derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 19) D. Ciro Cristóbal Bolo cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos, que integra capitalizando el crédito que tiene por igual suma y derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica; 20) D. Hipólito Benigno Brié cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos, que integra capitalizando el crédito que tiene por igual suma y derivado del préstamo que hiciera a la sociedad que por este acto se modifica. — Octava: Los Gerentes percibirán en conjunto como retribución, el treinta por ciento de las utilidades que arroje la cuenta de ganancias y pérdidas, con imputación a la misma, y el remanente constituirá el beneficio social. — Si se nombrase un tercer Gerente, o se sustituyese los designados en la cláusula quinta, los socios, por mayoría, fijarán la retribución. — Cláusula Transitoria: La elevación del capital social, la incorporación de nuevos socios y el aumento de la retribución a la Gerencia, tendrán efecto retroactivo, considerándose vigentes desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Para la distribución de las utilidades que arroje el ejercicio en curso, se tendrá en cuenta la fecha efectiva de acreditación de los importes con que se integra el aumento del capital social. — Por Su Parte las señoras Da. Graciela Ramona Casado de Balbiani, Da. Mercedes de Irigoyen Iriondo de Ecthepareborda, Da. Josefa María Romero de Weber y Da. Florencia Maguire de Bullrich dejan constancia de que realizan sus aportes con bienes propios de cada una de ellas, remitiéndose, al efecto, las tres primeras a la nota adicional inserta en el contrato por el que se formalizó la sociedad que se modifica en el presente. — En representación de Da. Celina Pastora Coverntou de Casado y en uso de facultades conferidas en el mandato que ésta le otorgara según escritura número ciento cuarenta y tres, pasada con fecha diez y seis de julio del año corriente por ante el escribano don Miguel Chimento, titular del registro número doscientos diez y nueve, firma este documento don Ignacio Eusebio Balbiani, quien lo hace, por tanto en el doble carácter que surge del poder que ejerce y de su calidad de socio. — Queda Facultado para la realización de todos los trámites y gestiones que se requieran para la publicación e inscripción de este contrato don Ignacio Eusebio Balbiani, quien podrá a tal fin aceptar reformas o proponer nuevas cláusulas. — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ignacio Balbiani. — Víctor B. Ocampo. — A. De Matteis. — Ruperto Sasian. — C. Bolo. — Raquel Rodríguez. — Graciela C. de Balbiani. — Martín Capello. — Ambrosio Weber. — Eduardo J. Lalor. — Josefina Romero de Weber. — Julia Escalada de Videla. — F. Videla Escalada. — p.p. Celina Casado: Ignacio Balbiani. — Florencia Maguire de Bullrich. — Carmen de Irigoyen Iriondo. — Mercedes de Irigoyen de Iriondo de Etchepareborda. — Teresa M. de Revello. — Hipólito B. Brié. — Carlos G. Casado.''

Bs. Aires, 22 de Septiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.817-v.7 oct.

"EL ARTE"
J. WAISMAN & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días este edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Jacobo Waisman, domiciliado en Lope de Vega 1720, - Aarón Erberfeld y Simón León Kesler, domiciliados en Campana 1392 y David Kesel, con domicilio en Pasaje El Trovador 3187 - argentino el primero y polacos los demás nombrados - todos ellos casados, mayores de edad y hábiles para el ejercicio del comercio se constituye una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 1948, bajo las estipulaciones que subsiguen: I) La Sociedad tiene por objeto la compraventa y elaboración en los ramos de sastrería de medida y confecciones, artículos para hombres y anexos, domiciliándose en esta Capital, calle Lope de Vega mil setecientos siete. II) El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cuarenta y Cinco Mil pesos m|n. (m$n. 45.000,—) de los cuales treinta y un mil se encuentran invertidos en mercaderías, instalaciones y máquinas, conforme a Balance practicado por los socios, integrándose en este acto catorce mil pesos en efectivo. — Dicho capital se encuentra representado por cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: treinta cuotas, o sean treinta mil pesos m|n., por el socio Sr. Waisman y cinco cuotas cada uno, o sean quince mil pesos en conjunto por los Señores Erbesfeld, Kesler y Kesel. III) La Sociedad girará bajo el rubro y razón social de: "EL ARTE - J. WAISMAN & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Será Gerente de la Sociedad don Jacobo Waisman, con amplias facultades de administración, pudiendo realizar todos los actos inherentes al giro de la sociedad, tales como comprar, vender, suscribir los documentos o contratos que sean necesarios, estar en juicio por los intereses de la sociedad, representarla ante los poderes públicos, otorgar poderes generales o especiales, de administración o procuraciones judiciales, absolver posiciones y en general cuantos más actos fueren precisos a los fines del desenvolvimiento de la sociedad, - con la siguiente limitación: los cheques deberán ser suscriptos por el Gerente, conjuntamente con cualquier otro de los tres socios. No podrá utilizarse la firma social en prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros ajenos a la sociedad. IV) Los socios Sres. Erbesfeld, Kesler y Kesel tendrán a su cargo de la atención y dirección del taller de sastrería tarea a la cual deberán consagrar todo su tiempo laborable, estándoles prohibido dedicarse a cualquier otra actividad lucrativa, fuera por cuenta propia o de terceros. — El Sr. Waisman se dedicará a la Administración y gestión comercial de la Sociedad, debiendo consagrar a ella la máxima atención posible, aún cuando podrá continuar sus actuales actividades — pasa al sello de pesos uno cincuenta Nº 1.345.853 H. viene del sello de pesos uno cincuenta Nº 1.345.852 H. — comerciales, de ramo diferente al que constituye el objeto de la sociedad, que sus consocios conocen. V) Anualmente, con fecha 31 de Agosto se practicará un Balance General e Inventario, en el cual se seguirán las siguientes normas: a) se deducirá de las utilidades un cinco por ciento, para constituir el "Fondo de Reserva Legal"; b) el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales; c) las Pérdidas serán soportadas también por partes iguales; d) si las utilidades de los dos primeros ejercicios anuales excedieran de veintiocho mil ochocientos ochenta pesos — cada uno — el excedente se incorporará al capital social; e) la amortización de los valores del activo y demás principios atinentes a la elaboración de los Balances se ajustarán a las normas impartidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; f) en todos los casos, y si no fuesen expresamente observados, los Balances se considerarán aprobados dentro de los diez días de su comunicación a los socios, ello sin perjuicio de los casos en que los firmaran los tres socios, de entera conformidad. VI) Los socios podrán retirar hasta trescientos pesos m|n. mensuales cada uno, a cuenta de utilidades, suma que podrá extenderse hasta seiscientos pesos, si el desenvolvimiento de la Sociedad lo permitiese. VII) Los socios se reunirán cuando menos una vez por mes. — Las decisiones de orden corriente se considerarán aprobadas por mayoría de votos, requiriéndose la unanimidad para el cambio de objeto de la sociedad, adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, asociarse a otras entidades o personas y, en general, los casos contemplados en el art. 18, 1er. parágrafo de la Ley 11.645, cuyas disposiciones se aplicarán a todo lo no previsto en este contrato. VIII) Se conviene esta Sociedad por un plazo de cinco años, a partir del primero de Setiembre de 1948. — No podrá pedirse la disolución anticipada de la Sociedad salvo en el caso de que se constatara fehacientemente una pérdida del capital social que excediera del veinte por ciento, con relación al del último ejercicio. — El socio que se retirara anticipadamente perderá el treinta por ciento de las utilidades del último ejercicio, en favor de los otros socios. — El socio que dejara de prestar la actividad requerida, conforme al art. IV podrá ser excluido de la sociedad, sufriendo idéntica sanción pecuniaria. IX) Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, requiriéndose el setenta y cinco por ciento de los votos, para su cesión a otro socio. X) En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción legal de uno de los socios, sus derecho-habientes o representante legal sólo tendrán el derecho de fiscalización, a los — pasa al sello de pesos uno cincuenta Nº 1.345.854 H viene del sello de pesos uno cincuenta Nº 1.345.853 H. — a efectos de la percepción de las utilidades y cuotas de capital correspondientes a su causa habiente o representado, sin facultades de administración. — Las cuotas de capital que correspondieran al socio afectado, las que se determinarán de acuerdo a Balance Especial, podrán ser restituídas en doce cuotas mensuales iguales, sin interés. XI) Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, durante la vigencia de este contrato, y hasta la liquidación definitiva de la Sociedad será resuelta por el laudo de amigables componedores, conforme a lo dispuesto en el título XXVIII del Código de Procedimientos Civiles de la Capital. XII) Las partes autorizan al Dr. Oscar Bronstein a fin de que tramite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital, pudiendo presentar todos los escritos y peticiones necesarias a tal fin. De conformidad con lo que antecede, las partes otorgan este contrato, cuyo original se extiende en sellos de diez centavos Nos. 944.443, 942.444 y 942.445, complementados con el sellado de ley, a los fines de su inscripción, firmando en Buenos Aires, a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Jacobo Waisman. — Arón Erbesfeld. — Simón León Kesler. — David Kesel. — e|l. - "s" - vale - enmendado: III - IV - V - VI - VII - VIII - IX - X - XI - vale. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.825 v.7 oct.

LUIS GOLDSCHMIDT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luís Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Conste: que entre los señores Luis Goldschmidt, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña número mil trescientos ochenta y uno, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Sigfrido Abel, alemán, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ochenta, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá sobre las bases y condiciones que a continuación se enumeran. — Primera: Con retroactividad al día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho queda constituida la Sociedad de Respon-

sabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "LUIS GOLDSCHMIDT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto dedicarse a comisiones y representaciones en el ramo de metales y armas en general; pudiendo realizar todos los actos jurídicos civiles y comerciales que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. Podrá dedicarse accesoriamente a cualquier actividad comercial por cuenta propia o de terceros. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, siendo su dirección actual, Uruguay número cuatrocientos veintiocho. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos (m$n. 5.000.00) Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que suscriben y aportan los socios en la siguiente forma: El señor Luis Goldschmidt, treinta cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional y el señor Sigfrido Abel, veinte cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional, ambos en efectivo, habiendo sólo depositado su importe el dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento del artículo diez de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: — El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Cualquiera de los socios tendrá el derecho de denunciar el presente contrato en cualquier momento con preaviso de un mes mediante telegrama colacionado dirigido al consocio. — Quinta: La dirección, administración y firma de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes actuarán como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos públicos y privados sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad por cuenta propia o de terceros, incluídas las que son el objeto de esta sociedad. — Séptima: La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al negocio ni daría como fianza a favor de terceros. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se efectuará el Balance General de la sociedad y las utilidades o pérdidas que resulten de cada uno de ellos, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes. Previamente se computarán las previsiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros del Activo que lo requieran técnicamente, así como se separará de las utilidades el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar ésta el diez por ciento del capital social. — Novena: Para la aprobación de los Balances, la cesión de cuotas y modificaciones del presente contrato se requerirá la unanimidad de los votos de los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad será liquidada. — Décima Primera: En caso de liquidación o disolución de la sociedad cualquiera que fuere la causa será liquidador el señor Luis Goldschmidt o impedido éste el señor Sigfrido Abel, o impedidos ambos socios, la señora Marga Susana Sara Abel de Goldschmidt, alemana, domiciliada en la calle Roque Sáenz Peña mil trescientos ochenta y uno, Olivos, Provincia de Buenos Aires, casada, mayor de edad, quien firma el presente convenio al solo efecto de aceptar este mandato. Se abonarán en primer lugar los importes debidos a terceros, distribuyéndose luego el activo líquido disponible entre los socios o derecho habientes en proporción a sus aportes. — Décima Segunda: En todo lo que no está previsto por este contrato, los socios componentes de la sociedad se atienen a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Luis Goldschmidt. — S. A. de Goldschmidt. — Sigfrido Abel.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.785-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Osvaldo E. Solari Bosch con fecha 27 de Agosto de 1948, ha sido modificado el contrato de la sociedad "ESTABLECIMIENTO TECNICO METALURGICO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Primero. El Doctor Don Hortensio Alfonso Nicolás Antinucci cede vende y transfiere a Don Dionisio Meregildo Ayzaguer, ciento cincuenta cuotas sociales por un valor de quince mil pesos moneda nacional, y a Don Ignacio Alberto Luis Gisondi, ciento cincuenta cuotas sociales, por un valor de quince mil pesos moneda nacional, importes que ha recibido de los cesionarios por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma de que certifico. — Segundo. El Señor Don Serafín Tutera cede, vende y transfiere a Don Dionisio Meregildo Ayzaguer ciento cincuenta cuotas sociales, por un valor de quince mil pesos moneda nacional, y a Don Ignacio Alberto Luis Gisondi ciento cincuenta cuotas sociales por un valor de quince mil pesos moneda nacional, importes que ha recibido de los cesionarios, por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma de que certifico. — Tercero. El señor Don Mario Renato Ferreira, cede, vende y transfiere a Don Dionisio Meregildo Ayzaguer, sesenta y cinco cuotas sociales por un valor de seis mil quinientos pesos moneda nacional y a Don Ignacio Alberto Luis Gisondi, sesenta y cinco cuotas sociales, por un valor de seis mil quinientos pesos moneda nacional, importes que ha recibido de los cesionarios, por lo que les otorga recibo y carta de pago, en forma que certifico. — Quinta. La representación y gerencia de la sociedad será desempeñada gratuíta y conjuntamente por los dos socios, señores Dionisio Meregildo Ayzaguer y Don Ignacio Alberto Luis Gisondi, con todas las facultades especificadas en el artículo séptimo del contrato social. — Sexta. Que las ganancias líquidas que resulten al final de cada ejercicio se repartirán en proporción al capital de cada socio, soportándose las pérdidas, si las hubiere en igual forma.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.784-v.7 oct.

HARRISON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores: Guillermo Andrés Avery, que firma "G. A. Avery", argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Lavalle setecientos diez, piso séptimo, Departamento "A"; Roberto Ernesto Avery, que firma "R. E. Avery", inglés, soltero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en San Martín doscientos noventa y seis y Alfredo Santiago Rego, soltero, argentino, de treinta y cinco años, que firma "A. S. Rego", con domicilio en la calle Besares dos mil setecientos ochenta y siete, resolvieron constituir entre todos una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, otorgando el respectivo contrato social que ha de regirla, el cual dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en las clusulas siguientes: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "HARRISON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Los efectos del presente contrato se retrotraen al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo el objeto de la sociedad dedicarse a los negocios de sastrerías y anexos, confecciones y medidas, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados, ya sea en esta plaza o en el extranjero. — Tercero: el domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Esmeralda ciento setenta y nueve, ciento ochenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en esta Capital, o en el interior de la República o en el extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en el dos a contar desde el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo prorrogarse por otro período igual si los socios de común acuerdo así lo establecieren. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes socios o no, según lo resuelvan los asociados por mayoría. Quedan designados en este acto como gerentes de la Sociedad los señores Guillermo Andrés Avery, Roberto Ernesto Avery y Alfredo Santiago Rego, quienes en el carácter indicado podrán usar individual e indistintamente de la denominación social adoptada, para todos los actos, contratos y operaciones o negocios usuales al giro de la sociedad y se les prohibe afianzar obligaciones de terceros. Se deja especialmente establecido que en casos de contratos u operaciones mayores de cinco mil pesos, será necesaria la firma conjunta de ambos socios gerentes —dos como mínimo— quedando por lo demás la acción de los mismos subordinada a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: El Capital de la sociedad lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, las que son totalmente suscriptas e integradas con la suma del balance general que han practicado los socios. — Los aportes de los socios se efectúa en la siguiente forma: quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos m$n. el señor Guillermo Andrés Avery; quinientas cuotas por Roberto Ernesto Avery y doscientas cuotas por Alfredo Santiago Rego. — Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder total ni parcialmente su participación en la Sociedad sin consentimiento expreso de sus otros asociados y en cualquier caso, en igualdad de condiciones deberá dar preferencia a éstos para la adquisición de las cuotas que desee enajenar. — Octava: Los socios deberán dedicar a la Sociedad que se constituye todos sus conocimientos y atención, no siéndoles permitido ocuparse de actividades análogas a las de la presente sociedad. El señor Alfredo Santiago Rego deberá dedicarse única y exclusivamente en su carácter de gerente, a la atención de la sociedad, auxiliado por los empleados, técnicos y profesionales que se designe de común acuerdo entre los asociados, a quienes se les fijará una remuneración, y podrá removérselos si mediare para ello causa justificada. Los demás socios prestarán su cooperación para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales en la medida de sus posibilidades, sin que ello obste para que ellos se dediquen a otras actividades ajenas al giro social con tal que no sean, como ya se ha dicho similares a las que son objeto de la sociedad que se constituye. — Novena: Cada año al treinta (treinta de junio) se practicará un inventario y balance general, que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Para la aprobación de los balances se estará en cada caso a lo que resuelva la mayoría de los asociados. — Décima: De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará previamente un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal a que alude el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicha reserva alcance el porcentaje en dicho artículo establecido. El saldo resultante se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: Guillermo Andrés Avery el cuarenta por ciento (cuarenta por ciento); Roberto Ernesto Avery el treinta por ciento (treinta por ciento); Alfredo Santiago Rego el quince por ciento (quince por ciento). El quince por ciento restante los socios de común acuerdo decidirán el destino que se le dará. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Duodécima. — La sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos Oficiales, mixtos o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo, o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés, u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales, y fianzas, firmar cheques y realizar todo o toda clase de operaciones bancarias y comerciales. Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantías real o de otra naturaleza, adquirir muebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos, en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial Argentino o en cualquier Institución o a particulares, recibir bienes raíces, o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodato, celebrar arreglos, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes, o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o compañías, tomar participaciones en las mismas, y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora, demandada, tercerista, etc.: otorgar poderes especiales o generales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas, sino meramente enunciativas, pudiendo por tanto, la entidad jurídica creada actuar como tal y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de sus fines para que ha sido formada. — Décima Tercera: La contabilidad y liquidación de la sociedad será respectivamente llevadas y efectuadas en la forma que dispone el Código de Comercio al respecto, y por la o las personas que los tres asociados por mayoría de votos resuelva. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos o representantes del socio que falleciera, los cuales deberán unificar su representación en una sola persona, la que no tendrá en la sociedad más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponder a sus representados. Si tales herederos no consintieran en esa continuación, la Sociedad se considerará entonces disuelta y el haber que corresponde en la sociedad al socio muerto, por capital utilidades, de acuerdo al balance que al efecto deberá practicarse, le será entregado a sus herederos o causa habientes por los socios restantes en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses a partir de la fecha del deceso, firmando al efecto pagarés o negociables con más el interés del cuatro por ciento anual. — Décima Quinta: Cualquier diferencia, dificultad o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa habientes, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este contrato, o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de liquidación, o disolución de la misma, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexta: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Séptima: Al solicitar la inscripción se harán también por los socios en el escrito, las indicaciones pertinentes. — Décima Octava: De acuerdo con lo prescripto en el art. veinticuatro de la misma ley, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando los socios en el lugar y fecha al principio enunciados. Sobre raspado "cuarenta por ciento (cuarenta por ciento) vale. — G. A. Avery. — R. E. Avery. — A. S. Rego.

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.779-v.7 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Doctor Julio A. Victorica, se hace saber por el término de cinco días que doña Ruperta Marquez, Isidora Juarez de Frias y Josefa Andrade Superies han vendido a favor de Sally Liberowitsch Elena Del Carmen Dominguez de Frias, y Martina Palacios de Coronel, respectivamente, dos cuotas de capital cada una que tenían en la Sociedad "LIBEROWITSCH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Según convenio privado de fecha 17 de Junio de 1948.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948. — El. respectivamente, vale. — Sl. Septiembre, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.799.-v.7 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 3 de Agosto de 1948, los señores Casimiro Pedro Adolfo Gomez Jorba y Sergio Chiappori, ceden y transfieren a la señora María Cristina Picabea de Garicoche, doscientas seis cuotas de participación de cien pesos de valor nominal cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TALLERES LAMADRID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de ciento diez cuotas el señor Chiappori y noventa y seis cuotas el señor Gomez Jorba.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.2 oct. Nº 59.7[illegible]-v.7 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco dias que Don Jorge Facundo Inocencio Demarchi, vende, cede y transfiere a Don Felipe Marcelo Giraudi las treinta cuotas de capital que tiene y le corresponden en "LA FERTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano Don Enrique Alemán, de fecha ocho del corriente mes y año.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.809.-v.7 oct.

FELIX SIMON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen Doña Ana Dorotea Magdalena Boy de Simon, que firma "Anna Boy de Simon", de estado viuda, de nacionalidad alemana, domiciliada en la calle Superi número dos mil diez; Doña Lieselotte Regina Frieda Helene Simon de Lungwitz, que firma "Lieselotte Simon de Lungwitz", de estado casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Amenábar número dos mil seiscientos veinte y seis; Doña Annemarie Paula Simon, de estado divorciada de Don Werner Schaeffer, y que firma actualmente "Annemarie Simon", de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Superi número dos mil diez; Don Walther Wrang, de estado casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Conesa número dos mil setecientos sesenta y cinco, Don Walter Truppel, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil novecientos veinte y nueve, Don Garhard Oscar Truppel, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Pampa número tres mil trescientos treinta y cinco y Don Antonio Díaz Acúña, que firma "A. Díaz", de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Centenera número ciento setenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada con fecha tres de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, por ante el Escribano Don Jorge C. Ledesma, fué constituida entre los Señores Don Félix Simon, Don Guillermo Helmut Lungwitz y Don Joaquin Werner Schaeffer y un comanditario cuyo nombre quedó reservado, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Félix Simon y Compañía", Sociedad en Comandita", con el objeto de dedicarse al comercio en los ramos de representación de firmas extranjeras y|o nacionales, así como la importación de mercaderías extranjeras para su reventa, ya sea en estado original o beneficiadas en el pais, por ella misma o por terceros por su cuenta, la fabricación de aparatos y maquinarias y su instalación en la República o fuera de ella. Que el capital se fijó en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, del cual Don Félix Simon aportó cincuenta mil pesos, cinco mil pesos cada uno de los otros dos socios Señores Lungwitz y Schaeffer y los cuarenta mil pesos restantes por el comanditario. Con fecha catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, fué elevado el capital social a doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportando el importe del aumento en la proporción de cincuenta mil pesos el socio Don Félix Simon y cincuenta mil pesos por el comanditario cuyo nombre como se ha dicho, quedó reservado en el contrato originario. Posteriormente, con fecha diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, fué nuevamente elevado el capital social hasta la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el importe del aumento que asciende a ciento cuarenta mil pesos, fué aportado en la proporción de setenta y siete mil pesos por el socio Don Félix Simon y sesenta y tres mil pesos por el referido socio comanditario a favor de quien cedieron por el mismo acto los socios Don Willy Helmut Lungwitz y Don Joaquín Werner Schaeffer, sus respectivas participaciones en la Sociedad de cinco mil pesos cada uno, retirándose los mismos por dicho acto, de la Sociedad. Finalmente, con fecha cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, fué elevado el capital social a la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el importe del aumento, que asciende a trescientos diez mil pesos, fué aportado en la siguiente forma: cuarenta y ocho mil pesos por Don Félix Simon; dos mil pesos por el socio comandiatario, cuyo nombre se ha reservado y el resto por los socios nuevos que por dicho acto se incorporaron, a saber: Don Antonio Díaz Acuña con sesenta mil pesos: Don Walter Truppel con cien mil pesos y Don Gerhard Oscar Truppel con cien mil pesos y por el mismo acto se incorporó también Don Walther Wrang por haber adquirido del socio comanditario de nombre reservado una participación de cien mil pesos en el capital que al mismo correspondía en la Sociedad, continuando en la misma el Señor Félix Simon como socio solidario y todos los demás, incluso el del nombre reservado, como comanditarios. Lo relacionado así y más detalladamente consta de los instrumentos citados, que en sus testimonios debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio el primero con fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ciento treinta y cinco al folio ciento noventa y seis del libro doscientos veinte y siete de Contratos Públicos, el segundo el dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número trescientos cuarenta y nueve, folio ochenta y tres, del libro cuarenta y seis de Contratos Privados, el tercero el veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número quinientos noventa y nueve, al folio cuarenta y seis del Libro cuarenta y siete de Contratos Privados y el último el veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil once, al folio trescientos veinte y nueve, libro cincuenta de Contratos Privados, tengo a la vista para este acto, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que con fecha veinte y dos de Setiembre del año próximo pasado, falleció el socio Doñ Félix Simon, y su juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital a cargo del Doctor Ismael Segovia, Secretaría del Doctor Pascual Greco Bleis, en cuyo juicio fueron declarados por sus herederos las tres primeras comparecientes, por el auto que en su original tengo a la vista en los autos mencionados y copiado dice así: "Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos cuarenta y ocho. Autos y Vistos: estos autos sucesorios de Félix Simon, de los cuales resultan: Que con la partida de fs. noventa y tres, se justifica el deceso del causante, con las fojas veinte y tres su matrimonio con Ana Dorotea Magdalena Boy y con las de fs. tres y veinte el nacimiento de las hijas de ambos llamadas Annemarie Paula y Lieselotte Regina Frieda Helene. Que con los diarios y recibos corrientes de fs. veinte y nueve a treinta y tres, se comprueban haberse efectuado las publicaciones de edictos ordenadas, certificando el actuario a fs. treinta y nueve acerca del resultado negativo de las mismas y aceptándose en este acto la garantía ofrecida para el pago del impuesto escolar. Por ello, lo dictaminado por el C. N. de Educación, Sr. Agente Fiscal, la información aprobada a fs. ochenta y uno vuelto y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 3.565 del Cód. Civil, se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Félix Simon son sus herederos sus legitimas hijas Annemarie Paula y Lieselotte Regina Frieda Helene Simon y Boy, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite, Ana Dorotea Magdalena Boy de Simon. Abonados que sean el impuesto escolar y de justicia, dése testimonio y en su oportunidad, previa reposición del sellado, archívese. Ismael Segovia. Ante mí: Pascual G. Blois". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que de los autos referidos consta que el socio comanditario cuyo nombre fué reservado en el contrato de la Sociedad relacionada es la compareciente Doña Ana Boy de Simon, y finalmente por el auto del dos del corriente mes, fué dado por satisfecho el impuesto sucesorio, el que igualmente en su original tengo a la vista y copiado dice así: "Buenos Aires, Agosto dos de mil novecientos cuarenta y ocho. Autos y Vistos: Atento lo expuesto y dada la conformidad manifestada en el otro si por el rep. del C. N. de Educación, con los sellos acompañados, declárase satisfecho el impuesto escolar, liquidado parcialmente a fs. cien y previo pago del impuesto de justicia expídase el testimonio solicitado. Ismael Segovia. Ante mí: Pascual Greco Blois". Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que desde el fallecimiento del socio Don Félix Simon han continuado en sociedad de hecho entre los comparecientes con la explotación de los negocios de la mencionada Sociedad "Félix Simon y Compañía en Comandita" y en este estado han convenido en formalizar el contrato de Sociedad que ha de regir su desenvolvimiento dentro del régimen de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan, a saber: Primera: La Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Félix Simon y Compañía, Sociedad en Comandita", queda sometida al régimen de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y se denominará a partir de la fecha "FELIX SIMON Y Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", formando parte de ella todos los comparecientes. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Garay número setecientos treinta y siete, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El término de duración se fija en treinta años, contados del veinte y dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios la representación de firmas extranjeras y|o nacionales, así como la importación y exportación de mercaderías para su reventa, ya sea en estado original o beneficiadas en el pais, por ella misma o por terceros por su cuenta; la fabricación de aparatos y máquinas y su instalación en la República o fuera de ella, pudiendo comprar y vender mercaderias, maquinarias u otros productos, comprar, vender, arrendar o permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, así como créditos, derechos, títulos y acciones, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas agrarias, prendas sin desplazamiento o cualquier otro derecho real, colocar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantías personales o reales, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino o cualquier otro Banco o Institución oficial o particular o sociedades o particulares de la República Argentina o del extranjero, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar créditos en cuentas corrientes comerciales y girar en descubierto, adquirir, explotar, vender, transferir y registrar marcas de comercio y patentes de invención, intervenir en cualquier clase de licitaciones y realizar operaciones aduaneras en general, conferir poderes generales y especiales con facultad de sustitución y revocación, participar como socia en otras sociedades o empresas comerciales, adquirir el activo y pasivo, o el activo solamente de otras sociedades de igual o análogo objeto, entablar y contestar demandas y querellas ante los jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando los recursos legales que estime convenientes, prorrogar y declinar de jurisdicción, desistir de apelaciones, renunciar prescripciones adquiridas, conceder quitas y esperas y solicitar quiebras y concursos, hacer remisiones, comprometer en árbitros de juris o amigables componedores, hacer renuncias gratuitas u onerosas, celebrar arreglos y transacciones, cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelaciones y finalmente celebrar todo acto o contrato, ya sea por instrumento privado o por escritura pública que directa o indirectamente haga el objeto social, entendiéndose que las enunciaciones que preceden no son limitativas, sino simplemente explicativas o enunciativas, pues la sociedad podrá efectuar todos aquellos actos, operaciones o contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, y que estén en concordancia con las leyes vigentes. — Quinta: El capital social importa la suma de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, estando todas integradas, divididas del siguiente modo: El socio Señora Ana Dorotea Magdalena Boy de Simon doscientas noventa cuotas; el socio Señora Lieselotte Regina Frieda Helene Simon de Lungwitz ciento cuarenta y cinco cuotas; el socio Señora Annemarie Paula Simon ciento cuarenta y cinco cuotas; el socio señor Walther Wrang doscientas cuotas; el socio señor Walter Truppel doscientas cuotas; el socio señor Gerhard Oscar Truppel doscientas cuotas y el socio Señor Antonio Díaz Acuña ciento veinte cuotas y que aportan los socios en este acto en el haber que, en concepto de capital ya tienen en la Sociedad en comandita "Félix Simon y Compañía", que mediante el presente se transforma en la sociedad de responsabilidad limitada que por este contrato se constituye, conforme al escrito respectivo y al balance parcial agregados a los autos sucesorios de don Félix Simon que tramitan por ante el Juzgado del Doctor Segovia, Secretaria Greco Blois, de esta Capital Federal, cuyo balance, el veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, aceptan las partes como exacto y conforme y de acuerdo al cual se justifica la realidad y efectividad del capital social aportado por los otorgantes del presente, conforme a las prescripciones de la ley. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente general o indistintamente de dos socios gerentes, que deberán firmar conjuntamente y quienes respectivamente tendrán amplias facultades para administrarla con la sola limitación de que no podrán comprometer a la Sociedad por obligaciones de terceros, salvo que existiere la conformidad expresa de todos los socios. Queda nombrado gerente general el socio Señor Walther Wrang y como socios gerentes los socios Walter Truppel y Antonio Díaz Acuña, debiendo tanto la revocación de esos cargos como la designación de los nuevos, producirse por tres cuartas partes de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. El socio gerente general o dos socios gerentes conjuntamente podrán otorgar y revocar poderes generales o especiales así como designar y destituir factores. — Séptima: Los ejercicios sociales se cerrarán el día treinta y uno de Agosto de cada año, practicándose un inventario general. Dentro de los sesenta dias hábiles subsiguientes, se confeccionará un balance general con las operaciones efectuadas hasta el día indicado, imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas, todas las amortizaciones y quitas que se juzgaren convenientes hacer sobre los distintos rubros del activo. — Los balances requieren para su aprobación la conformidad de la mayoría de cuotas de capital, y el silencio guardado por cualquier socio durante quince dias a contar de la fecha en que le fuera sometido a consideración el balance, se considerará como voto favorable para su aprobación, salvo el caso de errores materiales. De las utilidades se destinará un cinco por ciento a "Fondo de Reserva Legal", hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y a "Fondo de Reserva para Leyes Sociales", el importe que se juzgue necesario, pero los socios por unanimidad podrán dar a este último rubro de reserva otro destino que consideren más conveniente, no sólo en el año comercial en que así lo resolvieran sino también con lo acumulado por tal concepto en balances anteriores. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital, salvo las modificaciones que pudieran establecerse posteriormente en forma privada. — Octavo: Se llevarán los libros rubricados de ley y los auxiliares que se consideren necesarios, con el personal competente o diplomado que se acuerde; para el buen orden de todas aquellas resoluciones de los socios que se consideren necesarias, se dejará constancia en un libro de actas, que serán firmadas por los que asistan a la reunión respectiva. Las resoluciones se tomarán por voto favorable de la simple mayoría del capital. — Novena: Las cuotas de capital social sólo podrán ser transferidas ya sea total o parcialmente si mediare conformidad por escrito de todos los socios. Previamente esas cuotas de capital a transferirse deberán ofrecerse a los restantes socios, quienes podrán adquirirlas al valor que resulte de acuerdo al último balance. Si varios socios quisieran adquirir esas cuotas de capital, se prorratearán de acuerdo al capital de cada uno en la Sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato, en cualquier momento que surgiere o cualquier diferencia entre los socios o entre cualquiera de éstos y la sociedad que llegare a suscitarse, durante la vigencia de este contrato, con motivo o al

momento de su disolución, o durante la liquidación, será resuelta por amigables componedores, quienes al comenzar su cometido nombrarán al tercero para caso de discordia. No pudiendo ponerse de acuerdo sobre el tercero será éste designado por el Doctor Walter Jakob, con estudio en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, o por el Doctor Alfredo Walter Jakob, en caso de impedimento o ausencia del primero. — Décima Primera: La liquidación de la sociedad, por cualquier causa que se produzca, será realizada por la o las personas que los socios designaren por mayoría de cuotas. En caso de muerte de algún socio, sus herederos deberán unificar personería y podrán incorporarse a la sociedad total o parcialmente, con todo su capital o con parte de él, siempre que los socios sobrevivientes, en forma auténtica, manifiesten su voluntad en ese sentido dentro de los seis meses posteriores al fallecimiento. En caso contrario, ya sea total o parcialmente, los socios sobrevivientes en la proporción de sus cuotas, deberán adquirir las cuotas del socio fallecido o la parte pertinente, a su valor, según el último balance, y la sociedad deberá liquidar a dichos herederos, inmediatamente de aprobado el próximo balance, las ganancias del ejercicio prorrateándolas por el número de días que hubiere vivido dentro del mismo socio fallecido. El precio de la compra de las cuotas deberá satisfacerse en su caso, a opción de los socios sobrevivientes, al contado o en cuatro cuotas semestrales del veinte y cinco por ciento cada una, a contar del día del fallecimiento del causante, con el interés del seis por ciento anual sobre saldos deudores, considerándose perentorios los plazos de seis en seis meses, lo que habilitará a los herederos del fallecido a reclamar, por el solo vencimiento de cualquiera de los plazos, y aunque hubieren recibido pagos anteriores, el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, o su ingreso inmediato a la sociedad, previo depósito, dentro de los sesenta días, del setenta por ciento de lo que hubieren recibido, quedando el resto para compensarse con las ganancias a que tendrían derecho. Si falleciere un socio gerente, una vez admitidos los herederos en la sociedad, el nombramiento del nuevo gerente se ajustará a lo establecido en la cláusula sexta, que precede. Bajo las cláusulas que precedente, dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, solicitando de mí el autorizante expida los testimonios que fueren solicitados, facultando al socio Don Walther Wrang para que realice los trámites pertinentes. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos del acto, Don Alfredo Martínez y Don Dalmiro Freire, vecinos, hábiles, de lo que doy fe. — Lieselotte Simon de Lunewitz, Annemarie Simon, Anna Boy de Simon, Walther Wrang, W. Truppel, G. O. Truppel, A. Diaz. Tgo.: Alfredo Martinez. Tgo.: Dalmiro Freire. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número doscientos veinte y cuatro y queda al folio novecientos ochenta y nueve del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón doscientos cincuenta y dos mil quinientos quince, H, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: concordancia — aceptar — este contrato — distituir — juzgaren. Todo Vale. Julio Otaegui. Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.2 oct.-Nº 59.738-v.7 oct.

MEIJOME Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de Setiembre del año 1948, se reunen los Sres. Modesto Ramón Meijome Prat, Manuel José Meijome Prat, Alfredo Alberto Meijome Prat, los tres de nacionalidad argentina, y el Sr. Manuel Meijome Iglesias de nacionalidad española; todos ellos casados y mayores de edad, y con domicilio en la calle Chile Nº 1359|61; únicos componentes de la Sociedad "Meijome y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída por escritura pública el 25 de Junio de 1941 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Julio de 1941, bajo el Nº 387, al Folio 356 del Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada por escritura pública de fecha 4 de Agosto de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 860, al Folio 247 del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriormente por otra escritura pública de fecha 9 de Agosto de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.013 al Folio 136 del Libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que de acuerdo a la 16ª reunión celebrada el 7 de Julio de 1948, según consta en el Libro de Actas, Nº 1, fojas: 58 a 62, han resuelto aumentar el Capital de la Sociedad de doscientos sesenta mil pesos a Un Millón de pesos moneda nacional; la diferencia resultante de este aumento, que es de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional, será aportada por los socios en la siguiente proporción: Sr. Modesto Ramón Meijome Prat $ 215.000,— m|n., Sr. Manuel José Meijome Prat pesos 215.000,— m|n., Sr. Alfredo Alberto Meijome Prat $ 215.000,— m|n. y Sr. Manuel Meijome Iglesias $ 95.000,— m|n., estando totalmente integrada y compuesta por Créditos, Mercaderías, Muebles y Utiles y dinero en Bancos y Caja, según Balance que se acompaña por separado al 31 de Mayo de 1948, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato que virtualmente comienza a regir con fecha 1º de Junio del año 1948, de acuerdo a las cláusulas que siguen: Artículo Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de "MEIJOME Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Chile Nos. 1359|61, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y|o en el exterior. — Artículo Segundo: La duración de este contrato será de veinticinco (25) años a partir del 31 de Mayo de 1948, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales del presente convenio. Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto las confecciones en general, importación, exportación y venta de tejidos, —entendiéndose que las ventas pueden realizarse al por mayor y por menor— y la explotación de casas de venta al detalle de artículos en general. — Como así también todo otro artículo, renglón o actividad que los socios decidan anexar en el futuro. — Artículo Cuarto: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de compra-venta, elaboración, manufactura y fabricación de cualquier clase de mercaderías en general; con facultades asimismo, para efectuar toda clase de operaciones de compra-venta, enajenación, adquisición y toda otra negociación con bienes muebles e inmuebles; y constituir hipotecas y|u otros derechos reales; concurrir a licitaciones públicas y privadas, aceptar y otorgar representaciones y realizar todos los actos comerciales, jurídicos, bancarios y administrativos y demás operaciones que los socios consideren convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Entendiéndose que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Quinto: — El Capital Social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que aportan los socios en la siguiente proporción: El Sr. Modesto Ramón Meijome Prat, doscientas ochenta cuotas o sean doscientos ochenta mil pesos m|n.; el Sr. Manuel José Meijome Prat, doscientas ochenta cuotas o sean doscientos ochenta mil pesos m|n.; el Sr. Alfredo Alberto Meijome Prat, doscientas ochenta cuotas o sean doscientos ochenta mil pesos m|n.; y el Sr. Manuel Meijome Iglesias, ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos m|n. — Estanto totalmente integrado y compuesto por Mercaderías, Maquinarias, Instalaciones, Créditos, Depósitos Bancarios, Depósitos en Garantía, etc. — Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios antes nombrados, quienes asumen por este acto el cargo de Gerentes, con igualdad de funciones y atribuciones y con todas las facultades necesarias para el buen desarrollo del giro social. — Artículo séptimo: — Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darlas para fianzas ni garantías de ningún género. — Artículo Octavo: En concepto de sueldos y con cargo a la cuenta: "Sueldos Administración", cada socio retirará mensualmente la suma de $ 400,— m|n. importe éste que podrá ser modificado por la voluntad de los socios. — Artículo Noveno: El 31 de Mayo de cada año se practicará un Balance General y estado de Pérdidas y Ganancias, las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal y hasta integrarse el mismo, serán repartidas en la siguiente forma: al Sr. Modesto Ramón Meijome Prat: 28 o|o; al Sr. Manuel José Meijome Prat: 28 o|o; al Sr. Alfredo Alberto Meijome Prat: 28 o|o y al Sr. Manuel Meijome Iglesias: 16 o|o. — En caso de producirse pérdidas, estas serán soportadas por los socios en la misma proporción anterior. — Artículo Décimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz podrán ingresar en la sociedad si así lo desean, debiendo a tal efecto unificar su representación. Artículo Undécimo. — En caso de disolución y|o liquidación de la Sociedad, los socios nombrarán por mayoría de votos y de entre ellos el encargado de estas funciones. Artículo Duodécimo. — Las cuestiones que se pudieran suscitar con motivo de este contrato o de la interpretación de alguna de sus cláusulas serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y si no llegaren a ponerse de acuerdo someterán su divergencia a la decisión de un árbitro tercero, cuyo juicio será inapelable, renunciando desde ya los socios a recurrir a cualquier otro tribunal. — Artículo Décimotercero. — Para todo aquello que no se halle previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.645 y Códigos respectivos. — En prueba de conformidad y obligándonos respectivamente al fiel cumplimiento se extiende el presente contrato en tres sellos nacionales valor un peso con cincuenta centavos, cada uno, que serán habilitados con el sellado de Ley. — (Firmado): M. R. Meijome — M. J. Meijome — Manuel Meijome — A. A. Meijome. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.747 v.7 oct.

VETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los señores: Mauricio Koremblit, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Parral Nº 1495, Eugenio Koremblit, argentino, soltero, Entre Ríos Nº 251, Isaac Stambler, argentino, casado, Maipú Nº 225, Pedro Di Maurizio Digiorge, argentino, casado, Otamendi Nº 634, Moisés Resnicoff, argentino, casado, Teller Nº 512, Manuel Resnicoff, argentino, casado, Teller Nº 512, Bernardo Kreimer, argentino, casado, Carhué Nº 112, y Raúl Manuel Delgado, argentino, casado, Estévez Segní Nº 71 todos mayores de edad, se conviene: Primero: Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "VETA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Otamendi Nº 636, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad es la compra, venta, locación, hipoteca y prenda de toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos y acciones; construcciones, urbanizaciones y financiaciones en general; administración de bienes propios o de terceros; y demás actos lícitos vinculados a dichos objetos sociales. — Cuarto: El capital social es de Doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Cada socio suscribe treinta y cinco cuotas, o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional, totalmente integradas en efectivo en este mismo acto. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios: Señores Di Maurizio Digiorge, Mauricio Koremblit, Moisés Resnicoff y Bernardo Kreimer, quienes desde ya, asumen el cargo de gerentes generales con todas las facultades señaladas por el artículo 16 de la Ley 11.645 y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. El uso de la firma social estará a cargo de uno cualquiera de los socios gerentes Di Maurizio Digiorge o Mauricio Koremblit conjuntamente con uno cualquiera de los señores gerentes Moisés Resnicoff y Bernardo Kreimer. Los cuatro gerentes siempre en la forma establecida para el uso de la firma social, tienen todas las facultades de administración y disposición; incluso las establecidas en los arts. 1.881 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, prendarias o hipotecarias, con cualquier Banco, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional. La firma social no podrá ser empleada en actos extraños a la sociedad, en garantías de terceros ni firmas de favor. — Sexto: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha. — Séptimo: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general al 31 de Diciembre. El 5 o|o de las ganancias se destinarán a reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas voluntarias que fueren convenientes. Las amortizaciones serán las máximas admitidas por la Dirección del Impuesto a los Réditos. — Octavo: El saldo líquido de las ganancias, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. Dicha distribución se practicará sobre utilidades líquidas y realizadas, y sólo en los casos en que de los balances no resultare pasivo exigible a cargo de la sociedad. Los balances se aprobarán en asamblea por mayoría de votos. — Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones, salvo las previstas por el art. 18 de la Ley 11.645, se adoptarán por simple mayoría de votos que acuerden las cuotas sociales. — Décimo: Después del tercer ejercicio social, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando a los demás su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. Para determinar los haberes del o de los socios salientes se e[illegible]rán los inmuebles o fracciones remanentes exclusivamente por el valor de costo, incluídas las mejoras materiales, sobre cuya base se practicará el balance general a la fecha de su retiro. Los pagos se harán conforme a lo dispuesto en la cláusula décimo segundo. — Décimo Primero: Salvo convención en contrario, los sucesores de cualquiera socio fallecido o incapacitado legalmente, no serán incorporados a la sociedad. — Décimo Segundo: En los casos de los arts. 10 y 11 de este contrato, el restante o restantes socios podrán optar: a) por la liquidación de la sociedad; b) por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente; c) por la adquisición de las cuotas del excluído, para sí o para nuevos socios y pago del haber correspondiente. — Décimo Tercero: Todos los socios inclusive los Gerentes podrán dedicarse a cualesquiera otros negocios ajenos a la sociedad, ya sean del mismo o distinto objeto. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación total, ésta se practicará por el liquidador que se designe y con las bases que apruebe la Asamblea por mayoría de votos. — Décimo Quinto: Cualquiera divergencia entre los socios respecto de la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos y tercero para caso de discordia. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 21 días del mes de Septiembre del año 1948. — Pedro Di Maurizio Digiorge. — Y. Stambler. — Eugenio Koremblit. — Bernardo Kreimer. — M. Resnicoff. — M. Resnicoff. — Raúl Delgado. — Mauricio Koremblit".

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.2 oct.-Nº 59.818 v.7 oct.

ROTEA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, capital de la República Argentina a los veinte y cinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Enrique Esteban Piaggio, argentino, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Méjico 613, 4º piso D. y Oscar Baldomero Rotea, argentino, soltero y domiciliado en la calle Tinogasta 4132 se conviene celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, ajustada a las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad se denominará "ROTEA y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (capital $ 50.000) y su domicilio será en esta ciudad. — Segundo: El capital de la sociedad será de cincuenta